




Biblioteca  Valenciana



31000005086965

XVU



974

ANTIGVEDAD

DE LA IGLESIA CATEDRAL
DE SEGORBE, Y CATALOGO
DE SVS OBISPOS.

DISPUESTO POR DON FRANCISCO
de Villagrafa, Doctor en ambos Derechos,
Señor de la Baronía de Marsà en el Princi-
pado de Cataluña, Canonigo de la mis-
ma Iglesia, y Comissario del
Santo Oficio de la In-
quisicion.

DEDICALO

A LA EMPÉRATRIZ DE
*Cielo, y tierra Maria Señora nuestra,
Patrona, y Titular de dicha
Iglesia.*



CON LICENCIA,

En Valencia, por Geronimo Vilagrafa, junto al molino de
Revela. Año 1664.

ANEXO
DE LA IGLESIA CATEDRAL
DE SEGORIA Y CATAYAS
DISPUESTO POR DON FRANCISCO
de Villagrá, Doctor en ambos Derechos
de la Universidad de Alcalá de Henares
Canonigo de la Catedral de Segovia
y Comendador del Hospital
de San Juan de los Rios
de Segovia.

COPIA
DE LA CANTONADA
DE LA CATEDRAL DE SEGORIA
Y CATAYAS
EN EL AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

APROBACION.

POR orden del señor Doctor Eusebio Falcò, Pavorde de la santa Iglesia de Valencia, y por el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Martin Lopez de Hontiveros, Arçobispo de València, del Consejo de su Magestad, Oficial, y Vicario General en este Arçobispado, he visto vn libro intitulado: *Antiguedad de la Iglesia de Segorbe, y Catalogo de sus Obispos*, compuesto por Don Francisco de Villagrassa, Señor de la Baronía de Marçá, y Canonigo de la santa Iglesia de Segorbe, y Comissario del Santo Oficio, y no he hallado en el cosa que impida el dar la licencia que su Autor pide; antes mucha erudicion, y noticia de antiguedad, excelente disposicion, estilo grave, y muchas cosas hasta oy sepultadas en la sepultura del olvido, de mucha estimacion, y credito de dicha santa Iglesia, y de su Autor. Y assi que siendo servido el dicho señor

señor Vicario General podrá darle licencia
para que se imprima, para honra de su Au-
tor, y autoridad de dicha santa Iglesia. Assi
lo siento, oy a 3. de Noviembre de 1663.

*Paulo de Rajas, Preposito
de la Compañia de Iesus.*

Imprimatur.

Imprimatur.

*Doct. Falcò Vic.
Gñl.*

*D. Ioseph Descalç
pro F. A.*

A LA



A LA VIRGEN MARIA

SEÑORA NUESTRA, TITULAR
DE LA CATEDRAL DE
SEGORBE.



Vuestros pies, Princesa soberana, se acoge este humilde trabajo de mi pluma, sin dexar arbitrio a la eleccion de otro Mecenas. Emulo sin duda del afecto, que en mi pecho vive de celebrar vuestras grandezas. Y no lo es pequeña de vuestra Magestad excelsa, a ver tenido desde sus principios consagrado a vuestro culto santo este Alcaçar de la Fè, este asilo de la Religion del Templo de Segorbe en eras, que tantos otros naufragaron en las ondas de la infidelidad a tormentas deshechas de la furia Arriana,

riana, Alana, y Sarracena. Efeto fue de
vuestra Tutela, y Patrocinio permanecer
qual roca inconstable en medio de mar tan
alterado, donde, a prueba de invencible, se
desvanecio la espuma de tanta persecucion,
quedando en el ilefa la Christiana, y Cato-
lica creencia. Este exemplar, Señora, alien-
ta mi esperança para poner al abrigo de vues-
tras plantas este mal limado arancel de vues-
tros fidelissimos Obispos: cõfiado de vuestra
Real clemencia, que no le negará la sombra
de su amparo. Si en algo acertare, todo es
vuestro, de quien por tantos titulos me reco-
nozco propio, por Capellan, por Beneficiado,
y por agradecido.

De V. Magestad

El mas obligado Siervo.

Don Francisco de Villagrafa.

AL



AL LETOR.

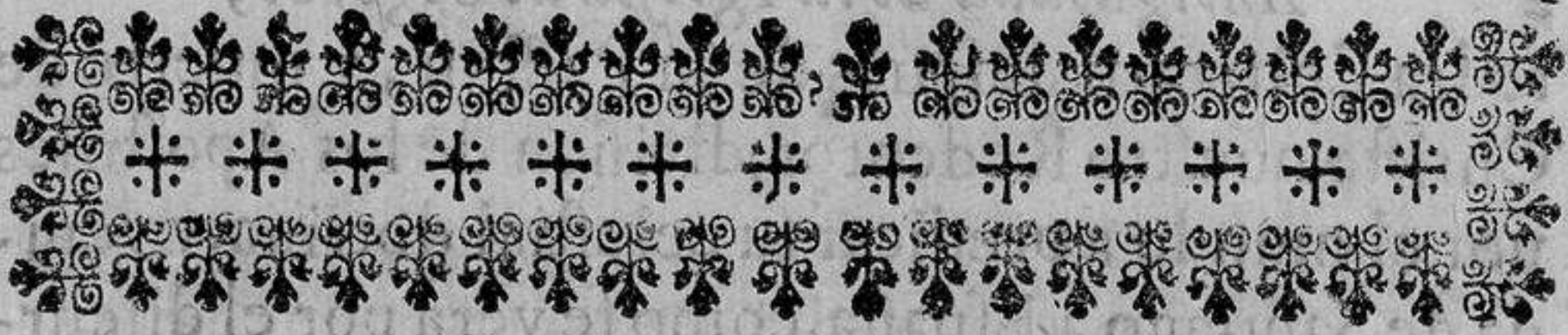


O N ocasion del continuo manejo de papeles, y escritos, que se guardan en el Archivo de la Iglesia de Segorbe, para satisfacer a los officios, que fiò esta a mi cuidado, le tuve de hazer algunos apuntamientos, que me sirvieran de memorial en la ocurrencia de negocios, que en nuestras juntas suelen ofrecerse. Lastimavame grandemente ver tanta diversidad de sucesos, ò ignorados del todo, ò olvidados en gran parte, no solamente de los estraños, sino tambien de los caseros, a quien de lleno pertenecen: y en ningunos culpable, por no tenerlos a mano. Entrè en pensamiento de que podia hazer algun servicio a los vnos, y a los otros, y singularmente a mi Madre la Iglesia de Segorbe (de quien me reconozco, como deudor, indigno hijo, y deseo ser agradecido) si hurtando algunos ratos a estudios mas serios, los empleara en recoger las noticias que pueden ser para este fin de provecho. Comunicùele con amigos de toda satisfacion, cuya censura venero, y alentaron con su autoridad, y persuasiones el desmayo, que me pudiera causar la insuficiencia. Inclinème a sus instancias, y formè este Catalogo de los Obispos Segobricenses, ingiriendo los casos, que sucedieron en el discurso de su gobierno en la Iglesia, y Diocesis, tal vez, aunque pocas, divierro

la pluma a otros mas distantes , por tener con ellos alguna adherencia, ò connexion ; ò ser de tan gran marco en las cosas de nuestra nacion , que juzgo seràn bien admitidos sus recuerdos. He puesto attencion en citar autos, y escrituras , que apadrinan la verdad de lo que refiero , y esta luz puede ser de mucho vtil en ocasiones no pocas. A este norte han mirado mis deseos , y el tiempo, que he puesto en escribirlo, ahorrandolo de conversaciones , y corrillos, en que suelen desperdiciarse largas horas. Quiera Dios que acompañe la execucion a mis afectos.

Encontraràs, hablando de personas de conocida virtud, terminos, que suenan fantidad : protesto que no es mi animo darles otra, que la que declararè la Iglesia, regla infalible de la verdad.





PARTE PRIMERA.

CONTIENE HASTA LA
PERDIDA DE ESPAÑA EN
TIEMPO DEL REY
DON RODRIGO.

CAPITVLO PRIMERO.

*Pruevase, que despues de la venida de
Santiago a España a avido Obispos
en Segorbe, y que ella es la an-
tigua Segobriga.*



L origen de la Iglesia Cathedral
de la Ciudad de Segorbe del
Reyno de Valencia en la España
Citerior, compite en la antigüe-
dad con las mas insignes de toda
ella. Porque desde la primitiva
Iglesia ha gozado de Silla Epif-
copal, con sucefsion continua de
los Obispos, que ha tenido. Y se me trasluze a bue-
nos visos, que fue de las primeras en que hubo Ca-
tedra

Año de
Christo
44.

2 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
tedra Episcopal despues de la Passion , y muerte de
Christo nuestro Redentor, division de los Apostoles
por el mundo a predicar su celestial doctrina, y veni-
da de Santiago a España, como se verá por el discurs-
fo deste capitulo.

Quexa es comun de los Autores modernos , que
escriven cosas antiguas, que la variedad , y vltrages
de los tiempos confundieron, y desperdiciaron las
noticias de manera, que por falta dellas esté aora re-
duzido a opinion lo que fue cierto , con manifesto
agravio de la verdad. Y no pudiera formarla yo pe-
queña en esta parte del descuido, que tuvieron nues-
tros Mayores en dexar sepultadas las memorias de
esta nuestra Iglesia, que si las dieran a la luz comun,
fuera aplauso su antigüedad, sin controversia a los
mismos, que despues han querido dudar desta su glo-
ria. Para que en adelante, pues, ya no padezca mas
los achaques del olvido, ni muera en el; he querido
disponer este Catalogo de los Obispos que ha teni-
do dicha Iglesia, para que renaciendo en los acuer-
dos, se manifieste a todos, y crezca en la estimacion
vniversal su venerable antigüedad. Irè siguiendo en
èl los autos, libros, y papeles, que se guardã en su Ar-
chivo Capitular: valdrème de los Concilios Tole-
danos, cuya sufraganea fue por largos siglos; y de los
Autores de mas credito, y autoridad de aquestos
tiempos.

Año de
Christo
306.

Governando la Iglesia Catolica Romana el Sumo
Pontifice san Sylvestre, en el Imperio de Constanti-
no Magno , se hizo de orden deste, division de las
Metropolis de España, y de sus Iglesias sufraganeas.
Trata este punto la Historia general del Rey Don
Alonso, de donde lo sacaron otros Escritores. Y
aunque algunos, y entre ellos Ambrosio *b* de Mora-
les,

a Diago
l. 4. c. 25.
b lib. 10.
cap. 32

les, tienen por cierto, que ya mucho antes estava hecha esta division, ò lo mas de ella, como parece por las Epistolas Decretales de los Sumos Pontifices antecedentes, y por la diferencia de Obispados de primera Silla, ò Metropolitanos, de que mas abaxo se dirá. Pero que ya entonces estuviesse hecha la dicha particion, ò la mayor parte della, ò de nuevo se hiziesse, ó se le atribuyesse algun enfanche en el antiquissimo Concilio Illiberitano, que se celebrò el año 318. segun la opinion comun, no es controversia facil de averiguar. Lo indubitable es, que toda la España Vlterior, y Citerior en este tiempo estava dividida en cinco Provincias, es a saber, de Tarragona, Cartagena, Galicia, Betica, y Lusitania. Y su Iglesia assi mismo estava repartida en cinco Sillas Metropolitanas, vna para cada qual de las cinco Provincias, a las quales Metropolitanas aora llamamos Arçobispados, y entonces nombravan Obispados de la primera Silla. Estas tenian su assiento en cinco Ciudades, que eran, en la de Tarragona para la Provincia deste nombre: en Braga para la de Galicia: en Merida para la de Lusitania: en Sevilla para la Betica: y en Toledo para la de Cartagena. Cada vna destas Metropolis tenia sus Diocesis, y Obispados sufraganeos; y entre diez y nueve Iglesias Catedrales, que se le señalaron al Arçobispado de Toledo, se hallan oy cinco Ciudades en este Reyno de Valencia, que entonces eran Cabeças de Obispados, y se apellidavan Valencia, Segobriga, Setabis, Dianio, è Illice, como se podrá ver en Ambrosio de Morales, y otros Autores. *d* Los quales convienen en que los cinco Obispados del Reyno de Valencia, que parte del era de la Provincia de Cartagena, pertenecieron desde el tiempo del Emperador Constantino,

*c lib. 10.
cap. 32.
d Diago.
Annal
de Valen.
l. 4. c. 25.*

4 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
tino, y del antiquissimo Concilio Iliberitano a la
Metropoli de Toledo. Por manera, que han discurri-
do mil trecientos y cinquenta años desde que consta
claramente que avia Obispo en la Ciudad de Segobriga.

Es sin duda esta antiquissima Metropoli, y Cabeça de la famosa region de la Celtiberia la Ciudad de Segorbe del Reyno de Valencia. Gravissimos Autores antiguos, y modernos han adelantado este asunto con razones tan eficazes, y pruevas concluyentes, que a quien no tuviere los ojos teñidos de passion, le parecerán mas claras, que la luz del dia. No me podrè negar a referir las, por fer la base, y fundamento de la fabrica de todo este discurso: y vltra dellas añadirè otras mias, que le apoyarán con solidez firmissima.

Primeramente pruevan, que Segorbe, es Segobriga, por la comun reputacion, y continuada tradicion de tantos años hasta oy.

Segundo por la mucha semejança, que tiene el nombre de Segorbe con el de Segobriga.

Tercero, por la region, en que los Geografos, è Historiadores antiguos ponen a Segobriga. Pues concuerdan todos en que Segobriga tuvo su asiento en la Celtiberia, y fue cabeça della; especialmente lo afirma Plinio, llamandola a boca llena Cabeça de la Celtiberia, situada en la España Citerior, de donde le ha quedado el apellido de la Celtiberia Segobricense. Tratanlo larga, y curiosamente los dos Coronistas mas recientes del Reyno de Valencia, el Doctor Gaspar a Escolano, y el P. M. Fr. Francisco b Diago, a quienes me remito. Este, siguiendo a Ptolomeo, refiere algunas Ciudades de las mas celebres de aquel tiempo, y estaban dentro

los

a *Hist. de Val. lib. 8. c. 12. nu. 6.*

b *Annal. de Val. li. 1. c. 4. y lib. 2. c. 3. y 4.*

los limites de la gran Region de la Celtiberia. Y segun Plinio, se estendia su señorio por el Reyno de Aragon hasta Caragoça, y por el de Castilla hasta confinar con la Carpentania, cerca de Toledo.

c lib. 3.
cap. 2.

Quarto, por la division de los Obispados, que mandò hazer el Rey Godo Vvamba, donde refiriendo por orden los sufraganeos de la Metropoli de Toledo, se numeran en lo que aora se llama Reyno de Valencia, los Obispados de Bigastro, ciudad entonces, que los estragos del tiempo sepultaron en sus ruinas: el de Elice, que es Elche: el de Dianio, que es Denia: el de Setabis, que es Xativa: el de Valeria, que es Valera: el de Valencia, que es el del mismo nombre: el de Segobriga, que es Segorbe: y el de Arcacia, que despues se apellidò Arcabrica, y está assolada. Y se echa bien de ver por la corriente deste arancel, que los referidos Obispados eran los vnos vezinos de los otros, puestos en orden, como se seguian, y que Segobriga tenia su asiento en este parage, que aora es Reyno de Valencia, y de presente yace con nombre de Segorbe.

Quinto, por los limites, que tenia el Obispado de Segobriga, que confinava con los de Valencia, Valeria, y Arcabrica, los quales linderos oy dia conserva. Pues por la parte de medio dia confina con el de Valencia: por la de Poniente, y Tramontana con el de Cuenca, en el qual están incorporados los Obispados antiguos de Valeria, y Arcabrica, despues que la ciudad de Cuenca fue ganada a los Moros por el Rey don Alonso de Castilla el año de 1172. Donde con autoridad del Papa Lucio Tercero deste nombre se erigió de nuevo la Silla Episcopal, vniendole ambos Obispados antiguos Valerienze, y Arcabricense. Consta claramente por la Bulla de la vnion, que está

de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia
de Valencia

6 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
está en el archivo del Cabildo de Segorbe, en la
qual se leen estas palabras: *Statuimus, ut Archabri-*
centis, & Valerientis Episcopatus in unum redacti,
cum eos ad Christianalitate[m] contigerit, auctore Do-
mino revocari, Concensi Ecclesie cum suis ubique
locis, & terminis Diocesana[m] lege subdantur.

Sexto, por las monedas de plata, y medallas anti-
guas, que oy se guardan en el archivo del Cabildo
de la Catedral de Segorbe, de tiempo de los Roma-
nos, con el nombre antiguo de Segobriga, las quales
he visto, y tenido en las manos muchas vezes: que
pues se hallaron en las ruinas de Segorbe, y sus cam-
pos, indicio es claro de que Segobriga tenia su assien-
to, donde oy le tiene Segorbe, y se corresponden
las voces algo corrompidas.

Septimo, por vna estatua de bronze, que huvo en
Segorbe, y consagraron los Segobricenses a vn Ca-
vallero insigne de la familia Æmilia, por nombre
Lucio Æmilio; que aunque el tiempo (polilla aun-
de los bronzes) la ha desaparecido, dan fe de averla
visto personas de gran credito, como lo afirman mu-
chos, hablando de las piedras de España; singular-
mente Don Francisco Lanfol, y el Bachiller Molina,
que la traen en sus libros, y se exhiben testigos ocu-
lares. Vea el curioso, que quisiere a Diago, *a* y Es-
colano, *b* que dieron a la estampa el epitafio, que es-
tava gravado en la cabeça del dicho simulacro.

En la ciudad de Tarragona permanecen dos pie-
dras, ò cabeças de estatuas, las quales refiere Luis
Ponze de Icart en el libro de las Epigramas, y en el
de las grandezas de Tarragona: la vna dedicada por
Asilio Fraterno a su grande amigo Gracio Glauco,
hijo de Cayo de la Tribu Galeria, natural de Segob-
riga, Flamen de la Provincia de España Citerior: y
la

a Annal.
de Valen.
l. 4. c. 4.
b Hist. de
Val. lib.
8. c. 13.

la otra hecha con dinero publico, y consagrada con decreto del Consejo de los Segobricenses, à Lucio Annio, hijo de Lucio de la Tribu Galeria, natural de Cantabria (que es Vizcaya) Flamen, ò Sacerdote de Roma, y de los Decios en la Provincia de España Citerior, hombre, que avia pasado por todos los cargos, y officios de honor en Segobriga. Por las quales piedras se infiere sin violencia, que Segorbe es la antiquissima Segobriga, y la vezindad que tenia con Tarragona, siendo tan facil el trasiego de vna ciudad a otra de piedras tan pesadas. Razon, que no milita en favor de los que con poco fundamento affientan a Segobriga en Castilla, que dista mas de cien leguas de Tarragona, y fuera mucho mas dificil el porteo.

Estas pruebas, y razones recopilò en su tomo de los Anales del Reyno de Valencia el P. M. Fr. Francisco Diago de la Orden de Santo Domingo, diligentissimo en averiguar antiguedades, y que no perdò a trabajo en rebolver archivos, cuyas noticias pudieron ayudarle a desenterrar muchas verdades de las tinieblas del olvido. Ultra dellas añadirè yo otras, que por los papeles del Cabildo de Segorbe me han dado nueva luz, y que hazen la proposicion de todo punto clara, y cierta, no dexando efugio alguno a la tergiversacion, por ser en materias decididas por los Romanos Pontifices, y passadas por cosa juzgada en juicio contradictorio.

Quando a petition, è instancia de D. Pedro Ruiz de Azagra, varon noble, Navarro de nacion, puso de prestado la Silla Episcopal Segobricense en Albarrazin, el Cardenal Jacinto Bobo, Legado en España del Papa Alexandro Tercero, en compañía del Arçobispo de Toledo Cenebruno (como largamente se dirá adelante en el titulo del primer Obis-

po,

a Lib. 1.
cap. 4. y
l. 4. c. 4.
y lib. 2. c.
3. y 4.

po, que hubo despues de la perdida de España, y se llamó Don Martin, año 1172.) dudaron que nombre se le atribuiria al nuevo Obispado de Albarrazin, y en que region recaía su distrito? Persuadidos algunos con menos averiguacion de la que devierã, que Albarrazin se hallava en el antiguo, y asolado Obispado Arcabricense, determinaron que dicho Obispo Don Martin asistiera por entonces en Albarrazin con nombre de Obispo Arcabricense. Pero de alli a quatro años el de 1176. el mismo Arçobispo Cenebruno examinando con mas exaccion este negocio, hallò que Albarrazin no estava comprehendido en el asolado Obispado Arcabricense, sino dentro de los limites del antiguo de Segobriga. Y assi retratando el engaño, mandò al mismo Obispo, y a sus successores mudassen el nombre de Obispo Arcabricense en el de Obispo Segobricense. Consta por auto publico, q̄ oy está en el Archivo de la santa Iglesia de Toledo, otorgado al primero del mes de Março de 1176. donde se leen estas palabras: *Ex quo constat eam regionem Albarracini in Diœcesi Segobricensi contineri, &c.* Y en esta conformidad se executò en adelante, que aunque los Obispos residian en Albarrazin, se intitulavan Segobricenses comunmente. Y desde entonces quedó establecido por constante, y cierto, que Segorbe es la antiquissima Segobriga, despues de riguroso examen en materia de derecho, y de justicia; dominio tantas vezes prescrito, que posee cerca de seiscientos años; possession, que adquirio tan justamente en aquellos siglos mas vezinos a las noticias de la verdad. Y assi temeraria pretension feria qualquiera oposicion en contrario, y mas a vista de las Bullas, y confirmaciones Pontificias, que luego cuento.

Tuvieron noticia los Pontifices Gregorio IX. y Innocencio IV. de las desdichas, trabajos, y miserias, que soportavan en su tiempo los Obispos de Segorbe. Porque aunque residian de prestado en Albarrazin (Iglesia de su Diocesi) por tener aun los Moros ocupada la cabeça de su Obispado, y Silla antigua Segobricense, a esta causa padecian notables apreturas, y no podian por su pobreza sustentar con decoro el estado de su dignidad. Para alivio pues desta fatiga, y prevencion prudente de que los vltros del tiempo no desperdiciaran las memorias de vna Silla tan antigua, despacharon sus Breves a los Reyes de Aragon, Barones, y Ricos hombres del Reyno, en recomendacion del Obispo, y Obispos de Segorbe; para que al passo, que los lugares del Obispado antiguo Segobricense se fuesen recobrando de los Moros, se entregaran al Obispo de Segorbe en lo tocante a la jurisdiccion espiritual. Consta por ellos claramente, que ya avia antiguamente Silla Episcopal en Segorbe con nombre de Segobriga. Podranse ver en la vida de Don Pedro Obispo cap. 19. Año 1246. que es su propio lugar, juntamente con otros, que alli se continuan, y en especial el de Alexandro IV. que manda se señalen terminos al antiguo Obispado Segobricense, que confinava con los de Tortosa, Valencia, y Çaragoça.

Fue muy reñido el pleito que se siguió en la Corte Romana entre los Obispos de Segorbe, y de Valencia, pretendiendo este que aquel pertenecia a su Obispado: assi porque en la division hecha dellos por el Rey Vvamba, se estendia el de Valencia hasta Alpuente: como porque el Papa Urbano II. avia concedido privilegio a los Reyes de Aragon, de poder donar los lugares que se ganassen a los Moros a
B quales-

10 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
qualesquier Obispos: y tambien porque Segorbe
era Ciudad distinta de la antigua Segobriga, la qual
(dezia) tuvo su asiento cerca de Albarrazin. Por el
contrario los Obispos Segobricenses alegavan, que
Segorbe es la antigua Segobriga, por el nombre, fa-
ma, y comun reputacion: que avia sido hasta la de-
vastacion de España, cabeça de Obispado con nom-
bre de Segobriga: que sus antecesores, aunque tu-
vieron la Silla en Albarrazin, siempre conservaron
el titulo de Segobricenses, de orden de los Roma-
nos Pontifices, y otras razones concluyentes, como
lo mostrò el suceso. Pues despues de 27. años, que
estuvo violentamente vsurpada la Silla Segobricen-
se en poder de los Obispos de Valencia, sin embar-
go de las muchas, y apretadas diligencias, que estos
hizieron, quedando desvanecidas sus esperanças, se
declarò en favor de los Segobricenses con tres sen-
tencias conformes, que estan en el archivo de su
Iglesia, juntamente con los executoriales, como se
dirà en la vida del Obispo Don Sancho de VII, ace-
rrimo defensor desta causa. Y como toda la resolu-
cion della pendia del punto essencial de la idem-
tidad de Segorbe con la antigua Segobriga, de quien
tomavan su titulo los Obispos Segobricenses, que
ocupavan de prestado la Silla de Albarrazin: avien-
do el Sumo Pontifice sentenciado en favor de ellos,
fue lo mismo que decidir, que Segorbe es la antigua
Segobriga. Y pues en esta ocasion no se dexò piedra
por mover de entrambas partes, para salir con su in-
tento, y Segorbe cantó la vitoria, necia pretension
fuera querer aora negarla.

A mas, que luego que el Rey Don Iayme el Con-
quistador tomò la possession de Segorbe en el año
1245. se introduxo otro pleyto entre los Obispos de
Tole.

Toledo, y Tarragona sobre a qual de las dos Metro-
polis tocava la Iglesia Segobricense. El de Toledo
probava por los Concilios de aquella Iglesia de tiẽ-
po de los Godos, y por la division del Rey Vvamba,
que la Segobricense le era sufraganea. El de Tarragona exhibia vn privilegio del Rey Don Iayme del
año 1236. que está entre los impressos de Valencia,
donde haze sufraganeas de la de Tarragona todas
las Iglesias Episcopales del Reyno de Valencia. En
este processo se hizo evidencia ser Segorbe la anti-
gua Segobriga, y para perpetua memoria se conser-
va en el archivo de la santa Iglesia de Toledo, co-
mo lo testifica el señor Obispo de Segorbe Don
Juan Bautista Perez en sus manuscritos, archivados
en el Cabildo de su Catedral.

Y assi concluyo con toda certidumbre, puestas
estas premissas, que la Ciudad de Segorbe es la an-
tigua Segobriga, Cabeça, y Metropoli de la region
de la Celtiberia, de donde sus Obispos tomaron el
nombre de Segobricenses, continuado por tantos
siglos, sin averle alterado nunca, como otros mu-
chos.

Y aunque algunos escrivanos poco latinos en va-
rias ocasiones le han adulterado, y corrompido,
llamandole, *Suburbium*: sin advertir su ignorancia,
que quando esta palabra le quadrara, no se avia de
escribir, *Suburbium*: sino, *Sugurbium*. Pero ni la vna
voz, ni la otra es propia, sino la que tiene antigua de
Segobriga. Mas no nos detengamos en esto, que es
pequeña Remora a mi navegacion.

No pueden embaraçar su feliz curso los que han
querido dezir, que Segobriga es Iniesta, ó Sepulve-
da, colocandola en el Reyno de Castilla, acullá en
vnas ruinas cerca de Velez, facandola deste de Va-

lencia. Como ni tampoco Geronimo Zurita en dos cartas, que escribió sobre este punto a Don Martin de Salvatierra, antes Obispo de Albarrazin, despues de Segorbe de que haze mencion Don Fray Andres Balaguer del Orden de Predicadores, Obispo de Albarrazin, en el principio del Sinodo, que celebrò en aquella Iglesia año 1604. por el mes de Mayo: afirmando, que estuvo Segobriga de Albarrazin á menos de seis leguas de distancia en el Reyno de Castilla. No obstan, digo, porque de lo dicho se convence claramente su engaño, y consta juridicamente lo contrario, que no està en el Reyno de Castilla, sino en el de Valencia. no seis leguas de Albarrazin, sino veinte leguas desviada della.

Tienen este sentir gravissimos Autores (aun no aviendo llegado a ver nuestros archivos) y entre ellos Manuel Enriquez, Carlos Clusio, Pineda, Marieta, Tarafa, Valeo, Pedro Iuan Beuter, Florian de Ocampo, Garcia de Loaysa, singularissimo antiquario en materia de los Concilios, que se celebraron en España en tiempo de los Godos, y otros muchos, que trae en la descripcion vieja de España Abraham Ortelio. Y finalmente echò el sello a esta verdad, Aeccio en el Dialogo intitulado, *Calipho*, donde escribe assi: *Los Celsiberos ocupavan una espaciosa Proviucia, dentro de la qual se comprehendian los Numancios, y Segobricenses, cuya ciudad Segorbe està en el Reino de Valencia.* Veanse sus Coronistas Diago, y Escolano, que aumentan el numero a tan luzida tropa de Escritores en la conformidad deste sentir.

Bastantemente queda pues provado con eficazes razones, sentencias Pontificias, Bullas Apostolicas, y Autores gravissimos, que el Obispo de Segorbe es el

el de Segobriga; que se halla continuado entre las diez, y nueve Iglesias, que se atribuyeron a la Metropoli Toledana, imperando Constantino el Magno donde ya entonces avia Silla Episcopal. Pero quando començo esta quien le darà alcance? Auremonos de valer de conjeturas, por donde se camina quando falta otra luz de todo punto, como en esta materia nos sucede.

A mi se me haze muy creible, y verisimil, que siendo la ciudad de Segobriga, cabeça, y Metropoli de la valiente, y belicosa nacion Celtibera, cuyo valor heroico no a pudo rendir la gran potencia, horror, y esfuerço de los Vandalos, Alanos, y Suevos, que avasallaron lo demas de España; avia de ser tambien por su grandeza illustre, y nombrada celebre vna de las primeras Sillas Episcopales, que se erigieron despues de la Passion de Christo nuestro Redentor, y venida de Santiago a España, para seguir el cielo su ordinario estilo de convertir el Gentilismo. No me hallaràn Apostol, ni Dicipulo de Christo de quantos predicaron su celestial doctrina en aquella puericia de la Iglesia, que no hiziesen Catedras de su enseñança, y bases de sus Sillas, por si, ò por substitutos, a las cabeças de las regiones, que evangelizaron, anhelando siempre a introducirse en ellas, porque vencido el omenaje del alcaçar, mas facilmente se sujeta lo demas. Mirenme a vn san Andres por Galacia; a vn Tomè por Hircania; a vn Bartolome por Licaonia; a vn Simon por la Persia; a vn Tadeo por Mesopotamia; a vn Matias por Palestina; a vn Bernabe por Cilicia, haziendo Dicipulos, y consagrando Obispos en las mas principales Ciudades de sus distritos. Pedro, y Pablo por Italia en Roma; Diego el menor por Iudea en Ierusalen; Juan

a Hist. de los Astrogodos c. 10.

por

14 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
por la Asia en Efeso; Filipe por Frigia en Hierapoli-
lis; Mateo por Etiopia en Nadabes; Dionisio por
Francia en Paris, Metropolis temporales de aque-
llas Provincias. Y este estilo mismo verán que con-
servaron los Apostoles nuevos de las Indias en su
predicacion. Valga por todos el primicerio del O-
riente san Francisco Xavier, el qual de primera in-
tencion a la China encaminò lo activo de sus passos,
sirviendo tal vez a pie descalço de moço de cavallo
a los Gentiles, para tener ocasion de meterle en
aquel Imperio, que entendio era Cabeça en la su-
persticion, è idolatria de las cinquenta, y quatro Is-
las del Japon, persuadido, que enarbolado alli el es-
tandarte de la Fè, quedaria conquistado el resto de
la India. Pues avia de hazer Dios otras leyes para
España, y trastornar el orden de su Providencia en
ella?

Vino pues Santiago el mayor a España (que po-
ner duda en esto es negar la luz) y entrando por Ca-
taluña, ques es la primera tierra, que encuentran
los que vienen de Levante, se encaminò a la celebre
Ciudad de Tarragona, Colonia que fue de los Ro-
manos, y Cabeça de la Citerior España. Discurrien-
do por la costa las riberas del rio Ebro, passò a lo que
aora es Reyno de Valencia, predicò en su Ciudad,
como lo escribe el Maestro *a* Diago, citando a san
Cicilio dicipulo del santo Apostol, y Obispo de Gra-
nada, a Don Mauro *b* Castella Ferrer, y a Lucio
Dextro, que lo dizen. Y añade mas el mismo Diago,
que dexò en la ciudad de Valencia por Obispo a vn
Dicipulo suyo, llamado Eugenio. Pues a quien no
se haze creible, que siendo la illustre Ciudad de Se-
gobriga Cabeça de region tan principal, y teniendo
assiento ocho leguas de la de Valencia, y camino real
de

a Annal.
de Val. li.

4. c. 2.

b Hist. de
Santiago

lib. 1. c.

22.

de Aragon, Navarra, Galicia, y Vizcaya, vendria el santo Apostol a predicar en ella, donde tanta mies podia prometerse su zeloso cultivo, haziendo discipula de la verdad a la que era Maestra del error, como en semejante ocasion dixo de Roma san Leon el Grande, con la predicacion de los Apostoles san Pedro, y san Pablo? A quien no se le hará verisimil, que aviendo despues de profeguir su camino, como le profiguio a Çaragoça, dexò Obispo en ella, segun lo avia hecho en las otras Ciudades grandes, cabeças de las Provincias, en que entonces estava repartida España? Sabemos que en Tarragona dexò a san Agatolo, en Toledo a san Elpidio, en Cartagena a san Basilio, y sola Segobriga, Metropolis famosa de la Celtiberia en lo temporal, avia de quedar entonces sin pasto, ni Pastor espiritual? Crealo quien quisiere, que yo no me lo puedo persuadir: sino que prædicò el santo Apostol en Segobriga, y le diò Obispo, cuyos sucesores desde este tiempo han continuado la Silla Episcopal.

S. Leon
ser. i. in
natal.
Apost.
Petri, &
Paul. Per
quos, quæ
eras Ma-
gistra er-
roris, fa-
cta es dis-
cipula ve-
ritatis.

CAPITULO II.

Hallòse el Obispo de Segorbe en el primer Concilio Toledano.

Aunque es certissimo, que los primeros Obispos de Segorbe, y fortissimos Sacerdotes del Señor padecieron, y trabajaron incansablemente como fieles obreros en su viña, sabemos dellos muy poco que sea cierto, averiguado, y seguro: Quexase san Juan Chrysostomo con mucha razon, que no sepamos

Año de
Christo
400.

muy

muy particularmente las hazañas, y hechos memorables de algunos de aquellos primeros pregoneros del Evangelio, que Dios embió para alumbrar, y conquistar el mundo, y sujetarle al suave yugo de la ley Christiana. *a Pluguiera a Dios (dize) que tuviéramos quien nos huviera con gran diligencia escrito la historia de los sacrosantos Apostoles, y nos huviera explicado, no solamente lo que escrivieron, y lo que hablaron, sino lo que hizieron en toda su vida: que, y quando comian quando estaban assentados: a donde fueron, que hizieron cada dia, y en que partes del mundo vivieron, y en que casas entraron, a que puertos llegaron, y todas sus cosas grandes, y pequeñas nos las refiriera. Porque si muchas vezes nos recreamos, considerando los lugares, en que estuvieron sentados, ó presos, y con sola su vista nos despertamos, y encendemos en la virtud; con mayor conato, y estudio lo haríamos, si supiésemos las palabras, que dixeron, y las maravillas que obraron. Hasta aqui la boca de oro. Semejantes deseos avian de arder en nuestros corazones de aver tenido quien con Igual cuidado nos huviera escrito muy individualmente todas las acciones fervorosas de aquellos Prelados primitivos nuestros, que a golpes de trabajos, miserias, y persecuciones labraron su corona: para que repassandolas aora, nos encendieramos en afectos sanctos de la imitacion de sus virtudes, veneráramos los puestos, que ocuparon, y la tierra que pisaron sus religiosas plantas. Pero ay dolor! Que de algunos hasta los nombres ignoramos, merecedores de gravarse en marmol. Esta fortuna corren los tres Obispos, que han de ser materia a estos tres capitulos primeros.*

Estava por el fin del quarto siglo de la Iglesia despues del Nacimiento de Christo, muy trabajada

España,

España , aquexada por vna parte con la variedad, y cismas entre los Obispos, è Iglesias en la forma de ordenar los Clerigos, y sobre las calidades , que se requerian en los ordenados , de donde resultavan escandalos, y divisiones perniciosas : combatianla de otro cabo por extremo las heregias de Prisciliano, y à fuerça de extraordinarissimas diligencias de sus sectarios en derramarlas, cundian por ella a guisa de vn mortal contagio. Para atajarle pues los Obispos zelosos, aplicados ya otros remedios con poco efeto, resolvieron de juntar Concilio , como el mas eficaz. Congregòse en la ciudad de Toledo el año de 400. presidiendo en el su Arçobispo Patrono, y fue el primer Concilio Toledano, que confirmó despues el Papa Leon Decimo. En el se condeno de comun acuerdo de los congregados la heregia Prisciliana, hidra de muchas cabeças : y se mandò a los Clerigos de España, que viviesseu en perpetua castidad, y continencia. Los Obispos que se firman en este Concilio son diez y nueve, y como subscrivieron solo sus nombres sin hazer mencion de las Iglesias, no se puede discernir quien dellos fue el Segobricense. Pero siendo los que se señalaron a esta Metropoli de Toledo desde el empadronamiento de Constantino diez , y nueve Obispos sufraganeos, y entre ellos el de Segorbe (como queda dicho) es forçosa consecuencia , que vno de los que asistieron, fue el Segobricense, y por tal la tienen los Coronistas deste Reyno.

(†)



C

CAP.

*Escolano
Histor. de
Val. de
cad. 1. l.
2. c. 5. n.
9.
Diag. An
nal. li. 4.
cap. 29.*

CAPITULO III.

Asistió el Obispo de Segorbe en el Concilio Valentino.

Año de
Christo
525.
lib. II.
Cap. 45.

EL año quinze del Reyno de Teodorico, Rey de Italia, y governava a España por su nieto Amalericico, que fue el de 525. (segun Ambrosio *a* de Morales) se celebrò vn Concilio en la antiquissima, y nobilissima ciudad de Valencia de la España Citerior, y es el que anda impresso con nombre de Valentino en el segundo tomo de los Concilios, como alli se advierte expressamente. Asistieron en el seis Obispos, es a saber, Celsino, Reparato, Serabio, Bengosio, Ampellio, y Iustino, que a buena cuenta fueron los de las seis Diocesis, que ya avia en este Reyno de Valencia (conforme lo escrito arriba, tratando de las Iglesias, que se atribuyeron a la Metropoli de Toledo.) A mas de los seis Obispos estuvo tambien vn Arcediano, por nombre Salustrio, en lugar de su Obispo Marcello, que no pudo hallarse presente. Sucedio en las firmas deste Concilio lo mismo que en las del primer Toledano, de que diximos en el capitulo passado, que solamente escribieron los apellidos propios, omitiendo el de las Iglesias sus esposas: y assi tampoco se puede saber con certidumbre quien dellos fue el de Segorbe. Pero siendo su Catedral de las mas illustres desta Provincia Celtibera, y tan vezino al de Valencia, de su peso se cae que asistiria en su Concilio. Danlo los Autores por constante. Establecieronse en este Concilio

cano.

canones de gran importancia, que podrá el curioso ver en el, y en Ambrosio *a* de Morales, como tambien en el Maestro Diago. *b*

Fue este Rey Teodorico tan cruel herege Arriano, que mandò prender al Santo Pontifice Iuan primero deste nombre, y le metio en vna carcel muy escura, y fucia, donde en pocos dias murio atormentado del hedor, y de la hambre. Tienele la Iglesia en el catalogo de los santos Martires, y reza del *a* 26. de Mayo.

a lib. 11.
cap. 45.
b lib. 5.
cap. 5.

CAPITULO IV.

Estuvo el Obispo de Segorbe en el segundo Concilio Toledano.

EL segundo Concilio Toledano se convocò en Año de tiempo del Rey Amalarico, como al fin del *a* Christo rece, donde los Obispos congregados le dan las gracias por la grata licencia, que les dio de celebrarlo. 531.

Iuntòse, segun Ambrosio de Morales, *a* el año quinto de su reynado, que es el de nuestra redencion *a* lib. 11.
cap. 47.

527. figuiendo en esto los dos exemplares de la santa Iglesia de Toledo, como en el titulo se señala. Celebròse, segun alli se especifica, a los 17. del mes de Mayo. Algunos quieren, que este año quinto del Reyno de Amalarico corresponda al de nuestra Redencion de 531. Assi lo sienten san Isidoro, el Cardinal Cesar Baronio, y otros, *b* que me parece lo mas cierto. Convocò este Concilio el santo Arçobispo de Toledo Montano, y asistieron cinco Obispos, cuyas Iglesias, no se nombran, como en los tres passados:

b Diago
li. 5. cap.
6.

dos: Paneracio, Camacio, Paulo, Domiciano, y Mar-
 rufino. Concluido ya, vinieron a el otros dos Obis-
 pos, Nebridio de Bigorra en Lenguadoque, y Iusto
 de Vrgel en Cataluña. En sus firmas contestan como
 aviendo llegado tarde vieron lo que los otros con-
 ciliares avian decretado, y lo aprobaron. No firma-
 ron con esta claridad, haziendo mencion de sus Igle-
 sias los cinco Obispos referidos sufraganeos, con-
 tradistinguiendose en esto de los que no lo eran. Y
 no aviendo faltado antes, ni despues en Concilio al-
 guno Toledano el Segobricense, no es creible fal-
 taria en este.

Viene aqui muy al justò vn insigne, y portentoso
 milagro, que obrava Dios por aquellos tiempos en
 el distrito deste Obispado de Segorbe junto a vn
 pueblo llamado Osted, y manifestolo mas su Mage-
 tad para confusion de los perfidos Arrianos, reynan-
 do Theudiselo Godo el año de 548. Escrivenle el
 venerable Beda, y otros Autores graves: pero con
 mas individuacion que todos san Gregorio Turo-
 nense, y assi le referirè con sus palabras mismas.

Cerca de vn lugar por nombre Osted (dize el O-
 bispo) avia en el campo vna piscina, ò alberca pe-
 queña, labrada de marmol de diversos colores en
 forma de Cruz. Para que estuviesse dignamente
 guardado tesoro tan precioso avian fabricado los
 fieles vna Iglesia, en que se incluía aquel estanque.
 Quando llegava el lueves santo, juntavase en el
 Templo todo el pueblo, y gente comarcana con su
 Obispo, quedando todos sensiblemente consolados
 de vna suavissima fragancia celestial. Oravan, y al
 salirse cerrava el Obispo las puertas de la Iglesia.
 cuidadosamente, dexando selladas todas sus cerra-
 duras: dando lugar con esto, y previniendo su fè la
 virtud

virtud del cielo, que por la divina misericordia avia de obrar alli sus maravillas. Al tercer dia, que era el Sabado santo, bolvian a juntarse para bautizar los niños nacidos aquel año. Reconocia el Obispo de ante mano a vista de los circunstantes sus sellos, y asegurado de que estaban enterissimos, è intactos, abria entonces las puertas de la Iglesia. Llegando a la piscina, que dexaron vazia, la hallavan por virtud divina, y maravilloso don del cielo, toda llena de agua a colmo alto, como si fuera medida de trigo, vertiendose por todas partes con grande abundancia. Bendecia el Obispo la fuente milagrosa, echando dentro la sagrada Crisma, y bautizados los niños, se les concedia a los demas fieles adultos llevarse por reliquias de aquel santo licor. Rematada la fiesta en esta forma, las aguas, que tuvieron invisible principio, bolvian a esconderse con fin menos entendido.

Otro prodigio semejante cuenta san Isidoro en sus claros varones, que sucedia tambien en Sicilia, refiriendo vna carta del Obispo Pascasio, en que le escribe al Papa Leon Primero.

Rabiava de pena como herege Arriano el Rey Theudiselo de oyr tan estupenda maravilla en abono de la Fè de los Catolicos: estuvo siempre incredulo, y con blasfema boca atribuïa la obra del poder de Dios a ficcion, y engaño de los fieles. Quiso hazer la experiencia, y venido el Iueves de la semana santa, mandò imprimir sus sellos con los del Obispo en las cerraduras de las puertas de la Iglesia, y asediarla con tanta guarnicion de gente, que no fuefe possible a nadie entrar en ella a forjar el embuste que su error, y malicia sospechavan. Pero en vano se desvela el cuidado humano para impedir efetos de la

22 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
la potencia divina. Dos años sucedió el milagro con
el mismo tenor de circunstancias, frustrando estas,
y otras mas apretadas diligencias del obstinado Rey
el cielo para mayor confirmacion de la verdadera
creencia, y confusion de la perfidia heretica. Mas, ò
ceguera loca la de los que cierran los ojos a las leyes
de la Fè! Ni aun por esto se apeó de su incredulidad,
fino que añadió nuevas experiencias sobre las pas-
fadas. Mandó cavar vn foso muy profundo de vein-
te y cinco pies en hondo, y quinze en ancho al rede-
dor de la Iglesia, a fin de atajar qualquier conduto
secreto, ò vena de agua, que pudiesse guiarse a aque-
lla alberca. Executóse puntualmente el orden, que-
dando desmentidas sus sospechas, pues no se encon-
tró el menor indicio de lo que pensava. Con estas
prevenciones tenia ya aquel año por suya la vitoria:
mas antes de llegar el plazo, cortóle Dios el hilo de
la vida, quitandose la violentamente en Sevilla vna
noche sobre cena sus vasallos, ofendidos de su mu-
cha lacivia, y crueldad: pues no contento de soli-
citar las mugeres mas principales a su torpe trato,
buscava ocasiones como matar los maridos. Pagó
con la muerte esta tirania el año de 549. segun san
Isidoro.

Bien se que el Obispo Turonense advierte suce-
dio este prodigio en Lusitania; mas engañóse en la
cosmografia, pensando estar Osted en aquella Pro-
vincia, y no lo estuvo: ni ay vestigio, ò memoria de
aver tenido pueblo deste nombre. Y assi reprovado
este sentir, le parece a Ambrosio de Morales, que
acontecía cerca de Sevilla; mas no trae prueva, que
le persuada. Mejor el P. M. Fray Francisco a Dia-
go, diligente historiador, cuyas letras, y autoridad
grangean mucho credito, tiene por constante, que
le

a *Annal.*
de *Val. li.*
56. 2.

le obrava el cielo en el Reyno de Valencia, y Obispado de Segorbe, cerca el lugar que oy conserva el mesmo nombre de Ofled, quatro leguas de la Ciudad entre las Alcublas, y Andilla; donde aun se hallan doze casas habitadas, y se reconocen en sus ruinas rastros de mayor poblacion. Y es para mi gran congruencia de aver hecho Dios tamaño favor a esta Diocesi, la pureza de fè, que siempre durò en ella, sin averse manchado jamas ningun Prelado suyo en la heregia de Arrio, como se dirá en el capitulo siguiente. Y assi quiso la Magestad divina premiar, y confirmar tanta fidelidad, y constancia de Obispos, y feligreses, obrando en su distrito tan prodigiosa maravilla, argumento poderoso de la verdad, que professavan, y ordinaria costumbre de la providencia soberana de nuestro Dios acudir con el consuelo a sus leales en el tiempo de la mayor tribulacion, como la que entonces padecian los Segobricenses.

Cesò este milagro con el tiempo, cessando la causa porque le obrava el cielo, y quedaron las memorias del sitio sepultadas en el estrago de sus ruinas: pero substituyòle otro mas perenne la divina clemencia en aquella cordillera de montes vezinos al lugar de Ofled, el prodigioso Santuario, digo, de la Virgen de la Cueva santa. Y escrivi substituyò con advertencia, porque las maravillas obradas en vn estanque, ó balsa de agua milagrosa dieron principio a la celebridad, y frecuencia, con que veneran los fieles sus umbrales, limpiando a Juan Monferrat Escario de contagiosa lepra, y a vna muger Valenciana del fuego de san Antonio, que le encendio en la pierna su maldiciente corage. Lease el capitulo tercero del primer libro de su historia, que con mucha

24 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
cha elegancia, y singular curiosidad dio a la estampa
el P. Josef de la Iusticia, Religioso de la Compañia
de Iesus.

Y cierto, que quando cargo la consideracion en
los sucesos portentosos de la Piscina de Ossed, y
desta de la Cueva santa, se me trasluze vna hermosa
copia de aquella Probatica de Ierusalen, tan celebre
en el capitulo quinto de San Iuan. Quiso Dios que
fuesse esta abrigo, y refrigerio de mezquinos do-
lientes. Vna gran tropa dellos se alojavan en las ri-
beras de aquel lago en cinco grandes quarteles, que
teniaa, esquadron numeroso, mas muy estropeado,
y aun deshauziado de remedio humano, pero no sin
esperança del divino. Este solia venirles desde el
cielo por medio de vn espiritu Angelico, que baxa-
va invisible sobre las turbias ondas, movia visible-
mente su sossegado golfo, combidando con el re-
pentino movimiento a tentar aquel vado los enfer-
mos para cobrar salud. Todos la esperavan, mas no
la logravan todos, solo gozava della el que vista la
ocasion se arrojaba primero, y se lavava en ella. Co-
tejenme las circunstancias, y veran si es mal funda-
da mi especulacion. En esta Piscina cobravan los
dolientes la salud del cuerpo: en la de Ossed la reci-
bian las almas, estendiose a todos, lo que en aquella,
a vno. Vna vez al año se obrava en Ierusalen el mi-
lagro, y sienten muchos Padres, que se pueden ver
en el doctissimo Iuan *a* de Maldonado, sucedia la
vispera de la Pascua: en el lago de Ossed el mismo
dia. Era aquella figura del sacramento del Bautif-
mo, dize san Ambrosio: *b* este, el mismo Bautismo:
yacia aquella muy vezina a la casa, donde nacio la
Virgen: la de la Cueva en su misma casa. Hizose
aquella famosa, en opinion del Blesense, *c* por ser
som-

a Maldo-
nado so-
bre este lu-
gar.

b S. Am-
brosio lib.
2. de Sa-
crament.
cap. 3.

c Pedro
Blesense.

sombra de Maria: esta por estar a su sombra, continuandose en ella por sucession de siglos los prodigios de las otras dos, dando salud corporal a los enfermos, como la Probatica, y a las almas, como la de Osted, por medio de conversiones estupendas de rematados pecadores, que alli se purifican con el lavacro de la penitencia, y comen el pan de los Angeles. Luego bien trazada substitution fue de la divina Providencia la de vn lago en otro en aquel puesto, gloria singular del Obispado de Segorbe.

CAPITULO V.

*El Obispo de Segorbe Proculo asistio
en el tercero Concilio Toledano:
es el primero de quien se ha-
lla memoria.*

DE aqui adelante caminaremos con mas guia en Año de la vereda, que seguimos, pues ya se topan nue- **Christo**
tros Obispos acompañados con el apellido de su **589.**
Iglesia. Fue para España felicissimo el año del na- **Obispo**
cimiento de nuestro Señor Iesu Christo de 589. en **1.**
que siendo Pontificè Romano Pelagio Segundo
deste nombre, fue recebido por Rey de los Godos
el muy glorioso, y esclarecido Flavio Recaredo,
hermano del santo Rey de Valencia Hermenegil-
do Martir, a quien el Rey Leovegildo, padre de los
dos, mandò quitar la vida inica, y cruelmente en
Tarragona, por no querer abraçar la secta Arriana.
Fue Recaredo muy desemejante a las malas cos-

D tumbres

tumbres de su perverso padre, como muy parecido a los virtuosos procedimientos de su buen hermano: fruto de la educación de sus trestios, los Santos Leandro, Isidoro, y Fulgencio, Obispo este de Ezi-ja antes, despues de Cartagena, y Arçobispos aquellos de Sevilla. Y fue el primero de los Reyes Godos, que abjurò por publico decreto la heregia de Arrio, mandando so graves penas con leyes severas a todos sus vasallos que professassen la Catolica creencia de la Iglesia Romana con tan feliz efeto, y puntual obediencia, que toda España, y sus Provincias deste cabo de los montes Pirineos la abraçarõ, detestando hasta el nombre Arriano. Para establecer, y levantar en progressos principios tan de su deseo, hizo juntar en Toledo Concilio Provincial (Nacional le llaman otros) y es el tercero de los Toledanos, que se halla en el tomo 2. de los Concilios. En el qual concurrieron (segun la opinion mas cierta) sesenta y dos Obispos de las Españas, y de la Francia Gotica. Abriose a los siete de Mayo la era de 627. que responde a los años del Salvador 589. Porque la cuenta por eras es 38. años mas antigua, que el nacimiento de Christo, como san Iulian advierte en el libro contra los Iudios, Ambrosio de Morales, *b* y otros. *c* Contavanse entonces en España los años por la era de Cesar, como en Roma por Consules, y por Olimpiadas en Grecia; y durò este modo de computo hasta el año 1383. en que el Rey Don Iuan el Primero de Castilla, le prohibio, mandando se contasse por el nacimiento de nuestro Redentor. La primera accion desta sagrada junta fue la adjuracion de la perfidia Arriana, que dixe hizo Recaredo, juntamente con la profession de la Fè Catolica, segun el Concilio Nifeno, lo mismo

b Lib. 8.
cap. 51. y
lib. 2. c. 3
c Muñoz
de Esco-
bar tract.
de ratio.
comput.
21. nu. 2.
Covarr.
lib. 1. var.
cap. 21.
num. 1.
d *Vt no-*
tat. gloss.
in rub. C.
de indict.

hizo

hizo la Reyna Babda su muger, siguiendoles ocho Obispos Españoles, que tambien avian bevido la ponçoña de Arrio: de que haze mención San Gregorio Papa en vna carta, que escribió al mismo Recaredo. Desde este tiempo gozan los Reyes de Castilla del blason de Catolicos; timbre que dio el Concilio a Recaredo por esta demostracion de piedad, y zelo de la ley verdadera, que entronizó en sus Reynos: titulo, e que renovó despues Alexandro Sexto a los Reyes Don Fernando, y Doña Isabel de gloriosa memoria por la expulsion, que hizieron de los moros de España.

Entre los Prelados insignes, que se hallaron en este Concilio, merecen singular memoria Mausona Arçobispo de Merida, Eufemio de Toledo, San Leandro de Sevilla, Migesio de Narbona, Pantarido de Braga, Proculo Obispo de Segorbe, y otros muchos sufraganeos de los Metropolitanos. La firma del nuestro, assi en los exemplares impresos, como manuscritos, es assi: *Proculus Segobricensis*. Y es el primer Obispo de Segorbe, como tengo advertido, de que ay mención expresa de su nombre, aunque nos consta, segun vimos en el capitulo primero, que ya en tiempo del Emperador Constantino, y del antiquissimo Concilio Illiberitano, era ya Silla Obispal, sufraganea de la de Toledo, y provamos con bien fundadas conjeturas que desde el de Santiago merecio este lustre, y corren la misma fortuna desta duda todos los que por la sinceridad de aquellos siglos solamente subscribian sus nombres, omitiendo el de las Iglesias, que regian, y se han de acoger al puerto, que nosotros, para su soltura.

No será de disgusto, de quien esto leyere saber los ocho Obispos, q̄ en este Concilio abjuraron pu-

inf. lib.
10.
Covar.
li. 1. var.
c. 21. n. 1.
Molin. li.
3. de His-
pan. pri-
mog. cap.
11. nu. 8.
e Ambr.
de Moral.
hist. de Es-
pañ. p. 3.
lib. 13.
cap. 12.
Zurita
Annal. de
Arag. p.
3. lib. 2.
cap. 40.
Marian.
tract. de
Span. lib.
7. c. 4. y
lib. 26. c.
12. Cami.
Borrel. de
prastam.
Reg. Ca-
thol. cap.
41. n. 48.
y cap. 42.

blicamente el Arrianismo, que fueron: Vguo de Barcelona, Fruifelo de Tortosa, Arguiovito del Puerto en Portugal, Beccila de Lugo, Gardindo de Tuid, Sunilas de Viseo, y dos de Valencia, Vvigicifclo, y Murila. Permite Dios por sus escondidos juizios algunas caydas en grandes personajes, para mostrar quan poco somos, y podemos los mortales, dexados a nuestro natural, y no fortalecidos con la divina gracia: y para que humillados con el tropieço, con mayor aliento se levanten, y doren mejor el yerro passado. Assi lo hizieron estos ocho Capitanes esforçados del exercito de Christo, negando animosamente con obras, y palabras los errores, que vencidos, quicàs solamente antes del engaño, avian admitido. Ni cause admiracion a nadie el ver por estas eras dos, ò mas Obispos en vna misma Iglesia. Porque, segun Vaseo, eran vnos los Catolicos, que avia desterrado el Rey Leovegildo, gran favorecedor de la heregia; y los otros los Arrianos, que avia substituido en su Silla, causando su persecucion esta perturbacion de cosas. Los vnos, y los otros vinieron al Concilio, sin decidirse entonces quales dellos avian de quedar por legitimos, hasta que aviendo tomado assiento las materias de la Religion, se determinasse negocio tan arduo con menos peligro del sosiego comun.

Gran gloria es por cierto desta santa Iglesia, y singular consuelo para los hijos de Segorbe el acordarse, que en tiempos tan gastados como aquellos, en que vivia tan entronizado el vicio, abatida la virtud, perseguidos los fieles, acensadas sus personas, y haziendas: quando muchos olvidados de la fe, que avian mamado en la leche, bevian la ponçoña de Arrio, y hasta los Pastores del rebaño del Señor,

ñor,

ñor, mudando opinion, se trocavan en lobos sangrientos, siguiendo la parcialidad de la heregia, y persiguiendo sus ovejas. No hagamos reseña de exemplares lejanos, que a las puertas los tenemos vezinos, Barcelona, Tortosa, Valencia gemian bajo el yugo desta servidumbre, y esta con tres Obispos, Celsino, Vvigicifclo, Murila, los dos vltimos hereges. En torvellino pues tan borrascoso Segorbe siempre tuvo Prelado Catolico, que a la sazón era Proculo, para inmortal timbre suyo. Argumento claro que en su Ciudad no avia hereges, que procurassen el cisma, pidiendo cabeça de su faccion, y falsa creencia, como lo sollicitavan, y conseguian las otras Ciudades de Sillas Obispal. Hechò la fè verdadera en los Segobricenses tan hondas raizes desde que el Apostol Santiago, y sus Dicipulos la sembraron, que pudieron resistir sin marchitarse constantes a la fuerça de temporal tan deshecho. Y no es maravilla que en pelear las batallas del cielo se portassen tan leales, y fuertes, los que en vencer las de la tierra fueron tan fieles, y valerosos: pues toda la potencia, fiereza, y esfuerço militar de los Godos, que avallò el resto de España, no pudo desmembrar esta parte de la Celtiberia, a hasta que quiso, de la Monarquia de los Romanos.

Predicó en este Concilio San Leandro vn admirable, y eloquentissimo sermon, de que haze mencion el Arçobispo don Rodrigo, y anda en los dos originales antiguos de la santa Iglesia de Toledo, y se conserva en la libreria de la Catedral de Segorbe, en vn libro manuscrito, intitulado: *Concilia Hispaniensia*. Muestra su grande alegria en la primera clausula, que vertida de Latin en Castellano, es desta suerte. *La novedad de la fiesta nos ostenta*

*a Histor.
de los As-
trogodos,
cap. 10.*

como

30 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
como es la mas solemne de todas las festividades.
Porque como es nueva la conversion de tantos pue-
blos, son con ventajas superiores los gozos de la Igle-
sia en ella, &c.

CAPITULO VI.

Concorre Porcario, Obispo de Segor-
be en un Concilio extranumera-
rio de Toledo.

Año de
Christo
610.

EL segundo Obispo de Segorbe, de quien ay mencion explicita, es Porcario. Hallase firmado en el Concilio que se celebrò en Toledo, reynando Gundemaro Principe Godo a los 9. de Agosto de la era 648. año de nuestra Redencion 610. Presidio en el San Isidoro Arçobispo de Sevilla, y se halla continuado con letra Gotica en los antiquissimos libros de la Santa Iglesia de Toledo, y en la libreria del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial. Tratòse en èl de la primacia desta Metropolitana, y que no se dividiera en dos, para atajar las conspiraciones de algunos Obispos, y Clerigos de la Provincia de Cartagena, que se querian escusar de la sujecion de la Iglesia de Toledo. Motivavan su pretension en aver sido la ciudad de Cartagena cabeça del gobierno seglar, y por esta causa tenido baxo de su juridicion a Toledo: siendo aquella en tiempo de los Romanos Convento juridico, y està subordinada a su distrito. Mas el Rey, y el Concilio establecieron en esta ocasion la juridicion,

cion, y suprema potestad Metropolitana con titulo, y derecho de Primacia en la Iglesia de Toledo sobre todos los Obispos, è Iglesias de la Provincia de Cartagena: y a la fazon se llama ya Primado el Arçobispo de Toledo. No presidio este en la junta, porque se tratava causa propria suya: pero en ella le prestaron la obediencia en nombre de Metropolitano nuestro Porcario Obispo de Segorbe, y Martino de Valencia.

Refiere este Concilio Ambrosio de Morales, y recibe engaño en el nombre de nuestro Obispo, a quien llama Portario. Pudo ser yerro de impresion. Porque la verdad es que fue Porcario, como lo observò el señor Obispo D. Iuan Bautista Perez en sus manuscritos, que guarda el Archivo del Cabildo de Segorbe.

No se halla continuada esta junta en el numero de los Concilios Toledanos, porque no se tratò en el de causa publica, sino de negocio particular, como fue la juridicion del Arçobispo de Toledo en la Provincia de su nombre, que se llamava antes Cartaginense.

Por estos años, siendo Rey Sesebuto, començò a rayar la luz, mal dixè, a escurecerse, y a estenderse el humo de la maldita secta de aquel incendio del Orbe el perfido Mahoma, derramandola con embustes, y estableciendola con las armas. Y assi el Arçobispo don Rodrigo, que escrivio la historia de los Alarbes, empieza su origen el año de Christo 617. que fue el sexto de Sesebuto, y principio de la falsa predicacion deste engañador.

(†)

CAPITULO VII.

Antonio, Obispo de Segorbe asiste en el Concilio quarto Toledano.

Año de
Christo
633.

Obisp
3.

Siguendo el orden de los Concilios Toledanos, que he tomado por norte de mi empresa en tanta noche de olvido, y falta de noticias, hasta que nos amanezca luz mas clara, hallo firmado en el quarto, que se celebrò en el Templo de Santa Leocadia el año tercero del Rey Godo Sisenando, en 5. de Setiembre, era de 671. y año del Señor 633. a Antonio Obispo de Segorbe. Asistieron en el 66. Prelados, y entre ellos San Isidoro Arçobispo de Sevilla, que pasó a gozar de las moradas eternas, dos años despues el de 635. reynando Chintila en España. Prolixo assunto feria, y fuera de mi intento querer texer historia de su excelente santidad, y admirable dotrina. Merecio tener por Coronistas entre otros a los santos Ildefonso, y Braulio sus dicipulos, que me escusan de escrivir lo que mi afecto me dicta.

Tienese communmente este Concilio por el Quarto de los celebrados en la Imperial Ciudad de Toledo, y yo tambien le cuento en esse numero, por la razon, que he dicho en el capitulo antecedente. Mandole en el, que el Missal, y Breviario fuesen vniformes en toda España, y se cree que para la execucion deste decreto ordenò San Isidoro el Oficio, que vulgarmente se llama Moçarabe.

Fen

Fue muy aplaudido, y confirmado por los Romanos Pontifices, y ay mucho escrito del en memorias antiguas, que se hallan en el libro de los Concilios, que se guarda en la copiosa libreria de San Lorenzo del Escorial, y fue antes de San Millan de la Cogolla. Singularmente se refiere (dando por Autores a los Arçobispos de Toledo Iuliano, y Felix) que los siete dicipulos del Apostol Santiago Torquato, y sus compañeros le truxeron, è introduxeron en España en la forma, que de los sagrados Apostoles le avian aprendido. Y assi se llama Apostolica la Missa. Quien quisiere faciar su curiosidad lea a Ambrosio de Morales. *a*

a lib. II.
cap. 19.

Otros dos Concilios se congregaron en Toledo, ocupando Antonio la Silla de Segorbe. Vno, que fue el quinto, en el año primero del Rey Chintila Godo, era 674. y de nuestra redencion 636. præsidiendo en el San Eugenio, Arçobispo de la misma Ciudad. Asistieron 24. Obispos, y entre ellos se firma: Pedro Diacono, Vicario de Antonio de Segobriga, que por no aver podido acudir personalmente embiò a Pedro por substituto suyo.

Devese advertir vn yerro, que ay en la impresion deste Concilio, en el qual se lee: *Petrus Diaconus, agens vicem Domini Merantunij*. Porque segun los manuscritos antiguos, a de dezir: *Domini mei Antonij*.

Otro, que fue el sexto Toledano, se juntó en el año segundo deste Rey Chintila a 8. de Enero en la era de 676. y del Salvador 638. donde se hallaron mas de cinquenta Obispos, y algunos substitutos. Vno destos fue el mismo Pedro Diacono de nuestro Obispo ausente, y subscribe assi: *Vamba Diaconus, qui est Petrus, Segobricensis agens vicem*

E

Anto-

34 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Antonij Episcopi. De donde se colige, que este Pe-
dro Diacono tenia dos nombres, el vno Gotico,
que era Vamba; y el otro Eclesiastico, que era Pe-
dro.

Celebrose despues el septimo Concilio Toleda-
no el año quinto del Rey Godo Chindasvindo a
los 28. del mes de Otubre, en la era de 684. año
de Christo 646. donde no se halla firma del Obis-
po de Segorbe. Atribuyo la causa a estar vacante
la Silla Obispal.

CAPITULO VIII.

*Florido, Obispo de Segorbe acude al
Concilio oñavo Toledano.*

Año de
Christo
655.
Obispo
4.

Hermosamente le ajusta a nuestro Obispo el
nombre, que el acaso, ó providencia le die-
ron de Florido, aviendo de serlo de la Ciudad de
Segorbe, cuya fertil, y deliciosa campiña nos re-
presenta vn delicioso traslado del Paraiso, equivo-
candose en ella por el Março, y Abril la vista de sus
floridos guindos, y cerezos en numerosas, y com-
passadas hileras, con los cerros de la nieve estofada
en el Deziembre, y Enero. *Conveniunt rebus no-
mina saepe suis.* Ni sabemos del mas q̄ de los otros
sus predecesores: pero quien duda que devio lo-
grarse con abundantes frutos en sus feligreses?

Hallase firmado en el oñavo Concilio de Tole-
do en los exemplares manuscritos, è impressos.

Tuvo:

Tuvoſe eſte en el año quinto del Rey Godo Receſuindo en la Capilla de los Principes de los Apof- toles San Pedro, y San Pablo de aquella ſanta Igle- ſia, a los 27. de Deziembre, dia de San Iuan Evan- gelista, la era 691. y año de Chriſto 653. Congre- garonſe 52. Obiſpos, y diez Abades, vno deſtos fue ſan Ildefonſo, fiendolo del Monaſterio Agalienſe, deſpues Arçobispo de Toledo, que a la fazon aun lo era Eugenio.

Trataronſe en el muchos puntos tocantes a los Iudios. Reprimioſe con doloroſo ſentimiento de los Padres la facilidad de comer carne en Quareſ- ma, y contra los que ſin evidente neceſſidad la co- mielſen, ſe decretò (entre otras penas) que no fueſ- ſen admitidos a la ſagrada Comunión del cuerpo del Señor en la Paſqua, y ſe abſtuviaeſſen de comer- la por todo el año ſiguiente, reſervando la licen- cia a los Obiſpos, ò ſus Vicarios.

Mandoeſe tambien con grande apremio no fueſ- ſen admitidos a los Ordenes Ecleſiaſticos, ſino aquellos cuya virtud, y letras les hizieſſen dignos de tan alto grado.

CAPITULO IX.

*Euficio Obispo de Segorbe estuvo en
el Concilio noveno de Toledo,
y en el decimo.*

Convocavanſe ya en eſte tiempo mas a menudo los Concilios; porque en dos años celebrò dos

Año de
Chriſto;
655.

E 2

Tole.

Obispo

5.

Toledo, que son en orden el nueve, y diez, reinando aun Recensuindo. Començose aquel el dia segundo de Noviembre, era de 693. del nacimiento del Señor 655. y tuvose en la Basilica de la Virgen, con asistencia de 16. Obispos, y presidencia de Eugenio su Arçobispo. Vno dellos fue Euficio de Segorbe, que se firmò en el por estas palabras: *Euficius Episcopus Segobricensis*. Que aunque en los impressos no està la subscripcion, se lee en los manuscritos antiguos.

El mismo Euficio se hallò en el dezeno, que tuvo principio el primero de Deziembre en la era 694. año de nuestra salud 656. fue el octavo del cetro de Recensuindo, y vltimo del Arçobispado de Eugenio, al qual sucedio San Ilefonso. En los mismos manuscritos se hallan las firmas de los Conciliares con la de nuestro Obispo, aunque en los impressos faltan, como en el Concilio antecedente.

En este decimo Concilio Toledano se instituyò la fiesta, que celebran las Iglesias de España de la Expectacion del parto de la Sacratissima Virgen Maria a 18. de Deziembre con nombre de Anunciacion de nuestra Señora, movidos aquellos Padres de la precisa obligacion, que nos corre de solemnizar aquel dicho dia, en que el Verbo eterno se vistio de nuestra carne en las purissimas entrañas de su Madre, que fue a los 25. de Março: y por estar comunmente ocupada a quel tiempo la Iglesia en llorar la Passion del Señor, no le puede celebrar con la alegria que deve, ordenaron que ocho dias antes de su nacimiento se solemnizasse esta festividad. Despues San Ilefonso aviendo convencido a ciertos hereges, que ponian dolo en la limpieza de la Virgen, mudò el nombre de Anunciacion

ciacion con titulo de Expectacion del parto. Falle-
cio este santo Arçobispo de Toledo (que no me
vendrá otra vez a la pluma con la larga interrup-
cion de los Concilios) a 23. de Enero, año 669. Va-
ron verdaderamente grande, agradable ministro,
y Capellan devoto de la Emperatriz del Cielo,
acerrimo defensor de su virginidad contra los He-
reges. Su milagroso nacimiento, vida exemplar, y
gloriosa muerte: el favor de la Casulla, que le dio
la Virgen nuestra Señora de su mano, y visita pu-
blica, que le hizo la esclarecida Martir Santa Leo-
cacia, escriven las historias Ecclesiasticas, y no es
deste lugar.

CAPITULO X.

*Memorio, Obispo de Segorbe es uno
de los del undecimo Concilio
Toledano.*

R Eynando el Rey Godo Vbamba era Obispo de Año de
Segorbe Memorio. Hallase firmado en el vn- Christo
decimo Concilio Toledano, que se congregò a los 675.
siete de Noviembre del año quarto de dicho Rey, Obispo
la era de 713. y año del Señor 675. Acudieron a el 6.
17. Obispos, y entre ellos Suinterio de Valencia,
Memorio de Segorbe, Athanasio de Xativa, Felix
de Denia, Leandro de Elche, y Iuan de Bigastro,
que como tengo dicho, era Ciudad, que ha malo-
grado el tiempo, y se dize estava cerca de Ori-
guela.

Este

Este Rey fue el que mandó hazer la division de los Obispados, y Arçobispados de España, y renovación de sus terminos, y será bien de passo hazer memoria del, para tomar afsiento en los que se le atribuyeron al nuestro de Segorbe. Porque aunque ya en tiempo del Concilio Iliberitano, imperando Constantino, se avia tratado de los limites de las Metropolis, y Diocesis; no se tiene noticia de los que entonces se fixaron, ni se sabe mas, quanto a este punto, de lo que se lee de la division, que mandò hazer este Rey.

Acabò sus dias Recensuinto el primero de Septiembre del año 672. en cuyo tiempo se avian celebrado en Toledo dos Concilios, que son el nono, y decimo, como està dicho en el capitulo passado. Luego fue nombrado de los Proceres Godos por sucesor suyo Vvamba, Cavallero Principal, y valeroso soldado, que con mucha repugnancia aceptò la Corona, obligado de las vivas instancias de los Electores. Fue vngido solemnemente en la Iglesia de Toledo, donde se congregaron los Obispos del Reyno para hazerlo a 19. del mismo mes, y año. Porque segun vn decreto del Concilio quarto Toledano, que se hizo con asistencia del Rey Sisenando, la eleccion del de los Godos se avia de hazer por los Proceres, y Prelados del Reyno. Y hasta que estos la aprobaron no quiso Vvamba aceptarla, ni llamarse Rey. Dizen que de la cabeça del nuevamente vngido, se vio salir vn vapor, como de humo, a modo de coluna, que subio azia el cielo, y vna abeja, que tambien bolò a lo alto.

Este Rey es el que hizo la celebre division, y renovacion de los Obispados de España, por lo menos la mas antigua, que se halla. Y aunque ay
duda,

duda, si se hizo en esta ocasion, en que todos, ò los mas Prælados del Reyno estavan juntos; ò en el Concilio, que se congregò en la misma Ciudad el año quarto de su Reynado, y fue el de 675. lo cierto es que se hizo por atajar las diferencias, y pleitos que se movian cada dia entre los Prelados, que los poseían.

Los terminos que señaló Vvamba al Obispado de Segorbe, fueron desde Taravela hasta Obia; y desde Goza hasta Breca. Estos nombres son tan peregrinos, como tambien los de los Obispados de Valencia, Xativa, Denia, Illice, y Bigastro, que dexan muy dudosa su explicacion. Porque con la devastacion de España, en que se asolaron los mas pueblos, todo se alterò, y mudò, y apenas ay memoria sino de los mayores, y mas celebres. Lo constante es, que a mano derecha del Obispado de Valencia estava, y recaía el de Segobriga, que oy es Segorbe: donde tenia, y tiene este Obispado su Silla Catedral. Metiase entonces muy adentro por entre Poniente, y Tremontana, hasta comprehender dentro de sus limites a Albarrazin, y partir mojones en Taravela, con el Obispado de Valera; y en Obia con el de Arcabriga: que son los dos, que estan penetrados, y vnidos con el de Cuenca, como queda dicho. Los mismos linderos conserva oy el Obispado de Segorbe, aunque los de Valencia, Tortosa, y Cuenca le han sangrado tanto despues de la recuperacion del Reyno de Valencia de poder de los Moros, Vsurpandole la mayor parte de los pueblos, que aviendo sido antes tan estendido, y populoso, aora solamente es imagen triste de su grandeza.

Mas bolviendo al principal asunto, que sigo:
este

este Obispo Memorio asistió en el duodécimo Concilio Toledano, celebrado a 9. de Enero del año primero del Rey Godo Ervigio, la era de 720. y del Señor 682. en que se halló también San Julian Arçobispo de Toledo. Bien que en la cuenta deste Concilio van encontrados los Autores, y para que corresponda al año de nuestra redención 682. que es quando se congregò: forçosamente se ha de asfentar la era de 720. Porque si le pusiessimos en la de 719. no ajustaria al año 682. Y assi siguiendo a

a lib. 52.

cap. 53.

b lib. 5.

cap. 16.

Ambrosio de Morales, a y al Maestro Diago, b de-
xo este Concilio en el año 682.

Los que leyeren el Concilio impresso, deven advertir vn yerro, que ay en la firma deste Obispo Memorio, donde verán: *Memorius Episcopus Segobinensis*, que es llamarle Obispo Segobinense, y a Ella le dan el titulo de Segobricense. Siguiendo

c lib. 1.

cap. 25.

este yerro Antonio c Beuter, quando trata deste Concilio, le atribuye a Ella el Obispado Segobricense, y no es assi. Porque en los originales Goticos, a que emos de estar, se lee claramente: *Memorius Segobricensis*, y Ella *Segonciensis*, que aora es Siguença. Emendò este, y otros yerros, que ad-

d lib. 12.

cap. 53.

virtio Morales, d dandole a Memorio el Obispado de Segorbe, y a Ella el de Siguença. Del mismo

e lib. 5.

cap. 16.

sentir es el Padre Diago. e Y el señor Obispo Perez añade para hazer evidencia del error, que jamas hubo en España Obispado Segobinense, y que pues Memorio poseía el Obispado de Segorbe, quando se celebrou el Concilio antecedente el año 675. en tiempo del Rey Vvamba, figuete que es este mesmo Memorio, y que aun vivia, aviendo solamente passado poco mas de seis años.

Es tambien advertencia necessaria aqui, que

Don

Don Juan Tamayo Salazar en el tomo 3. de su Martirologio Español en el mes de Mayo, pone despues deste Obispo Memorio a Sempronio. Y no es ssi, que no ha auido tal Obispo. Y en el duodecimo Concilio Toledano Memorio asistiò, como està dicho, no Sempronio.

CAPITULO XI.

Hallase Olipa Obispo de Segorbe en el Concilio decimotercio, y decimoquarto Toledanos.

OLipa fue Obispo de Segorbe, y asistiò, y firmò en el Concilio decimotercio Toledano, celebrado el año quarto del Rey Ervigio a los 4. de Noviembre era de 722. que es el año 684. A su celebracion concurrieron con el 48. Obispos.

Año de
Christo
683.
Obispo
7.

El mismo Olipa se lee firmado en el Concilio decimoquarto Toledano el año quinto del mismo Rey Ervigio, la era de 723. que es el año 685. Halláronse en este Concilio 17. Obispos, y entre ellos nuestro Olipa de Segorbe, presidiendo en los dos S. Julian Arçobispo de Toledo. Consta por la subscripcion de los dos originales antiguos de Toledo. Porque en lo impresso del epitome de los

Concilios faltan las firmas desde el

Concilio doze en adelante.



CAPITULO XII.

*Anterio Obispo de Segorbe asiste en los Concilios Toledanos**15. 16. y 17.*

Año de
Christo
688.
Obispo
8.

EL año primero del Rey Godo Egica se congregò Concilio en la Ciudad de Toledo, y es el decimoquinto. Abriose a 15. de Mayo, la era de 726. que es el año 688. Hallaronse en el 61. Obispos de España, y de la Francia Gotica, cuyos nombres no se ponen en los libros impresos, si el del Arçobispo San Iulian, que presidio. Pero en los originales se halla firmado Anterio, Obispo Segobriense.

Deste mismo Obispo Anterio se lee la subscripcion en el Concilio decimosexto Toledano en el año sexto del Rey Egica, la era de 731. año de Christo 693. en que presidio Felix Arçobispo de Toledo. Acudieron 59. Obispos, y entre ellos Anterio de Segorbe.

El año siguiente de 694. y septimo del Rey Egica a 7. de Noviembre se congregò el Concilio 17. Toledano, donde ninguna firma se descubre: pero es verosimil, que asistio este Obispo Anterio, pues se halla firmado en el Concilio del año antecedente.

Este fue el vltimo Concilio Toledano de los celebrados en tiempo de los Godos, que permanecen en los libros antiguos de las Iglesias de Toledo, Oviedo, Vrgel, y del Real Monasterio de San Loren-

Lorenço el Escorial, dõde están guardados los originales de los Concilios antiguos. A sido forçoso referirles ; porque la Iglesia de Toledo, donde se celebraron, era entonces la Metropoli en toda la Provincia de Cartagena , donde recaía parte deste Reyno de Valencia, cuyos Obispados por esso le eran sufraganeos, y entre ellos el de Segorbe. Por esta luz se ha echado de ver con claridad los Obispos, que tuvo la Iglesia de Segorbe en aquellos tiempos.

El Rey Egica en cuyo tiempo se congregaron los tres vltimos Concilios Toledanos, tuvo vn hijo llamado Vvitiza, que despues de la muerte de su padre, el año 701. sucedio en la Corona, y Començò a Reynar en toda España, y en la Gallia Gotica con gran satisfacion de todos , y muestras de quererse bien gobernar. Dio lugar a que se tuviesse vn Concilio en Toledo, el qual no anda entre los demas Toledanos, que fueron hasta 17. (como he dicho) y con este son 18. Ya aver perseverado , huviera sido vno de los mejores Reyes Godos de España. Pero estas apariencias de bondad se trocaron brevemente en vna increíble ofensa de Dios, abriéndolo las puertas a todos los vicios , y cerrandolas a toda accion de valor, y virtud. Arruinò las murallas, y plaças fuertes de su Reyno; executò innumerables sacrilegios, crueldades , tiranias, y deshonestidades, como se puede ver en el Arçobispo don Rodrigo, que largamente lo escribe. Irritados los Godos se levantaron contra el, y eligieron por Rey a don Rodrigo el año 711. el qual mandò sacar los ojos a Vvitiza , y le desterrò en Cordova, donde acabò sus dias desdichadamente.

Era Don Rodrigo sabio, prudente, y muy vale-

44 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
roso: pero dizen los Autores, que fue muy parecido à su antecessor en los vicios, mayormente en la torpeza: y asì provocò al cielo á descargar vn rigorosissimo castigo contra la infeliz España por el vltimo pecado de lacivia, que cometió. Enamoròse de vna hermosa, y muy agraciada dama, à quien vulgarmente llaman Cava, y Florinda las historias, hija del Conde Don Iulian, Cavallero de alto linaje ; y para executar su passion mas brevemente ofrecio recibirla por muger. Admitió poco despues, y nombrò Esposa à Egilona Princesa Africana de rara hermosura, olvidado de Florinda, que ya tenia por suya la Corona. Sintio esta el desayre, dissimulò prudente el menosprecio, quedòse en Palacio por dama de la Reyna con dolor. entrañable del mal logro de sus remontados pensamientos. Siguióse á esto despachar el Rey al Conde su Padre por Governador de Tingitania. En su ausencia bolvió Rodrigo à proseguir sus antiguos amores de Florinda, la qual regateò el empleo, acordandose de su menosprecio, y que avia quedado criada, quando se considerava Reyna. Rendido el Rey á su loca passion reduxo à fuerça lo que reusava el pundonor. Porque viendola entrar en vna pieça, se fue tras ella, y violentamente le quitò su honestidad en la Villa de Pancorvo. Con profunda tristeza quedò el coraçon de Cava, conociò su madre la causa della, persuade à la hija que con vn papel signifique su perdida al Padre, sabe el Conde su afrenta, indignase contra el Rey, y dispónese luego à la vengança. Trata con los Alarabes de invadir à España, y quitarle el Reyno: que por ser Governador de la Tingitania les pudo dar passo seguro, y puerta abierta. Entraron en España Muça
Go-

Governador de la Africa por el Miramolín Vlit; y Tarif, Capitan valiente, acompañados del Conde, y todo el poder de sus aliados el año 714. con tanto asombro, y horror de los Christianos, que discurrieron por la Andaluzia, y Estremadura talando, robando, y destruyendo quanto se les ponía delante. Opusoseles el Rey con el Exercito mas numeroso, que pudo juntar, y aunque tuvieron vna reñida, y sangrienta batalla, permitió Dios quedara vencido, y muerto el Rey Don Rodrigo en las riberas del rio Guadalete, no lexos de Xerez de la frontera, Domingo 7. de Setiembre del mismo año, en que tuvo fin la Magestad de los Godos. Discurrieron los vencedores por toda España sin hallar resistencia. Fue indezible el daño, y lamentable el estrago, que hizieron estos Barbaros. No quedó Pueblo, que de grado, ò por fuerça no se les rindiese. Destruyeron con Mahometana perfidia, ò derribaron casi todas las Iglesias. Y es cierto que no quedó Ciudad Episcopal en España, que no fuesse de molida, ò quemada, segun se puede ver en el Arçobispo Don Rodrigo. Bien que en Toledo, Zaragoza, Valencia, y otros lugares principales que se dieron a partido, se conservaron algunos Christianos, que vivian en su ley, y tenian Obispos, y Sacerdotes. Ultra destos se guardaron otros, y muchos santos Monges en Asturias con el Catolico Infante Don Pelayo, y alli á gran gloria de Nuestro Señor, è igual pesar del demonio, y de los Barbaros florecian en toda virtud, y perfeccion de la vida Monastica.

Dos años despues de la muerte, y Rota del Rey D. Rodrigo entrò por lo que agora es Reyno de Valencia, vn hijo de Muça llamado Abdalis, matando,

robando, y executando mil estragos, a cuya gran potencia no pudieron sus Ciudades resistirse, y assi se enseñoreó de todo él. Padecieron en esta ocasion notables persecuciones las Iglesias, mayormente la de Segorbe, que como su illustre nombre, y grandeza era de las mas principales, experimentò la barbara saña de los infieles; los quales despues de saqueada la destinaron en Mezquita de su falso Profeta Mahoma. Y assi en este año 716. quedò la Catedral de Segorbe, cautiva, a viuda, y sin esposo.

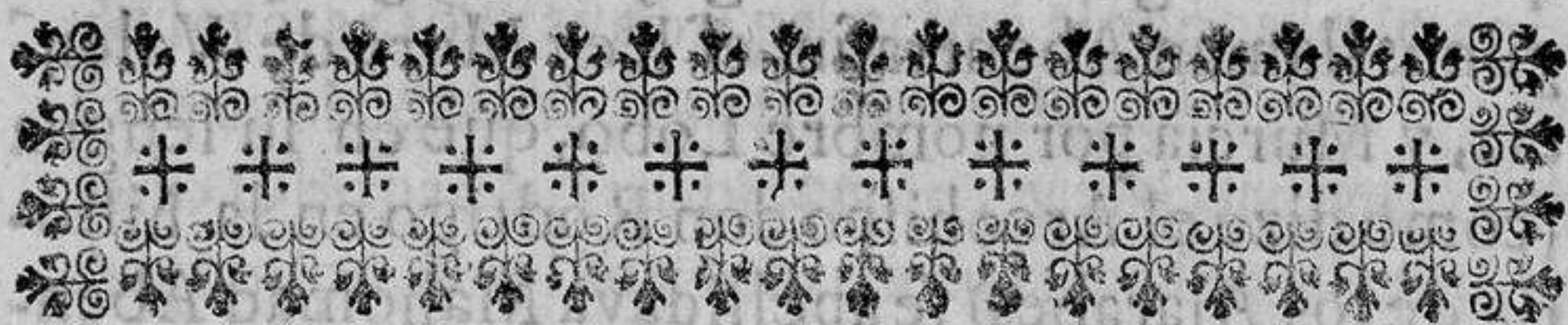
*a Tamayo
en el mis-
mo lugar
citado.*

Ha sido preciso hazer mencion brevemente deste doloroso, funesto, y lamentable suceso, aunque tan repetido, y divulgado; pues por el se interrumpiò la lista de los Obispos Segobricenses en Antero, que vio los vltrages de su Esposa, a bueltas de la devastacion de toda España.

(†)



PAR.



PARTE SEGUNDA.
RESUCITA LA IGLESIA
DE SEGORBE, Y CONTINVA-
SE EL CATALOGO DE
SVS OBISPO.

CAPITULO XIII.

*Don Martin primer Obispo de Segor-
be despues de su restauracion, y
noveno de los que ay me-
moria.*



STVV O la Iglesia de Segorbe Año de
cautiva en poder de los Mahome- Christo
tanos 456. años, que son los que 1172.
discurrieron desde el de 716. haf- Obispo
ta el de 1172. en que compade- 9.
cido nuestro buen Dios quiso
acordarse della, restituyendole a
su Pastor, y Esposo. Sucedio el caso desta suerte.
Era señor del lugar de Albarrazin, a quien al-
gunos

48 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
gunos llaman Abenrrafin, el Rey Moro de Valen-
cia, y Murcia por nombre Lobo, que en su lengua
(como dize el Arçobispo don Rodrigo en la histo-
ria de los Alarabes) se apellidava Mahomad Aben-
fahad. Tenia este amistad estrecha con vn valero-
so, y gran Cavallero, de nacion Navarro, llamado
Don Pedro Ruiz de Azagra, hijo del Señor de Es-
tella, y de otros pueblos en Navarra, y Aragon; y
diole graciosamente su lugar. Fortaleciole el nue-
vo dueño, y sin reconocer señorío al Rey de Casti-
lla, ni al de Aragon, le pobló de Christianos, y le
mandó llamar Santa Maria de Albarrazin. Y por
no intitularse señor de Santa Maria, se nombrava,
y firmava: Vafallo de Santa Maria, y señor de Al-
barrazin. Vino por este tiempo a España el Carde-
nal Iacinto Bobo, Legado del Papa Alexandro III.
que despues merecio ocupar la Silla de San Pedro
con nombre de Celestino, tambien Tercero, y con-
curriendo con el Arçobispo de Toledo Cenebru-
no, suplicò Don Pedro a los dos pusieran Obispo
en Albarrazin, por el privilegio, que el Pontifice
Urbano II. avia otorgado al Arçobispo Don Ber-
nardo, y sus sucesores, para proveer de Obispos
a los pueblos, que se ganassen de los Moros en su
Metropoli Toledana. Como parece por las Bullas
del Primado de aquella Iglesia, que oy se guardan
en ella. Aviendo condecendido con estas piadosas
instancias, puso el Arçobispo los ojos en vn Cano-
nigo de su Metropolitana, por nombre Don Mar-
tin, al qual nombró, ordenó, y consagrò Obispo
en el año de nuestro Redentor 1172. Discurriendo
sobre que titulo se le atribuiria al nuevo Obispo,
segun el Obispado Antiquo, en que Albarrazin re-
caia; pues no se tratava de erigir los nuevos, sino
de

de levantar los saydos: pareció á algunos, que aquel sitio cabia dentro los terminos del antiguo, y asolado Obispado Arcabricense, y así ordenó dicho Arçobispo, que Don Martin tuviera su assiento, por entonces en Albarrazin, con nombre empero de Obispo Arcabricense, hasta tanto que Arcabrica se recobrasse de los moros. Pero de allí á quatro años el de 1176. aviendo cargado mas la consideracion sobre este negocio el Arçobispo, y advirtiendo por las divisiones de Obispados, que mandò hazer el Rey Godo Vvamba, que la region de Albarrazin no pertenecia al Obispado Arcabricense, si que se incluía dentro los limites del antiquissimo Segobricense, que en tiempo de los Godos tuvo su silla en la Ciudad de Segobriga, que como se ha visto claraméte, aora es la de Segorbe en este Reyno de Valencia estableció, y mandò que Don Martin, y sus Successores mudassen el titulo, y nombre de Obispos Arcabricenses, y tomassen el de Segobricenses, con auto publico, que se guarda en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, su fecha en el primero de Março del año 1176.

De aqui nació que en adelante, aunque los Obispos Successores residian en Albarrazin; porque no tenian otro lugar mas oportuno, y vulgarmente los llamavan Obispos de Albarrazin: ellos siempre se intitulavan, y firmavan Obispos Segobricenses en lengua Latina, y Castellana, por mas de 70. años antes que nuestra Ciudad de Segorbe se ganara á los moros, y bolviera en poder de los Christianos.

De esta suerte renació el antiquissimo Obispado de Segorbe, y resumio su pristino apellido. Y esta fue la mudança, que tuvieron en el titulo sus Obis-

50 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
pos, como lo afirma, harto fu cintamente el Obis-
po de Orihuela Don Fray Andres Balaguer en el
Episcopologio de su primera Iglesia de Albarra-
zin, que anda impresso en la Sinodo, que celebrò
en ella el año 1604. y el Señor Obispo de Segorbe
Don Iuan Bautista Perez, de feliz memoria, en el
Episcopologio, que escribió de su Iglesia de Se-
gorbe, y está guardado en el Archivo de su Cabil-
do.

Para mayor corroboracion de lo que hemos di-
cho, desta disposicion, que los Obispos se llamassen
Segobricenses, y tuviessen la silla Episcopal en Al-
barrazin, como de prestado, hasta que la Ciudad de
Segobrica se redimiesse del cautiverio de los mo-
ros, referirè aqui la forma, que guardò este Obispo
Don Martin, quando para perpetua memoria pres-
tò la obediencia à su Metropolitano, Arçobispo de
Toledo, Don Martin Lopez de Pisuerga, con es-
critura publica, que se conserva en el Archivo de
dicha Iglesia. Su fecha en 16. de Agosto del año.
1200. que es del tenor siguiente.

*Ego Martinus Segobricensis Episcopus cum Ec-
clesia Sãc̃e Mariæ de Barrazin, quam modo pro se-
de habeo, subiectionem, ac reverentiam promitto
vobis Domino Martino Metropolitano meo, Tole-
tanæ Sedis Archiepiscopo, sicut in consecratione mea
Antecessori vestro Domino Cenebruno promissi. Que
es en Castellano.*

*To Martin, Obispo Segobricense con la Iglesia
de santa Maria de Barrazin, que aora tengo por si-
lla, prometo sugesion, y reverencia a vos Don Mar-
tin, Metropolitano mio, Arçobispo de la Sede Tole-
dana; assi como en mi cõsagracion las prometì a vue-
stro antecessor Cenebruno. Donde bien claramen-*

te

re consta, que el titulo, que Don Martin se atribuyò fue de Obispo Segobricense, exprestando, que entonces tenia por silla la Iglesia de santa Maria de Albarrazin. Que es lo mismo, que dezir, que el no era Obispo de Albarrazin, ni tenia en Albarrazin su silla permanente, sino de prestado.

Por donde carece de todo fundamento dezir, que fue Obispo de Albarrazin, y que en aquella fazon fue su Iglesia erigida en Catedral. Como lo pruevan? Que autos exhiben? Que Bullas, ò rescriptos de Pontifices, ò de quien destos tenia legitima autoridad, muestran? Ningunos. Pues como les hemos de creer, contra lo que el titulo clama, las escrituras rezan, los Papas confirman, la razon, y justicia convencen? Porque de substituirse alli con limitacion, y cortapisa por orden Apostolico la silla Episcopal (que es su vnico Aquiles) de los Obispos Segobricenses, nuevamente restaurados, mientras podian entrar en Segorbe, titulo, y cabeza de su Obispado, entonces impedido de los moros: no se sigue por esso que la Iglesia de Albarrazin fuera Catedral Episcopal. Porque à la fazon no era *Cathedra*, sino, *tanquam Cathedra*. De que ay manifestas instancias en el derecho. Porq̃ el Nuncio del Papa con facultad de Legado à Latere, no es Legado à a Latere. Ni la Religion, a quien el Pontifice haze partcipe de los privilegios de la de Mendicante *b* es Mendicante. Ni los Obispos, quando se les cõcede facultad para proceder en algunas causas, como Delegados de la Sede Apostolica, son propriamente *c* delegados, sino ordinarios. Porque

à Salgad.
de retent.
Bull. p. 2.
c. 21. nu.
20. Quia
similis nõ
est idem.
Barbos. de
la axio. 208

G 2

b. *Vt habet. in cap. Ad abolendam, in fine. & ibi not at, quod de heresis*
Glos. verb. *Apostolica. in Clem. vnica de supplenda neglig. Pralat.*
Concil. Trid. sess. cap.

c. *Quia ordinariam iurisdictionem videtur evertere à canone, vel le-*

ge eis tri- la diccion *Tanquam*, denota impropiedad, *d* y fie-
buta, *vt* cion.

tener *Gl.* Y lo que quita todo genero de duda, es que el
verb. *su-* Papa Inocencio III. el año 1206. confirmó la erec-
per *hoc* cion, y renovacion, que el Arçobispo de Toledo
delegatur el de 1172. desta Iglesia en Cate-
in *cap. ir.* dral con nombre de Segobricense en el lugar de
refraga- Albarrazin. Y el de 1213. el mismo Pontifice al
bili. *Gl. ce* duodezimo de su Pontificado confirmó los privi-
ber. *de of-* legios de la santa Iglesia de Toledo à Don Rodri-
fic. *ordin.* go su Arçobispo, y a los Obispos sufraganeos, en-
iurisdic- tre los quales nombra al Segobricense, porque lo
tio *enim* era de Segorbe; no le dà titulo de Albarrazinense,
que tri- porque no lo era de Albarrazin. De que exta Bulla
buitur *à* en la Iglesia de Toledo.
lege, *vel*
canone *nõ*
est delega-
ta, *sed or-*
dinaria,
tex *in cã.*
di *iudicib.*
in *ver. or*
din. *2. q.*
6. *gl. ver*
bo *statuñ*
tur, *in ca*
pit. *2. ne*
pral. *tex.*
Suar. *&*
scrib. *int.*
& *quia,*
ff. *de iur.*
omni *ind.*
d. *Cicer.*
ad *Attic.* *Hoc pro mercede, vel premio tibi erit. Tibi Marcelli statua pro*
patibulo *fuit. Sicque non debet appellari ad Sum. Pontif. sed ad Ar-*
chiepiscopum, *qui est iudex appellavit interposito ab Ordinario. Felix,*
in *cap. ad abol. n. 3. de hærec. Porthol. ad Mel. in q. iudex n. 28.*

El año 1190. este Obispo de Segorbe Don Mar-
tin restituyó a Don Iuan Obispo de Cuēca el lugar
de Cañete, porque constò que recaía antiguamen-
te, no en la Diocesi Segobricense, sino en el asolado
Obispado Arcabricense, el qual, como tengo di-
cho, con el Valeriente incorporò el Papa Luccio
III. al de Cuēca, despues que esta Ciudad fue gana-
da á los moros por el Rey Don Alonso de Castilla
el año 1177. De la qual renunciacion para perpe-
tua memoria se guarda instrumento publico en el
Archivo de la Iglesia Conquense.

Despues el año 1207. por el mes de Março ga-
nò el Rey Don Pedro Segundo de Aragon, à los
Sarracenos los lugares de Ademuz, Castielfabib,
y Certilla, y otros del Obispado de Segorbe, como
lo

Hoc pro mercede, vel premio tibi erit. Tibi Marcelli statua pro
patibulo fuit. Sicque non debet appellari ad Sum. Pontif. sed ad Ar-
chiepiscopum, qui est iudex appellavit interposito ab Ordinario. Felix,
in cap. ad abol. n. 3. de hærec. Porthol. ad Mel. in q. iudex n. 28.

lo escribe Diago, a aunque Zurita en sus anales a lib. 5.
lo pone en el 1210. Los quales agregados à Albarrazin con nombre de Obispado Segobricense, cap. 28.
fueron ampliando poco á poco, y restaurando el
antiquissimo de Segorbe, cuyos Obispos vamos
refiriendo.

Coligesse que vivió este Don Martin mas de 30.
años en la Prelacia, pues hallamos q̄ fue consagra-
do el de 1172. por el Arçobispo de Toledo Cene-
bruno, y despues prestò la obediencia a su Succes-
sor Don Martin Lopez de Pisuerga el año 1200.
persuadome q̄ le durò la vida hasta el de 1210. por
lo que se dirá adelante. No se sabe donde quedò
enterrado a causa de la confusion, y variedad de
aquellos tiempos, poco atentos à continuar las
memorias de varones grandes.

En vida deste Obispo dieron sus dos Metropolita-
nos Coetaneos, Cenebruno, y Lopez de Pisuerga
las primeras constituciones à la Iglesia de Segor-
be, que aun estàn, y son muy conformes en los
oficios del Dean, Arcediano, Chantre, y Tesorero
con las antiguas de la Iglesia de Toledo.

De todo lo dicho consta claramente la antigüe-
dad de silla Episcopal, que tiene la Iglesia de Se-
gorbe, aunque aya estado privada de Pastor 456.
años, que gimiò cautiva baxo el yugo Mahometa-
no, desde el de 716. en que los moros señorearon
el Reyno de Valencia, y falleciò el Obispo Ante-
ro, hasta el de 1172. en que por la divina providen-
cia fue restituida a su antiguo titulo, y estado. Ni
por esto perdiò su illustre antigüedad, antes bien
resumiò su pristino esplendor, como si huviera
estado todo este tiempo, dirèlo con terminos juri-
dicos. *Iacentem, ac dormientem statum pristinum*
reas-

reassumpsit, quasi post liminio reversa ad Episcopalem dignitatem. a ni le corrió prescripción alguna todo el tiempo que estuvo cautiva, impedida, è impossibilitada en poder de los Sarracenos. Y assi siempre goza la antigüedad de silla Episcopal desde antes del Emperador Constantino, sin que puedan pretender precedencia en qualquier juntas, y Congregaciones otras Iglesias, que concurrieren con ella, y han sido erigidas en Catedrales de nuevo, despues de la recuperacion de España, como son Cuenca, Albarrazin, Teruel, Balbastro, Orihucla, y otras.

2 Cap. 1.
de pres-
crip. cap.
Por d 18
q. 1. Val.
des de dig.
Reg. Fe-
lip. cap. 3
n. 11. &
12.

CAPITULO XIII.

Don Hispano Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1212. Obispo 10.
SUcedió al Obispo Don Martin en el Obispado de Segorbe Don Hispano, no Iuã, como dize Tamyayo, q̄ no ha auido tal Obispo. Era Deã de la santa Iglesia de Toledo, à quiẽ Gaubesto Fabricio, Mõje de san Iuan de la Peña, en su antigua historia de Aragon, llama Raymundo Hispano. Este Obispo fue à instancia, y persuacion de Don Pedro Fernandez de Azagra, Señor de Albarrazin, a Roma con embaxada al Papa Inocẽcio Tercero para que su Santidad mandára al Conde Simon de Monforte dar libertad, y restituir à Aragon, y Cataluña la persona del niõo Infante Don Iayme, que tiranicamente tenia como prisionero en la Ciudad de Carcasona, despues de la infeliz muerte del Rey Don Pe-

Pe-

Pedro su padre, que sucedió en Francia en la Ribera de la Garona á poco trecho de la Ciudad de Tolosa, y á vista del Castillo de Murel el dia 13. de Setiembre del año 1213. Fue esta campaña funesto teatro de la fatalidad deste Rey. Pereco á manos del Exercito de la Iglesia, q̄ se avia juntado por orden del Pontifice Innocencio para perseguir los Hereges Albigenes, y a los Condes de Tolosa, Foix, y Comenje, sus Fautores, y defensores. Escriven los Historiadores q̄ los que fueron al Pontifice con la embaxada por parte del Exercito, y campo Real eran tres Cavalleros, Don Guillen Cervera, Don Pedro Añones, y el Maestre del Temple; y otros añaden á Don Ximen Cornel: pero concuerdan todos, en que vltra destes, fue tambien nuestro Obispo de Segorbe Don Hispano, que por residir entonces en Albarrazin, por las razones dichas, llamavan algunos de Albarrazin; y que fue el que tomó mas á pechos el negociar la libertad del Infante; y aunque á sola su sollicitud dinero, y trabajo se devió el buen suceso, recabando del Papa que enviase vn Legado á la Proença, que obligò al Conde Mõforte á que restituyesse el Infante, que tenia entonces poco mas de seis años, truxo selo consigo á Barcelona el mismo Legado, que se llamava Don Pedro de Mora, Cardenal Benaventano. Y jurado ya Rey en las Cortes de Lerida le señaló por Maestro á nuestro Hispano.

Reparò vn Autor aqui muy bien, en que ya que impedido el Reyno de Valencia, y señoreado de los moros, no podia por si mesmo (como Aragon, y Cataluña) procurar la libertad de su legitimo Señor, y Principe; pusiesse en ella mas desvelo, y conato,

a Dõ Rodri. en el lib. manus. de su cor. lib. 6. cap. 5. Tamayo, vbi supra.

b Bereng. de Puig en su sum. de España. Diagonalib. 7. cap. 1.

56 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
nato, que los otros todos, vn Obispo Segobricense,
que es su distrito. Como presagio de que era mas
negocio suyo, pues avia de ser tambien su liberta-
dor, sacandole de la tirania Mahometana, y con el
à la antigua Segobriga: para que los Successores de
Hispano, Maestro primero de sus catolicas noti-
cias, fuesen restituidos à su propia Catedra, y en
fixo domicilio, à pesar del infierno, gozassen vnos, y
otros el titulo de Segobricenses, que en los prime-
ros siglos de la Iglesia tuviessen, y oy poseen.

Este mismo año 1213. en el duodecimo de su
Pontificado confirmò Inocencio Tercero al Arçobis-
po Don Rodrigo los privilegios de la Iglesia de
Toledo, y tambien los Obispados sufraganeos; en-
tre los quales nombra al Obispo de Segorbe, no
con titulo de Albarrazin, aunque alli residia; sino
de Segobricense, que le tocava.

Congregò Inocencio año de 1215. el vniver-
sal Concilio Lateranense, y acudio à Roma nues-
tro Don Hispano, juntamente con Don Rodrigo
Ximenez su Metropolitano, y otros muchos Obis-
pos de España, que todos asistieron en el, y podrá
ver sus nombres el curioso, que quisiere en el li-
bro de los privilegios de la Iglesia de Toledo, y en
el segundo tomò de los Concilios. Hallòse tam-
bien en el, nuestro famoso Español santo Domin-
go de Guzman, recien fundada su Ordẽ de Predi-
cadores, que despues confirmò Honorio Tercero
en el año 1216.

Poco despues que bolvio de Rôma a España el
Obispo Don Hispano, fue Dios servido de llevar-
le para si, estando en Toledo, y falleciò a 11. del
mes de Deziembre del año 1215. como se halla
continuado en el libro antiguo de los aniversa-
rios

rios de aquella Santa Iglesia, y es creible que está enterrado en ella: porque se halla registrado vn aniversario por el alma de Hispano, Obispo Segobricense.

Advierto, que en la historia impressa del Arçobispo Don Rodrigo, se lee, Hispano Obispo Segobriense, y es yerro de la Empronta: porque ha de dezir, Hispano Obispo Segobricense. Y es llano, por el Catalogo de los Obispos de Segobia, donde no se halla nombre de Obispo semejante. Quita toda duda el aniversario arriba referido de la Iglesia de Toledo, por Hispano Obispo Segobricense.

CAPITULO XV.

Don Gil, ò Egidio, Obispo de Segorbe.

Algunos han querido dezir, que despues de la muerte del Obispo Don Martin, sucediò en el Obispado de Segorbe, Don Iuan: y assi lo ha escrito el Obispo de Orihuela Don Andres Balaquer, antes de Albarrazin, en el catalago, que puso al principio de su Sinodo, a quien siguiò Diego. *a* Es equivocacion manifiesta, por lo que consta del capitulo passado, que a Don Martin sucediò Don Hispano, y a este el pretense Don Iuan, de su apellido, Egidio, ò Gil. Y assi Iuan, y Egidio no fueron dos Obispos, sino vno. Cree se que este Don Iuan Egidio, ó Gil fue Arcediano de San Marcos de Albarrazin, por hallarse en el libro antiguo de los aniversarios de aquella Iglesia, no obra-

Año de
Christo

1216.

Obispo

11.

a Lib. ca

1.

38 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
do quatro vezes vn Obispo Gil, que se juzga seria
este Arcediano. Que en aquel tiempo era muy or-
dinario elegir en Obispo al Arcediano del Cabil-
do.

El señor Obispo Iuan Bautista Perez, examinã-
do este punto con la exaccion, que suele, tiene por
cierto que a este Obispo Don Gil le cabe el lugar
despues de Don Hispano, desde el año 1215. has-
ta el 1222. Porque el de 1223. ya ocupava la silla
Don Domingo, como veremos adelante. Yo me
ajusto a tan grave, fundada, y juiziosa censura. Y
estas solas confusas memorias se hallan deste Obis-
po Don Iuan Gil, ò Egidio.

CAPITULO XVI.

Don Domingo, Obispo de Segorbe.

OCupava la silla Episcopal Segobricense Don
Domingo el año 1223. en que Don Pedro
Ruiz de Azagra, tercero señor de Albarrazin; le
hizo donacion de vnos campos, y viñas, que agre-
gò a su Diocesis. Despues en el de 1232. aviendo
el dicho Don Pedro ganado ya a los moros el Cas-
tillo de Bexix, le donò tambien su Iglesia, la qual
aceptò el Obispo, como sujeta a la Diocesis Segob-
bricense. De que dá testimonio el auto, que se
guarda en el archivo del Cabildo. Desta suerte iba
ampliando los limites de su Obispado, mas poco a
poco, que desmembrò los dilatarados, que tenia el
furor de la potencia Mahometana.

El

El mismo año 30. de Setiembre estando en Brivuelga, pueblo de la Diócesis Toledana, hizo el Arçobispo Don Rodrigo, en nombre de Metropolitano, vna constitucion en orden a la division, y repartimiento de las decimas, entre el Obispo Segrobicense, y su Cabildo, la qual se conserva en el archivo. Donde firman el Dean, Tesorero, y siete Canonigos, numero de los Capitulares, que avia entoces. Parece tãbiẽ avria Arcediano (por lo q̃ queda dicho en el capitulo pasado) y por ser esta dignidad de las mas insignes en todas las Iglesias.

Asistió este Obispo personalmente con el Rey Don Jayme de Aragon el año 1233. en el asedio, y conquista de Burriana, como lo afirman todos los Historiadores. Hallaronse tambien otros Obispos, Don Berenguer de Eril, de Lerida, Don Sancho de Hahones, de Zaragoza, y Don Pedro, de Tortosa. Luego que se ganaron los pueblos de Almenara, y Olocau, dixo Missa en ellos nuestro Obispo Don Domingo, protestando, y requiriendo se le recibiera escritura puplica de que tomava possession de aquellos, en nombre de Obispo de Segorbe, y del Arçobispo de Toledo su Metropolitano, por quanto de tiempo de los Godos los Obispados de Segorbe, y de Valencia pertenecian a la Metropoli Toledana. Como se refiere largamente en el processo, que se llevò entre los Arçobispos de Toledo, y de Tarragona el año 1239. sobre la pertinencia de los lugares nuevamente conquistados del Reino de Valencia, y se guarda en el archivo de Toledo, y de Valencia, de que se tratara adelante en el cap. 18.

Murió este Obispo el siguiente año de 1234. y se colige de vna carta, que en este, que corremos,

*a Zurita
en los in-
dices.
Diago lib
5, cap. 79*

60 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe;*
escribió el Cabildo de Toledo al Obispo, y Cabildo Segobricense, residente en Albarrazin, a ocasion de aver intentado Don Alvaro Perez de Azagra, quarto señor de Albarrazin, elegir sepultura en la Capilla mayor de aquella Iglesia, sin consentimiento, y beneplacito de los dicho Obispo, y Cabildo. Hallavase a la sazón en Roma el Arçobispo de Toledo, su Metropolitano: escrivieron por su ausencia a su Cabildo, enviando Sindico para este efeto al Maestro Guillermo, que me persuado fue el que sucedió en el Obispado. El sobrescrito de la carta del Cabildo Toledano, dezia: *A Don Domingo Obispo, y al Cabildo Segobricense.* La qual se halla en el Archivo deste Cabildo. Y assi se infiere bien que este año 1234. aun vivia Don Domingo, y devió morir en el mismo. Porque en el de 1235. ocupò la silla el Obispo Don Guillermo, como se verá en el capitulo siguiente.

No omitamos el reparar en dicha carta el titulo propio, que el Cabildo de Toledo atribuye al Obispo, y Cabildo, que es Segobricense, aunque residian en Albarrazin, no como Obispo, y Cabildo de Albarrazin, sino de Segorbe.

CAPITULO XVII.

Don Guillermo Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1235. **S**ucedió en el Obispado de Segorbe el año 1235. a Don Domingo el Obispo Don Guillermo, a quien comunmente llamavan, el Maestro Guillermo.

Guillermo : fue antes Arcediano , despues electo Obispo de Segorbe. Aquien el mismo año por el mes de Setiembre , estando el Rey Don Iayme en Barcelona , hizo donacion de la alqueria de Terefa , en la ribera del rio Pallancia , no lejos de Bexix , y a menos de tres leguas de Segorbe , dentro los limites del mismo Obispado. Oy es lugar populoso , y Rectoria pingue.

Obispo
13.

A este Obispo otorgó el Rey moro de Valencia Zeyt Albusseyt , que se intitulava nieto del Miramamolín de Africa , la primera donacion del señorio de la ciudad de Segorbe , y lugares circunvezinos , inclinado ya a nuestra Religion Christiana , y a favorecer los que la seguian. Embió secretamente sus Embaxadores al Papa , y al Rey Don Iayme , ofreciendose a abraçar la fe de Christo , si le querian tener en su amistad , y gracia. Sospechosos de lo que passava los moros deste Reyno , se levantaron contra èl , en favor de Zaen , señor , ò Duque de Denia , que pretendia pertenecerle , por ser hijo de Modose , y nieto del Rey Lobo. Hallòse despojado de la mayor parte de su cetro , y confederado con el Rey Don Iayme , se retirò a Segorbe , que con la comarca nunca faltò a su obediencia. Desde esta plaça de armas con los Cavalleros , y Cabos , que el Rey su aliado le diò , hizo guerra a Zaen su competidor , admitido a la corona de Valencia , y asistiò despues a su conquista , quando se la quitaron. Instruido en la fe Christiana por nuestro Obispo de Segorbe Guillermo , a quié tocava este officio , objurò la secta Mahometana , recibìò las aguas del Bautismo , y con ellas el nombre de Vicente. Ocultòse su conversion lo posible , para que no se les trasluziesse a sus vasallos de la

la falsa creencia , y por esta causa se hiziesen del vando de su enemigo Zaen. Viendose ya dentro de la Iglesia , no quiso dilatar mas abrir la puerta , que tantos años avia estado cerrada , para que se restituyesse a su propia silla el antiquissimo Obispado Segobricense , que a causa de estar la ciudad de Segorbe ocupada de los moros , peregrinava fuera , y se hallava sin domicilio fixo , en Albarrazin. Y assi hizo donacion a la Iglesia de Segorbe , y en su nombre a su Obispo Don Guillermo , y a sus successores , de la ciudad de Segorbe , y su distrito , con los demas lugares , que estaban a su obediencia , y de todo lo que pudo donarle : ofreciendo de admitirle por su Prelado , y Pastor : sujetandose lo todo , en quanto a los derechos Episcopales , en virtud de vn privilegio , que tenia de la Sede Apostolica de dar al Obispo , que quisiere las Iglesias , y pueblos , que estaban a su dominio , como lo certificò su nieto Don Gonzalo Ximenez de Arenòs , hijo de Blas Ximenez de Arenòs , y de Elda Fernandez , hija de Zeyt Albuzeyt , en el proceso , que llevò el Obispo de Segorbe Don Sancho de VII , con el de Valencia el año 1324. fol. 243. Firmòse instrumento publico desta donacion en la ciudad de Teruel a diez de las Calendas de Mayo , que son 22. de Abril del año 1236. Está escrita en lengua Arabiga , y firmada en la misma , con su sello ; donde se manifiesta vn Aguila. Al principio della se intitula con ambos nombres , el antigo de Zeyt Buzeyt , y el nuevo de Don Vicente , que tomó en el Bautismo. Tambien se apellida nieto de Miramamolín (que es dezir) Supremo Emperador. Guardase con cuydado esta escritura en el Archivo del Cabildo de Segorbe , en el armario 2. num.

94. El qual yo he visto , y leido muchas vezes. Y porque Beuter , y Escolano le dieron en Castellano a la Estampa, me abstengo de trasladarle aqui, aunque sea cosa propia deste lugar, y Obispo.

De las poblaciones adjudicadas por este Rey a la Iglesia de Segorbe , solamente poseen oy sus Obispos a Alpuente , Andilla , Tuexa , Chelva , Domeño, y Castelmontant. Porque Liria , Murviedro, Arenòs, Villahermosa, Sirat, Ayodar, Villamarut, y otros, están encorporados en el Arçobispado de Valencia: Almenara, Nulles, Vxon, y Onda en el Obispado de Tortosa. Estos por vn privilegio, que a su Obispo Don Ponze , estando en el sitio de Peniscola, concediò el Rey Don Iayme a 3. de Setiembre 1226. en que le ensancha los terminos de su Obispado hasta Almenara, en remuneracion de lo que avia padecido en la conquista, y gastos, hechos en el asedio de aquella plaça: Aquellos, por engrandecer la Iglesia de su Ciudad, nuevamente conquistada. Al fin van las leyes, donde quieren los Reyes; y engordaron las mitras de Valencia, y Tortosa de la mejor sustancia, que desde el Rey Vvamba por lo menos, alimentava a los Prelados de Segorbe.

Pedro Antonio Beuter escribe, que la donacion arriba dicha de Zeyt Abuseyt en favor de la Iglesia de Segorbe, no tuvo efeto: porque como muchos de los lugares contenidos en ella, no estaban ya a su obediencia, y les conquistó de nuevo el Rey Don Iayme, pudo darles a quien le pareció. Pero que fuerça, y verdad tenga esta razon, verèmosto en lo que se dirá adelante.

Padeciò este Obispo Don Guillermo mucha pobreza: porque eran pocos los pueblos, que gozava
del

64 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
del antiguo Obispado Segobricense. El mayor era
Albarrazin, donde residia con esperança de la re-
cuperacion de Segorbe, para venirse a ella. Y al
paso, que esta se diferia, iba creciendo su neces-
sidad. Llegó esta a oydos del Sumo Pontifice Gre-
gorio IX. y cōdoliéndose vivamēte della, y de las ca-
lamidades, q̄ soportava, despachò vn Breve en los
Idus de Enero, el año X. de su Pōtificado, q̄ fue el de
1237. dirigido al Arçobispo de Toledo, q̄ entōces
era D. Rodrigo Ximenez, y a sus sufraganeos, para
que le auxiliassen, y socorriessen. El qual Breve
està en el Archivo del Cabildo de Segorbe, en el
armario 1. n. 41. Que por favorecer al argumento
principal, que sigo, le pondrè aqui, y es del te-
nor siguiente.

*Gregorius Episcopus servus servorum Dei. Ve-
nerabilibus fratribus, Archiepiscopo Toletano, &
suffraganeis suis salutem, & Apostolicam benedic-
tionem. Cum Segobricensis Ecclesia, tam à Sarra-
cenis, quàm ab alijs dicatur adeò oppressa, quòd Se-
gobricensis electus, de bonis ipsius nequeat commo-
dè sustentari; Fraternalitatem vestram rogamus, &
attente per Apostolica scripta mandamus, quate-
nus eidem Electo, donec eadem Diœcesis Christianis
cultibus reformetur, Divinæ pietatis intuitu, &
ob reverentiam Apostolicæ Sedis, & nostram, talè
auxilium, & consilium exhibere curetis, quòd idē
in Segobricensi Ecclesia ad servitium Dei, & Chris-
tiane Religionis remanere valeat; & non cogatur
in opprobrium Pontificalis officij mendicare, & nos
devotionem vestram possimus exinde merito com-
mendare. Dat. Interamniæ 5. Idus Ianuarij, Pon-
tificatus nostri anno X.*

Bien sabia este Pontifice, que nuestro Obispo,
no re-

no residia en la Iglesia de Segorbe, sino en la de Albarrazin; y con todo nunca le dà otro titulo, que de Electo Segobricense, y de Iglesia Segobricense, sin hazer mencion de la de Albarrazin, porque no era Obispo desta, sino de aquella, que con resson constante, y vniforme siempre le bautizan los Romanos Pontifices.

Vivio poco este Obispo, y no se halla el dia, mes, y año, en que murió, como ni donde está sepultado. Lo cierto es, que dos años despues de su eleccion el de 1237. ya ocupava su Silla Episcopal Don Ximeno, como luego diremos.

CAPITULO XVIII.

Don Fray Eximinio, Obispo de Segorbe.

DON Fray Eximinio, el qual por otro nombre se appellidava Simon, y vulgarmente Ximeno, se siguió en el Obispado de Segorbe a Don Guillermo el año 1237. Porque a 19. de Abril, la era de 1276. que responde al año de Christo 1238. ya el Rey Zeyr Abuscit, ò Don Vicente, estando en Albarrazin, avia confirmado a dicho D. Fray Simon Ximeno, Obispo de Segorbe la donacion, que dos años antes avia otorgado en Teruel, en favor de su inmediato antecessor Don Guillermo, y de su Iglesia Segobricense. O por mejor decir, le hizo segunda donacion, confirmandole la Diocesis en los lugares de Alpuente, Tuexa, Azagra, y Domeño. No se haze mencion en esta de los

Año de
Christo
1237.
Obispo
14.

66 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
otros lugares expresados en aquella, por algunos
respetos, que para esto hayo. Está la escritura en
el archivo del Cabildo de Segorbe en el armario 2.
num. 94. donde por significacion del nombre del
Obispo, solamente pone la primera letra, que es
vna S. Por la qual entienden Zurita en sus comen-
tarios, y el señor Obispo Perez en sus manuscritos,
Simon.

Partieronse luego los dos de Albarrazin, Obis-
po, y Rey para asistir al de Aragon don Iayme en el
sitio, que tenia sobre la ciudad de Valencia, y ver
despojado della a su competidor Zaen, que se la
avia usurpado. Durante el azedio, hizo merced
don Iayme a este Obispo don Ximeno de vna casa
en Valencia, y ciertas heredades en Borbotó, Cof-
colana, y Piedra, que avian sido de Mahomed Ay-
maylol: como consta de la donacion de dicho Rey,
hecha el primero de Junio 1238. Las quales here-
dades dio despues el mismo Obispo a Pedro Gas-
con, y Guitardo Gascon, hermanos, por la novena
parte de sus frutos para el Obispo, y Iglesia de San-
ta Maria de Segorbe, aviendose retenido el dire-
cto dominio. Está la copia deste instrumento en el
archivo del Cabildo. De alli a poco en cinco de las
calendas de Setiembre, perseverando aun el cer-
co de Valencia, dio el Rey a este mismo Obispo,
el lugar de Navajas, media legua distante de Se-
gorbe.

Astió siempre nuestro Don Simon en el sitio de
Valencia, hasta el dia feliz 9. de Octubre del dicho
año, que entrò triunfante en ella el invictissimo
Rey don Iayme. Por la escritura de concordia, que
hizo con Zaen para entregarla, y refiere Diago, a
consta de su asistencia, como de la de otros Prela-
dos.

a lib. 7.
cap. 25.

Defen-

Defendio valerosamente quanto pudo, este Obispo, estando en el sitio de Valencia la juridiccion Metropolitana del Arçobispo de Toledo, en orden a la Iglesia de Valencia, por averle sido sufraganea en tiempo de los Godos, contra el Arçobispo de Tarragona, Don Pedro de Albalate, que pretendia tenerla. Fundava este su justicia en el exercicio de algunos actos de Metropolitano, que exerciò en el cerco, y despues de la conquista, dentro della. Porque de orden del Rey purificò, y bendixo las Mezquitas. En la mayor fundò la Catedral, dandole nombre de Santa Maria, en donde dizen que celebrò la primera Missa, despues de dedicada al culto del Dios verdadero, Ferrer de San Martin, Preboste de la de Tarragona, que fue proveido a la sazón primer Obispo de Valencia. Pero sin embargo desto, nuestro Obispo Don Fray Ximeno, como procurador del Arçobispo de Toledo, su Metropolitano, anduvo muy sollicito en exercitar funciones de possession, assi en el sitio de la Ciudad, como dentro della. Dixo la primera Missa, que se celebrò en el cerco, en la Iglesia de San Vicente Martir, fuera de los muros en el camino que va a Xativa. Despues de ganada la Ciudad, dixo tambien dentro la primera Missa en la Iglesia de San Miguel, y enterrò el primer cuerpo difunto en la que fue Mezquita mayor, ya erigida en Catedral: y aunque procurò celebrar la primera Missa en ella, no pudo conseguirlo, impedido de los soldados.

En todos los sobredichos actos protestava nuestro Obispo, y requeria se le recibiesse escrituras publicas de que tomava possession, como procurador del Arçobispo de Toledo; y se narra largamen

te en el proceso, que se llevó ante el juez delegado Apostólico del Papa Gregorio IX. entre el Arzobispo de Tarragona, don Pedro de Albalate, y el de Toledo, don Rodrigo Ximenez, sobre el derecho Metropolitano del Obispado de Valencia. Después a petición del Rey don Jayme el mismo Pontífice sumo la hizo sufragánea de Tarragona a 9. de Octubre 1239. y despachò Bulla de la creación en Catedral, aunque en tiempo de los Godos pertenecía a Toledo.

Luego que Valencia fue ganada, dio aviso Don Ximeno al Papa de que, si bien algunos lugares de su antiguo Obispado Segobricense, se avian recobrado de los moros, y estavan en poder de Christianos; la ciudad de Segorbe, que era la principal, y cabeça de su Diocesi, estava aun ocupada de los infieles: y así no podia exercer en ella su jurisdiccion Eclesiastica. Como tampoco tenia el dominio espiritual de los pueblos recuperados, por averlos agregado a otro Obispado. Escribio el Pontífice al Rey don Jayme recomendandole el Obispado Segobricense, exortandole, y rogandole, que así como ganasse a los moros los lugares, que antiguamente le pertenecian, los entregasse a su propio Pastor, en quanto a la jurisdiccion, y dominio espiritual. Despachò tambien sus Breves a los Señores, Titulos, y Barones del Reyno de Aragon, para el mismo fin. Las letras Apostolicas se guardan en el archivo del Cabildo de Segorbe en el armario 1. num. 34. y son las que se figuen.

BREVE APOSTOLICO.

GREGORIVS Episcopus, servus servorum
 Dei. Carissimo in Christo filio, illustri Regi
 Ara-

Aragonie salutem, & Apostolicam benedictionem. Quanto Segobricensis Ecclesia pro fide Christi maiores angustias sustinet, & pressuras, tanto magis in tribulatione sibi compatimur, & eius doloribus condolemus. Cum enim, sicut venerabilis frater noster Segobricensis Episcopus, prorectâ nobis petitione monstravit, dicta Ecclesia, peccatis exigentibus, capta dudum ab hostibus Crucis Christi, & adhuc in captivitate detenta, in spiritualibus, & temporalibus gravem sustinet lesionem, licet quædam recuperarit de ipsis. Regalem excellentiam rogamus, monemus, & hortamur, attentè, quatenus, si quæ de sua Diœcesi ad manus tuas, operante divina potentia, contigerit devenire, ob divinam reverentiam, & Apostolicæ Sedis, & nostram, ei facias in ipsis de spiritualibus respondere, ita quod à Deo præmium, & laudem ab hominibus consequi merearis. Datis Lateranens. XVI. Kalend. Iunij, Pontificatus nostri anno tertio decimo.

BREVE APOSTOLICO.

GREGORIVS Episcopus, servus servorum Dei. Dilectis filiis nobilibus viris Baronis Regni Aragonij salutem, & Apostolicam benedictionem. Quanto Segobricensis Ecclesia pro fide Christi maiores angustias sustinet, & pressuras, tantò magis in tribulatione sibi compatimur, & eius doloribus condolemus. Cum enim, sicut Venerabilis frater noster Segobricensis Episcopus, prorectâ nobis petitione monstravit, dicta Ecclesia, peccatis exigentibus, capta dudum ab hostibus Crucis Christi, & adhuc in captivitate detenta, in spiritualibus, & temporalibus gravem lesionem sustinet, licet quædam recupe-
rave-

70 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
raverit de ipsis, nobilitatem vestram rogamus, mo-
nemus, & hortamur attentè, per Apostolica vobis
scripta mandantes, quatenus si qua, de sua Diocesi
ad manus vestras, operante divina potentia, conti-
gerit devenire, ob divinam reverentiam, & Apost-
olicæ Sedis, ac nostram, ei faciatis in ipsis de spiri-
tualibus respondere, ita quod à Deo præmium, &
laudem ab hominibus consequi valeatis. Datis Late-
ranens. XVI. Kalend. Junij, Pontificatus nostri an-
no XIII.

Posseña aun por este tiempo el Rey Zeyt Abu-
zeyt, y Christiano don Vicente su Ciudad, y Casti-
llo de Segorbe, y la mantuvo a su obediencia siete
años despues de la toma de Valencia, hasta el de
1245. en el qual por execucion de los conciertos
hechos entre el, y el Rey don Iayme, y cumplimiẽ-
to de su palabra, se los entregò espontaneamente.
Y assi obtuvo a Segorbe el Rey por donacion gra-
ciosa, no por fuerça de armas, como escrivio Beu-
ter. *a* Y veese bien el poco fundamento que tuvo,
en lo que dize: Que aviendose levantado la Ciudad
contra Zeyt Abuzeyt, su Señor, el año de la bata-
lla del Pache, que fue el de 1237. la rindiò por fuer-
ça a su Corona nuestro Conquistador. Menos le
tiene lo que afirma Zurita, sin ningun apoyo de
autor, que el año 1235. la conquistò. Ninguna de
las dos cosas pudo ser. Porque el año 1238. Zeyt
Abuzeyt otorgò la segunda donacion de la Ciudad
de Segorbe a su Obispo Don Fray Eximeno, estan-
do en Albarrazin, como constò arriba; luego argu-
mento es de que posseña a Segorbe entonces, pues
no daría lo que no era suyo, sino de vn Rey tan po-
deroso, como don Iayme, cuyo aliado el era, y de
quien se preciava ser muy servidor. Dan mayor
fuerça

fuerça a esta razon los Breves del Pontifice Gregorio, insertos en este capitulo, cuyas fechas son en junio del año 13. de su Pontificado, quæ responde al de 1239. y aun asegura el Papa, que estava Segorbe cautiva de los moros. Mal pues pudieron averla conquistado los Christianos a fuerça de armas en el tiempo, que estos Autores escriven, si años despues la dominavã los enemigos de la Cruz de Christo. La verdad es, que no la tuvo el Rey D. Jayme hasta siete años despues de la conquista de Valencia, y por via de la donacion referida, como se haze evidencia en el processo del pleyto, que sustentaron los Obispos de Segorbe, y de Valencia en la Curia Romana, sobre el espolio de aquella Ciudad: el qual está en el archivo del Cabildo. Entrò pues en Segorbe el Rey don Jayme, como donatario el año 1245. con singular alborozo, y contentamiento; porque la avia deseado grandemente, y dexando en el Castillo guarnicion de Christianos, se quedaron los moros con su mezquita dentro la Ciudad, y en el arraval algunos pocos Christianos.

Luego que tuvo noticia el Obispo don Ximeno, que ya la ciudad de Segorbe estava por el Rey don Jayme, acudio a ella, para tomar possession de su antigua Silla. No avia en el burgo, ó arraval sino tres casas de Christianos, entre las muchas de los moros. En vna de aquellas, que se llamava el Baño, dixo la primera Missa, y tomò la possession de su Obispado. y como los infieles oyeron sonido de càpana, se alborotaron de manera, que le fue forçoso al Obispo salirse de la casa, donde estava, temiendo no le sucediera algun siniestro.

De allia pocos dias acabò los suyos este buen.

Pre.

Prelado, aviendo defendido varonilmente, assi los derechos de su Obispado Segobricense, como los de su Metropolitano el Arçobispo de Toledo. Deseò mucho gozar de su antigua Silla, y solo quiso Dios dexarle tomar la possession, no con pequeños sobresaltos, y rezelos; y llevòle a gozar en el cielo eternamente la que avia bien merecido con sus fatigas, y santa vida. Passò desta a la otra los vltimos dias deste año 1245. Comprò de su dinero el lugar de Tramacastiel en Aragon por 700. escudos Alfonsoinos, a Teresa de Calcante, y Martin Gil su hijo el año 1239. y le dexó a la mena Episcopai, y a sus sucesores. Aunque despues de la division de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin, le posee esta. Está la escritura desta venta en el archicho del Cabildo de Segorbe, armario 1. num. 93.

La possession del Rey don Iayme desta Ciudad movio vn reñido pleyto entre los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, sobre la juridicion Metropolitana de su Catedral. El de Toledo probava por los Concilios de su Iglesia en tiempo de los Godos, y por la division de Vvamba, que le era sufraganea. El de Tarragona alegava vn Privilegio del Rey dõ Iayme del año 1236. (que está entre los impressos de Valencia) donde haze sufraganeas de la suya todas las Iglesias Catedrales deste Reyno. Siguiéron la causa hasta el año 1320. en el qual la Iglesia Segobricense fue asignada por la Sede Apostolica a la Metropoli de Caragoça, y hecha su sufraganea, como se dirà en el capitulo 27.



CAPITULO XIX.

Don Pedro Argidio, Obispo de Segorbe.

N Otable equivocacion recibió el Doctor Miguel Escolano (a quien sigue Tamayo) en la historia de Valencia, diciendo que al Obispo Don Fray Simon Ximeno, sucedió Don Fray Pedro Garcès, Monje Cisterciense en el año 1246. porque este no ocupó la Silla Episcopal Segobricense hasta el de 1265. que fue elegido en Albarrazin por su Cabildo Segobricense, como consta del acto de la eleccion. Antes del hubo dos Obispos, Don Pedro Argidio, que fue inmediato a Don Ximeno, y Don Fray Martin Alvarez. Devio enganarse en que los dos se llamaron Pedros, pero ay diferencia de Pedro a Pedro, como es patente por los papeles del Archivo, y que Don Pedro Argidio sucedió a Don Simon Ximeno el año 1246.

Año de Christo 1246.
Obispo 15.
a lib. 8. cap. 16.
b. tom. 3. de sumario. tirologio.

Algunos han querido dezir que fue este Don Pedro, Arcediano, en la Iglesia de Albarrazin; porque en la donacion, que Don Vicente Belvis, antes Zeyt Abuzeyt, hizo al Obispo de Segorbe Don Ximeno el año 1238. es el primer testigo: y como era frecuente elegir al Arcediano; les parece que lo feria este. Buena conjetura; pero no me atrevo a afirmarlo, porque no he hallado Autor, que lo escriba, ni otro fundamento, que lo apoye.

Y aunque el Obispo Don Fray Andres Bala-

K

guer

74 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
guer en el Catalago, que formò de los Obispòs de
su primera Iglesia de Albarrazin, le nombra Don
Gil, y dize que fue Arcediano: recibe la misma
equivocacion en el nombre. Porque este no es el
Obispo Don Iuan Gil, o Egidio, de quien se habló
en el capitulo XV. corriendo el año 1226. Y ad-
vierto no se de mucha autoridad al Catalogo di-
cho, porque no està conseqüente, ni verdadero.

Diago toca esto de passo, diziendo que sucediò
Don Pedro. Y el Señor Obispo Iuan Bautista Pe-
rez, diligente escudriñador destas verdades, solo
dize: *Petrus Episcopus Segobricensis*, y añade que se
figuiò a Ximeno. Que es lo bastante para profeguir
fielmente el arancel de los Obispos, que es mi pri-
mer asunto.

No se descuydó Don Pedro Argidio luego que
se viò Obispo de Segorbe, de dar razon de su elec-
cion al Papa Inocencio Quarto y de como la Ciu-
dad de Segorbe, Cabeça de su Obispado, ya estava
en poder de Christianos, para que su Santidad or-
denasse lo que mas convenia al servicio de Dios, y
consuelo de los Fieles, que le habitavan. Despachò
el Pontifice su Bula a favor deste Obispo Don Pe-
dro, en que confirma su eleccion: y manda que el
Obispo de Segorbe, y de Santa Maria de Albarra-
zin, gobierne la Iglesia de Segorbe, ya restituida al
culto divino, y Religion Christiana, hasta tanto que
por el mismo Pontifice se tome assiento, y resolu-
cion sobre el restituirla dignidad a su Ciudad, o ha-
zer vnion destas dos Iglesias. Comiença la Bula:
Præpostulatio voluntatis. Y acaba: *Sub datis. Lug-*
duni, pridie idus Aprilis Pontificatus anno quar-
to.

Esta es la primera vez, que hallo nombrado por
el

el Pontifice el Obispo de Santa Maria de Albarrazin. Porque hasta aora siẽpre se ha expressado solo el titulo de Obispo Segobricense. Y desde aora podemos ya cantar la ereccion de la Iglesia de Albarrazin en Catedral, y se dirà al fin deste capitulo, quando el año siguiente se hizo la vnion della con la de Segorbe.

Despachò tambien el Pontifice otro Breve al Rey Don Iayme en recomendacion del Obispo, è Iglesia de Segorbe, rogandole, y exortandole la tomara baxo de su amparo, atentas las muchas vexaciones, y penalidades, que tantos años avia padecido de los infieles: y que no permitiera fuera mas molestada, ni affigida; y que mandara entregar a su Obispo los lugares recobrados de los moros, pertenecientes a su Diocesi, en quanto a los derechos Episcopales, y juridicion espiritual. Tienen enfasis las palabras del Pontifice.

BREVE APOSTOLICO.

Innoentius Episcopus servus servorum Dei. Carissimo in Christo filio, illustri Regi Aragonij salutem, & Apostolicam benedictionem. Celitudinem tuam pietati intentam esse decet operibus, pro quibus divina clementia longioris compensat vitæ spatium, & tandem retribuet præmia Beatorum. Digne itaque serenitatem tuam rogandam duximus, & monendam in remissionem tibi peccatorum iniungentes, quatenus Segobricensem Ecclesiam a longis temporibus per inimicos fidei multis tribulationibus flagellatam, tuæ confoveas protectionis auxilijs, ipsam, quantum in te fuerit, nullis permittas gravari molestijs, seu præssuris. Cæterum circa Venerabilem

76 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
fratrem nostrum Segobricensem Episcopum, pro-
nostra, & Apostolicæ Sedis reverentia, tuæ diri-
gens benignitatis affectum, sibi de his, quæ in Civi-
tate, & Diœcesi Segobricensi, divina dextera trium-
phante, de paganorum erexisti manibus, facias in
spiritualibus respondere: ita quod ex hoc apud eter-
num Regem gloriæ perennis præmium, & erga Se-
dem Apostolicam favoris consequaris augmentum.
Dattis Lugduni Decimo quinto Idus Aprilis, Pon-
tificatus nostri anno quarto.

Viendose este Obispo Don Pedro amparado, y favorecido del Papa Inocencio Quarto y por su respeto del Rey Don Iayme, entró en la Ciudad de Segorbe cõ cartas de Dõ Vicēte antes Zeit Abu zeit, que publicamente professava la Fè Catolica, para los Sarracenos, que aun le obedecian: y del Rey Don Iayme para los Christianos, que estavan de presidio en el Castillo, y habitavan en el arraval, mandandoles recibiesen a su Obispo. Era Castellano del Castillo Don Guillen de Anglefol, a quien el Rey lo avia encomendado para tenerle en guarda con ocho soldados, a 7. de Noviembre 1247, como certifica Diago a averlo visto continuado en el Archivo Real de Barcelona, en el registro deste año. Tomò el Obispo possession de su antigua Silla con singular gusto, y aplauso de todos los Fieles por verla restituida a la Religion Christiana. Empeçó a edificar en el arraval vna Iglesia con nombre de san Pedro, que aun permanece. Purificò la mezquita mayor dentro la Ciudad, y aviendola bendecido fundò en ella la Iglesia Cathedral con titulo de Santa Maria, y començò a edificarla de nuevo en la forma, que oy se vee. Destas dos Iglesias haze mencion el Papa Inocen-

CIO

a lib. 7.
cap. 51.

cio Quarto en los breves expedidos contra el Obispo de Valencia año 1250. como veremos luego.

Hizo sin tardança alguna juntamente con su Cabildo, y de consentimiento de su Metropolitano el Arçobispo de Toledo, vna constitucion, ordenand, que en las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin huvie doze Canonigos, vltra de quatro Dignidades, Dean, Arcediano, Tesorero, Precentor, asignandoles a cada vno. 100 sueldos de renta (que a la sazón era cantidad considerable) hasta tanto que las del Cabildo se fuesen aumentando. Esta constitucion se cita en el dicho processo de Don Sancho.

Tambien en estas eras, año 1247. se erigió el Arcedianato de Alpuente, y sabemos que en el de 1266. era Arcediano el Maestro Guillermo: porque en el processo del Obispo Don Sancho, fulminado el de 1326. atestiguò vn Eximino, Racionero de Tuel, que sesenta años antes viò predicar al Maestro Guillermo Arcediano de Alpuente.

Gloriosa, y fructuosamente atendió nuestro Obispo Don Pedro por espacio de vn año despues que tomó la possession, a los edificios material, y formal de su Iglesia, no perdiendo punto en aumentar sus medras. Estava gozofisimo de ver a su Esposa rescatada, y libre del cautiverio de los moros, y con lagrimas de consuelo dava infinitas gracias a Dios por tan singular beneficio, suplicandole, que si adelante pecassen los Christianos, los castigasse con su acostumbrada clemencia, y no permitiesse que cayessen en manos de los Infieles, que blasfemassen su nombre, ni diesse lugar a que otra vez dominassen su casa, y ultrajassen su Templo. Presentia sin duda su fervoroso espiritu la gran calamidad,

dad, que le aguardava, y el golpe fiero que estava amagando a descargar sobre sus espaldas, no de mano de Barbaros Idolatras, sino de Fieles, de Catolicos, y Sacerdotes del Altissimo.

Era a la sazón Obispo de Valencia Don Arnao de Peralta, hombre bravo, y altivo. No podia bastarle el sufrimiento a que tan cerca de su Diócesis huviera renacido a nuevo, y floreciente origen otra mas antigua, que por esta causa con justo titulo podria pretender muchos de los Pueblos, que el poseia, como recayentes en sus primitivos limites. Buscó todos los caminos posibles para desvanecella, y deshazella como sal en el agua, y sepultar sus memorias en perpetuo olvido. Dezia que Segorbe pertenecia a su distrito de Valencia desde tiempo de los Godos: Que este no era la antigua Segobriga: Razones, que si las alegara ante juez competente, se escucharàn para la pretension de su justicia. Pero el feroz Prelado no queria valerse desta, sino de fuerça. Y assi viendo que el de Segorbe poseia pacificamente, su Cabildo formado, y que ambos tratavan de cobrar lo suyo, tomò vna resolucion, no de menor arrojò, que peligro. Fue personalmente a Segorbe, acompañado de su Arcediano, de muchos Clerigos, y no pocos seglares armados, con intento de enseñorearse violentamente de la Iglesia, y expeler a su Obispo della. Tuvo este noticia de la invasion, que se fraguava, acogiòse al Sagrado de su Templo, cerròse dentro con la custodia de algunos pocos Clerigos, aguardando, las rodillas en tierra, y las manos levantadas al cielo, el furioso assalto. No pudo entrar Don Arnao, como pensava; y mandò romper con violencia las puertas de Santa Maria, que se estava edificando, y

hallo

halló aquella manada de corderos, sin otras armas, que las de sus Breviarios. Pero el olvidado de la modestia de su dignidad Episcopal, y de la reverencia devida al Templo Sacrosanto, ultrajò a nuestro Obispo con injuriosísimas palabras: porque se le avia opuesto en defensa de su Iglesia. Y porque este apelava para la Sede Apostolica de los agravios, y violencias, que recibia; pasando de exceso a exceso los desafueros, pusieron en su persona sacrilegamente las manos; y aunque abraçado, y a sido de vna Cruz se guarecia en ella, no le valió tan soberano asilo, para que a empellones no le sacàran de la Iglesia, quedandose della apoderados. No contento con esto el valiente Obispo, hizo aprehension de todos sus ornamentos, y de los de la de S. Pedro, convirtiendolos por propia autoridad en Parroquiales, a par de otros lugares, que diremos presto.

De esta suerte fue espoliado el buen Obispo Don Pedro de su querida Iglesia de Segorbe a los primeros del año 1248. por Don Arnao de Peralta, Obispo de Valencia, no aviendola gozado mas que vn año: y todo lo referido se contiene en las letras Apostolicas, que luego escrivo. Las quales en caso de recurso a su Santidad, expedio el Papa Inocencio Quarto, dirigidas al Abad del Monasterio de Petra del Orden Cisterciense en la Diocesi de Tarazona; al Arcediano de Tarazona, y al de Guadalupe en el Arçobispado de Toledo, para q mandàran al Obispo de Valencia restituir al de Segorbe el espolio de sus Iglesias, y son las siguientes.

BREVE APOSTOLICO.

InnoCentius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis, Abbati Monasterij de Petra Cisterciensis Ordinis, Turiazonensis Diœcesis: & Turiazonensis, ac de Guadalaxara Archidiaconis Tole-tanæ Diœcesis, salutem, & Apostolicam benedictionem. Quærelam venerabilis fratris rostri, Segobri-censis Episcopi recepimus, continentem, quod Episcopus, & Archidiaconus Valentinus ad Segobricen-sem Ecclesiam hostiliter accedentes, & portas ipsius ausu confringentes sacrilego, cum multis injurijs, & contumelijs lacefitum, abiecta Pontificali modestia, nõ sine violẽtia manuum iniectio-ne, post appella-tionẽ ad nos pluries interiectã, de ipsa Ecclesia, cum quadã Cruce, cui inhæserat, turpiter eiecerunt: & his non cõtenti, fractis domibus eiusdẽ Ecclesiæ, bona ibi dem inventa per violentiam asportarunt. Nolentes igitur tantum facinus relinquere impunitum, ne transeat alijs in exemplum, discretioni vestræ per Apostolica scripta mädamus: quatenus ad Ecclesiam Valentinã personaliter accedẽtes, inquisita super his diligenter veritate, si rẽ inveneritis ita, & faciatis eidẽ Segobricẽsi Episcopo à præfatis Episcopo, & Archidiacono de præmissis dãnis, & injurijs intra triũ mensium spatium post receptionem præsentium, debitam satisfactionem impendi. Alioquin negotium instructum, vel non instructum Sedem Apostolicam transmittatis, præfigentes partibus terminum per-emptorium competentem, quo nostro se conspectui repræsentent, facturi & recepturi super præmissis quod ordo dictaverit rationis; nobis quidquid super his feceritis, rescripturi. Quod si non omnes his exe-
quen-

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XIX. 81
quendis potueritis interesse, duo vestrum ea nibilo-
minus exequentur. Dat. Lugduni X. Kalend. Maij
Pontificatus nostri anno quinto.

Notificadas estas letras Apostolicas, comparecio el Obispo de Valencia por su Procurador en la Curia Romana, donde començo a deducir su pretension. Fundavala en la division de los terminos de los Obispados, hecha por el Rey Vvamba, en la qual estiende los de Valencia hasta Alpunte. Alegava tambien en su favor el privilegio del Papa Urbano Segundo, concedido a los Reyes de Aragon, de que pudiessen asignar los pueblos, que conquistavan de moros, a los Obispos, que quisiessen. Esforçava tambien su intento diziendo, que la donacion hecha por el Rey Zeyt Abuzeyt a los Obispos Segobricenses del dominio espiritual de Segorbe, y su distrito, no tuvo execucion; por quanto despues los moros de aquel Pais se le avian revelado, y el Rey don Iayne los conquistò a fuerça de armas. Por lo qual le quedava derecho de dar aquella tierra, a quien bien visto le fuera: y en execucion de su gusto la avia dado al Obispo de Valencia para honrar su Ciudad, nuevamente conquistada.

El Obispo de Segorbe por el contrario insistia en que la ciudad de Segorbe era la antigua Segobriga, por el nombre, fama, y comun reputacion; y avia sido hasta la devastacion de España, cabeça de Obispado con titulo de Segobriga: y aunque despues sus predecesores avian tenido la Silla en Albarrazin, pero con nombre de Obispos Segobricenses de orden del Pontifice Romano. Contradezia assi mismo a las razones del de Valencia, que por ya repetidas, dexo. Durò este pleyto 27 años, y todos ellos la violenta, è injusta possession del Obispo,

bispo de Valencia, hasta el de 1274. que se declaró en favor del de Segorbe, como se verá quando allá lleguemos.

Pudiera darse por satisfecho el Obispo don Arnau con los excessos passados, pero como su blanco parece que era acabar con el Obispado de Segorbe, y borrarle de la memoria de los hombres, afezó nueva batería de persecuciones. Hizo aliança con el Arçobispo de Tarragona, y a los dos les fue facil con el gran poder, y valimiento que tenían con el Rey don Iayme, apoderarse de algunos lugares, que de derecho le pertenecian. Y obrando también de hecho con las armas espirituales, sin causa, ni razon descomulgaron al Obispo, mandandole publicar, para que todos le evitaran. Viendose pues envestido de tantas sinrazones, y que no podia librar bien contra tan poderosos adversarios, ni conocerse su justicia en España, hizo otra vez recurso al Pontifice Alexandro Quarto, que por muerte de Inocencio; ocupava la Silla de San Pedro el año 1254. el qual dio comission con toda diligencia, para que se conociesse de la querella del Obispo por este Breve.

BREVE APOSTOLICO.

A *Alexander Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis Abbati de Bonavalle Cisterciensis Ordinis, & Priori Rotensi Toletanae, & Illerdenfis Diocesis, ac Praeposito Ecclesiae Oscensis salutem, & Apostolicam benedictionem. Querelam venerabilis fratris nostri Episcopi Segobricensis accepimus continentem, quod venerabiles fratres nostri Archiepiscopus Tarraconensis, & Episcopus Valentinus Sanctae*

Sanctæ Mariæ, & Sancti Petri in Segobrica, & quasdam alias Ecclesias, ad eum pleno iure spectantes, contra iustitiam detinent occupatas, in eius, & Segobricensis Ecclesiæ non modicum præiudicium, & gravamen. Et his non contenti, in eum sine causa rationabili, auctoritate propria, excommunicationis sententiam promulgarunt, & faciunt ipsum per alios excommunicatum publicè numerari. Quare fuit ex parte ipsius Episcopi Segobricensis nobis humiliter supplicatum, ut cum propter ipsorum potestatem, non sit tutum ei cum ipsis in illis partibus litigare, providere sibi super hoc, paterna sollicitudine curaremus. Quo circa cum discretioni vestræ per Apostolica scripta mandamus, quatenus partibus convocatis auditis, causam etiam infra cuius anni spatium à receptione præsentium, iudicio, vel concordia, si de eorum voluntate proceferit, sine debito terminare curetis. Facientes quod decreveritis auctoritate nostra firmiter observare. Testes autem qui fuerint nominati, si se gratia, odio, vel timore substraxerint, per censuram Ecclesiasticam, appellatione cessante, cogatis veritatis testimonium perhibere. Alioquin, si vobis constiterit, & propter adversæ partis potestatem, seu malitiam non possit idem Episcopus in eisdem partibus assequi iustitiæ complementum, vos ex tunc eam ipsam instructam, vel non instructam ad Apostolicum remittatis examen, præfixo partibus termino peremptorio competentis, quo per se, vel per procuratores idoneos compareant coram nobis, facturi, & recepturi super his, quod iustitia suadebit. Diem verò citationis, & quidquid inde fueritis, studeatis nobis vestris litteris harum rationem continentibus fideliter insinuare. Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo

84 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
vestrum ea nihilominus exequamini. Datis Viterbi
tertio Kalend. Februarij Pontificatus nostri anno
quarto.

Otro Breve escribió al Rey D. Iayme de la misma fecha, exortandole, que pues a petición, y ruegos de su antecesor el Papa Inocencio avia puesto en possession de su Iglesia al Obispo de Segorbe, que poseyò algun tiempo: y despues violentamente fue expoliado por el Obispo, y Arcediano de Valencia (a lo que se dezia de orden suyo) le mandava por reverencia de la Sede Apostolica, restituir en su possession, defendiendole, y manutieniendo en ella; como tambien todos los bienes espoliados. Mejor se verá en su original.

BREVE APOSTOLICO.

Alexander Episcopus servus servorum Dei. *Carissimo in Christo filio, Regi Aragonum illustri salutem, & Apostolicam benedictionem. In iuncti officij sollicitudo nos admonet, ut de personis Ecclesiasticis præcipuè cogitantes, eas specialis favore gratiæ prosequamur. Sanè à venerabili fratre nostro Segobricensi Episcopo accepimus, insinuante, quod cum ad preces fælisis recordationis Innocentij Papæ, prædecessoris nostri, ipsum corporali possessione Episcopatus Segobricensis induxeris, ipseq; illum aliquândiu pacificè possederit, & quietè. Tandem venerabilis frater noster Episcopus, & Archidiaconus Valentini ad Segobricensem Ecclesiam personaliter accedentes, eum Ecclesiâ ipsa, & alijs bonis de mandato tuo, ut dicebant, contra iustitiam expoliarunt. Ideoque serenitatem Regiam rogamus, & hortamur attentè, quatenus eundem Segobricensem Episcopum pro nostra, & Apostolicæ Sedis reverentia manute-*

nutenens favorabiliter, & defendens, sibi restitui facias, quantum in te fuerit, universa, quibus per prædictos Episcopum, & Archidiaconum se queritur expoliatum. Preces nostras taliter admissurus, quod idem eas servetis fructuosius, & nos devotionem vestram exinde commendare merito valeamus. Datis Viterbi tertio Kalend. Februar. Pontificatus nostri anno quarto.

Desentendiose el Rey deste Breve, favoreciendo siempre al Obispo de Valencia, y dexandole continuar en la possession de las Iglesias expoliadas: y viendo esta connivencia el Pontifice, resolvió que se averiguasse con toda brevedad la pretension de dicho Obispo. Para esto mandò despachar letras de comissió por el mes de Febrero el año quinto de su Pontificado, que fue el de 1259. a fin de señalar terminos al Obispado de Segorbe, segun antiguamente le pertenecian, siendo para esto citados los Obispos de Çaragoça, Valencia, y Tortosa. Dize el Pontifice.

Alexander Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis, Abbati Franciæ, & Archidiacono de Guadalaxara, Pampilonensis, & Toletana Diæcesis, & Sacristæ Oscensis, Salutem, & Apostolicam benedictionem. Cum scilicet venerabilis frater noster Episcopus Segobricensis nobis exposuit, fælicis recordationis Innocentius Papa, prædecessor noster vobis dedit suis litteris, & mandatis, ut ad Diæcesim Segobricensem personaliter accedentes, & habentes præ oculis solum Deum, vocatis propter hoc vocandis, & inquisita veritate, tam per testes, & famam, quam per libros antiquos, & alia adminicula, quæ ad huiusmodi negotium facere viderentur dictam Diæcesim absque iudiciali strepitu studeatis provi-

86 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
provide limitare, prædicto Episcopo, iuxta limita-
tionem nostram, eandem Diocesim assignando, dis-
cretionem vestram per Apostolica scripta mandamus:
quatenus, si est ita, ad limitationem ipsius Diœ-
cesis vocatis propter hoc venerabilibus fratribus
nostris, Cæsaraugustano, Valentino, & Dertusensi
Episcopis, quorum Diœceses sunt prædictæ Diœ-
cesis Segobricensis contiguæ, intra sex menses post
receptionem præsentium, iuxta ipsius prædecessoris
litterarum continentiam procedatis. Contradicen-
tes auctoritate nostra, appellatione postposita, com-
pescendo. Alioquin venerabili fratri nostro Episco-
po Oscensi, & dilectis filijs Archidiacono de Alva
in Ecclesia Exominensi, & Priori Provinciali
in Regno Legionis litteris nostris iniungimus, ut
ipsi ex tunc in negotio huiusmodi procedant, iuxta
traditam vobis formam. Dat. Agnaniæ Idibus Fe-
brua Pontificatus nostri anno quinto.

De alli a poco el mismo Pontifice (porque la antigua Diocesis Segobricense, durante la lite, no padeciera detrimento, ni menoscabo en sus lugares, que de cada dia se ivan conquistando) a instancia del propio Obispo don Pedro, hizo vnion de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin con su Bula subdatis en Anania en 15. de las Kalendas de Abril del año quinto de su Pontificado, y fue el de 1259. la qual Bula està en el archivo de la de Segorbe, junta con los Breves mencionados. Quedaron vnidas hasta que con autoridad del Papa Gregorio XIII. el año 1577. se dividieron por causas justas, que hubo, como se verá quando escribamos de aquel año.

El mismo año 1259. quiso Dios llevarse a descansar a su gloria a este Obispo don Pedro, en pa-

go de lo mucho, que avia hecho, y padecido por su Iglesia. Y aunque instò la vnion de las dos, no pudo ver la execucion, porque quando llegò la Bula, ya se avia despedido de su cuerpo mortal. Creese, que pues vivia en Albarrazin, estará enterrado en aquella Iglesia.

En tiempo deste Obispo el año 1255. en 3. de Setiembre dio el Rey don Iayme la villa de Xerica al infante don Iayme su hijo, y de doña Teresa de Gil de Vadaura, que por esto se appellidó, Don Iayme de Xerica. Posleyeronla sus decendientes por mas de 114. años. Está la donacion en el archivo del Real de Valencia, y sepultados madre, è hijo en el Convento de la Zaydia, que ambos edificaron.

En el mismo tiempo falleciò en Francia don Rodrigo Ximenez, Arçobispo de Toledo, varon insigne, doctissimo, y gran historiador, que como Metropolitano de Segorbe, fue acerrimo defensor de sus Obispos.

El año 1256. hubo este Obispo don Pedro las Salinas de Noguera de don Alvaro Ruiz de Azagra, por permuta de ciertas heredades, que se llamavan de Torres en Constantina.

En el yerro que tropeçò Escolano, como vimos al entrar deste capitulo, cayó tambien el Maestro Diago, a diziendo, que don Fray Pedro Garces fue èspoliado de la Iglesia de Segorbe el año 1248. que en su tiempo se hizo la vnion de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin por el Papa Alexandro Quarto: y que obtuvo el Breve para el Rey don Iayme. Todo lo qual se opone a la verdad. Porque D. Fray Pedro Garces no se sentò en la Silla Segobricense hasta el año 1266. y antes del hubo dos Obispos interme-

a lib. 7.
Annal. c.
47. y 53.

88 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
termedios. El espolio, la vnion, y carta para el Rey
sucedio antes en el Pontifical deste don Pedro Ar-
gidio, que no era frayle. La carta para el Rey la ob-
tuvo el año 1258. la vnion se hizo el de 1259. el
Papa Alexandro murio el de 1260. y don Fray Pe-
dro Garcès fue elegido el de 1266. Pone mas este
Autor, primero la vnion, que la carta, y las dos co-
sas en vn mismo año; confundiendo vnas cosas con
las otras. La causa fue el no aver visto nuestro ar-
chivo, fiandose en esta parte de relacion de alguno.

CAPITULO XX.

*Don Fray Martin Alvarez, Obispo
de Segorbe, y Albarra-
zin.*

Año de
Christo
1259.
Obispo
16.

A Los vltimos dias del año 1259. por muerte del
Obispo don Pedro Argidio entro en la Silla
Segobricense Don Fray Martin Alvarez (que es
su propio apellido) y no el de Alvavel, que Diago,
y Escolano le atribuyen. Al principio de su gobier-
no llegó la Bula de la vnion, que hizo Alexandro
Quarto de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin. Y
assi de aqui adelante se continuará el aranzel de los
Obispos con entrambos nombres.

Era por este tiempo Obispo de Valencia D. Fray
Andres de Albalate de la Orden de Predicadores,
que sucedio a don Arnao de Peralta, promovido al
de Zaragoza el año 1248. comenzando el de 1260.
poco despues que nuestro don Martin avia entrado
en

en su Obispado, teniendo noticia el Obispo, y Cabildo de Valencia, como el Papa Alexandro avia escrito al Rey don Iayme, mandase restituir el espolio de la Iglesia de Segorbe a su propio Obispo, reintegrandole en su possession, y conservandole en ella: Para embaraçar la execucion, y poner el negocio en otro estado, erigieron, y crearon el Deanato en su Iglesia de Valencia, agregandole las de Segorbe, y Altura con sus diezmos, y primicias, y qualesquier otros derechos que tuviessen, motivandolo falsamente en que jamas la Iglesia de Segorbe avia sido Catedral, sino Parroquial de Valencia. Hizose esta vnion sin atadura a 3. del mes de Enero del dicho año 1260. y parece por las constituciones de Valencia.

Bien conocieron los que la fraguaron su poca subsistencia, y temiendo su mal logro, resolvieron; que en caso que al Deanato se le abdicassen aquellas Iglesias, por sentencia, ó por otra via, estuviesen obligados Obispo, y Cabildo a darle cada año 900. sueldos. Consta en el libro de la Bisbalia, que està en el archivo del Cabildo de Valencia.

No solamente se vsurparon sus Obispos las dós Iglesias dichas, sino otras muchas, que de derecho pertenecian al Obispado de Segorbe, y entre ellas la de Andilla, y dio su patronado el dicho Fray Andres en esse año a Don Ximen Perez de Arenòs. A mi entender en esto se funda la pretension de los Señores de Andilla de que son Patronos de la Rectoria. Y si es assi; bien se vè el fundamento, que tiene, pues se la dio, quien dava lo que no era suyo.

En este mismo año confirmò Alexandro con Bula particular al Arçobispo de Toledo don Sancho, Infante de Castilla, la jurisdiccion Metropolitana

90 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
sobre los Obispos sufraganeos, entre los quales
nombró al Segobricense. Y como el Toledano pre-
tendiese pertenecerle ciertos lugares del Obispa-
do de Çaragoça, por razon de la Iglesia de Segor-
be, que de tiempo de los Godos estendia sus limi-
tes (como se ha dicho) por Aragon: se opuso a esta
confirmacion el Obispo de Zaragoza, que a la sa-
zon era don Arnao de Peralta, el que perpetrò el
sacrilegio, y espolio de la Catedral, y de la Iglesia
Parroquial de San Pedro de Segorbe, y su motivo
fue por nombrarse en dicha confirmacion, y Bula
Pontificia, Iglesia Catedral la de Segorbe. Que has-
ta allà en Çaragoça quiso perseguirla, y aniquilar-
la. El Papa declaró que por aquella causa no fuesse
visto perjuizio a la essencion, y derecho de la Igle-
sia de Çaragoça, y largo tiempo los Prelados, que
despues le sucedieron, continuaron la contradiciõ
a los Arçobispos de Toledo, que pretendian ferle
estas Iglesias sufraganeas a su Metropoli, como re-

a lib. 3. fiere Zurita. a

annal. c.

59.

Posseía por estos años cerca el de 1264. la Igle-
sia de Segorbe con nombre de Vicaria Parroquial,
el Dean de Valencia, don Iayme Roca, que despues
fue electo Obispo de Huesca, el año 1271. y antes
avia sido Cancellor del Rey don Iayme, a quien
amò mucho por aversele criado; y a la hora de su
muerte recomendò a su hijo el Rey don Pedro, se-
gun afirma Zurita. *b* Sucedió a este don Iayme Ro-
ca en el Deanato Raymundo de Ballester, el qual
fue expulso de la intrusion de la Iglesia de Segorbe,
por el Obispo don Pedro Ximenez de Segura el
año 1273. como veremos.

*b lib. 3. c.
ultimo.*

Profegua siempre este Obispo don Fray Martin
el pleyto en la Curia Romana con el de Valencia,
y el

y el año 1264. estando en Albarrazin adoleció de vna grave enfermedad, que le quitò la vida. No se halla escrito donde està enterrado su cuerpo; pero pues vivio, y murio en aquella Ciudad, dexasse entender que tendrá la sepultura en su Iglesia.

CAPITULO XXI.

*Don Fray Pedro Garcès, Obispo
de Segorbe, y Albarra-
zin.*

POR muerte de Don Fray Martin Alvarez fue electo por el Cabildo de Segorbe, y Albarrazin en esta Ciudad, Don Pedro Garcès, natural de Teruel, Monje Professo de la Orden Cisterciense en el Monasterio de Piedra, Diocesi de Tarazona, el año 1265. El qual considerando lo que importava su presencia en la Corte Romana para adelantar el pleyto del espolio de la Iglesia de Segorbe, y sacar della al intruso; deliberò partirse para Roma, y asy lo executò al principio del año 1266. donde llegando con feliz suceso, estuvo siete años hasta el de 1272. en el qual tiempo adelantó grandemente la causa de la recuperacion de su Iglesia Segobriense. Pero rezelando que por su ausencia la de Albarrazin padeceria algun detrimento espiritual, acordò de dar vna vista a sus Obispados. Saliose de Roma para España, y llegando a ella adoleció en vn pueblo llamado Enguieta de la Diocesis de Siguença, y aquexandole reziamente la enfermedad,

M 2 murio

Año de
Christo
1265.
Obispo
17.

92 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
murió el día primero de Diciembre del mismo
año. Fue llevado su cuerpo al Convento de Piedra
en el Obispado de Tarazona, donde avia tomado
el abito, y allí fue sepultado, como se reza en el
instrumento de la elección del Obispo su sucessor,
don Pedro Ximenez de Segura, que está en el ar-
chivo del Cabildo de Segorbe. Este año 1272. fun-
dó el Obispo de Valencia don Fray Andres de Al-
balate en Lulen, lugar deste Reyno, el insigne Con-
vento de Santa Maria de Portaceli, Ordé de la Car-
tuxa. Y porque antes de passarse treinta, ganaron
el titulo de Patronos del, doña Sancha Fernandez,
nieta, y heredera vniversal de don Ximen Perez
de Arenòs, y muger de don Iayme Perez, Señor de
Segorbe, hijo del Rey don Pedro el Tercero, quie-
ro hazer memoria aqui desta fundacion. Era Lulen
vn pueblo ruinoso, y asolado, tres leguas de Valen-
cia, que confina con terminos de Segorbe, Sierra,
Olocau, Benaguazil, Betera, y Naquera; el qual
desde la conquista avia sido de vn Cavallero, lla-
mado Gil de Rada, y despues por via de trueque le
avia poseido el dicho arriba don Ximen Perez de
Arenòs. Pidió licencia el Obispo para la fundacion
al Rey don Iayme, el qual se la dio grata, y aun ce-
diendo a ciertas pretensiones, que tenia sobre el
lugar, le otorgó donacion del, y por el al Conuen-
to. Mas le dio el Obispo de consentimiento de su
Cabildo, los diezmos de aquel termino, y la alque-
ria de Benefarrell, que compró de don Arcayo de
Romani; como tambien la tercera parte del diez-
mo de aquella Alqueria, que avian otorgado a di-
cho Cavallero. Hizole tambien donacion el Rey
don Pedro de vna pretension, que tenia sobre Lu-
len contra el don Ximen Perez de Arenòs. Salio
del-

despues de algunos años doña Sancha Fernandez, como heredera deste, a querer recobrar dicho lugar. Mas interpuestos el Obispo, y otras personas de antoridad, hizieron donacion del doña Sancha, y su marido, estando en Benaguazil, a 18. de Mayo 1301. a don Tomas Prior de Scala Dei en Cataluña, y a don Ramon, Prior de dicho Monasterio de Porta coeli, y a sus Monjes, y de todo lo que del avian sacado de vtil hasta entonces, reservandose el derecho de Patronado, que se les concedio.

CAPITULO XXII.

D. Pedro Ximenez de Segura, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

LVego que se tuvo noticia de la muerte del Obispo don Pedro Garcès, que como he dicho, fue el primero de Deziembre 1272. se congregò el Cabildo en la Ciudad de Albarrazin para darle successor. Al principio puso los ojos en vn Sacerdote, natural de Teruel, bien nacido, y persona de prendas, llamado Sancho Muñoz. Pero por la pobreza, y pleytos del Obispado, se escusò, y resistiò a la eleccion. Hizieronla despues de diferentes conferencias, corriendo ya el año 1273. en Don Pedro Ximenez de Segura, aliàs de Ayvar, nacido en Teruel, è hijo de Gil Ximenez de Segura, hombre noble, y que avia criado los Infantes don Jayme de Xerica, y don Pedro de Ayerve, hijos del Rey don Jay-

Año de
Christo
1273.
Obispo
18.

94 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Iayme, y de doña Teresa Gil de Vidaure. Tenia don Pedro, quando le eligieron 35. años : fue con- sagrado por el Arçobispo de Toledo, don Sancho; hijo del Rey don Iayme. Guardase la escritura pu- blica de su eleccion en pergamino en el archivo de la Catedral de Segorbe.

Este año 1273. no siendo mas que electo este Obispo, fue por Embaxador del Rey don Iayme a Granada, para persuadir a ciertos Nobles, que por mal contentos se avian salido del vasallage del Rey de Castilla, y passar a vivir a Granada, bolviessen a la obediencia de su Rey, que entonccs era Don Alonso, como refiere Zurita, y el processo antiguo del Obispo de Segorbe don Sancho de VII contra el de Valencia, año 1324.

Era don Pedro Gimenez hombre de gran cora- çon, y de altos pensamientos, y apuravasele la pa- ciencia de verse espoliado tan injustamente del Obispo de Valencia, y de que su Dean percibiesse las decimas, frutos, y rentas, que de todo rigor de justicia eran suyas. Consideravase por otra parte favorecido de doña Teresa Gil de Vidaure, de don Iayme de Xerica su hijo; y por este respeto tambié del Rey don Iayme, y de su hijo el Arçobispo de Toledo. Irritado de lo vno, y alentado de lo otro, (su atender a que el pleyto estava pendiente ante el Sumo Pontifice; y que lo acertado era seguir la via juridica) tomò resolucion de llevar el negocio a fuerça de armas. Iuntó con presteza este primer año de su eleccion quatrocientos soldados en Te- ruel, valientes, y bien armados, entrose con ellos por la ciudad de Segorbe, apoderóse, y reintegro- se de la Iglesia de Santa Maria, echò della tres Cle- rigos Presbiteros, que avia puesto el Dean Ray- mundo

mundo Ballester; y por el mismo camino recobró las Iglesias de Xerica, Pina, y el Toro. Por este suceso tan impensado, rezelando el Rey don Iayme alguna desgracia, se apoderó con mano Real, de la Iglesia de Segorbe, sin permitir que este Obispo, ni el de Valencia exerciessen en ella jurisdiccion.

20 Congregose en este tiempo el general Concilio Lugdunense, que celebró el Papa Gregorio Decimo, corriendo ya el año 1274. a donde fue este Obispo en compañía del Arçobispo de Toledo don Sancho de Aragon. Concurrió tambien en el su padre el Rey don Iayme, el qual en llegando a Leon de Francia, resignó en manos del Papa la Iglesia de Segorbe, y su Santidad la encomendó al Obispo de Tortosa, en el interim que se declarava la causa. Y por quanto en algunas Iglesias del Obispado de Segorbe por este mismo tiempo, se avian perpetrado diferentes espolios, y sacrilegios, con mucho escandalo, por don Iayme de Xerica, don Blasco de Alagon, y don Berenguer de Entença, que nuevamente se avian vsurpado sus decimas: se comencio el conocer dello, a instancia de nuestro Obispo don Pedro, al de Cuenca don Gondizalvo. Este dio sentencia; que don Iayme de Xerica restituyesse al Obispo de Segorbe las Iglesias de Altura, Xerica, Toro, Pina, y Castelmontant: y don Blasco de Alagon la de Almedixar con sus decimas. Aunque despues el Obispo remitió a don Iayme de Xerica y a su madre las decimas de Altura 30. años, por cien sueldos anuales. Está la Bula de la comission en el archivo del Cabildo de Segorbe.

21 Aviendo entrado a besar el pie al Papa el Arçobispo de Toledo don Sancho de Aragon, acompañado del Obispo de Segorbe, y dixo el Arçobispo:

Pater

Pater sancte, ecce Episcopus sine Episcopatu: quia illius loca iniuste occupant Valentinus, Dertusensis, Cæsaraugustanus, & Conchensis Episcopi. Vuestra Santidad tiene a sus pies vn Obispo sin Obispado: porque los Obispos de Valencia, Tortosa, Çaragoça, y Cuenca le tienen vsurpados sus lugares. Entonces el Obispo puso en manos de su Santidad los Privilegios de su Iglesia Segobricense.

Cometio el Pontifice la causa del espolio, y pretension del Obispo de Valencia contra el de Segorbe al Obispo de Tortosa don Arnaldo, ante quien luego fue acusado el Obispo don Pedro de la violencia de averse apoderado con mano armada de la Iglesia de Segorbe, estando pendiente la causa en la Curia Apostolica, por lo qual fue descomulgado; y finalmente citado al tribunal del Papa, por temor de las censuras, firmò compromiso con el Obispo de Valencia don Gisberto de Botonat el año 1275. Fueron nombrados Iuezes arbitros Guillermo de Alercio, Arcediano de Valencia, y Pedro Martin Archipreste de Teruel, los quales dieron sentencia en 13. de Julio del año 1277. y adjudicaron al Obispo de Segorbe quatro lugares solamente de treynta y seis, que se litigavan, que fueron: Segorbe, Altura, Castelnovo, y Bexix: y al de Valencia atribuyeron los restantes treinta y dos. Entre los quales se numeravan Alpüente, Aras, Arcos, Xerica, Toro, Pina, Andilla, Chelva, Domeño, Almedixar, Almonazir. Guardose en el archivo del Cabildo de Segorbe el auto del compromiso, y la sentencia destes Arbitros en el caxon num. 51. Y en execucion desta sentencia en el mes de Octubre de dicho año, dexò libre el Obispo de Valencia, y entregó al de Segorbe don Pedro las referi-

referidas quatro Iglesias, como se narra en el processo de Bexix. Y sin poner dilacion alguna vniò al Deanato de Valencia los diezmos, y primicias de las Iglesias de Chelva, Siñarcas, y Tuexa, dexando en ellas Vicarios perpetuos con congrua porcion, en lugar de la de Segorbe, que se le avia abdicado en dicha sentencia, como se dize en las constituciones de la Iglesia de Valencia, los quales lugares poseyò dicho Dean hasta el año 1356.

Hallòse el Obispo don Pedro privado de casi todo su Obispado, si bien avia recobrado la Cabeça, è Iglesia mas principal de Segorbe, que era su Silla, y assi determinò ir a Roma, para representar al Pontifice la sinrazon que se le hazia. Estava falto de dinero con los muchos pleytos, y para executar el viage, empeñò, con consentimiento (segun se dize) de su Cabildo, el lugar, y Castillo de Tramacastiel, que era de su mensa Episcopal, a don Gil Ximenez de Sigura su padre, por precio de cinco mil sueldos, con pacto de que si a tal tiempo no le restituia esta cantidad, le pudiera vender. Despues el dicho dō Gil le dio en dote a su hija, la qual casò con Gombaldo de Cascante, que le vendio a Simon, ó Eximinio de Tovia, y sus sucesores, que le poseyeron algunos años, contradiziendo los Obispos de Segorbe. Ultimamente llegò a poder de la familia de los Heredias.

Es reprehendido rigurosamente este Obispo por la dicha enagenacion, del Obispo don Sancho en el processo, que llevò con el de Valencia; y tambien se lamenta de que por el compromiso referido avia perdido treinta y dos lugares.

Quando ya estuvo aprestado todo lo necessario para la jornada de Roma, al tiempo de la partida

98 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
le sobrevino vna grave enfermedad, estando en Teruel, su patria, de que falleció a 31. de Octubre 1277. poco despues de restituida la Iglesia de Segorbe, siendo de edad de treinta y nueve años y medio, y aviendo gozado el Obispado solos quatro años, y seis meses, segun se lee en el procello de Bexix. Fue varon de animo alentado, espiritu ardiente, magnanimo, y liberal. En su tiempo se levantaron los moros de Segorbe, y su comarca, que ocuparon algunos lugares della: a los quales se opuso armado, y resistio valerosamente cō el Maestre de Calatrava.

Lo que acontecio en su vida, y de los quatro Obispos siguientes, se halla continuado difusamente en el procello antiguo de don Sancho de VII, tantas vezes mencionado, y està en el archivo de la Catedral de Segorbe.

En los dias deste Obispo acabó gloriosamente los suyos en la ciudad de Valencia a los 27. de Julio 1276. el invictissimo Rey don Iayme el Conquistador, despues de aver reynado 73. años. Fue depositado su cuerpo en la Seo ante el Altar mayor. Principe verdaderamente Maximo, cuyo nombre siempre será a la morisma formidable, a la posteridad venerable, y a este Reyno de Valencia singularmente amable, pues que en sus armas triunfadoras sacudio la tiranica coyunda del barbaro dominio Mahometano, y enarboló el Estandarte de la Cruz en todo su distrito, y mientras le durò la vida conservò vn entrañable, y paternal afecto en orden a los Valencianos.

CAPITULO XXIII.

Don Miguel Sanchez, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Corriendo el año 1278. fue assunto al Obispado de Segorbe, y Albarrazin, por muerte de D. Pedro Ximenez de Sigura, vn Canonigo de aquella Iglesia, por nombre Miguel Sanchez, natural del Reino de Navarra. Hizose su eleccion en Albarrazin por la mayor parte del Cabildo: dio la mejor sus votos a vn Fray Pedro Çacosta, de quien hablará el capitulo siguiente. Fue consagrado don Miguel por el Arçobispo de Toledo don Gonzalo. Vivio poco tiempo en Albarrazin, porque su competidor Çacosta, por hallarse favorecido del Rey, le persiguió fuertemente con los de su parcialidad, y le obligaron a dexar sus Iglesias, è irse fugitivo, y como desterrado a Castilla. Fue parte tambien para dexar su Iglesia, la viva guerra, que a la sazón avia en la region de Albarrazin, movida por don Iuan Nuñez de Lara, marido de doña Teresa Alvarez de Azagra, Señora de Albarrazin. Favorecia don Iuan a don Alonso, hijo del Infante don Fernando de Castilla, contra el Infante don Sancho, hijo segundo del Rey de Castilla, al qual avian jurado por Rey. Era don Iuan Nuñez de los mas poderolos, y grandes Señores de Castilla; de mayor parcialidad, y parentela: Valiase contra el Infan-

Año de
Christo
1278.
Obispo
19.

100 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
te don Sancho del Rey de Francia, que favorecia
a don Alonso. Y porque el Rey de Aragon se con-
federò con el de Castilla don Alonso, para ayudar
al Infante don Sancho, en las vistas que hubo en
el Campillo, pueblo entre Agreda, y Tarazona a
27. de Março 1281. se revelò don Iuan Nuñez
contra el Rey don Pedro de Aragon, y començò a
hazerle guerra dentro de su mismo Reyno, y des-
pues de aver corrido las fronteras desde Navarra,
se encerrò en Albarrazin con la gente que juzgò
bastante para su defensa, y para hazer desde alli
correrias, persiguiendo a quantos en sus comarcas
siguiesen la voz del Infante don Sancho. El Rey
don Pedro puso sitio a Albarrazin, y la rindio el año
1284. por el mes de Octubre, aviendose antes don
Iuan salido secretamente della. En esta ocasion hi-
zo merced el Rey desta Ciudad a su hijo don Fer-
nando. Por esta guerra, que fue larga, y por la po-
tencia del competidor, vivió este Obispo fuera de
sus Iglesias, y fugitivo en Castilla, donde padeciò
mucha pobreza. Quiso Dios librarle della, facan-
dole desta vida en Navarra, al entrar del año 1288.
despues de onze años, poco mas, de su confagra-
cion.

En tiempo deste Obispo fueron erigidas por el
Obispo de Valencia don Gisberto de Botonat, ò
don Raymundo de Pont, su inmediato possessor,
las tres Raciones, y Vicaria perpetua en la Iglesia
de Alpuente, de la Retoria pingue, que entonces
avia en ella. Hizose esta ereccion, segun se puede
colegir, desde el año 1277. hasta el de 1296. Por-
que como se ha dicho en el capitulo antecedente,
las Iglesias de Alpuente, y Chelva fueron adjudi-
cadas en la sentencia arbitral al Obispo de Valen-
cia

cia el año 1277. este luego que las tuvo, las unió al Deanato de Valencia en vez de la de Segorbe, antes unida a el, segun vimos en el capitulo 20. y despues abdicada al de Valencia, y adjudicada al de Segorbe en la misma sentencia. Y assi desde este año 1277. hasta el de 1296. se hizo esta ereccion de Vicaria, y Raciones. Porque en el processo del Obispo don Sancho de VII contra el de Valencia, actitado en el año 1326. testifican dos Racioneros de Alpuente, y el vno dellos dize: Que por mas de 30. años vivia en Alpuente. Luego, por lo menos estaban ya erigidas el año 1296.

Corróborase mas con la delmembracion, que se hizo de la Iglesia de la Yesa, de la Vicaria de Alpuente por otro Obispo de Valencia, llamado don Raymundo Gastò, en tiempo de la ocupacion año 1346. donde se nombran el Vicario perpetuo, y tres Racioneros de Alpuente. De las quales Raciones aplicò vna para dotacion, y congrua sustentacion del Vicario perpetuo de la Yesa, dexando dos, que son las que permanecen aora.

En este mismo tiempo dio el Rey don Pedro de Aragon, estando en la ciudad de Valencia a 21. de Noviembre 1279. a don Iayme Perez su hijo natural, la ciudad de Segorbe con su termino, y pertinencias, en feudo, y con retencion del directo dominio, y mero imperio: y que si muriesse sin hijos varones, bolviessse a la Corona Real. Casó don Iayme con doña Sancha Fernandez; del qual matrimonio tuvo a doña Constança, la qual aviendo quedado vniversal heredera de su padre don Iayme, en su testamento, otorgado en Segorbe el año 1308. por Martin Lopez de Borja Notario, casó con don Artal de Luna, Señor de la Casa de Luna en Ara-

102 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
gon; del qual matrimonio nacio otro don Artal de
Luna menor. Y de otro matrimonio con doña
Martinez Sanchez Duerta, tuvo à don Lope de Lu-
na, a quien el Rey don Pedro el Quarto de Aragõ,
por el mes de Setiembre del año 1348. hizo mer-
ced del Condado de Luna, y de otras Villas. Don
Lope de Luna, Conde de Luna, y Señor de la ciu-
dad de Segorbe, casó con la Infanta doña Violan-
te, hija legitima del Rey don Iayme el Segundo,
si bien no tuvo hijos en ella. Casó segunda vez con
doña Brianda, hija del Conde de Agaviota, y sobri-
na del Papa Clemente Quinto, y huvo en este ma-
trimonio a doña Maria de Luna, la qual casó con
el Infante don Martin, hijo segundo del Rey don
Pedro el Quarto: el qual Infante, señor de Segor-
be, y Xerica, fue despues Rey de Aragon el año
1393. como se dirá en su lugar.

CAPITULO XXIV.

*Don Fray Pedro Çacosta, Obispo
de Segorbe, y Albarra-
zin.*

Año de
Christo
1278.
Obispo
20.

QVeda dicho en el capitulo passado la division
que huvo en la eleccion vltima de Obispo,
dando sus votos la mayor parte a don Miguel San-
chez, y la menor a Fray Pedro Çacosta. Era este
natural de Daroca en Aragon, Religioso professo
de san Francisco de la Observancia, Guardian del
Convento de Valencia, celebre Predicador, y

Con-

Confession del Rey don Pedro Tercero de Aragon. Por este respeto fue muy favorecida su eleccion (aunque no canonica) del Rey, contra el Obispo don Miguel Sanchez. Y aunque confirmada por el Arçobispo de Tarragona, don Fernando de Olive-lla, no llegó a conseguir su consagracion, durante la vida del Obispo don Miguel, por muchas dili-gencias, que hizo con dicho Arçobispo, a quien re-currió como Metropolitano, por estar pendiente la lite entre este, y el Toledano la juridiccion sufraganea de los Obispos de Segorbe. Con el favor del Rey, y de don Jayme de Xerica fue expulso el le-gitimò Obispo don Miguel de sus Iglesias, y puef-to Fray Pedro Çacosta en la possession del gobier-no dellas, percibiendo los frutos, y rentas; y exer-ciendo juridiccion en Segorbe, y Albarrazin por es-pacio de onze años; aunque nunca se intituló, ni appellidò Obispo, sino electo de Segorbe. Este Fray Pedro Çacosta el año de 1280. vendió las primicias del termino de Segorbe por espacio de muchos años, en precio de treinta mil sueldos, a diferentes personas seglares: y señaladamente a Garcia Ximenez de Taraçona: de que mostra-ron vivo sentimiento los vezinos de Segorbe, por pertenecer la mitad de la primicia a la fabrica de aquella Iglesia. Y por esto es reprehendido en el processo del Obispo don Sancho de Villos. Vivia tan estimado don Fray Pedro Zacosta del Rey don Pedro, que le llevó en su compania a las vistas, que diximos tuvo con el Rey don Alfonso de Castilla en el Campillo, donde hizieron pazes, y aliança, como escribe Zurita. Y el año de 1285. aprovò la sentencia, que dieron los arbitros en fa-vor del Obispo de Valencia contra el de Segorbe,

en

104 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
en que a este solamente le adjudicaron quatro Igle-
sias, y treinta y dos a aquel.

Partiose para Aviñon de Francia donde estava el
Papa, a causa de adelantar el pleyto de su cisma
contra el verdadero Obispo, don Miguel su com-
petidor; y en el camino empenó doze Privilegios,
y Bulas de la Iglesia Segobricense a Gerardo Ca-
caboo, mercader de Mompeller, y a otro Ciudadana-
no de Tarragona: de los quales redimieron algu-
nos los Obispos Aparicio, y Sancho, como se dize
en el proceso deste.

Murio el Obispo don Miguel, como se ha dicho,
el año 1288. y este Fray Pedro, que ya avia buelto
de Aviñon, procuró con todas veras quedarse en
la possession de los Obispados. Para conseguir su
oprado, se fue a Albarrazin, mas sin provecho. Por-
que en breve fue repelido del Obispo Aparicio,
proveido nuevamente por el Arçobispo de Tole-
do, con pretexto de aver sido la eleccion devoluta,
a causa de no averse conformado los Capitulares
en espacio de nueve meses despues de la muerte
del Obispo don Miguel Sanchez, como se verá en
el capitulo siguiente. Al fin el Obispo Aparicio de-
fendio sus derechos tan valerosamente, que sacò a
Fray Pedro de la intrusion, obligandole a renun-
ciar el derecho, que podia pretender en los Obis-
pados, con que se acabò la cisma.

Fue este Fray Pedro Çacosta liberal, y gastador,
assi de lo suyo, como de lo ageno. Hizo donacion
de gran parte de las decimas Episcopales. Dio a
don Gil Ruiz de Liori la quarta parte de las de
Ademuz, y la tercera de Vallauca: a Lobo Alva-
rez Alcayde de Castelfabib cierta parte de las de
aquel lugar. Fue tambien muy valiente; asistiò ves-
tido

tido con su abito de San Francisco, y vna espada desnuda en la mano, en compañía del Rey don Pedro, quando se revelaron los moros en la Muela de Montesa, animando a los Christianos contra los rebeldes. Conocióse bien su valor en la Constancia en defender sus derechos, y en vn recio encuentro que tuvo con don Iayme Perez, hijo del Rey don Pedro, y primer Señor de Segorbe, porque su muger doña Sancha Fernandez no quiso ir a la Iglesia Cathedral en las festividades mayores, sino que oía Missa de vn Capellan en el Castillo, segun se refiere en el processo de don Sancho de VII.

Por no aver sido canonica la eleccion deste Obispo, ni aver llegado a estar consagrado, antes bien declarado por intruso, y cismatico, se podia reparar en darle lugar en el catalogo de los Obispos Segobricenses. Pero por aver sido electo, gobernado onze años, y llevado los frutos, le he ingerido en el, para poder a su sombra participar la luz de estas noticias.

CAPITULO XXV.

Don Aparicio, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

NVeve meses, y algunos dias estuvo vacante la Silla Episcopal de Segorbe, y Albarrazin, despues de la muerte del Obispo D. Miguel. Porq̄ aviendose juntado el Cabildo diversas vezes, para hazer elec-

Año de
Christo
1288.
Obispo
21.

O

cion,

106 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
cion, jamas pudieron concordar los electores. Por esta razon el Arçobispo de Toledo don Gonçalo Gudiel, como Metropolitano, teniendo por intruso a Fray Pedro Çacosta, declaró ferle la eleccion devoluta, y nombrò Obispo a vn Archipreste de Siguença, llamado Aparicio, corriendo este mismo año 1288. Era Aparicio natural de Atienza en Castilla, y benemerito de la nueva dignidad. Defendió su provision por los terminos juridicos tan varonil, y acertadamente, que como vimos en breve tiempo quedò solo señor de la campaña.

Este mismo año 1288. a 3. de las Kalendas de Octubre, estando este Obispo en Segorbe, fue requerido por parte de doña Romera, viuda de don Gil Ximenez de Sigura, para que le restituyera la cantidad, en que el Obispo don Pedro Ximenez de Sigura avia empeñado el lugar de Tramacastiel a su marido, ò que le pondria en venta. A que respondió, estava aprestado para responder ante juez competente. De que ay escritura autentica en el Archivo de Segorbe, armario 3. num. 10.

Luego que se hallò desembaraçado de su competidor, consagrado por el Arçobispo de Toledo, y puesto en possession, trató de recobrar la mitad de las primicias, de que estavan apoderados los Seglares de Segorbe. Y al fin con censuras, y excomuniones publicas las consiguió, aunque los interesados se defendian con los fueros, y còstumbres de los lugares de Aragon.

Asistio en el año 1291. en el Concilio Vallisoleitano con don Gonçalo Gudiel, Arçobispo de Toledo.

Vivio algun tiempo en Castilla en Atienza su Patria con estrechez, y pocas comodidades. Porque
toda

toda via le tenia ocupados los lugares del Obispado Segobricense el Obispo de Valencia, en virtud de la sentencia arbitral. Y tambien padecia por aver pagado muchas deudas de Fray Pedro Çacosta, y de la Diocesi de Segorbe. Finalmente estando en Albarrazin, y aviendo ocupado ambas Sillas quinze años, casi cumplidos, a los noventa de su edad, se fue a gozar de la abundancia, y descanso eterno el de 1302. Su cuerpo està sepultado en aquella Iglesia Cathedral.

Fue este Obispo Aparicio, varon docto en la Filosofia, y Medicina, gran Predicador, muy caritativo, y limosnero (de que era grandemente alabado) visitador continuo de los pobres enfermos, de suerte que sus emulos le calumniaron, y murmuraron de que reconocia las orinas de los dolientes menesterosos, que visitiva. O que deslumbradas proceden la embidia, y la malicia! Como si la verdadera caridad se desdeñara de los officios mas abjectos, y humildes en beneficio de los proximos, a imitacion de nuestro amoroso Redentor Christo Jesus. Obtuvo licencia de don Berenguer de Entença, señor de Castelnovo, para comprar vna casa, libre de todo censo, para recoger los frutos de aquel pueblo. Con todo es reprehendido por el Obispo don Sancho de VII de mala administracion. Porque dio la mitad de los diezmos de Castelnovo al dicho don Berenguer, y sus sucesores: y tambien porque dio a Iuan de Cabrera vna casa, y huerto en Segorbe por censo de vn par de gallinas; y al Convento, y Religiosos de Santa Maria de Arguenas en dicho termino vnas casas, y censales por dos escudos de oro.

CAPITULO XXVI.

*Don Antonio Muñoz, Obispo
de Segorbe, y Albarra-
zin.*

Año de
Christo
1302.
Obispo
22.

Algunos dias estuuieron vacantes los Obispados de Segorbe, y Albarrazin, despues de la muerte del Obispo don Aparicio. Porque los Canonigos electores estaban discordes en la persona. Pero Convocados todos los que estaban en la ciudad de Segorbe para hazer la eleccion en Albarrazin, corriendo el año 1302. nombraron a vn Canonigo de la Iglesia de Segorbe llamado Antonio Muñoz, natural de Teruel, Doctor en Canones, Catedratico en la misma facultad en la Vniversidad de Salamãca; despues celebre Abogado de negocios graves en su mesma patria: y siendo Canonigo de Segorbe fue al Concilio de Leon, el año 1274. en compañía de su Obispo don Pedro Ximenez de Sigura. Fue consagrado por el Arçobispo de Toledo don Gonçalo Palomeque.

El año 1306. passò la Corte Romana a la ciudad de Aviñon de Francia el Papa Clemente Quinto, donde permanecio setenta años. Y en el de 1309. Mandò a todos los Obispos de España, y entre ellos al nuestro don Antouio, hizieran exacta informacion contra los Cavalleros, y Religiosos Templarios de enormes, y abominables delictos, en que estavan indiciados, y acusados. La qual orden extinguìo

tinguiò despues el mismo Pontifice Clemente el año 1312. en el Concilio de Viena, dexandonos vn gran motivo para venerar, y temer los justos, è inelcrutables juizios del Señor.

Posseian los Templarios los reditos, y diezmos de la villa de Ademuz en el Obispado de Segorbe; de los quales se encautó el Rey, mientras el Papa disponia dellos, que los entregó despues a la Orden de nuestra Señora de Montela.

El mismo año concedio dicho Pontifice al Arçobispo de Toledo, don Gonçalo Palomeque vn decenario en todas las Parroquias de la Diocesi de Segorbe. Cedio a esta gracia el Arçobispo, y perdonò el vtil, que podia resultarle, a nuestro Obispo don Antonio, por su mucha pobreza. Ay escritura publica en el archivo del Cabildo de Segorbe.

Estando este Obispo en Albarrazin hizò vna constitucion juntamente con su Cabildo el año de 1311. a doze de las Kalendas de Mayo, en que se dispone: Que el Canonigo, que residiendo muriere antes del dia de Navidad, ganará la mitad de la Prebenda del siguiente año. Y si muriesse despues deste dia, la ganará por entero. Como se puede ver en las constituciones antiguas de la Iglesia de Segorbe. Lo qual aora no ha lugar despues de la Bula de la nueva composicion desta Iglesia, concedida por los Sumos Pontifices Gregorio XIII. y Clemente VIII.

Descomulgó el año 1312. a don Artal de Luna, segundo Señor de la ciudad de Segorbe, por razon de ciertas violencias, que hizo a los Eclesiasticos; y por la exaccion de los diezmos en las tierras, y heredades de los beneficios Eclesiasticos. Descomulgò

mulgo tambien a don Pedro Sancho de Calatayud, General del exercito de Albarrazin; por cuyos ministros Sarracenos fue maltratado, vltrajado, y aun herido por sus manos, a causa de no aver querido conceder licencia, para que se dieran las bendiciones nupciales a su hija en la Iglesia Cathedral, sino en la Parroquia: y porque puso entredicho el dia de las bodas: Tambien porque no quiso contribuir en el gasto de la fortificacion de los baluartes, y muros del Castillo. Y aviendo puesto general entredicho en las dos Ciudades de Segorbe, y Albarrazin, se partio para Aviñon de Francia, donde estava la Corte Romana. Introduxo en ella diferentes pleytos. Contra el Obispo de Valencia por las Iglesias de Alpuente, Clelva, y otras. Contra la Orden de Santiago, por Huclamo. Contra la de Calatrava, por Bexix. Contra el Obispo de Çaragoza don Ximeno, por los diezmos de lavaloyas. Contra don Pedro Sancho de Calatayud por ciertos diezmos. Contra Sancho de Tovia, por Trama-castiel. Y finalmente pleyteò con los vezinos de la ciudad de Segorbe, pretendiendo recindir la venta, que hizo Fray Pedro Çacosta de las primicias, a Garcia Ximenez de Tarazona, de la qual venta fueron fiadores los Segobricenses: y al fin se concordaron, en que restituyera a la fabrica de la Iglesia la mitad de la primicia los años, que quedavan del empeño.

Vino por este tiempo a la ciudad de Segorbe, estando ausente este Obispo, el Arcediano de Alzira, Pedro de Esplugues, en nombre, y con comission del Arçobispo de Tarragona, don Guillen de Rocaberti, que aun pretendia la juridicion Metropolitana sobre el Obispo de Segorbe. Visitò el Co-

missario

missario la Iglesia, y exerció en ella juridicion; declarando que lo hazia por el Arçobispode Tarra- gona. Y se halla notado en las memorias antiguas de la Iglesia. Apelose por parte del Obispo de Se- gorbe, el qual, como se hallava en Aviñon, litigò este ingreso dos años con el Arcediano de Alzira, presentes los Procuradores del Arçobispo de Tar- ragona, y Obispo de Valencia.

Instituyó el Papa Juan XXII. el año 1317. la Orden de la Cavalleria de nuestra Señora de Mon- tesa en este Reyno de Valencia a instancia del Rey don Jayme el Segundo. Adjudicòle los lugares, y rentas, que en el posseian los Templarios, y los de la Orden del Hospital de San Juan Ierosolimitano, dando a estos en recompensa, lo que posseian aque- llos en Aragon, y Cataluña. Moviose luego pley- to entre el Maestro de Montesa, y el Obispo de Segorbe sobre la juridicion, y libre colacion de las Iglesias Parroquiales de Castielfabib, y Ade- muz, aviendo profeguido la causa el Obispo don Sancho de VII, obtuvo sentencia en favor en Avi- ñon el año 1331.

Dos vezes estuvo el Obispo don Antonio en A- viñon, y seis años la vna; y assi es de creer que se halló en el Concilio General de Viena, que cele- brò el Papa Clemente V. el año 1312. Tornò a España, pero jamas entrò en Segorbe por el en- tredicho, que aun estava en pie, y duró aqui cinco años, ocho en Albarrazin. Vivía ordinariamente en Altura, y en Teruel su patria, donde despues de aver sido Obispo 17. años, en venerable ancia- nidad fallecio al primero de Setiembre 1318. sin querer levantar el entredicho referido. Fue sepul- tado su cuerpo en la Iglesia de san Andres de la ciu- dad

112 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
dad donde murio, en vn sepulcro, que aun permanece en la Capilla de Santa Maria, entierro de la Familia de los Muñozes, cuyas armas lo indican. Y deste linage fueron los Muñozes, que por largos años gozaron algunas Canongias en Segorbe: como tambien don Gil Sanchez Muñoz, que el año 1424. sucedio en la cisma a Benedicto XIII. y se llamó Clemente VIII.

Reparò este Obispo la Iglesia de Castielfabib de la primicia, que la Orden del Hospital llevaba, y transfirió la administracion a los vezinos del lugar. Dio a la mensa Episcopal Segobricense el pueblo de Aragalla, que era de su patrimonio, y recae aora en el Obispado de Albarrazin.

CAPITVLO XXVII.

Don Sancho de VII, Obispo de Segorbe, y Albarra.

ZIN.

Año de
Christo
1319.
Obispo
23.

DEspues de siete meses, que avia muerto don Antonio eligio en Segorbe su Cabildo por Obispo a Fray Sancho Dull, ù de VII, natural del Real en la Diocesi de Pamplona, Religioso de nuestra Señora del Carmen, Penitenciario, en su Corte de Aviñon, de dos Pontifices, Clemente V. y Iuan XXII. Fue consagrado en el mes de Março en la Dominica de Quaresma, que canta la Iglesia, *Lectare*, año 1319. Y parece quiso pronosticar el cielo la alegria, y mejor suerte, que le avia de venir a su

Obis-

Obispado, por medio de tan zeloso, y vigilante Prelado. Fueron las estrenas, y primero gozo levantar el entredicho, que su antecessor avia puesto en Segorbe, y Albarrazin, que a vista de tan larga tristeza, le causò no pequeño. Asistio el año siguiente en las Cortes, que el Rey don Iayme el Segundo celebrò en Çaragoça, y aviendo cumplido con este negocio publico, empeçò a tratar de veras los de su casa. Moviò pleyto contra la Religion de Calatrava por los diezmos de Bexix; y contra la de Montesa por los de Castielfabib, y Ademuz: porque se llevava las tres partes, y sola la quarta dexava al Obispo. Tambien prosiguió la lite sobre la libre provision de las Iglesias.

Fue erigida en Metropolitana la Iglesia de Çaragoça por el Papa Iuan XXII. el año 1320. y por los muchos pleytos, que se avian movido entre los Arçobispos de Toledo, y Tarragona en orden a la juridicion Metropolitana de la de Segorbe, la sacò de la Metropoli Toledana, a quien avia estado sujeta de tiempo de los Godos, y la hizo sufraganea del Arçobispo de Çaragoça, que lo era entonces don Pedro de Luna, aviendo prestado su consentimiento el de Tarragona, don Eximino de Luna.

Resistio este Obispo el año 1323. por su Metropolitano el Arçobispo de Zaragoça don Sancho, juntamente con don Raymundo Gastò Obispo de Valencia, tambien por el suyo de Tarragona, al Arçobispo de Toledo, don Iuan de Aragon, hijo del Rey don Iayme: porque entrò con Cruz alta por este Reyno, en vn lugar, que se llama Siete aguas, junto a Requena: donde protestaron, que segun decretos del Concilio Provincial Tarracónense del año 1240. no podia, ni le era permitido

174 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
al Arçobispo de Toledo llevar Cruz elevada en las
Provincias Tarraconense, y Cesaraugustana, aun-
que pretendiese ser Primado de toda España. El
protesto que se hizo escribe Luis Pons de Icart en
su libro de las antigüedades de Tarragona, y desto
se halla vna carta del Papa Iuan XXII. para el Rey
don Iayme, padre del Arçobispo; y lo trae Zu-
rita.

Partiose el Obispo don Sancho para Aviñon el
año 1324. Introduxo ante el Pontifice Iuan XXII.
la lite contra el de Valencia, don Raymundo Gas-
tò, a fin de recuperar los lugares de su Diocesis, de
que el Obispo don Pedro avia sido espoliado el año
1277. impugnando el compromiso, que entonces
hizo, por averse firmado sin autoridad del Papa, ni
del Metropolitano. Alegava tambien no le podia
ser de perjuizio la prescripcion quadragenaria, en
que el Obispo de Valencia hazia gran fuerça. Y
apoyava todas sus esperanças: porque los Obispos
de Segorbe avian estado ausentes de su Diocesis
mucho tiempo, sin poder defenderla a causa de
averla vsurpado los de Valencia, y detenedola tan-
tos años. Añadia a lo dicho el cisma de Fray Pe-
dro Zacoista, y las guerras de la region de Albarra-
zin. Y finalmente culpava la negligencia de sus
predecesores. El Pontifice dio comission ab Obis-
po de Lerida, don Raymundo, para hazer los infor-
mes sobre lo alegado: de que ay copia en el archi-
vo de la Iglesia de Segorbe. Despues de aver segui-
do el pleyto 21. años en Aviñon, obtuvo tres sen-
tencias conformes el año 1347. como se dirà mas
abaxo.

El de 1329. se declaró en favor suyo contra la
Religion de Santiago, por el lugar de Huclamo,
que

que le tenia usurpado. Assi mismo el de 1331. consiguió sentencia favorable contra la de Montesa, por la libre provision, y colacion de la Iglesia Parroquial de Castielfabib, de que tambien se guarda copia autentica en el archivo.

Este año criò el mismo Pontifice vna Vicaria perpetua, y cinco Raciones de la Retoria Parroquia de Xerica, que era muy pingue, estando aun en poder del Obispo de Valencia aquella Iglesia. Consta por Bula suya, despachada a 4. de los Idus de Julio, año de su Pontificado 15. Por donde se ve con claridad, que los Racioneros de Alpuente son mas antiguos, que los de Xerica. Porque aquellos se erigieron desde el año 1276. hasta el de 1296. como se dixo hablando del Obispo don Miguel Sanchez.

Obtuvo tambien don Sancho el año 1334. tres sentencias conformes contra don Oton de Monte Catino sobre los diezmos de Castronovo, a quien descomulgó el Papa, instando nuestro Obispo. Del qual se dio el por tan ofendido, que despues de muchas amenazas, le desafiò. Llegó a noticia de Benedicto XII. que sucedio a Iuan XXII. este desafato, y escrivio al Rey don Pedro en recomendacion del Obispo. Está el Breve en el archivo del Cabildo de Segorbe en el caxon 1. num. 12.

Movio assi mismo pleyto contra el Maestro Iuan Toran, Capiscol de la Seo de Valencia por la alqueria de Navajas, que tenia usurpada, la qual pertenecia a los Obispos de Segorbe por donacion del Rey don Iayme el Conquistador. Opuso contra la prescripcion, que alegava el Capiscol, las razones que en este capitulo quedan referidas, contra la prescripcion del Obispo de Valencia. Y sin embar-

go que aquel negava la huviesien los Obispos de Segorbe poseido, vencio la causa el año 1338. con que despues la poseyeron pacificamente sus sucesores hasta el de 1368. que el Obispo don Juan de Barcelona la permutò con el territorio de Higuera, como veremos.

Avia por este tiempo vn Vicario perpetuo, y tres Racioneros en la Iglesia de Alpuente; teniala aun a su dominio el Obispo de Valencia; y a 13. de las Kalendas de Setiembre 1346 don Raymundo Galtò desmembrò la Vicaria de la Yesa de la de Alpuente, asignandole a aquella para congrua sustentacion del Vicario vna Racion; dexando en estos, y vn Vicario perpetuo. Guardase el auto en el archivo de Segorbe.

Glorioso fue para nuestro Obispo el año 1347. en que obtuvo sentencia en favor contra el de Valencia, confirmada dos vezes de alli a poco, que fueron tres conformes: en las quales se le adjudicaron diez lugares de los treinta, y dos, que tenia este por suyos, es a saber: Arcos, Sinarcas, Chelva, Alpuente, Aras, Domeño, Andilla, Toro, Pina, y Xerica. Sacò executoriales desta sentencia el año 1355. contra don Hugo, Obispo de Valencia, siendo Pontifice Inocencio Sexto. Y desde entonces Tornaron a encorporarse dichos lugares en el Obispado de Segorbe.

Encendiofe el año 1348. gran peste en la ciudad de Zaragoza, y huyendo della la Reyna doña Leonor, muger del Rey don Pedro el Quarto de Aragon, adolecio, y murio en Xerica. Passò el Rey a Segorbe, que estava libre del contagio a los vltimos de Octubre, donde quedò el cadaver de la Reyna sepultado.

Treinta y tres años estuvo este Obispo don Sancho pleiteando en Aviñon, durante las vidas de tres Sumos Pontifices, Juan XXII. Benedicto XII. y Clemente VI. donde vencio los pleitos, que hemos dicho: y vltra desso litigó con el Arçobispo de Zaragoza sobre la juridicion de Tramacastiel; contra el Obispo de Tortosa don Arnaldo sobre el derecho de quatro lugares; en oposicion de don Iayme de Xerica, y de su muger doña Beatriz de Lorca por los diezmos de Altura, y Castielmontant, no obstante la concordia de don Pedro Ximenez de Sigura: finalmente con su Cabildo de Segorbe sobre el modo de partir, y cobrar los diezmos. Fue Dios servido de llevarle desta vida a gozar de la eterna en pago de los muchos, y grandes trabajos, que en defenja de su Mitra avia padecido en espacio de 38. años que la Governò, y fallecio en Aviñon, teatro de sus vitorias, el año 1356. Deven a su valor, constancia, sollicitud, e inteligencia los de Segorbe, y su Cabildo la mayor parte de los diezmos, rentas, y juridiciones, que vnos, y otros les tenian vsurpados, y gloriosamente recuperò este Obispo. Celebrò dos Sinodos antes que saliera de España, para la jornada de Aviñon, el vno en Albarrazin el año 1320. en las Idus de Abril: el otro en Segorbe en el de 1323. a 15. de las Kalendas de Noviembre.

Algunos años despues de su fallecimiento fue embiado por el Obispo don Juan, de Barcelona a Aviñon Martin Perez de Adarva, Tesorero de la Iglesia de Segorbe, y sobrino del Obispo difunto, para que recogiera todos los processos, papeles, y memoriales, tocantes a los Obispados de Segorbe, y Albarrazin, que su tio avia adtitado en aquella

Curia

118 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Curia Pontificia, con tantos, y tan poderosos con-
trarios, como vimos. Hizolo cuidadosamente, y
traidos a Segorbe los depositó en el archivo del
Cabildo. Con esta ocasion traxo tambien los hues-
fos de su tio para que descantassen hasta la resur-
reccion vniversal, en el puesto, por quien tantas fa-
tigas avian padecido, y fueron colocados en la Ca-
pilla de las Onze mil Virgines, en vn sepulcro, que
oy le manifiesta a todos: la qual Capilla edificò el
mismo Obispo, y en ella fundò vn Beneficio so la
invocacion de san Narciso, como parece por auto
recebido por Iuan Gerardo Verno Verri Notario,
a 7. de Mayo.

CAPITULO XXVIII.

*Don Elias, Obispo de Se-
gorbe, y Albarra-
zin.*

Año de
Christo
1357.
Obispo
24.

ERan muchas las discordias, y reñidos los pley-
tos, que en estos tiempos se originavan de las
elecciones, que los Cabildos de las Iglesias Cate-
drales hazian de Obispos, y Prelados. Para atajar
daño tan grave entre Eclesiasticos, que muy espe-
cialmente an de estar vnidos con vinculo de paz, y
amor, la santidad del Papa Inocencio Sexto les ab-
dicò semejantes elecciones, reservando la provi-
sion a si, y a la Sede Apostolica; hasta que despues
el año 1522. Adriano assi mismo Sexto Pontifice
Romano con privilegio particular hizo gracia a los
Reyes

Reyes Catolicos del Patronazgo de las Iglesias de España. En execucion pues de su decreto nombró Inocencio por el mes de Abril del año 1357. para Obispo de Segorbe a vn Cortesano, que residia en Aviñon, llamado Elias, y de nacion Frances, de la Diocesi Petragoriense, vulgarmen- te Peregus. El qual, segun vn auto, que se halla en el archivo del Cabildo, en el armario, ò alacena s. num. 91. pagò a la Camara Apostolica este año por los derechos de su provision, cinco mil sueldos.

Como este Obispo Elias se hallava en Aviñon, prosiguió el pleito con el de Valencia, pidiendo executoriales de las sentencias, que su antecessor don Sancho avia obtenido: con que este año 1357. recobrò, y restituyó a su pristino estado el Arcedia- nato de Alpuente, de cuyos frutos estava aun apo- derado el de Valencia. Y dexando sus procurado- res en la Corte del Papa, a toda diligencia este mis- mo año se vino para España, llegó en pocos dias a la ciudad de Segorbe, donde fue recibido con sin- gular aplauso, y regozijo: porque ya avia 37. años, que carecian de la presencia de su Pastor.

Dispusose luego a poner en orden las cosas de sus Iglesias, aplicando particularmente el cuidado a autorizar la de Segorbe, como mas principal, y antigua. Para este fin juzgò era necessario instituir alguos Beneficios, ò Prebendas, con que la Cate- dral estuviera ilustrada, y bien servida. Y assi este mismo año erigio de nuevo vn oficio con nombre de Archipreste, anexandole las primicias de las Iglesias Parroquiales de Altura, y de las Alcublas, dexando en Altura vn Vicario perpetuo con con- grua. De alli a pocos dias en 18. de las Kalendas de Junio, formó la Vicaria de las Alcublas, desmē-

110 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe;*
brandola de la Parroquial de Altura, cuyos frutos poco antes avia vnido al Archiprestazgo de la Catedral, señalándole destes quatro cayzes de trigo, y cinco que se obligaron a acrecentar los vezinos de las Alcublas, como consta por auto publico, que recibio Pedro Martinez de Palomar en el sobredicho calendario.

Instituyó assi mesmo el año siguiente de 1358. otros cinco officios, Beneficios perpetuos colativos, llamados: Escolastria, Obreria, Enfermeria, Succentoria, y Eleemosinaria; cada vno con sus obligaciones. Agregò al Escolastre los frutos primiciales de Castelnovo: al Obrero los de la primera Parroquial, que vacara, y fue el Toro: al Enfermero los de la Vall de Ayr, Algimia, y Matet: al Eleemosinario los de Domeño: al Succentor los de Almedixar, Soneja, Azuevar, y Chova; dexando congrua a los Vicarios perpetuos de cada vna destas Parroquiales, como largamente se halla exprefado en el instrumento publico, que recibio Pedro Martinez del Palomar Notario, cuyo original està en el libro de las constituciones antiguas de la Iglesia de Segorbe.

Estableció tambien que los doze Canonigos residiesen por metad en Segorbe, y Albarrazin. Y porque le pareció, que estos, y cinco Dignidades, que entonces avia, era numero limitado, aumentò (sin perjuizio de los 17. referidos) otros quatro Canonigos: de los quales los dos fueron Franceses de la Diocesi Petragoriense. Ordenò mas, que huviera dos Economos para recoger las rentas, y frutos Canonicales, el vno en Segorbe, y el otro en Albarrazin: y que la tercera parte aplicada a distribuciones, se dividiera en Maytines, Miffa, y Visperas:

peras: y que se dieran distribuciones al Obispo, quando asiste en el Coro, segun se lee en las dichas constituciones.

Seguiafe todavia el pleito por el lugar de Tramacastiel, y este Obispo firmò compromiso con don Sancho de Tovia, en fecha del año que escriuimos 1358. Fueron compromissarios el Doctor Pedro de Flaviens, Archipreste de Segorbe, y el Licenciado Bernardo Vivas de Cañamás, Jurisperito de Valencia. Y en el mismo año dexò dispuesto (con consentimiento de su Cabildo) que la tercera parte de los frutos de las Iglesias, que de nuevo se iban adquiriendo, se aplicassen para las distribuciones manuales.

Vn Sinodo celebró en su tiempo, y fue este proprio año por el mes de Mayo en Castielfabib: y a la sazón dio la Iglesia de san Guillermo deste lugar al Prior del Orden de san Antonio, que tiene el Hospital de Valencia. En la qual Iglesia yaze, y se venera el cuerpo del Santo de su nombre, de quien antiguamente se rezava en la Diocesis de Segorbe a 28. de Mayo, y muchos tienen por constante, q̄ es este aquel Guillermo, Duque de Aquitania, que convirtio San Bernardo, y despues fue Religioso Eremita del gran Padre San Agustín.

Juntò Cortes en Çaragoça el Rey don Pedro Quarto de Aragon el año 1360. Querellóse en ellas este Obispo del Rey don Pedro de Castilla, porque se avia apoderado de muchos lugares de su Diocesis, y le avia hecho contribuir violentamente cō vn grande donativo para la guerra, que hazia al de Aragon, de que hablan largamente las historias. Y como de cada dia mas vivamente se encendia, mayormente en este Obispado, deseò apartarse del,

Q

opri-

122 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe;*
oprimido de tantas vexaciones. Otrecióle para esto
ocasion muy oportuna el Pontifice Inocencio, em-
biandole por su Nuncio a la Provincia de Tolosa
en Francia, donde murio el año 1363. aviendo sido
Obispo seis, y estando proveido en otra Iglesia por
el Papa Urbano V. su cuerpo fatigado en vida de la
gota, y separado del alma en cansada vejez, fue se-
pultado en la misma ciudad de Tolosa.

*a Intrae. de specul. Princip. rubr. 13. vers. Res-
cat.* Este fue aquel Obispo de Segorbe (de quien es-
crive Pedro Belluga *) que citò a don Pedro de
Xerica, Señor de Xerica para la Curia Romana,
por razon de los diezmos. A quien el Rey don Pe-
dro de Aragon prohibió responder ante Iuez Eccl-
siastico. Y no pudo ser otro: porque su antecessor
don Sancho de VII no percibio frutos de Xerica; y
don Pedro de Xerica murio el año 1361. Por otra
parte el Obispo Don Iñigo de Valterra en el de
1374. ya sacò executoriales en la Curia Pontificia
de la sentencia de los diezmos de Xerica contra
doña Buenaventura Arborea, viuda del dicho don
Pedro. Y assi solo en su tiempo puede caer la inhi-
bicion.

Advierto tambien que no fue este Obispo Elias,
el Cardenal Frances deste apellido, que al mismo
tiempo vivio en Aviñon, y fue Iuez en las causas de
la Iglesia de Segorbe el año 1361. porque el nues-
tro era bonete, y este Capilla de la Serafica Fami-
lia.

Este mismo año de 1361. dio remate a sus dias
don Lope de Luna, Señor de la ciudad de Segor-
be, y Conde de Luna. Casò su hija doña Maria con
el Infante don Martin, hijo segundo del Rey don
Pedro el Quarto de Aragon, a quien traxo en do-
te el Estado de Segorbe con otros muchos, y el In-
fante

fante sucedio despues a su padre en el Reyno el año 1395. como adelante se dirà.

CAPITULO XXIX.

Don Iuan de Barcelona, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Muerto el Obispo don Elias, fue promovido D. Año de Iuan de Barcelona al Obispado de Segorbe Christo por el Papa Urbano Quinto en el año 1363. en el 1363. qual el Rey de Castilla don Pedro el cruel, ó Justo Obispo ciero hazia fiera guerra a nuestro Rey don Pedro 25: de Aragon, porque favorecia, y recogio en su casa al Infante don Enrique su hermano, a quien crudamente perseguia mas que a enemigo extraño. Riosele al de Castilla a los principios la fortuna. Porque invadiendo de repente el Reyno de Aragon, ocupó a Borja, Calatayud, y otros lugares: apoderose de Segorbe, y aun de Murviedro, y fue muy contingente entrar la ciudad de Valencia. Ganar a Segorbe, y echar del a este Obispo los ministros, y soldados Castellanos, todo fue vno, sin dar lugar a que otra vez entrara por espacio de mas de dos años, que se hizieron fuertes en la Ciudad. Pero el de 1366. le bolvio la cara. Porque juntando el de Aragon sus gentes salio a campaña con vn luzido exercito, y se opuso tan valerosamente al de Castilla, que recobrò lo perdido, y aun ganò de lo ageno, obligandole a tratar de pazes, que se estable-

blecieron con mejoras nuestras. En esta guerra pidió el Rey al Obispo de Valencia, que los Clerigos de su Obispado contribuyeran socorro para los gastos della, como se vee en los privilegios impresos deste Reyno fol. 139.

Expulsos ya los Castellanos de Segorbe, tornò el Obispo a ocupar su Silla. De alli a poco permuto el lugar de Navajas, que era de la dignidad Episcopal por donacion del Rey don Iayme en la conquista, como vimos, con el termino de Figueras, que posseía doña Maria Sanchez de Lumberri, muger de Sancho Sanchez de Lumberri. Este termino divididas en siete pedaços las tierras (a quien oy llaman Quiñones) establecieron en feudo perpetuo los Obispos sucesores a varias personas por veinte y vn caizes de trigo, y cevada por mitad, cõ auto recibido por Iuan Monçon Notario, cuyas notas rige Iuan Malonda de Murviedro.

Erigio este Obispo el mesmo año en Vivel vna Vicaria perpetua, y otra en Caudiel, desmembrandolas de la Iglesia Parroquial de Xerica. Porque el numero de los feligreses se avia aumentado en estos dos lugares, y no podia el Vicario de Xerica acudir comodamente a la administracion de los Sacramentos. Hallase el instrumento de la ereccion, y desmembracion en el archivo de la Iglesia de Xerica, recebido por Iuan Gerardo Verno Verri Notario.

Celebrò tambien recien restituido a Segorbe el propio año 1367. a los 21. de Mayo, vn sinodo en la misma Ciudad. Cuidò de embiar, como se dixo, a Aviñon para recoger todos los papeles pertenecientes a los pleitos deste Obispado, y traidos los colocò en el archivo del Cabildo.

Casi tengo ya dicho lo que ay para escribir deste Obispo don Iuan. Porque solamente gozò el Obispado poco mas de seis años, y destos cerca de los tres estuvo despoheido de la mayor parte del, por los Castellanos. Al fin del año 1370. tuvo por bien Urbano V. Sumo Pontífice passarle al de Huesca en el Reyno de Aragon, como se dize en el proceso, que formó el Obispo de Valencia en tiempo de su sucessor don Iñigo de Valterra sobre el espolio de los lugares del rio Idubeda, llamado aora Mijares.

Deste Obispo don Iuan de Barcelona se haze mencion en el libro mayor de los censos de la Iglesia de Segorbe en el mes de Março, donde se dize aver fundado vn Aniversario Gil Sanchez de Montalvan, Canonigo, y Preposito de Segorbe, y Canonigo tambien de Valencia, tio del sobredicho Obispo, con auto por Iuan Gerardo Verno Verri, Notario a 22. de Abril del año 1391. y està en el archivo en el armario de los censales, mes de Noviembre, numero 23. aliàs 101.

CAPITULO XXX.

Don Iñigo de Valterra, Obispo de Segorbe, y Albarra.

Zin.

Por la promocion del Obispo don Iuan a la Iglesia de Huesca, fue provehido en la de Segorbe el mismo año en el mes de Julio por dicho Urbano

Año de
Christo
1370.
Obispo

Quinto, 26.

126 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Quinto, el Obispo de Girona, don Iñigo de Valte-
rra, natural de Valencia, el qual tomada la poses-
sion pacifica emprendió luego proseguir los plei-
tos, que sus predecesores llevavan en Aviñon, y
tantas vezes hemos mencionado. Porque si bien
aquellos en algunas causas avian obtenido senten-
cia favorable, la Religion de Montesa la seguia haf-
ta las tres conformes por lo de Ademuz, y Castiel-
fabib. Doña Buenaventura de Arborea, viuda de
don Pedro de Xerica, y sus tres hijas, doña Elfa,
doña Beatriz, y doña Juana, con quienes se litiga-
van los diezmos de Xerica, Vivel, Caudiel, Toro,
Pina, Barracas, Chelva, Tuexa, y Sinarcas, que los
tenian vsurpados, como eran tan poderosas, nadie
se atrevia a notificarles las letras de citacion: y assi
lo hizo, en los lugares comarcanos Pedro de Mon-
forte, Canonigo de Valencia, luez delegado Apof-
tolico del Papa Gregorio XI. y al fin en breve tiẽ-
po consiguió este Obispo por este medio dos sen-
tencias en su favor el año de 1374. las quales se ha-
llaràn en el archivo del Cabildo de Segorbe, en el
caxon quinto, juntamente con el processo.

Era aun en este tiempo Señor de la Ciudad de
Segorbe el Infante don Martin, por el casamiento,
que diximos, con doña Maria de Luna, al qual el
Rey don Pedro su padre hizo merced de la villa
de Xerica con titulo de Condado. Dio sela en feu-
do perpetuo el año 1372. despues en el de 1393. le
sucedio en la Corona.

Firmòse en Barcelona el mismo año 1372. la
concordia de las contenciones de la jurisdiccion
Eclesiastica, y seglar, entre la Reyna doña Leonor,
muger del Rey don Pedro el Quarto de Aragon, y
don Beltran de Canahaco Cardenal, Obispo de
Comen-

Comenge, Legado del Pontifice Gregorio XI. cuyo uso se observa mucho en estos Reynos. En esta sazón estuvo aqueste Cardenal Legado en Castielfabib, disponiendo, y diligenciando las pazes de los Reyes de Aragon, y de Castilla.

Celebrose el mismo año en Çaragoça vn Concilio Provincial, siendo su Arçobispo don Lope de Luna. En èl asistió nuestro don Iñigo, y pleyteò con su Cabildo sobre los adjuntos Capitulares, y su juridicion.

Buelto de Çaragoça, permutò los diezmos, que le pertenecian en Ademuz, y Vallanca con los que el Cabildo percibia en Altura, y Alcublas, durante su vida solamente. Recibió el instrumento desta permuta Iuan Gerardo Verno Verri Notario, a cinco de Abril 1374. y està en el Archivo del Cabildo. Creible es que se hizo este contrato a instancia del Rey don Pedro, para que este Obispo pudiera dar los diezmos de Altura, y Alcublas, no solo Episcopales, sino tambien Capitulares, por lo menos el plazo de su vida, al Convento de Val de Christo, Orden de la Cartuxa, que a la sazón tratava de edificar el dicho Rey, que oy aun posee: dizen que por concession, y confirmacion Apostolica.

Corriendo el año 1377. fue embiado este Obispo, juntamente con Fray Andres de Valterra por el Rey don Pedro el Quarto de Aragon a Aviñon de Francia, para pedir al Papa Gregorio XI. la investidura del Reyno de Sicilia. En esta ocasion puso demanda ante su Santidad contra el Obispo de Valencia, que lo era don Iayme de Aragon, por muchos lugares de la ribera del rio Mijares, que pertenecian al antiguo Obispado Segobricense: y

tambien contra el Obispo de Tortola por otros quatro, assi mesmo desmembrados del. Dio el Pontifice comission a Alvaro Martin, Arcediano Aprente en la Iglesia de Cuenca para hazer los informes. Estando ya estos para remitirlos, y aviendo precedido citacion de las partes, fue Dios servido de cortar la vida a Gregorio el año siguiente de 1378. y fue su muerte causa de padecer la Iglesia vniversal aquel lastimoso cisma de Urbano VI. y de Clemente VII. que tambien cortò el hilo a la demanda comenzada de nuestro Obispo. Guardanse dichos informes en el archivo del Cabildo de Segorbe.

Infelicissimo estado tuvo en esta era nuestra madre la Santa Iglesia, por este prolixo, y lamentable cisma. Poneleme en prensa el coraçon de dolor, todas las vezes, que le traygo a la memoria. Y aunque parece podia sin censura divertir la pluma a sus sucesos, assi por aver comenzado este año en vida de aqueste Obispo, como por aver sido vno de los Pontifices electos Canonigo de nuestra Cathedral de Segorbe: con todo solamente los tocarè de passo, quando lo pida la materia, que conduze a mi primer asunto.

Estando en Aviñon don Iñigo, descomulgò acà su Provisor, ò Vicario General, que lo era el Obispo Doliense, y se llamava don Iuan, a los Regidores, y vezinos del lugar de Andilla, por aver vsurado los reditos, y administracion de la fabrica de aquella Iglesia. Pero aviendo confessado que dicha administracion pertenecia a su Obispo de Segorbe, fueron absueltos. Y para perpetua memoria quedò instrumento publico, recebido por Iuan Gerardo Verno Verri, Notario.

Avien

Aviendo buuelto a España dio en 12. de Junio 1379. al Infante don Martin, Conde de Luna, y Xerica, Señor de la ciudad de Segorbe, en nombre suyo de Obispo, y de su Cabildo, la tercera parte de los diezmos de Segorbe, Xerica, Altura, y Valldestir; assi como otros Señores temporales las percibian. Y en recompensa dio el Infante licencia al Obispo, y Canonigos de comprar ciertas casas, huertos, y heredades, libres de la solucion de pechas, a que estaban obligadas por fueros del Reyno. Hallase instrumento publico, recebido por Francisco Aparr, Notario de Valencia, en el archivo del Cabildo, armario 3. num. 40. y 47.

No será mucho estrañe alguno esta donacion del Obispo, y Cabildo en favor del Infante. Pues todos los Señores temporales poseian de tiempo immemorial de la tercera parte de los diezmos; especialmente en Segorbe el Infante, como se dixo en el cap. 26. hablando del Obispo don Antonio, que descomulgó a don Artal de Luna, Señor de Segorbe, y puso entredicho en la Ciudad, por razon de los diezmos. Pudo ser que se tomara este acuerdo, para quietar qualquier escrupulo, que pudiesse tener el Infante, como señor temporal: assi como sucedio al Rey don Iayme el Conquistador, que recibio la tercera parte de los diezmos del Obispo de Valencia en feudo; y para quitar todo genero de duda, dio el Rey en recompensa al Obispo, y Cabildo algunos lugares, que son el Villar, Gargio, y otros. Porque en el Concilio Lateranense se prohibian dar en feudo los diezmos a los Laicos.

Fue exaltado este Obispo el año 1380. a la Metropolitana de Tarragona por el Papa Clemente

130 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Septimo. Y aunque le despachò las Bulas (como
avia empeçado el cisma entre este, y su competi-
dor Urbano Sexto, y el Rey don Pedro estuvieste
neutral hasta la declaracion de quien era verdade-
ro Pontifice) no se le dio possession del Arçobispa-
do hasta el de 1387. Todo este tiempo retuvo la
administracion del Obispado de Segorbe, aunque
se intitulava Arçobispo de Tarragona.

Erigió, corriendo el año 1381. en la Iglesia de
Segorbe vn oficio perpetuo Eclesiastico, con nom-
bre de Prepositura, y obligacion de residir, y que
se huviera de conferir a vno de los Canonigos, re-
servando la provision libre a los Obispos. Dotóle
de la quarta parte de los diezmos, tocantes al Obis-
po, y Cabildo, en Xerica, Vivel, Caudiel, Novali-
ches, Campillo, Benafer, Toro, Pina, y Barracas:
lugares, que por sentencia Apostolica avia reco-
brado del Obispo de Valencia, y otros Señores
temporales, que tenian vsurpados los diezmos.
Confirmó esta ereccion el Cardenal Don Pedro de
Luna, Legado de Clemente Septimo, en 12. de las
Calendas de Setiembre 1382. el qual don Pedro
avia sido Canonigo de Segorbe, como se verá ade-
lante. Confiriose la Prepositura el año 1386. a Pe-
dro Sierra, Doctor en Derechos. Porque (como di-
ze el Obispo don Diego de Heredia en la supres-
sion, que hizo della) se fundó solamente para gra-
tificar a dicho provehido los trabajos, que avia pa-
decido en defensa de los muchos pleitos, graves, y
dificultosos negocios de la Iglesia de Segorbe, co-
mo tambien en el cisma presente.

Fue el Doctor Pedro Serra, natural de la ciudad
de Xativa, y su primer ascenso Preposito de la Ca-
edral de Segorbe. Aviendo renunciado este ofi-
cio,

o, obtuvo vn Arcedianato en Barcelona; despues fue Obispo de Catania en Sicilia, y de alli a poco creado Cardenal por Benedicto XIII. el año 1394. Y en el de 1401. concurrio con el Rey don Martin a la consagracion de la Iglesia del Convento de Val de Christo, Orden de la Cartuxa. En esta ocasion hizo donacion a la nuestra de Segorbe (acordandose de las muchas honras, y beneficios, que de ella avia recebido en menor fortuna) de vn grã tesoro de Reliquias, que truxo de Sicilia, y se guardan en la Sacristia con mucha veneracion.

El año 1383. en tiempo deste Obispo, mandò el Rey don Iuan el Primero no se contara mas el numero de los años por la era de Cesar, sino por el Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo.

El de 1385. empeçó el Rey don Pedro el Quarto a edificar el suntuoso Convento de Val de Christo, en vn lugar, y valle, dicho comunmente Canoves, en el termino de Altura a vna milla de Segorbe: como lo declara vn instrumento publico de dotacion, que està en el archivo de la ciudad de Barcelona, su fecha a 22. de Deziembre del mismo año, y haze mencion della Miguel Carbonell en su Coronica. Prosiguio despues, y dio perfeccion a esta insigne fabrica, y Convento el Infante don Martin su hijo, Señor entonces de Segorbe, y successor suyo despues en la Corona. Assi que este celebre Santuario fue obra de dos Reyes, como dà testimonio la inscripcion, ò letrero, que corona la puerta del Convento, y lo rezan las escrituras de donacion de la hazienda, que poseen, las quales estan en nombre de los dos Reyes, don Pedro, y don Martin.

Escriven a los Historiadores, que buscando el

a Escala-
no lib. 8.

cap. 16. Rey sitio a proposito para hazer esta fundacion, fue
 P. Iust. informado de vn peregrino que avia corrido la tie-
 del origen tra santa de Ierusalen, como este valle, que circu-
 de la Cue- ye a Segorbe, entre todos los de sus estados, era
 va Santa. el mas semejante al de Iosafad: y esto le movio
 a edificar el Convento en este valle, y plantole en
 aquella parte, por estar extraviada, para la quietud
 de los Monjes; que viviendo en soledad, y silencio
 solamente a Dios, gozan el sosiego de la divina
 contemplacion, y hecho el gusto a las dulzuras
 del cielo, exercitados en toda virtud, no se acuerdan
 de la tierra, sino para menospreciar sus vanidades.
 Dotó el Rey don Martin este Real Monasterio con
 mucha largueza, dióle los lugares de Altura, y Alcublas
 con otras gruesas rentas el año 1407. Honróle con
 varias esenciones, y privilegios. Vnióle a su peticion
 Benedicto XIII. el año tercero de su Pontificado,
 la Iglesia Parroquial de Castellon de Burriana, y los
 diezmos Episcopales de Altura, y Alcublas; vnion que
 dizen confirmò despues el Papa Martino V. Hizo
 consagrar su primitiva Iglesia, funcion, que executaron
 en 12. de Noviembre 1401. el Arçobispo de Tarragona
 (que ya lo era) nuestro don Iñigo de Valterra, y los
 Obispos don Hugo de Lupian, y don Francisco Reger,
 este de Segorbe, aquel de Valencia; hallandose
 presente el mismo Rey, y el Cardenal Pedro Serra,
 Obispo Cataniense, antes Preposito de Segorbe.

Murio nuestro Obispo don Iñigo en Tarragona,
 aviendo governado en possession pacifica aquella
 Metropoli veinte años, el de 1407. a los doze del
 mes de Mayo. Fue sugeto de mucho valor, y relevantes
 prendas, muy estimado, y aplaudido de todos.

dos. Labró la Capilla de San Salvador en el claustro de la Catedral de Segorbe, donde aun se manifiestan las armas, y blasones desta Familia, y sumosos entierros de sus deudos. Fundó en ella dos Beneficios, y otro tercero en nombre de Priorato, que goza de insignias Dotorales, el año 1401. con auto por Guillermo Raymundo de Bergado, Notario de Valencia; cuyo patronado poseen los muy Ilustres Cavalleros deste apellido, Condes de la Villanueva, y Barones de Torres Torres. Acrecentaron despues andando el tiempo los Beneficios con nuevas fundaciones, don Iuan Valterra, Obispo de Tarazona, y Gonzalo de Espejo, tambien parientes suyos. Las Cruzes que adornan sus paredes muestran que está consagrada esta Capilla, y fue su consagracion en la ocasion que diximos de la Iglesia de Val de Christo. Compró los lugares de Castelmontant, ^(Iby Montan) y Benafer, y dexóles en herencia a sus sobrinos, hijos de su hermano. Hizo constitucion el año 1381. que la fabrica de la Iglesia de Segorbe, se administrara alternativamente vn año por vn Canonigo, otro por persona seglar. Confirmó la que el Cabildo avia hecho, *de divisione Prebendarum*, en que dispuso no huviera masa comun, sino que cada Prebendado administrara sus frutos en los lugares, y territorios, que los percibia. Que fue tambien confirmada el año siguiente 1382. por el Cardenal don Pedro de Luna, Legado de Clemente Septimo en España. Aunque el de 1591. fue la dicha masa comun restituida, como se dirá adelante.

Vino a Segorbe en tiempo deste Obispo el Apóstol Valenciano San Vicente Ferrer, gloria de nuestra nacion, y de la sagrada Orden de Predicadores, llama-

134 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Hamado por el Infante don Martin. Predicó en la
Catedral toda la Quaresma del año 1386. como se
hecha de ver por vna carta del mismo Santo para
dicho Infante, escrita en lengua Valenciana, y trae
en su vida el Maestro a Iustiniano Antist. Dichosa
Iglesia por cierto, y afortunado pulpito, que mere-
cieron tanto tiempo ser teatros de la doctrina de tan
grande Apostol. No se sabe con distincion qual de
los dos pulpitos participò esta dicha. Pienzan algu-
nos ser el que està a la parte del Evangelio, donde
ordinariamente se predica.

a cap. 14.

CAPITULO XXXI.

*Don Diego de Heredia, Obispo de
Segorbe, y Albarra-
zin.*

Año de
Christo
1387.
Obispo
27.

EN el capitulo passado queda dicho, que aunque
el Obispo don Iñigo fue promovido a la Metro-
politana de Tarragona el año 1380. no pudo to-
mar la possession hasta el de 1387. por razon del
cisma, y de la neutralidad del Rey don Pedro. Lue-
go que este dio la obediencia a Clemente, tomò
aquel la possession de su Arçobispado, y el mesmo
año nombrò el Pontifice obedecido, en Obispo de
Segorbe a don Diego de Heredia. El qual a poco
tiempo, que ocupò su Silla, corriendo el año 1388.
suprimio la Prepositura, por no ser officio vtil a la
Iglesia, y averse instituido solamente para gratifi-
car los servicios de don Pedro Serra. Aplicaronse
enton-

entonces sus frutos para vn Maestro de Gramatica, otro de Canto, y vn Medico, señalando tambien salario para el Capellan, que dize la Misa de la aurora; para el Diaconil, Subdiaconil, Subsaenista, y Apuntador del Coro, como se halla dispuesto en la constitucion Capitular, *De suppressione Prepositurae*. El año 1400. interpretando, y extendiendo esta constitucion, se ordenò, que estos officios fuesen amovibles a voluntad del Cabildo. Despues, aviendose aumentado los frutos, se aplicaron para todos los salarios de los musicos, y sirvientes de la Iglesia.

Murio en Aviñon Clemente VII. el año 1394. y luego fue puesto en su lugar por los Cardenales, que seguian su opinion, y vez, el Cardenal don Pedro de Luna, Aragonés, Canonigò antes de la Cathedral de Segorbe, llamose Benedicto XIII. y obedecieronle los Reynos de España. El mesmo año de su creacion cismatica concedio Benedicto al Rey dos tercios de diezmos para las guerras contra moros. Y en la Diocesi de Segorbe fue nombrado Coletor deste subsidio (siendolo general el Obispo de Lerida, Gerardo) el Arcediano Salvador Gerp, cuya cantidad se expresó en mil florines.

Vacò el Arcedianato mayor de Segorbe, por muerte del Doctor Francisco de Mora, y confiriole Benedicto a don Pedro de Luna, su sobrino, hijo de su hermano, el año 1395. Fue exaltado despues al Arçobispado de Toledo el de 1403. aviendolo sido antes administrador del Obispado de Tortosa.

Partiose nuestro Obispo don Diego para Aviñon, donde estrechò gran confianza con Benedicto.

Aragon, Castilla y Navarra

Año de
Christo
1400.
Obispo
8.

136 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe.*
 dicto. Siguió su Corte algunos dias; hallose en su
 compañía, quando el pueblo Frances armado in-
 vadio su Palacio, el año 1398. con quien se halla-
 ron juntamente San Vicente Ferrer su Confessor,
 y el Cardenal Gadifredo Boil, Valenciano. Halla-
 vase Benedicto obligado a nuestro Obispo, y quiso
 gratificarle en algo, promoviendo al Obispado
 de Vique, el año 1400. como se dize en el requi-
 rirrimiento, que hizo el Cabildo de Segorbe a
 don Francisco Regner, su successor. Fundò vn Be-
 neficio en la Iglesia de Albarrazin, y vna Dobra el
 dia de san Felix. Litigò con la Religion de Monte-
 sa. Resistio a los Frayles Agustinos, que de hechò
 intentavan fundar en Castielfabib año 1394. Con-
 cordose con la ciudad de Segorbe, respeto de cier-
 ta imposicion, ò sisa para la reparacion de los mu-
 ros, y valles, por cierto riempo. Está la concordia
 en el archivo del Cabildo, arm.4. num.28.

CAPITULO XXXII.

*Don Francisco Regner, Obispo de
 Segorbe, y Albarra.*

LII.

Año de Christo 1400. Obispo 28.
NOmbrò Benedicto sin dilacion alguna, despues
 de la promocion de don Diego de Heredia,
 por obispo de Segorbe, a don Francisco Regner,
 natural de la ciudad de Barcelona, Cabeça del Prin-
 cipado de Cataluña: que como se ha dicho, asistió
 el año siguiente 1401. en 13. de Noviembre, a la
 confa-

conflagracion de la Iglesia del Real Convento de Valde Christo con el Arçobispo de Tarragona, y Obispo de Valencia, presentes el Rey, y el Cardinal don Pedro Serra, nuestro antiguo, y primer Preposito. Avia este venido a España para tratar matrimonio entre don Martin de Aragon, hijo de nuestro Rey don Martin, y Rey de Sicilia, con doña Blanca, hija del Rey don Carlos de Navarra: y despues de algunas conferencias se concluyeron las capitulaciones en Altura, lugar distante vna milla de Segorbe.

Vniò, y aplicò este Obispo el año 1402. con consentimiento del Cabildo las primicias Parroquiales de los lugares de Chelva, y Tuexa, para las distribuciones manuales quotidianas de la Iglesia de Segorbe, dexando a mas del pie del altar, 50. libras para los dos Vicarios perpetuos, las treinta y cinco para el de Chelva, y las restantes veinte y cinco para el de Tuexa. Confirmòla Benedicto XIII con Bula, despachada en Marsella el año 11. de su Pontificado. Pero no tuvo efeto esta union en todo; porque despues por la Bula de la masa comun, y nueva composicion de la Iglesia, se parte aquellas primicias, la mitad en dichas distribuciones, y la otra en los Vicarios de los lugares.

Trocò por estas eras en el año 1407 la corona de la tierra con la del cielo la esclarecida, y piadosa Reyna doña Maria de Luna, Señora de la Ciudad de Segorbe, y muger del Rey don Martin. Adoleciò mortalmente en Villareal, donde su alma se despidiò de la carne, y como de su virtud podemos creer, bolò al eterno descanso: el cuerpo fue llevado al Monasterio de Poblet, sepultu-

ra de los Reyes de Aragon , y retiròse su marido viudo al de Valde Christo, que con tanto gusto de su muger difunta avia fundado. Celebrase cada año el dia de todos los difuntos en la Catedral de Segorbe vn solemne Anniversario por el alma desta exemplar Reyna , y se dan aquel dia muchas limosnas de pan. Es tradicion, que esta Señora labrò en Segorbe la grande azequia , que llaman la nueva, y se toma del rio Pallancia, para que mas se fertilizara, regandose della la mayor parte de la huerta, la vega de su amada Ciudad.

Llegò a noticia del Papa Benedicto , que en el Concilio de Pisa se avia decretado sententia definitiva contra el, y su competidor Gregorio , declarandoles cismaticos , y privados de qualquier dignidad; mandando a todos so graves penas que no les obediesen, ni reconociesen por Sucesores de S. Pedro. Y que teniendo por legitimamente vacante la Sede Apostolica avian los Cardenales eligido con la solemnidad , y forma de derecho, por sumo Pontifice , y verdadero Vicario de Christo, al Cardenal Arçobispo de Milan , Pedro Filardo Cretense de la Orden de S. Francisco, que quiso llamarse Alexandro V. y fue obedecido luego de Francia con otras muchas Provincias. Sintió este fiero golpe Benedicto, y para el reparo , viendo que ya no le reconocian sino Escocia, Armynach, y Aragon, donde estava , congregò Concilio en Perpiñan el año 1408 en que condenò el Pisanò. Hallòse en el este Obispo de Segorbe cò otros muchos Prelados, y personajes gravísimos, que le firmaron. Escriven a la larga deste Concilio Perpinianense Theodorico Nien , Autor de aquel tiempo, y Geronimo Zurita en su historia latina.

Buelto

○ Buelto de Perpiñan, erigió el año 1409 la Vicaria perpetua de la Iglesia Parroquial de Almedixar, vnida ya antes a la succentoria de Orden de Benedicto XIIII señalándole al Vicario veinte y cinco libras para sustento, y congrua. De alli a pocos dias fue Dios servido que acabara los suyos al fin del mismo año.

En los que gozo la Silla Episcopal, edificò dos Capillas en el claustro de su Catedral. Dedicò la vna a las santas Clara, y Eulalia, Patrona esta de Barcelona, y su Conterranea: La otra a los dos santos Antonios, el Abad, y el de Padua. Fudò en ellas dos Beneficios con cierta obligacion de Missas por si, y por Pedro Casafayas, deudo suyo. De donde algunos llamaron a este Obispo, don Francisco Casafallas. En la fundacion destas Capellanias llama al primer Antonio: *El grande Abad de Egipto S. Antonio de Viena*. Porque goza, Viena de Francia sus sagradas Reliquias. Dexò tambien fundadas quatro Doblas para los dias de los quatro Santos.

○ Hizo constitucion de que cada Obispo, Dignidad, y Canonigo diera vna capa, ò pluvial a la Iglesia en su ingresso, a mas tardar dentro del año de la possession, que despues se ha reduzido a pagarlo en dinero.

○ Instituyò el año 1403 con facultad del mismo Benedicto, de los reditos de la Vicaria, que antiguamente avia, y recibia su porcion, y congrua de la masa Capitular, vn Canonicato. Para cuya provision el Obispo, y Cabildo simul eligieron, y recibieron en Canonigo al Vicario perpetuo, que avia entonces en la misma Catedral de Segorbe, con la renta, que tenia la Vicaria sacada, y separada de la

140 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
méfa capitular. Llamavale este Matheo Caro, y fue
el primer Canonigo Curato.

Hallòse vltra desto en las Cortes, que tuvo el
Rey don Martin en la Ciudad de Segorbe este
mismo año. Finalmente hizo constitucion, man-
dando observarla exactamente, que en todas las
Iglesias de la Diocesis huviera vn plato, o caxuela,
donde se recogiera limosna para la Fabrica de la
Catedral. Lo qual ya antes avia estatuido el Obis-
po don Iuan en el Sinodo del año 1367 y es muy
conforme a derecho.

CAPITULO XXXIII.

*Don Fray Iuan de Tabuste, Obis-
po de Segorbe y Alba-
razin.*

Año de **Christo** **1410.** **Obispo** **29.**
D Vrava aun el cisma, y los Reynos de la Co-
rona de Aragon obedecian à Benedicto, que
despues del Concilio de Perpiñan para allegurar
su persona se recogió a Penitcola, lugar fuerte por
naturaleza, y arte en la costa del Reyno de Va-
lencia, vezino a Cataluña. Viendose desamparado
de sus antiguos Cardenales, acordó de crear nue-
vos, y assi en las Temporas de Setiembre del año
1409 dió doze capelos a igual numero de Prela-
dos, que los mas eran de nacion Españoles.
Tiniendo noticia de la muerte de nuestro Obis-
po Don Francisco Regner, atento a no perder lan-
ce de exercer juridicion, luego a la entrada del
año

año 1410 hizo gracia de la mitra al Obispo de Huesca don Fray Iuan de Tahuste, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y Confessor del Rey don Martin. Esta promocion de Huesca a Segorbe consta por el auto de possession, y otros deste Obispo, que se guardan en el Archivo del Cabildo.

Muriò este año el dia vltimo de Mayo en el Convento de Valdonzellas junto a Barcelona el Rey Don Martin de Aragon, y diòsele sepultura en el de Poblet. No dexò succession: pero mandò en su testamento, que los grandes del Reyno se juntassen, y diessen la Corona al que de sus parientes les pareciesse mas digno. Para atajar los grandes daños, que de las parcialidades sucedian, amenazando otros mayores, se puso el negocio en nueve juezes arbitros, Aragoneses, Catalanes, y Valencianos por igual, sujetos de las calidades, que materias tan graves requerian. Dos por la parte de Valencia fueron el Apostolico varon S. Vicente Ferrer, y su hermano Don Bonifacio, Prior general de la Cartuxa. Diòse con madura deliberacion sententia por el Infante Don Hernando, hijo del Rey don Iuan el primero de Castilla, y de doña Leonor, hija del Rey don Pedro Quarto de Aragon, cuyo nieto venia a ser el electo.

Trabajò en esta ocasion grandemente, y gastò de su dinero don Fray Iuan de Tahuste en defender, y fomentar el derecho, que tenia a la Corona don Fadrique de Aragon, Señor de Segorbe, Conde de Luna, y nieto del Rey don Martin, que avia quedado niño de seis años, y recomendado al Obispo por su abuelo, como escribe b Zuri-

Compendio de la historia de España
lib. 11.
cap. 81.

Era

Era este Infante don Fadrique, hijo del Infante don Martin, hijo así mismo del Rey don Martin de Aragon, y de doña Maria de Luna, a quien sus padres dieron la Ciudad de Segorbe, quando casò con la Reyna de Cicilia, doña Maria, por donde vino tambien a ser Rey de Cicilia, y premoriendo a su Padre el año 1419 dexò la Ciudad de Segorbe, el Condado de Luna, y otros estados a este don Fadrique, su hijo natural, avido en vna Señora Ciciliana; que despues le confisco el Rey don Alonso por rebelde.

Convocase general Concilio para la Ciudad de Constancia en Alemaña de orden del Papa Iuan XXIII. el año 1412 a instãcia del Emperador Sigifmundo, y de otros muchos Principes Christianos, para poner remedio en el pernicioso cisma de tres Pontifices, que pretendian serlo. En el inter vino Benedicto de Peniscola a Valencia averse con el Rey don Hernando el año 1415 y partieron de alli a Perpiñan, donde avia de aportar el Emperador, juntamente con los Embaxadores del Concilio para persuadir a Benedicto depusiesse espontaneamente el Pontificado, y dexasse el negocio en manos del Sagrado Concilio: mas no pudieron conseguirlo. Viendo el Emperador, Rey de Aragon, los Embaxadores del Concilio, los Procuradores de Castilla, y Francia, con otros muchos Señores, y Prelados, que avian concurrido perseverava siempre en su obstinacion Benedicto, aviendo precedido el parecer de personas doctas, y entre ellas nuestro Apostol Valenciano San Vicente Ferrer, acordaron que por publico pregon se mandasse so graves penas, que nadie le obedeciesse, ni reconociesse por Papa. Lo qual se executò

cutò a 5. de Enero de 1416. y desde entonces le negaron la obediencia todos los Obispos de España. Bolviafe el Rey don Hernando a Çaragoça, y en Igualada le saltó vna mortal dolencia, que en breves dias le privò de la vida en 3. de Abril del mesmo año, y fue llevado su cuerpo al Monasterio de Poblet para enterrarle.

Por muchos instrumentos, que están en el Archivo del Cabildo, se echa de ver, que este Obispo don Iuan no se halló en el Concilio de Constancia, sino que estando en Segorbe por el mes de Julio del dicho año negó la obediencia a Benedicto, que ya se avia buuelto a la fortaleza de Peniscolla, desamparado de todos, con solos quatro aparentes Cardenales. Y en consequencia desto dexò de pagarles cierto servicio, o donativo, que cada año tributava para la Camara Apostolica, y hasta entonces ay memorias de averlo pagado.

Procediòse luego en el Sagrado Concilio Constanciense contra Benedicto, y aviendole fulminado processò, fue sentenciado, privado, y depuesto del Pontificado: declarado por cismatico, y perturbador de la paz de la Iglesia, y quietud de toda la republica Christiana a 8. de Mayo 1417.

Fue electo por el Sacrosanto Concilio Martino V. a 11 de Noviembre del referido año, y obedecido con singular consuelo: y aplauso de toda la Christiandad. El mismo dia de su coronacion despachó Breve, que està en el Archivo del Cabildo, dando aviso della a nuestro Obispo de Segorbe.

No quiero passar este año (por aver sucedido

en el, y tan vezino en el Cõvento de Valde Christo a los 10. de Abril) sin referir el dicho tránsito a mejor vida de don Fray Bonifacio Ferrer, digno hermano de S. Vicente Ferrer, General Prior de la Cartuxa, antes Doctor en ambos derechos, y Señor del lugar de Alfara. Renunciò al siglo este exẽplar varon, y abraçose con la Cruz de Christo, para vivir a el en la Religión de la Cartuxa el año 1396. De alli a seis en el de 1402 ascēdiò por su grã virtud, y aventajadas letras a la suprema Dignidad de su familia. Que las honras son como la sombra, que siguen a quien las huye. Vino a España de Francia a mandamiento de Benedicto, para facilitar la vnion del cisma de la Iglesia con su autoridad, e inteligencia. Fixò domicilio en Valde Christo, donde, apartadas de su obediencia las demas Provincias, celebrava Capitulo General a las de España, que le reconocian por cabeça. Yaze alli sepultado con vna Cruz encima, que le distingue, y conserva las memorias del sitio.

Dos años y cinco dias tardò en consumar tambien su evangelica peregrinacion en Nanter de Bretaña, y subir a gozar del descanso eterno su glorioso hermano San Vicente Ferrer, cuya vida santissima, Apostolica predicacion, y estupendos milagros han dado copiosa materia a las historias.

El año 1420 a 8. de las Idus de Octubre el Papa Martino V. dio comission al Abad de Valdigna de la Orden del Cistel, llamado Almerico, para confirmar, y autorizar la concordia, hecha entre este Obispo don Iuan, y su Cabildo sobre vn cargamiento de censal, firmado por aqueste en favor de la casa de la gran Cartuxa. Y porque muchos
igno:

ignoran con que titulo responden oy los Obispos este censo, tomasse la narracion desde su origen.

El Cabildo de Segorbe, y Albarrazin con consentimiento deste Obispo don Fray Juan de Tahuste, cargò en favor del Prior, y Monjes de la gran Cartuxa en la Diocesis Gracionopolitana, mil y treientos sueldos de anua pensión por la propiedad de mil y treientas libras, sobre la mitad de los diezmos, y frutos de Xerica, y su tenencia, pertenecientes a la mensa Episcopal. Porque como los Obispos de Valencia los avian tenido ocupados, y en la recuperacion se avian hecho muchos gastos; para pagarse el Cabildo destes, y de los procedidos en el edificio de la aula Capitular, que espontaneamente el dicho Obispo ofreció fabricar, fue forçoso hazer el cargamiento mencionado, que los, y aprovò el Obispo, y su Sucessor don Francisco Aguilon: y despues dos Pontifices, Martino Quinto, y Eugenio Quarto. A este fin despachò el primero la comission, que dixe, al Abad de Valdigna, el qual en execucion de las letras Apostolicas confirmò la dicha concordia, y transacion entre el Obispo, y Cabildo. Ay instrumento publico recebido por Blas Xulve Notario en 28. de Marzo 1421. el qual, y la comission para el Abad estàn en en el Archivo del Cabildo en el armario 5. n. 32. y 69. donde se haze mencion del censo, y de la causa, porque se cargò.

Reusando pagarle el Obispo don Gaspar de Borja, el Procurador de Portaceli en nombre de Procurador del Prior de la gran Cartuxa, instò executorio contra èl, como a possedor de la mitad de los diezmos de Xerica, especialadas en el

T

censo;

146 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
censo; y tambien contra el Cabildo de Segorbe,
como a cargador. Declaròse en la Real Audiencia
de Valencia en favor de la Cartuxa, y contra el
Obispo, como a detenedor de los dichos diezmos,
el año 1538. siendo Oydor de la causa N. Vbach, y
Escrivano Luis Cervellò.

Desengañado el Obispo Borja, que le tocava
pagar este censo, pues llevaba la mitad de los diez-
mos, sobre que estava cargado por el Cabildo con
consentimiento deste Obispo don Iuan, y de su su-
cessor don Francisco; confirmado el cargamiento
dos vezes por la Sede Apostolica: hizo concordia
con el Cabildo el año 1542. en que se obligò de
nuevo a pagarle, especialando: *Omnia, & singula
bona, & iuramentis Episcopalis, mobilia, & immo-
bilia.* Recibió la escritura de concordia Luis Bel-
tran Notario a 28. de Setiembre 1542. la qual con-
firmò despues el Papa Paulo V. en las Idus de Fe-
brero del año 1545. Erige aora este censo el Con-
vento de ValdeChristo, a quien ha pertenecido por
justos titulos.

No ha sido esta digresion fuera del asunto, que
sigo, pues es librar de las injurias del olvido las
memorias de la Iglesia de Segorbe, y sus Obispos:
ni lo ferà advertir que el Papa Martino V. en el
año 1423. a 3. de las Calendas de Marzo, sobre lo
que tenia dispuesto Iuan XXII. en la ereccion de la
Vicaria, y cinco Raciones de Xerica, el de 1331. or-
denò, que en su provision sean preferidos los hijos
de Xerica, ù de la Diocesi de Segorbe: ordinacion,
que el Papa Sixto V. limitò, y reduxo a los oriun-
dos solamente de aquella villa.

En tiempo deste Obispo don Fray Iuan de Ta-
huste murió en Peníscola el pertinaz Antipapa
Bene-

Benedicto a 27. de Mayo de 1427. como escribe Zurita; o por el mes de Setiembre de 1424. como quieren Garibay, y Illescas. Está sepultado su cuerpo en Illueca, lugar del Condado de Morata en Aragon entre Calatayud, y Tarazona, que es de la Ilustrissima familia de los Lunas. Conservase aun entero, menos la extremidad de la nariz, en el hueco de vna pared del Castillo, a modo de alazena; el color de la tez como pergamino denegrido; veese cubierto de vestes Sacerdotales, alba, y casulla, que duran en su propia forma, con que le enterraron; y se conoce que era la estatura de mayor marca, proporcionado albergue a su gran corazón. Extraño que Zurita, siendo Aragonès, ignorase esto, y nos diga que yaze en la Capilla del Castillo de Peniscola, donde falleció de edad de 90. años poco menos de 30. que se obstinò en ser Papa. Gran lustre es de la Catedral de Segorbe aver contado en el numero de sus Canonigos a tal supuesto, y mas lo fuera, si cediendo a la autoridad del Concilio, no huviera porfiado en sus treze. Notò esta Canongia de su mano el Señor Obispo Iuan Bautista Perez a la margen de la constitucion: *De divisione præbendarum*, que el mismo Benedicto confirmò, siendo Cardenal, y Legado en España.

No por su muerte cessò el cisma en Aragon. Porque tres Cardenales, que con el quedaron, eligieron en su lugar a vn Canonigo de Barcelona, llamado Gil Sanchez Muñoz, natural de la Ciudad de Teruel, antes Preposito, y Canonigo de Valencia, el qual aceptò, y se llamó Clemente VIII. creò Cardenales, y formò Corte a la manera, que si fuera verdadero Papa. Pero poco durò esta fantástica

148 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
aparencia: porque a persuasiones de don Alonso de Borja natural de Xativa, que para esto tenia comisión de Martino V. y del Rey don Alonso, renunció presto Clemente sus derechos, y desistió de su vana pretension. Por intercession del Rey premiò el Pontifice a los dos, dando a Gil Muñoz el Obispado de Mallorca, y a don Alonso de Borja el de Valencia, q̄ vacava por muerte de don Hugo. Y aqui tuvo fin este largo cisma.

Llegò el Obispo don Iuan a ancianidad tan cansada, que se le puso a dministrador en el gobierno del Obispado el año 1426. Fuele Martin Ximenez Cerdan, Canonigo de Huesca con 300. florines de oro de renta, sacados del mismo Obispado. Como dà testimonio el protocolo de Jayme de Estella Notario en el mismo año. Despues lo fue Francisco Aguilon, que sucedió en el Obispado. Murió casi decrepito, aviendo hecho testamento en la Villa de Xerica, en poder de Gonzalo Mora Notario el año 1427. dexò por vniuersal heredero a su Vicario General, Francisco Aguilò. Está sepultado en el Claustro de la Iglesia de Segorbe, sobre la puerta antigua del Cabildo en vn sepulcro elevado, donde se trasladaron sus cenizas en 7. de Febrero del año 1608. con este caso. Tratò el Cabildo de edificar Capilla en honra de San Vicente Ferrer por la singular devocion, que le tiene al lado de la puerta antigua de la aula Capitulare, en otra, que ya lo era con las invocaciones de S. Nicolas, y de los gloriosos Martires Fabian, y Sebastian. Cavòse ante la dicha puerta, y descubrieronse en la tierra los huesos deste Obispo, contemporaneo, e intimo amigo del mismo San Vicente.

Colocaronse en el sepulcro, que he dicho, de
pic-

piebra, que estava vazio , y en el gravadas ya sus armas de tiempo inmemorial.

Recuperò con gran trabajo el año 1414. los diezmos de Xerica, Vivel , Caudiel , Novaliches, Benafer, Toro , Pina, y Barracas. Dividió los frutos, y los gastos por metad con el Cabildo, como lo dize el mismo en la institucion del Beneficio Diaconil.

Erigió de nuevo el año 1415. con licencia de Benedicto XIII. dos Canonicatos en la Iglesia de Segorbe. El uno fue creado del officio del Hebdomadario, que poco antes el año 1404. se avia formado, retiniendo siempre la obligacion de Cura. Este es el segundo Canoncato Curato , erigido en este tiempo; y vltra de la renta, que tenia la Hebdomadaria, le añadieron otros frutos , que el Cabildo percebia en el lugar de Soneja , y trecientos sueldos, parte de aquellos reditos , que el Cabildo avia adquirido en la tenencia de Xerica. Fue el primer Canonigo Guillermo de Ripoll , a quien se confirió: *Cum voluntate , consilio, & assensu Capituli*: La ereccion, y provision deste Canoncato, con la del otro tambien Curato, hecha en la persona de Mateo Caro el año 1403. por el Obispo antecessor don Francisco Regner, confirmó Benedicto XIII. con su Bula, despachada en Nisa a 3. de las Nonas de Marzo , el año 11. de su Pontificado. Está en forma probante en pergamino en el Archivo del Cabildo.

El otro Canoncato, dotado por el Cabildo, se erigió sin obligacion de Cura de los frutos , que se avian recobrado en la tenencia de Xerica. Hizo presentacion del a Bartolome de Ponte , la qual absolutamente fue admitida por el Ordinario , y se siguió

150 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe.*

siguió la colacion, y possession pacifica. Consta por auto, que pasó ante Blas de Xulve, Notario en 2. de Setiembre de 1415. y está en el Cabildo en pergamino, inserta con él la Bula, y licencia Pontificia para esta ereccion.

Celebró este Obispo vn Sinodo en Segorbe a 25. de Abril 1417. y el mismo año instituyó el Beneficio, llamado Monacado con obligacion de tañer las campanas, aviendole separado del oficio de Subfacrista. Erigió vn oficio de los de la Prepositura, para que dos niños sirvieran en el coro. Procuró grandemente, y por su sollicitud se començó la fabrica de la aula Capitular, que es de Silleria ochavada, donde en la boveda se descubren sus armas en vna tarja colorada.

No es este Fray Iuan de Tahuste, aquel otro Fray Iayme de Tahuste, que al mismo tiempo fue General de la Orden de la Merced, y murió el año 1405. como se dize en la historia general de Nuestra Señora del Puche. Porque en el Archivo del Cabildo de Segorbe, en el caxon 3. n. 87. se haze mencion, que este Obispo don Fray Iuan de Tahuste cobró del otro Fray Iayme de Tahuste, quinientos reales.

En su tiempo año 1415. fundaron en Segorbe los Frayles Menores del Serafico Padre S. Francisco el Convento de S. Blas fuera los muros de la Ciudad, con licencia de Benedicto XIII.

(?)



CAP.

CAPITULO XXXIV.

Don Francisco Aguilon, Obispo de Segorbe, y Albarazin.

Algunos dias passaron sin proveerse el Obispado de Segorbe despues del fallecimiento del difunto don Fray Iuan de Tahuste. Pero en el año siguiente 1428. le dio Martino V. por Pastor a vn sujeto muy conocido en el, don Francisco Aguilon, natural de Valencia, hijo de don Pedro Aguilon, y de doña Eleonor Muñoz, Señores del lugar de Petrés. Era a la sazón Canonigo de Mallorca, y avia sido Vicario General, y Coadjutor del Obispo su antecesor por el impedimento de su vejez, como se dixo.

Año de
Christo
1428.
Obispo
30.

Vino a España vn Legado a Latere, embiado por el Papa Martino V. para la solemne renunciacion que el Antipapa Clemente VII. hizo del Pontificado en Peniscola, segun escrivi en el Capitulo antecedente. Hecha la renunciacion junto Concilio en Tortosa, llamò a todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, y hallase la convocacion de nuestro Obispo en el Archivo del Cabildo.

Loó, y aprovó este Obispo don Francisco los gastos, que avia hecho el Cabildo en la fabrica de de la aula Capitulár, y el cargamiéto del censo de la Cartuxa, de que recibió auto publico Blas Xulvi Notario a 16. de Febrero 1429. y en el de 1433.

a 12. de las Calendas de Julio dió comission el Papa Eugenio Quarto al Vicario General de Valencia, y al Abad de Valdigna; para loar, y aprovar la transaccion del Obispo predecesor don Iuan Tahuste, y del Cabildo, en razon del gasto de dicha Fabrica, y diezmos de Xerica: que admitida por el referido Provisor, llamado Gauderico Soler, la confirmò el año 1436. Estàn todas las escrituras, y processos en el Archivo del Cabildo, caxon 5.n. 17. y 68.

El año 1430. a 11. de Febrero, en vida deste Obispo, tomó possession por el Rey don Alonso el Quinto de Aragon el Doctor Iuan Mercader, Bayle general de Valencia, de la Ciudad de Segorbe, Paterna, Benaguazil, y la Puebla, y pusso por Procurador Real en ella a Galceran de Requesens. Y luego al primero de Abril el mismo Rey la incorporò en la Corona Real. Consta del privilegio, dado en Valencia dicho mes, y año. Aviala confiscado a don Fadrique de Aragon por averle sido rebelde. Aviasse passado este Infante a Castilla el año antes, donde tambien por sospechas de dobletrato le mandò prender aquel Rey, y finalmente murió en la carcel en Broquelas, lugar junto a Olmedo, como refiere Zurita.

En este estado de cosas fue Dios servido de sacar del mundo a aqueste Obispo. Muriò en Segorbe el año 1437. casi inpensadamente, sin aver hecho testamento, ni dispuesto de sus negocios: de que se originaron no pequeños pleytos entre sus acreedores. Diose al Cabildo la administracion de sus bienes para pagar las deudas.

Celebro vn Sinodo luego que entrò en el Obispado en el Convento de ValdeChristo a 18. de

Octubre 1428. Tamayo en su martirologio asienta despues deste Obispo a don Gisberto Pardo de la Casta, omitiendo a don Iayme Gilard, que fue su inmediato sucessor, como luego veremos.

CAPITULO XXXV.

Don Iayme Gilard, Obispo de Segorbe, y Albarazin.

Legò a vn cisma de Obispos en nuestra Diocesi de Segorbe, originado de otro comun, que padeciò la Iglesia Vniversal: y assi me es forçoso tocar este, para mejor inteligencia de aquel. Ciñirele, por no ser mi principal intento, con las menos palabras, que pudiere. Para poner remedio en las heregias de Bohemia, y tratar de la vnion de las Iglesias Latina, y Griega, congregò el Papa Martin V. Concilio General en Basilea, Ciudad de Alemaña. Muriò luego subitamente de vna aplopexia, y prosiguiòse, dando el consentimiento su sucessor Eugenio IV. Tuvo este notables competencias con los del Concilio, por quererle trasladar a Ferrara; toleròle al principio, mas despues le suspendiò, y disolviò, publicando la translacion para Ferrara. Llevaron esto tan mal aquellos Conciliares, que empezaron a citar al Papa, y llamarle que fuesse a su Concilio: y por ver que se mostrava tordo, le formaron proçesso de muchos crimines, y excessos, diziendo que merecia ser depuesto por

Año de
Christo. 1437.
Obispo
31.

perturbador de la paz universal de la Iglesia. Fundavanse en que el Concilio es sobre el Papa : conclusion tan dudosa, como difícil de averiguar su inteligencia. No hizo, como era razon, caso el Pontífice; antes bien pronunció censuras contra ellos declarandoles cismaticos, y apostatas, mandandoles so graves penas no parassé mas en Basilea en forma de Concilio. Intimidò a todos los fieles no le tuviessé por tal. Abrióse el de Ferrara, y celebróse la primera session, en que se declaró aver sido legitima la suspension, y disolucion del Basiliense; y que para la translacion a Ferrara avian precedido ciertas, y razonables causas. Prosiguióse la segunda session deste Concilio con asistencia personal de Eugenio, y confirmóse en ella todo lo que se avia decretado en la primera. Pronunció censuras, y gravissimas penas espirituales, y temporales contra todos los que residian en el conciliabulo. Despacho Breves, y Embaxadores a todos los Reyes, y Principes Christianos, pidiendoles tuviesse por comunes enemigos aquellos Basiliscos. Pero al mejor tiempo sobrevino tan rigurosa pestilencia, que fue forzoso salirse de Ferrara, y de comun conformidad passarse el Concilio a Florencia, donde se concordò la discordia de las dos Iglesias. Los Conciliares de Basilea prosiguieron en fulminar censuras contra el Pontífice, y pronunciaron sentencia contra èl; y teniendole por incorregible declararon estar vacante la Silla Apostolica, procediendo a hazer nueva eleccion. Dieron sus votos al Duque Amadeo de Saboya, que aceptando su eleccion, se llamó Felix V. A que miserabilissimo, y escandaloso estado llegó estos dias la Iglesia Catolica, pues se vieron en ella cismas de Concilios, y de Papas. Co-
men-

mençò luego Eugenio a fulminar rayos de centu-
ras contra el Antipapa, y sus fautores; y en estos
confitos le cogiò la muerte. Fue puesto sin dila-
cion en su lugar Nicolao V. que a fuerça de proces-
siones, y plegarias bastò à aplacar la indignacion
de Dios, y poner fin al escandalo del cisma, que
avia durado nueve años. Porque la junta de Basilea
se deshizo, y Felix renunció el derecho, si algu-
no tenia, al Pontificado, poniendose libremente en
manos de Nicolao: que en gratificacion deste ren-
dimiento le creó su Cardenal.

Trabajò mucho en Basilea don Alonso de Bor-
ja, Obispo de Valencia, que despues fue Papa con
nombre de Calixto III. en concordar los Concilia-
res con el Papa: como tambien en ajustar las passio-
nes, que tenia el Rey don Alonso de Aragon con
el Pontifice Eugenio. Y en agradecimiento le
diò el Capelo con titulo de los Quatro Corona-
dos.

Fue nombrado por el Concilio de Basilea Cuf- 2 Sess. 38
todio del Conclave, el Dean de la Iglesia de Se-
gorbe, Iuan de Torrezilla, Doctor en Derechos, y
proveido por el mesmo Concilio en vna Canongia,
que vacò entonces en dicha Iglesia, por muerte del
Dean Pedro Conill.

Hasta aqui el cisma Vniversal. Vengamos al par-
ticular de los Obispos de Segorbe. Muerto el fuyo
don Francisco Aguilon substituyò luego Eugenio
IV. a don Gisberto Pardo de la Casta, de nacion
Valenciano, y del Consejo del Rey don Alonso. Al
mismo tiempo fue electo por el Cabildo de Se-
gorbe, de orden, y con decreto particular del Con-
cilio Basiliense, que se guarda entre los papeles, y
autos de Blas Xulvi Notario, don Iayme Gerardo

156 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
Gilard, su Cabiscal, y Canonigo, y del Consejo
tambien del Rey don Alonso: la qual eleccion fue
confirmada por el Metropolitano Arçobispo de
Çaragoça el año 1437. Vino a Segorbe el Canoni-
go Iuan Arbicio, Vicario General, y Procurador
de don Gilberro para tomar possession del Obispa-
do en virtud de las Bulas de Eugenio. Opososele
el Doctor Iayme de Rada, assi mesmo Vicario Ge-
neral, y Procurador del electo por el Cabildo: y
sobre a quien de los dos se avia de dar possession,
huvo varios debates, mandatos, y censuras entre
las partes. Apellaron ambos procuradores al Me-
ropolitano don Dalmacio. Finalmente aviendose
avocado la causa al Consilio Basiliense, fue con-
firmada la eleccion Capitular en favor de don Iay-
me Gilard, patrocinado del Rey don Alonso, el
qual prevaleció, y tomó possession por su Procu-
rador a 10 de Noviembre 1438. Estuvo este Obis-
po con el Rey don Alonso en la guerra de Napo-
les, de donde, estando el Rey en la Ciudad Cacilla,
fue enviado por su Embaxador a España, a los Re-
yes de Castilla, y Portugal, para tratar con ellos ne-
gocios graves. El año 1445. fue promovido al
Obispado de Barcelona, y en el siguiente a 22. de
Deziembre, fue a dar cuenta al supremo Iuez de
sus Obispados, y de si eran canonicas, o no, sus elec-
ciones.

En el mayor calor de los pleytos deste Obispo
el año 1432 a 12. del mes de Deziembre envió
a tomar possession de la Ciudad de Segorbe el In-
fante don Henrique de Aragon, hermano del Rey
don Alonso el III. y Maestre de Santiago. Resistie-
ronse algo los Ciudadanos, mas dieronla con pro-
testo por mandamiento del Rey. Vino personal-
men-

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XXXV. 157
mente despues el dicho Infante a 12. de Junio
1438. y sucediò lo que veremos, hablando del
Obispo don Iuan Milan, ò del Milà, como enton-
ces le llamavan.

CAPITULO XXXVI.

*Don Gisberto Pardo de la Casta,
Obispo de Segorbe, y Al-
barrazin.*

Aunque don Gisberto Pardo de la Casta no
avia podido lograr la possession de la Silla de
Segorbe, no dexava de tenerse por legitimo Obis-
po: y afsi como su competidor don Iayme Gilard
fue promovido a la Iglesia de Barcelona, tomò èl
la possession de la de Segorbe, en virtud de la gra-
cia, y Bulas de Eugenio IV. el año 1445. en el qual
a 5. de Junio murió en Calatayud el primer Infan-
te don Henrique, Señor de Segorbe, de la desgra-
cia, que se dirà en el Capitulo siguiente.

Año de
Christo
1445.
Obispo
32.

Muy poco se halla escrito en las memorias del
Cabildo deste Obispo don Gisberto Pardo de la
Casta: aunque sabemos que fue de la Noble fami-
lia deste apellido, y consta por las historias, que es-
tuvo en compañía del Rey don Alonso en Napo-
les el año 1450. cuyos negocios, y suceßos varios
manejò, como fu consejero. Podralos ver el que
quisiere en las historias, que mi fin solo es escribir
las vidas de los Obispos de Segorbe, y algunas co-
sas adherentes a ellas, de donde reciben luz para
entenderse mejor.

Mu-

158 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe.*

Murió este Obispo en Roma el año 1454. Dexó en la Catedral de Segorbe doze anniversarios, para cuya fundacion pagó vn hermano suyo quinze mil sueldos. Confirió vn Canonicato, y la obreria de dicha Iglesia a vn primo suyo, como se dexa ver por los autos de Luis Xulvi Notario del año 1451.

CAPITULO XXXVII.

*Don Luis Iuan del Milà Cardenal,
Obispo de Segorbe, y Al-
barrazin.*

Año de
Christo
1445.
Obispo
33.

E Stuvo vacante algunos dias la Silla Episcopal Segobricense despues de la muerte de su Prelado don Gisberto, y fue nombrado administrador del Obispado don Luis Iuan del Milà : Milanès se llaman aora los desta Ilustre Casa, y assi le llamaremos adelante. Fue este Cavallero, natural de la Ciudad de Xativa en este Reyno de Valencia, hijo de don Ioan Milan, y de doña Catalina de Borja, hermana del Papa Calixto III. presto tuvo la gracia de la Mitra, fue consagrado, y tomó possession corriendo el año 1455.

Onofre Pauvino en su libro de Cardenales haze a este Obispo don Luis Iuan Milan Obispo Segoviense, y es engaño deste autor, ó descuydo de la impresion por la semejança, que tiene vn nombre con otro. Porque no fue Obispo Segoviense, sino Segobricente. En otro yerro dió tambien Bartolome

me

me Platina en la vida del Papa Calixto III. donde por dezir Luis, dize Luccio. Leanse estos Autores con reparo.

Fue puesto en la Silla de San Pedro el año 1455 a 8. del mes de Abril don Alonso de Borja, natural de la Ciudad de Xativa, Obispo de Valencia, y Cardenal del titulo de los Quatro Coronados, y llámose en su coronacion Calixto III. Llegó el aviso a Valencia con correo parricular dentro de veinte dias, y solemniçose la eleccion, por tener el Pontifice regnicola, con la grandeza, y luzimiento, que aquella Ciudad acostumbra en semejantes ocasiones, que no reconoce otra superior en esta parte. Diò Calixto el año siguiente su Capelo a este Obispo don Luis, sobrino suyo, hijo de su hermana, favor, en que se singularizan los Pontifices, y prefirió en el a don Rodrigo de Borja, que despues fue Papa Alexandro VI. sobrino tambien, e hijo de otra hermana. Encargòle vltra desto a nuestro Obispo la legacia de Bohemia, y del Exarcado de Baviera; en que fue su teniente el Dotor Bartolome Castillo, hijo de Segorbe, y Beneficiado de su Catedral del beneficio, de San Iayme, fundado en la Capilla del Claustro desta invocacion, por Mosen Iuan Castillo su tio, con auto, que passò ante Iulian de Robre, Notario de Barcelona en 5. de Febrero del año 1416: Y confirmado en su testamento, recebido por Blas de Xulvi, Notario de Segorbe en 15. de Abril 1446. El qual Beneficio despues fue erigido a Canoncato por el Papa Pio II, el año 1460. aviendo dado su consentimiento el Cabildo con instrumento publico por Lucas Xulvi Notario en 8. de Iulio 1460. Fue el primer Canonigo este Dotor Bartolome Castillo, estando en ser.

*Eleccion de Luis
en el 20. de Abril
de 1455*

*Ul. B. Alamy = 1455
de Notario*

160 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
servicio de nuestro Obispo Cardenal. No percebia
frutos esta prebenda, sino la renta del beneficio, que
se dize eran setenta y cinco escudos. Esta, y ser su
institucion de patronado secular, fue la razon de
suprimirse, quando se executò la Bula Apostolica
de la masa comun en la Iglesia de Segorbe, despues
que se dividió de la de Albarrazin por el Sumo
Pontifice Gregorio XIII. el año 1577. gozòle has-
ta su muerte con nombre de Canonigo Geronimo
Decho, que le posseia, y quedose beneficio sim-
ple, que oy le apellidan el beneficio olim Canoni-
cato.

Corriendo el año 1457. a 7. de Setiembre llegó
a Segorbe la Reina doña Maria, muger del Rey
don Alonso de Aragon, Sicilia, y Napoles. Estuvo
en ella hasta 11. de Octubre gozando de la ameni-
dad de su pais, templado clima, y saludables ayres.
El año siguiente murió en Napoles por el mes de
Mayo el Rey don Alonso su marido; y por Agos-
to en Roma nuestro Pontifice Valenciano Calixto
III. con gran dolor, y sentimiento de todos, avien-
dolo sido solos tres años y medio.

Tornò, muerto el Papa su tio, de la legacia nues-
tro Obispo Cardenal don Luis, y en el año 1461.
promovido al Obispado de Lerida, donde vivió
muchos años: y estando muy alcançado de la vejez
acabò sus dias en un lugar del Reyno de Valencia,
llamado Belgida el año 1504. Fue sepultado en la
Villa de Albayda en el Convento de santa Ana
del Orden de Predicadores. Dizese que este Obis-
po fundò el Condado de Albayda, que avia com-
prado del Rey don Juan, y le dexò a Don Iayme
Milan.

Mientras este Obispo no estuvo en Segorbe
exer-

exerció los actos Pontificales en la misma Ciudad don Iulian Anadon, Obispo Doliense, que algun tiempo fue su Vicario general.

Dos años antes de su mudança a Lerida el de 1459. vino a Segorbe el Rey don Iuan Segundo de Aragon, y puso en possession de la Ciudad, y Lugares anexos a su Sobrino el Infante don Henrique, tambien Segundo de Aragon, llamado Fortuna. Y porq̃ este caso no está bastantemēte entendido de algunos, le referirè con mas extension de la que professo, para que se tenga noticia de la Real decēdencia de la Casa de los Excelentissimos Señores Duques de Segorbe, y con que titulo poseen este tan competido Estado.

El Rey don Fernando de Aragon, hijo de don Iuan el Primero de Castilla, y de doña Leonor, hija del Rey don Pedro Tercero de Aragon, tuvo cinco hijos; don Alonso, que sucedió a su padre en los Reynos de Aragon: don Iuan; don Henrique, Maestre de Santiago: don Pedro, y don Sancho, llamados los Infantes de Aragon. Tenian Pueblos en Castilla, donde causaron hartas guerras, como se cuenta largamente en la historia del Rey don Iuan el Segundo de Castilla, y refieren Garibay, y Rades. Mostróse mas en ellas el Infante don Henrique, Maestre de Santiago. Entrò en Tordezillas con mano armada en el Palacio del Rey don Iuan, y prendió sus criados mas validos el año 1420. El siguiente cercò al mismo Rey en Montalvan, y el subsequente no quiso ir llamado a las Cortes. Prendióle el Rey en Madrid, y tuvole en custodia dos años y medio, quitandole los Lugares, y Señorios, que tenia en Castilla. Diole libertad el de 1425. aunque no le restituyó los Estados, sino solo

el Maestrazgo de Santiago. Moviólse guerra entre Castilla, y Aragon, que antes no la avian tenido estos Reyes : hizieron treguas el de 1430. y el de 1432. renunció el Infante don Henrique los Lugares, que tenia en Castilla a favor de aquel Rey, porque librasse al Infante don Pedro, su hermano, que tenia preso. Hizieron pazes los Reyes don Alonso de Aragon, y don Iuan de Castilla, entrando en ellas tambien el Infante don Henrique. Y porque viniessse bien en ellas (que de otra suerte no queria) le ofreció el Rey don Alonso su hermano, estando en Mezina a 12. de Abril 1435. darle quinze mil florines de renta, y en el interim, que no recobrava los Lugares de Castilla, tuviesse en empeño por ellos la Ciudad de Segorbe, como se expresa en el auto de la concordia. En cuya execucion, con privilegio dado *in Porta veneris* a 13. de Enero del año 1436. otorgò donacion al dicho Infante don Henrique su hermano, & *heredibus suis, ex suo corpore legitime descendentibus, de la Ciudad de Segorbe, con mero imperio*: Y de la Valle de Vxon, sierra de Eslida, Paterna, Benaguazil, y la Puebla, refiriendo las causas, que tuvo para hazerla. Es a saber: Porque le quitaron Lugares en Castilla, y lós renunció, por no ser molesto al Rey su hermano, y tambien, porque le sirvió en las guerras. La qual donacion fue condicionada, hasta que se le restituyeran al Infante los Lugares, y Señorios de Castilla. Desistió Segorbe en dar la posesion al Infante, alegando algunas incorporaciones Reales, mayormente la del año 1430 en 11. de Febrero, hecha por el mismo Rey. Para facilitar esta resistencia despachò don Alonso otro privilegio, su fecha en Gaceta a 30. de Agosto, del año

1437. en que declara, que por causa de alimentos de su hermano el Infante don Henrique: y por que dexó los Lngares de Castilla, para librar de la prision a su hermano don Pedro; y firmò en las pazes de Aragon, y Castilla, revocava la incorporacion, que tenia hecha el año 1430. y manda se le dè possession de la Ciudad de Segorbe, concediendo facultad al Infante la pueda empeñar hasta que se le den los quinze mil florines de renta. Fue esto como echar leña en el fuego, que levantò mayor llama de contradicion. Resistieron segunda vez los Ciudadanos con armas en las manos la possession: pero al fin se la dieron con protesto a 11. de Setiembre del año 1437: Despues la tomò personalmente en 21 de Junio 1438.

Aunque avia establecidas pazes con el Rey de Castilla, siempre continuò el Infante don Henrique en sus inquietudes, y violencias, para echar del valimiento del Rey a don Alvaro de Luna: Apoderòse de Cordova, Leon, Çamora, y otros Lugares el año 1440. y el de 1445. diò batalla al mismo Rey cerca de Olmedo, y saliendo della herido de vna mano, se pasó a Aragon, donde murió en Calatayud a los 15. de Junio de dicho año, como refiere Zurita, y Rades en la historia de los Maestres de Santiago.

De quatro meses preñada quedó la viuda Infanta doña Beatriz su muger, y sin embargo desto, la Reyna doña Maria, muger del Rey don Alonso, y su Lugarteniente, mandó tomar possession de la Ciudad de Segorbe, y a 22. de Julio del mismo año declaró con acuerdo de su Real Consejo, ser ya de la Corona, por las condiciones impuestas en la donacion referida.

Pariò la Infanta a los cinco meses despues de la muerte de su marido, vn hijo , que se llamò tambien como su padre, el Infante don Henrique Fortuna, por los trabajos, que padecieron entrambos. Nació el dia 11. de Noviembre; criòse en Barcelona: y sin obstar que era sucessor en los bienes, y derechos de su padre, el Rey don Iuan el Segundo, Teniente del Rey don Alonso su hermano, incorporó a Segorbe en la Corona Real al 1. de Julio 1446. Pero sucediendole en los Reynos de Aragon, como avia cuydado de la criança, y tutela de su sobrino, le restituyò los Estados de su padre, declarando por sentencia pertenecerle en las Cortes, que tuvo en S. Mateo a 18. de Agosto 1459. Opusose luego Segorbe , alegò muchas nulidades, y suplicò de la sentencia. Entonces el Rey le salvò su derecho *in petitorio*. Despues la confirmó en Barcelona a 21 de Julio 1460. donde se refiere a las condiciones, puestas en la donacion del Rey don Alonso.

Resistió siempre la possession la Ciudad. Mas viendose sus vezinos desterrar de su patria por el Rey, se la dieron con protestos : aunque presto se arrepintieron, y se pusieron otra vez en armas. Por evitar los daños, q̄ desta resistēcia podiã seguirse, estando el Rey en Tarragona el año 1467. mandò a los de Segorbe , que entregaran el Castillo por via de deposito , en poder de los Jurados de Valencia , hasta que se declarasse por justicia el pleyto del Infante, como se echa de ver en la carta Real, que està e en el processo, que lleva la Ciudad. Durò la resistencia con mano armada el año 1470, en que, estando en Cortes el dicho Rey don Iuan, le suplicò el Reyno no diera la possession de

Se-

*Contenido de la Carta Real
Agosto 1459.*

Segorbe al Infante. Hizose sordo a estas diligencias, y mandò se la dieran; y aun hizo mucho esfuerzo en ello el mismo Rey. Porque aviendo casado a su hijo el Principe don Fernando con doña Isabel, Infanta de Castilla, hermana del Rey don Henrique el Quarto, en contradicion de muchos Grandes, prometió dar la possession de Segorbe al Infante don Henrique su sobrino, por asegurar al Principe su hijo en las cosas de Castilla; y el Conde de Benavente, tio del Infante materno, y otros deudos suyos, no le fuesen contrarios.

Estava entonces Castilla muy rebuelta por quié sucederia en el cetro al Rey don Henrique el Quarto, que aun vivia. Vnos querian a doña Iuana, que llamavan la Excelente, ò la Beltraneja; la qual dezia el Rey ser su hija legitima. Otros, que tenian por falsa esta legitimidad, y a doña Iuana por adulterina, deseavan a la Infanta doña Isabel, hermana del mismo Rey, que se llamó despues la Catolica, casada con el Principe de Aragon, don Fernando. En estas competencias fue solicitado el Infante don Henrique Fortuna de don Iuan Pacheco, Maestro de Santiago, para que fuesse a casarse en Castilla con la Beltraneja. Dio oydos a la platica; salióse secretamente de Barcelona, y pasó a Castilla, ingeniando el dicho casamiento, que si se quajara, ponía en mayor confusion a toda España, y quedaron despojados de Castilla don Fernando, y doña Isabel. Ofendido el Rey don Iuan de Aragon de su sobrino don Henrique, le abdicó la Ciudad de Segorbe, y transfirióla a su hijo el Principe don Fernando. Pero, para que no tratasse otra vez del casamiento, ni favoreciesse al Rey de Portugal contra los Reyes Catolicos, le prometió don Fer-

nan-

nando (que ya avia sucedido en la Corona a su padre el Rey don Iuan) bolver la Ciudad de Segorbe. Y assi con su privilegio dado en Segovia a 23. de Febrero del año 1477. se la confirmó, en el qual dize: *Sublatis inter nos differentijs.* Y aun el dicho Rey, y su muger doña Isabel en vna obligacion, que hizieron el dia 1. de Setiembre del año 1475. le ofaecen dar las Villas de Anduxar, y Logroño en prenda de otras, que avian de procurar se le restituyessẽ. Que no parece se ha cumplido, pues oy son del Rey, y no de los sucesores del Infante don Henrique.

Porfiaron en resistir los de Segorbe la possession a fuerça de armas, hasta que vino a ser Virrey de Valencia, y con Exercito formado sitiò la Ciudad, y asentò sus Reales en Altura a 19. de Junio 1478. que fue Domingo a 5. horas de la tarde. Durò el azedio, y conquista hasta tres de Setiembre del mismo año, en que murieron de las escaramuzas, y encuentros veynte y ocho personas de la Ciudad, moros, y Christianos: cuyos nombres estàn continuados en los libros antiguos de la casa de la Ciudad. Vinieron a la sazón de Valencia dos Jurados, el primero de los Cavalleros, Mosen Torrelles; y el primero de los Ciudadanos, llamado Valeriola, en 25. del mes de Agosto, para interponerse con el Infante, y ajustar la entrega con los vezinos, que lo consiguieron a satisfacion de las partes. Hallòse en dicho ajuste el Señor de Mora el viejo, con los Cavalleros, que asistían al Infante, que fueron, don Iuan de Cardona, don Pedro de Moncada, don N. Arenòs, los hijos del Conde de Oliva, y otros muchos Cavalleros. Entrò el Infante don Henrique en la Ciudad de Segorbe Viernes a 4. de Setiembre.

Resistencia de los Segorbes
1478
Reales en Segorbe
Azedio que durò 76
dias

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XXXVI. 167
riembre con la grandeza, y luzimiento, que su Real
persona requeria. Subio aquella misma tarde al
Castillo, tomó la possession, nombrò alcayde del, y
entregò las llaves a don Iuan de Añon con la fu-
tura sucession de su hijo en el ofieio, con aver sido
Capitan General de la Ciudad, y el que la avia de-
fendido hasta entonces. Que esto puede para con
los Principes el valor, constancia, y lealtad en am-
parar lo que se aprehende justo, que les plaze, aun-
que les venga en contra, seguros de que hallaràn
igual fidelidad en su servicio.

Muriò el Infante don Henrique Fortuna en el
Castillo de Segorbe el año 1522. y fue llevado al
Convento de Poblet. Sucedìole su hijo el Duque
don Alonso de Aragon, que muriò en el de Nues-
tra Señora del Puig de Valencia de la Orden de
la Merced a 16 de Otubre de 1563, donde fueron
enterradas sus entrañas, y el cuerpo en el lugar,
que su padre. Heredòle su hijo el Duque don Fran-
cisco de Aragon, que acabò sus dias precipitada-
mente en el Palacio Episcopal de Segorbe a 13 de
Mayo de 1575. Porque estando bueno, y alegre, la
noche de la Ascension del Señor, le saltè vna con-
goxa tan mortal, que en tres horas le acabò la vi-
da, tendido en el suelo sobre vna colcha de seda en
braços de la Duquesa su muger. La qual se ostentò
tan fina, y valerosa, que sin moverse conservò 23.
horas entre los braços el cuerpo de su marido di-
funto, sin ser possible separarla del, hasta que como
era ya el tiempo caloroso, vino a corromperse, y
entonces el Abad de Solsona don Iuan de Aragon,
hermano del Duque, deshizo por fuerça aquellos
estrechos laços, y le sacò de entre ellos. Embalsa-
maronlo, y puesto en vna caxa, fue depositado en

*Juan de Añon alcayde
del castillo de Segorbe
por don Alonso de Aragón
en 1522.*

168 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
la Catedral en la Capilla Mayor a mano derecha,
hasta que el año 1619 fue llevado al sepulcro de
sus Progenitores.

Fallecido el Duque don Francisco, pidió poses-
sion de Segorbe la Excelentísima Señora doña
Juana de Aragon, Duquesa de Cordova, ^{Cardona} hermana
del Duque difunto, como hija mayor del Duque
don Alonso, y sucesora en sus Estados, y Señorios.
Negaronla los vezinos, y Consejo general de la
Ciudad con pretexto de que esta sería vnida, è in-
corporada en la Corona Real de Aragon. Y aun-
que los Reyes la avian separado para hazer gracia
a los Infantes descendientes de la Casa de Aragon,
su linea masculina avia fenecido con la muerte del
Duque don Francisco. Que por esto no permiti-
rian jurar a ningun Señor, sin primero dar razon
al Rey. Y por razones, que entonces hubo, mandò
su Magestad poner en sequestro la Ciudad, a in-
stancia del Procurador del patrimonio Real, y de
los vezinos della, que pretenden no pudo ser ena-
genada con tantas incorporaciones Reales.

Estuvo la Ciudad en sequestro, prosiguiendose
siempre la lite hasta el año 1619. en que el Exce-
lentísimo Señor don Henrique Raymundo Folch
de Cardona, Cordova, y Aragón, Duque de Cardona,
nieta, y heredero de doña Juana de Aragon, obtuvo
decreto de su Magestad, y Real Còsejo (no obstante
las instancias, y contradicciones de la parte opuesta)
que sin perjuizio de la causa principal, interviniendo
el còsètimiento de la mayor parte de los vezinos de
dicha Ciudad, se le diera la possession della, la qual
avian gozado muchos años sus ascendientes. Vino
bien la mayor parte del Consejo general en dar
la possession, por muchas conveniencias, y mercede-
des,

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XXXVII. 169
des, q̄ les hizo el Señor Duque don Henrique: y assi
se le dio en 18 de Marzo 1619. con mucho aplauso,
y regozijo de lo Eclesiastico, y secular.

Muriò el Señor Duque don Henrique en Per-
piñan, siendo Virrey de Cataluña, a los principios
de las sollevaciones de aquel Principado el año 1640
en el mes de Julio, y por su muerte sucediò en sus
Estados, y Señorios el Excelentissimo Señor don
Luis de Aragon, su hijo primogenito, continuando
en dicho Ducado de Segorbe la possession, que
tenia tomada del en vida de su padre, que oy go-
za felizmente.

CAPITULO XXXVIII.

*Don Fray Pedro Baldò, Obispo de
Segorbe, y Albarra-
zin.*

D Espues de la promocion del Cardenal Obis- Año de
po don Luis Milan a la Iglesia de Lerida, fue Christo
puesto en la de Segorbe el año 1461. Fray Pedro 1461.
Baldò, Monge Cisterciense, y Abad del Monaste- Obispo
rio de Valdigna. Tomò possession a 15. de Junio 34.
del mesmo año con Bulas Apostolicas del Papa
Pio Segundo y fue consagrado por el Arçobispo
de Çaragoça.

Celebròse este año de orden del mismo Pon-
tifice Concilio Nacional en la Ciudad de Lerida.
Fueron convocados por el Arçobispo de Tarra-
gona, y Obispo de Lerida los de los Reynos de

Y

Ara-

Aragon, para la imposición del subsidio de la guerra, que hazia su Santidad contra Turcos. Está la convocatoria del Obispo de Segorbe en el Archivo del Cabildo.

Hizo vna constitucion el Vicario General deste Obispo, el Doctor Iuan Tordezilla, Dean de la Iglesia de Segorbe, en que se dispuso: Que el ingreso de los Obispos, Dignidades, y Canonigos, se pagasse en dinero. Porque hasta entonces hazia cada qual vna capa, ò pluvial, segun su dignidad, y renta. Y tambien que los Beneficios se fundassen en adelante no menos que con quinze escudos de pie, y vna dobla.

Llegò a la Ciudad de Valencia el año 1471. el Cardenal don Rodrigo de Borja, Obispo de aquella Ciudad, Cancellor, y Legado a Latere del Papa Sixto IV. Dixo en su Catedral la primera Misa. Partiòse para Aragon, hizo jornada en Segorbe, donde se detuvo el dia 16. de Junio. Aposentole el Cabildo en las casas del Doctor Iuan Marques, Arcediano de Albarrazin, con mucho gusto del Cardenal, por aver sido Canonigo de la Iglesia de Segorbe. Como claramète se manifiesta por vn Breve del Papa Calixto III. en el qual provee su Canongia en la persona de don Gaufrido Lensol, sobrino suyo. El qual Breve està en el Archivo en el caxon 1. n. 72. confirmò en esta ocasion en nombre de Legado Apostolico la sentencia arbitral, y transaccion entre el Obispo, y Cabildo sobre el censo de la Cartuxa, y las distribuciones del Obispo. Vino este Legado para poner en paz al Rey don Henrique IV. de Castilla con los Infantes don Fernando, y doña Isabel, hermana del dicho Rey, que le sucediò en la Corona. Estavan desave-

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XXXVIII. 171
nidos por el calamiento destes Infantes , con los
quales dispensó sobre el impedimento de consan-
guinidad.

Adoleció este Obispo de enfermedad mortal
estando en Albarrazin, donde murió a 9. de Junio
1473. y fue sepultado en aquella Catedral. Estuvo
vacante la Silla por muerte deste Obispo cerca de
cinco años, por las razones, que se dirán en el capi-
tulo siguiente.

Passó a mejor vida en la Ciudad de Cordova en
Andaluzia el año 1476. a 15. de Noviembre , el
Maestro Fray Iuan Agustín de la Orden de Pre-
dicadores, natural de la Ciudad de Segorbe : Va-
ron , a quien su exemplar vida le mereció la opi-
nion de Santo. El qual el mismo dia de su falleci-
miento , tres años antes avia fundado el famoso
Convento de S. Onofre de su misma familia de
Santo Domingo, dos leguas de la Ciudad de Va-
lencia.

*La Retrato al Obispo
de tamaño natural
de bella colorada
en la casa del Obispo
en la Ciudad
donde se Obispo
1887
Sancti...*

CAPITULO XXIX.

*Don Bartolomé Martí, Cardenal,
Obispo de Segorbe, y Al-
barrazin.*

Intentó el Cabildo de Segorbe hazer eleccion
de Obispo, despues de la muerte de don Fray
Pedro Baldó, y puso en execucion su intento. Eli-
gió a don Gonzalo Fernandez de Heredia, herma-
no de don Iuan Fernandez de Heredia, Señor de

*Año de
Christo
1474.
Obispo
352*

Mora. Al mismo tiempo, corriendo el año 1474. fue proveido en dicho Obispado por el Papa Sixto IV. el Doctor Bartolome Marti, residente en Roma, natural de Xativa; y Mayordomo del Cardinal don Rodrigo de Borja. Con ocasion deste cisma estuvo tiempo viuda la Iglesia de Segorbe. Era a mi ver, verdadero Obispo el apostolicamente proveido. Porque el Cabildo no tenia autoridad; ni derecho para dar Prelado a su Iglesia, aviendosela quitado Inocencio VI. y sus sucesores a todos los Cabildos de España, como se dixo tratando del Obispo don Elias. Y aunque la justicia parece estava de su parte, no podia lograr la gracia Pontificia, porque el Rey don Iuan el Segundo de Aragon, y don Fernando su hijo favorecian a don Gonzalo, por causa de su hermano, que en aquella occurrencia avia ganado por armas la Villa de Mulla, y puestola a la obediencia del Infante don Fernando. Razon, que le obligò al que tenia mejor titulo a concertarse con su competidor, consintiendo una pension de veynte mil sueldos sobre el Obispado, como refiere Miguel Sanchez Presbytero en sus anales. Ni aun esso bastò para poder llegar a tomar la possession de su Iglesia, por la continua guerra, que avia en Segorbe, ocasionada de la porfiada resistencia, que hazian sus vezinos a la del Infante don Henrique con tanta variedad de sucesos, como dexamos escritos dos capitulos antes. Por manera que si bien el Obispo don Bartolome Marti tenia la gracia desde el año 1474. no alcançò la possession hasta el siguiente, en que a 2. de Julio tomò por su Procurador, y el de 1479. a 14. de Enero hizo su entrada en Segorbe, tanto mas gozosa, quanto mas deseada.

Este

Este mismo año con comision del Papa Sixto IV. reformo nuestro Obispo don Bartolome la Iglesia Colegial de Mora, erigida por el Arçobispo de Çaragoça don Dalmao. En el qual murió el Rey don Iuan el Segundo de Aragon, despues de aver puesto en paz el principado de Cataluña. Heredò los Reynos de la Corona su hijo don Fernando, que tambien era Rey de Castilla por casamiento con la Reyna doña Isabel. Asistió este Obispo en Valencia quando se juraron, y hallase su firma en el juramento de fidelidad, entre los privilegios de Valencia. Y este mismo año recibió en Segorbe con proçession, y Reliquia en las manos al Infante don Henrique de Aragon, llamado Fortuna, y a su madre doña Beatriz Pimentel.

Coloquio de don

*Entrada al Rey
a Segorbe*

Introduxose en España a instancia de los Reyes Catolicos con facultad del Pontifice Sixto IV. año 1481. el Santo Oficio de la Inquisicion, de que se han seguido en ella tan inestimables provechos. Fundóse en Valencia el año siguiente en 6. de Enero. Fueron los primeros Inquisidores el Maestro Fray Iuan Christoval Galves, y Fray N. Orch, Religiosos de la Orden de Predicadores. Vinieron a Segorbe el de 1490. Fray Miguel de Montevovio, y el Doctor Francisco Soler, Inquisidores de Valencia: mandaron prender a muchas personas sospechosas de crimines contra la Fè, que aviendose hallado culpadas, provado el delito, y convencidas de la heregia, o judaismo fueron lentenciadas, entregadas al braço Seglar, y quemadas en las eras, del camino, que vâ a Altura, baxo el Convento de San Blas.

*gaver de introducida
Inquisicion en Val. el 6 de
enero de 1482.*

*Los 1^{os} Inquisidores. Fr.
Juan Christoval Galves
Fr. Orch.*

Fue electo en Pontifice Sumò el año 1492. el Cardenal Valenciano don Rodrigo de Borja, na-

174 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
tural de la Ciudad de Xativa, hijo de don Iofre de Borja, hermano del Papa Calisto III. tuvo el primer ascenso a Canonigo de nuestra Catedral de Segorbe, luego à Cardenal, y Legado de la marca de Ancona, Obispo de Valencia, y Cancellor de Roma: Últimamente por muerte de Inocencio VIII. a la suprema Tiara, y quiso llamarse Alexandro Sexto. Dichosa por cierto la Iglesia de Segorbe, pues de su Cabildo salió a ser Vicario de Christo vn tan gran sujeto en letras, en prudencia, en valor, en magnanimidad, y todos los talentos, que se requieren para tan alto puesto, a quien deve el esplendor, y magestad, que goza la Dignidad Pontifical. Hizo Alexandro el mesmo año de su creacion Metropoli a la Iglesia de Valencia.

Dos jornadas hizo a Roma, siendo Obispo, nuestro don Bartolome, la primera en el año 1481. con ocasion de visitar al Cardenal don Rodrigo de Borja, a quien avia servido en el oficio de Mayordomo, y el año siguiente se nos restituyó a su Iglesia, Mas detenida fue la segunda del año 1487. quizá con mira a lo q̄ sucedió. Porque el de 1496. a 11. de las Calendas de Março le creò Cardenal con título de Santa Agueda, su amo antiguo el Pontifice Alexandro.

Viendose honrado con la Sagrada Purpura, quiso quedarse a la sombra de su bienhechor, y porque el faltarle la suya no redundase en detrimento espiritual de sus feligreses, renunciò el Obispado de Segorbe y Albarrazin en manos del Pontifice con regreso el año 1498. hizo gracia del a dñõ Iuan Marradas, q̄ murió el mismo año. Y así en virtud del regreso volvió el Cardenal a tomar la pos-

possession el de 1499. a 26. de Noviembre. Pero presto se arrepintió, y por no ausentarse de la Corte Romana, le resignó segunda vez en manos del Pontifice a favor de vn sobrino suyo, llamado Fray Gilaberto Marti, como se dirà adelante. No le perdonò en Roma la muerte, verdugo tambien de Capelos, Coronas, y Tiaras. Pagò el pecho comun del nacerados de las Calendas de Febrero del año 1500. aunque el Papa Alexandro dize murió a 7. de las Calendas de Mayo. Fue sepultado su cuerpo en la Iglesia de San Pedro en el Vaticano, como lo dexò escrito Onofre Panvinio en su libro de Cardenales.

Celebrò este Obispo Cardenal dos Sinodos, el vno en Segorbe en el mes de Março del año 1479. donde se le diò vn subsidio caritativo de ocho mil sueldos. Afirmalo al fin del libro de sus anales Miguel Sanchiz Presbytero. El otro en Xerica a 8. de Junio 1485.

Embiò de Roma a la Iglesia de Segorbe las Reliquias de los diez mil Martires crucificados, que padecieron en el monte Ararad de Armenia, sacadas del Monasterio de San Anastasio, con testimonio, que se guarda en la Sacristia de la misma Cathedral.

Hizo los Pontificales en las ausencias deste Obispo, don Iuan de Cardona, Obispo Planatense, que tambien fue su Vicario general. Impetrò licencia viviendo del Papa Alexandro, para que despues de su muerte los Albaceas pudieran percibir los frutos del Obispado de Segorbe, a fin de pagar sus deudas. Gracia, que confirmò siendo ya difunto, el mismo Pontifice con su Bula dada a 7. de las Calendas de Mayo 1500. hasta cantidad de

176 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
fiete mil ducados, en que se hallavan acreedores;
mandando al Obispo electo, que consintiera en
ello. En cuyo cumplimiento el Cardenal don Iuan
Lopez, executor testamentario percibió los fru-
tos del Obispado algun tiempo, por manos de su
Procurador Bautista Berenguer, mercader de Va-
lencia. Como se halla continuado en las notas de
Francisco Polo, Escrivano en 2. de Noviembre de
dicho año.

No merece quedar sepultado en olvido el nom-
bre del Doctor Vicente Valls, Canonigo de Segor-
be, que a expensas suyas labró el coro de la Cate-
dral, en tiempo del gobierno deste Obispo. Co-
mençòse la fabrica en 22. de Setiembre 1483. y
diosele remate a 9. del mismo mes, año 1485. lla-
mavase el arquitecto Iuan de Burgos. Y a las mis-
mas expensas se fabricó entonces la Capilla de la
Santissima Trinidad, en cuyo sitio estava la pila Bau-
tismal, y se mudò al puesto que aora ocupa al lado
de las Onze mil Virgines.

Contemporanea es a aquella Capilla la del Sãto
Christo, que està al lado de la puerta, que sale al
Claustro, y se començó a edificar en 7. de Marzo
del año 1488. con dinero propio de Mosen Iuan
Garcia, Rector de la Iglesia Parroquial de San Pe-
dro de Segorbe, y Beneficiado en la Cate-
dral.

El año 1492. a 17. de Mayo, tomò possession de
vn Canonicato de Segorbe, y Arcedianato de Al-
barrazin, el Maestro Iayme Serra, en los quales fue
proveido, siendo Canonigo de Valencia. Ascendió
despues a ser Arçobispo de Oristan, y creado Car-
denal, como consta en el libro antiguo de posses-
siones Canonicales de la Iglesia fol. 35.

En

En el de 1495. a 29. de Agosto fundò el Infante don Henrique de Aragon a poca distancia de la Ciudad de Segorbe el Convento de Nuestra Señora de la Esperança de la Orden de San Gerónimo.

CAPITULO XL.

Don Juan Marradas, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Queda advertido en el capitulo pasado como el Cardenal don Bartolome Marti renunciò el Obispado de Segorbe en manos del Pontifice Alexandro VI. con reservacion de regreso. Por su renunciacion proveyò en la Silla el mismo Papa a don Juan Marradas, natural de la Ciudad de Valencia, de la Noble familia de los Cavalleros deste apellido. Avia don Juan servido a Alexandro en estado de Cardenal; siendo ya Papa le avia dado vn Canonicato, y Capiscolia en la Iglesia de Segorbe. Sucediole en estas Prebendas vn sobrino suyo, por nombre don Luis Marradas, que despues hizo su coadjutor en ellas a otro don Juan Marradas. Hizose la provision del Obispado en 27. de Noviembre del año 1498. y tomò la possession a 7. de Febrero del siguiente 1499. como parece en el libro de las possessiones del Cabildo, y por la escritura del arrendamiento de los frutos, que hizo don Luis Marradas su Procurador, recibida por Fracis-

Año de
Christo
1496.
Obispo
26.

co Polo Notario en 15. de Abril de dicho año. Gozó poco este Obispo su nueva Dignidad, porque a seis meses, que tuvo la gracia, murió en Roma, sin aver visto su Iglesia.

Obtuvo en este mismo año 1499. vn Canoncato en la Iglesia de Segorbe, que vacó por muerte del Doctor Francisco Marques, don Fadrique de Portugal, hermano de la Infanta doña Maria Giomar de Portugal, muger del Infante don Henrique Segundo llamado Fortuna. Fue promovido don Fadrique a Obispo de Segovia, despues en Arçobispo de Çaragoça. Sucedióle en el Canoncato don Antonio de Portugal su hermano, y aviendo fallecido el año 1524. bolvió a tomar possession de su Prebenda antigua por regresso, que tenia, el dicho Arçobispo don Fadrique, y lo retuvo, y possejó hasta su muerte, que fue el año 1538. en que se echa de ver el alto punto de estimacion, que tenian, las Prebendas, y Canonicatos de la Iglesia de Segorbe, por su Ilustre nombre, y antigüedad; pues tan grandes Señores las procuravan: y don Fadrique constituido en la Dignidad Arçobispal se congratulava de fer à vn mismo tiempo Canonigo de Segorbe.

(?)



CAP.

CAPITULO XLI.

Don Fray Gilaberto Marti, Obispo de Segorbe, y Albarra.

Zin.

MVriò en Roma el Obispo don Iuan Marradas, aviendolo sido solamente el corto plazo de seis meses. Tenia regreso al Obispado el Cardinal don Bartolome Marti, y en virtud del , tomó otra vez la possession , resignandole luego en el Pontifice Alexandro a favor de vn sobrino suyo, llamado Fray Gilaberto Marti, corriendo el año 1500. Era Fray Gilaberto natural de Alzira en este Reyno de Valencia, Religioso de la Orden de San Geronimo en el Convento de la Murta , vna legua distante de aquella Villa. Tomó possession del Obispado a 11. de Setiembre del mesmo año.

Año de
Christo
1500.
Obispo
07.

Sucedieron en vida deste Obispo cosas memorables, y avrá de correr la pluma por algunas, que le son aderentes. Comovieronse en España los Reynos de Castilla, y a su exemplo en Valencia el año 1520. se desaforò la plebe con titulo de Germania , tomando las armas contra los Ministros Reales, y la Nobleza, apellidando libertad. Trabajò mucho nuestro Obispo en quietar el pueblo de Valencia, y consiguòlo gloriosamente, quando el vulgo insolente cercò la casa del Virrey para matarle , por aver salido falsa voz , que avia mandado ahorcar , ò dar garrote a Guillermo Sorolla,

Texedor de seda, Sindico de su parcialidad, y principal urdidor de la tela. Tomòle a su lado el Obispo, y con valor heroico salió por la Ciudad vna noche, acompañado de muchedumbre de hachas encendidas, para que todos le pudiesen ver, y certificarse de su engaño. Como lo dexò escrito Iuan Bautista Agnes, testigo de vista del suceso, en la apologia elegante que compuso, de los Cavalleros contra la civil Germania. Y aunque casi todas las poblaciones del Reyno fueron complices deste delito, nuestra Ciudad de Segorbe siempre estuvo essenta, y aprueba de invencible su constancia en la fidelidad devida a su Rey. Antes bien el Infante don Henrique Fortuna, su Señor, acudiò a Valencia con presteza para asistir al Virrey, y cooperò en la quietud de la Ciudad. Y el Duque don Alonso de Aragón, su hijo jùto vn grueso Exercito contra los rebeldes, salió a campaña, reprimiòlos, persiguiòlos, y venciòlos entre Murviedro, y Almenara a 18. de Junio 1521. aunque passavan ellos de ocho mil.

Enviò comission el Pontifice a este Obispo don Gilaberto, para conocer de los crimines de lesa Magestad, que avian cometido los Clerigos en todo el Reyno de Valencia, mientras duraron las alteraciones de la Germania.

Encendiòse en Segorbe viva peste el año 1423. cundiò por todo el Reyno el siguiente de 24. dexaron sus vezinos la Ciudad, huyendo del miserable estrago, hizieron barracas, y plantaron tiendas en el monte de San Blas. Votaron a Santa Ana, y a Santa Eulalia por Patronas contra el mortal contagio, y se halla notado para perpetuo acuerdo, que luego embotò sus filos, y cessò de todo punto la
do.

dolencia. Olvidaronse con el tiempo deste voto los Regidores, y personas del gobierno hasta que la necesidad le refucitò en las memorias, quando el año 1648. tanto affigiò la pestilencia aqueste Reyno, y desde entonces solemniza cada año la Iglesia Catedral las fiestas destas Santas, a peticion de la Ciudad.

Recibieron el Sacramento del Bautismo los moros de Segorbe, y de los Lugares convezinos el año 1525. pero como admitieron la verdadera Fè con animo fingido, presto descubrieron lo que escondian en el pecho, levantandose los de la Valle de Ayn, y otros Pueblos de su comarca en las fragosas montañas de Espadan a vista de Segorbe, donde fortificados pudieron sustentarse vn año entero, acaudillados de Carbauz, natural del Lugar de Algar, a quien ellos constituyeron Rey. Para subjugar esta rebelde chusma embiò el Emperador don Carlos Quinto a Guillermo Rocandulfo, Capitan Flamenco con tres mil Soldados de su nacion, a que agregandose muchos Christianos de Segorbe, y de los lugares comarcanos, y aun distantes, subieron, y penetraron el monte mayor de aquella tierra, desalojando, y venciendo la perfida canalla Sarrazena en 21. de Setiembre del año 1526. asistió a todo personalmente nuestro Obispo, y con quantos socorros le fueron posibles le favoreció.

Permitale a mi afecto, en aplauso del invictissimo Cesar Carlos V. y de toda la nacion Española, el divertir la narracion a aquella gloriosissima victoria, que el año antes a 24. de Febrero tuvieron sus armas vencedoras sobre el memorable cerco de Pavia, quedando prisionero de los nuestros el valeroso

so Francisco, Rey de Francia. Que pues a avido plumas lisongeras de escritores Franceses, que han querido negarla, y manchar el papel con tan enorme mentira, quisiera yo gravarla en cedro, ò en bronce, para que jamas se cayera de la memoria de los hombres. Vieron nuestros abuelos quando Carlos de Lanoy le truxo a España, desembarcó en la playa de Valencia, fue conducido a la Ciudad, y aposentado en la casa della; desde donde le passaron a Madrid, y sucedió en su libertad lo que refieren las historias. Oxala el Exercito, formado en gran parte de estrangeros, mal subordinados al General Borbon, no huvieran executado el faco de la misera Roma: de que tanta pena, y vivo sentimiento resultò al Emperador. Pero bolvamos a nuestro intento.

Estando el Obispo don Gilaberto en la Ciudad de Valencia adoleció de vna peligrosa enfermedad, que le quitó la vida en 12. de Enero del año 1530. aviendo sido Obispo veynte y nueve años, quatro meses, y dos dias. Fue traydo su cuerpo a Segorbe, y colocado en la Iglesia Catedral, en vn Sepulcro, que ocupa el medio de la Capilla Mayor, delante del Altar; el qual mandò labrar para si, y sus successores en observancia de la costumbre antigua, que los Obispos se enterravan cerca el pie del Altar, como refiere S. Ambrosio en la carta 53. y Niceforo de la Sepultura de S. Iuan Chrisostomo libro 14. cap. 43.

Tuvo este Obispo muchos encuentros con el Duque de Segorbe, don Alonso de Aragon; y por esta causa vivió poco en su Iglesia; era su ordinaria habitacion en Altura, Albarrazin, y Valencia. Labró mucho, y bueno, como lo manifiestan las me-

memorias de sus armas. Mejorò, y aumentò el Palacio Episcopal de Segorbe : Fabricò en su Catedral la Sacristia, Capilla, y Altar mayor, que mandò pintar a Ioanes, pintor celebre de aquel tiempo, nada inferior a los passados, norma, y exemplar a los venideros. Y assi sus Imágenes admiran a quantos las miran. Dexò tambien memorias en Albarrazin, y en el Convento de San Francisco de Chelva de Religiosos Observantes. Fundò en la Iglesia de Segorbe algunas doblas, y aniversarios, cargados sobre el Lugar de Castelnou, y generalidad de Valencia, con auto recebido por Mateo Ros, Notario de Valencia en 3. de Agosto 1529.

Governando este Obispo impetrò el Arcediano Mayor de Segorbe, y vn Canonicato; don Iuan de Vera tomò possession a 16. de Setiembre del año 1501. fue despues Arçobispo de Salerno, y Cardenal. Sucediole en estas Prebendas don Sancho de Vera su sobrino, como parece en el libro de las possessiones de la Iglesia fol. 39.

Assi mesmo el año 1503. siendo Archipreste de la Catedral de Segorbe, fue creado Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y electo Obispo de Helna don Francisco Lloris.

En el de 1508. se descubrió en el Obispado de Segorbe, a dos leguas de la Ciudad en el termino de Altura la milagrosa Imagen de la Virgen de la Cueva Santa. Empeçò a obrar por ella la divina virtud rarissimos prodigios, que en perene sucesion se continuan, y han atraydo tanto la devocion de los Fieles, que es este Santuario vno de los mas frequentados destos Reynos. Vease la historia ya citada, que deste argumento escriviò el Padre Iosef de la Iusticia.

Ha.

Hallase que el año 1522, siendo Canonigo de la Iglesia de Segorbe, fue exaltado don Raymundo Vique al grado de la Dignidad Cardinalicia.

Este año hizo con privilegio particular gracia el Papa Adriano VI. a los Reyes Catolicos de España del Patronado, y nombramiento de las Iglesias Catedrales.

CAPITULO XLII.

Don Gaspar Iofre de Borja, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de
Christo
1531.
Obispo
38.

Puso el Papa Clemente VII. en la Silla Episcopal Segobricense, por muerte de don Fray Gilaberto Marti, a presentacion del Emperador Carlos V. Rey de las Españas, a don Carlos Iofre de Borja, natural de la Ciudad de Valencia, hermano de don Iuan de Borja, señor, temporal de Castellnou, y bisnieto de doña Iuana de Borja, hermana del Papa Alexandro VI, Tomò posesion a 6. de Febrero del año 1531.

Era don Gaspar de Borja, Prebendado de la Catedral de Segorbe en el Canonicato, llamado de Xerica, como consta en el libro de posesiones fol. 60. y en el Catalago de los Canonigos en la Prebenda segunda de Xerica, y juntamente Arcediano de Valencia. Aviendo vacado el año 1520. aquel Arçobispado por muerte de don Alonso de Aragón,

gon, fue substituido en su Lugar por el Cabildo de Valencia. No tuvo efecto esta eleccion, porque el Papa Leon X. la declarò por nula, y proveyò el Arçobispado, a presentacion del Cesar Carlos V. en don Erarelio de la Marca. Vacando despues el Obispado de Segorbe el año 1530. fue promovido a el, como queda dicho.

Al tiempo, que falleciò don Fray Gilaberto, ya estaban acabadas con perfeccion las fabricas de la Capilla, y Altar mayor de la Iglesia de Segorbe: Pero como le saltó la muerte, no le tuvo de consagrarla. Reservòlo Dios para este Obispo don Gaspar, que vn Domingo a 7. de Mayo del año 1534. con mucha solemnidad consagrò entrambas cosas al Culto soberano del Señor. Y por esto se celebra todos los años la fiesta de la Dedicacion de la Iglesia de Segorbe la Dominica de Mayo, mas proxima a la fiesta de San Estanislao.

Los años de 1534. 36. y 40. de Orden del Papa Clemente Septimo, pusieron en forma, y señalaron Iglesias Parroquiales para los Christianos nuevamente convertidos en el Reyno de Valencia, Fray Antonio de Canula, Provincial de la Orden de San Francisco, y Antonio Ramirez de Haro, Abad de Arvaz, Comissarios de don Alonso Manrique, Arçobispo de Sevilla, è Inquisidor general en los Reynos de España. A los dos Antonios se les dieron mitras, a aquel la de Tortosa, a este la de Ciudad Rodrigo, despues la de Segovia.

Confirmò el Obispo don Gaspar de Borja en 6. de Enero 1548. la constitucion, que avia hecho el Cabildo de Segorbe a cerca de los abitos de coro cõ capas, y armiños blãcos: q̃ cõ autoridad Pontificia estableció tambien despues el Papa Iulio Terce-

156 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
ro en las Calendas de Março del mesmo año.

Congregò en la Ciudad de Trento año 1545. general, y Ecumenico Concilio Paulo Tercero Pontifice Romano, para confundir las heregias de Martin Lutero, y sus sequaces, extirpar sus errores, y reformar las costumbres de la Iglesia. Por su muerte, que fue el año 1549. a 10. de Noviembre, sucediò en el Pontificado en 8. de Febrero inmediato, Julio III. que el vitimo dia de Deziembre del siguiente año reasumio el Concilio, y despachò Bulas por toda la Christianidad, para que todos los Obispos, Prælados, y Principes, que tenian obligacion de hallarse, acudiesen el primero dia de Mayo mas cerca venidero a la ciudad de Trento: á donde fue nuestro Obispo don Gaspar, y llevò consigo al Doctor Jayme Ferruz, Valenciano, celebre Teologo, y que por espacio de muchos años avia regentado Catedras en la Vniversidad de Valencia. Obligaronle sus achaques, y muchas dolencias al Obispo a bolverse a España, donde a poco tiempo le sobrevino vna grave enfermedad de apoplexia, que le affigiò mucho, y agravandose mas de cada dia, le quitò la vida en la ciudad de Valencia a 18. de Febrero de 1556. Fue sepultado en aquella Iglesia mayor en la Capilla de San Luis, mandando en su testamento que truxessen su cuerpo a la de Segorbe. Pero hasta agora no vemos executada esta su voluntad. Fue hombre liberal, y generoso, muy aficionado a edificar, como se parece por las obras que hizo en Segorbe en el Palacio Episcopal, y Sacristia de la Iglesia, donde en muchos puestos estan sus armas relevadas. Corrigio el Breviario Segobriense, que despues de su muerte se publicò. En su ausencia exercia los Pontificales don Fray Miguel Maicas,

Maicas, Obispo Tarsense de la Orden de S. Agustino, que fundò vn Colegio en la ciudad de Lerida, que llamavan el Colegio viejo, y despues murio en Cerdeña Obispo Vcilense. Tambien supliò algun tiempo los Pontificales don Pedro de Ponte, Obispo de Elna.

En tiempo deste Obispo impetrò la Tesoreria, Dignidad en la Iglesia de Segorbe, don Marcelo Crecencio, por muerte del Tesorero Iuan Bautista Marti, *virtute regressus*, y tomò possession a 28. de Julio 1548. como es de ver en el libro destas fol. 66. Fue D. Marcelo Crecencio Oidor de Rota, cuyas son las decisiones, que en su nombre andan impressas. Siendo ya Tesorero obtuvo vn Canonicato en dicha Iglesia, llamado la Prebenda del Toro. Tomò possession della tambien *virtute regressus*, por muerte de Luis Gentil a 23. de Febrero del año 1549. y parece en el dicho libro fol. 69. Ascendio finalmente por sus grandes prendas, y muchas letras a vestir la purpura Cardenalicia.

CAPITULO XLIII.

D. Fray Iuan de Muñatones, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Quatro meses estuvo vacante la Silla de Segorbe, y luego fue proveido en ella por el Papa Paulo Quarto, a presentacion del Rey Don Felipe Segundo, Fray Iuan de Muñatones, Religioso Augusti-

Año de
Christo
1556.
Obispo
39.

x (Borruina)

gustino, y natural de Bisueca en Castilla. Merecióronle esta elección sus conocidas prendas. Fue celebre Predicador, Provincial de su Orden, y hallavase Maestro del Principe don Carlos, primogénito de Felipe Segundo. Tuvo la gracia a 12. de Julio del año 1556. Tomó possession por Procurador a 9. de Setiembre, y no entró en Segorbe hasta el Febrero del siguiente año.

Dio este Obispo con consentimiento de su Cabildo al Duque de Segorbe, don Alonso de Aragon vn jardin dentro la misma Ciudad, en el barrio de la agua limpia, calle de buen ayre; que llaman vulgarmente el huerto de la Dama: porque se levanta vna fuente en medio del, sobre la qual desaguella, puesta en pie vna muger fabricada de marmol, que a todas partes despide surtidores de agua. Era este jardin de la Dignidad Episcopal, y aora es del Palacio de los Duques. En recompensa le retornaron estos, dos casas harto pequeñas, que estavan contiguas a la casa Episcopal, y echandolas por tierra, sirviessen de ensanche a su zaguan. Queda publico instrumento de la permuta en las notas de Pedro Monçonis Notario de Segorbe en 21. de Octubre 1558.

Dos vezes avian interrumpido el sagrado Concilio de Trento las guerras, y otros accidentes, que sobrevinieron en el Christianismo despues que Paulo Tercero le mandò congregar, hasta el año 1561. que præfidia en la silla de San Pedro el Papa Pio Quarto, y gozava de paz la Republica Christiana. Logrando esta sazón nuestro Español Monarca, y otros Principes zelosos del bien publico, rogaron al Pontifice reasumiessse el Concilio en la misma Ciudad de Trento; propuesta, que abraçò con gusto,

gusto, y executò con presteza, despachando sus Breves para la convocacion ordinaria. Diose principio al Concilio la tercera vez en el mes de Enero del año 1562. y sin alçarse mano se prosiguiò, y rematò con inexplicable contento de los buenos el de 1563. Y en està conclusion del Concilio se hallò este Obispo de Segorbe, don Fray Iuan de Muñatones, cuya firma se dexa ver escrita entre las de los otros conciliares. Predicò en aquel gravissimo Teatro tres sermones, oydos con grande aplauso, devido a su famoso talento. Quando se restituyò de Trento a España, dexò en la primera Iglesia de su Diocesis, por donde entrò, que fue la de las Alcublas, vna casulla en accion de gracias de que nuestro Señor le avia dexado bolver a su Obispado. El año siguiente en 27. de Mayo despachò por todo el sus letras, mandando publicar el decreto del santo Concilio Tridentino: *De clandestinis matrimonijs.*

Vacò el Archiprestado, oficio Ecclesiastico en la Iglesia de Segorbe, y pareciendole al Obispo don Iuan, que no era de vtil, ni servicio alguno, le vniò a las distribuciones manuales de la misma Iglesia a 14. de Mayo del 1567. año juzgando ciertamente q̄ lo podia hazer, por la nueva disposicion del Concilio en el cap. 15. sess. 24. Pero el Papa Pio V. successor inmediato del Quarto hizo gracia del dicho Archiprestazgo a Iuan Assensio cõ pretexto de que no se pudo hazer esta vniõ. *a* El qual para ponerla *a Ex cap.* en execucion pleyteò cõ el Cabildo muchos años *cum acce-* y obtuvo sentencia en favor, que declarò no pudo *sis de con-* hazer el Obispo dicha vniõ. Y assi recobró del *stitut.* Cabildo todos los frutos corridos, restitucion que le ocasionò excesivos gastos.

Vn dia despues de la vnion referida, hizo el Cabildo vna concordia con los Religiosos de S. Francisco del Convento de San Blas de Segorbe, respecto de la Quarta funeral con auto publico, que recibió Luis Palomar, Notario, y está en el archivo del Cabildo.

Mandó el Papa Pio V. en el año 1568. que se admitiera, y usara en todo el Christianismo el Missal, y Breviario Romano, que el mismo avia reformado para q̄ fueren en toda la Iglesia vniversal vnas mismas las ceremonias, y estilos en la Missa, y rezado. Recibieronse en la Catedral, y Diocesis de Segorbe el año 1572. siendo ya Obispo don Francisco de Soto Salazar, inmediato successor de don Fray Iuan de Muñatones.

Tuiose vna junta en Valencia el año 1568. que a mas de nuestro Obispo don Iuan, constava del Arçobispo de aquella Ciudad, don Fernando de Loales, de los Obispos de Tortosa, don Martin de Cordova, del de Origuela don Geronymo Gallo, y del Inquisidor Miranda, Comissario de los nuevamente convertidos, para hazer nuevas constituciones en orden a los deste Reyno de Valencia.

Era este Obispo muy caritativo, y piadoso. Mostròlo bien, quando llegando a su noticia algunas desgracias que sucedian en el rio Pallancia (que es el que riega, y fertiliza la vega de Segorbe) de ahogarse passageros, que intentavan esguazarle junto a Xerica en tiempo de avenidas: tratò para el reparo deste daño luego, de labrar vna puente cabe aquella villa. Fabricòle muy fuerte, con dinero proprio, de hermosa silleria, y es el que atraviesa todo el cauce entre los dos caminos, que guian de Aragon a Valencia. Gastò en este edificio tres mil y qui-

y quinientos ducados, y dexòle acabado el año 1570. como lo declara vna inscripcion, ó letrero, que està en medio del puente, gravado en piedra azul.

El siguiente año, hallandose en Valencia, en vn jardin q̄ tenia para su recreo adolecio de enfermedad mortal, y fallecio en 15. de Abril, dia señalado del Sabado santo, su cuerpo se traxo a la ciudad de Segorbe, de donde le llevaron a Bribiesca su patria, y sepultaron en la Iglesia Colegial. Gozó el Obispado carorze años, siete meses, y seis dias. Celebrò vn Sinodo en el lugar de Vivel al primero de Junio 1566. Dexò en la Iglesia de Segorbe fundados dos Aniversarios, y vna dobla, para los dias de S. Agustin, y su madre Santa Monica. Fue hombre muy docto, gran Teologo, y excelente predicador. Escrivìo vn eloquente prologo al tomo de los Sermones de Santo Tomas de Villanueva, que aviendo muerto este, dio a la estampa a quien viviendo quiso entrañablemente, y tratò con mucha familiaridad.

CAPITULO XLIV.

*D. Francisco de Soto Salazar, Obispo
de Segorbe, y Albar-
razin.*

Ocupò la Silla Episcopal Segobricense el año **Año de**
1571. por muerte de don Fray Iuan de Muña- **Christo**
1571.
tones, a nombramiento de Felipe Segundo; y gra- **Obispo**
cia 40.

192 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
cia de Pio V. don Francisco de Soto Salazar, natu-
ral de la ciudad de Avila en Castilla, è Inquisidor
Apostolico de la suprema Inquisicion. Acrecentò-
le el Papa en 8. de Noviembre del mismo año, a la
carga pastoral de Obispo, el oficio de Comissario
general de la santa Cruzada, y este le detuvo casi
siempre en la Corte Real, ausente de sus ovejas.
Promovido el año 1576. a la Catedral de Salaman-
ca, fue por negocios del santo Oficio a inquirir cõ-
tra los Iluminados, secta perniciosa, que cundia en
España, y en esta ocupacion le cogio la muerte en
Helerena.

En la vacante desta promocion sucedio la divi-
sion de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin, que
hizo el Papa Gregorio XIII. a peticion del Rey D.
Felipe el Segundo, con su Bula, dada en Roma a
12. de las Calendas de Agosto 1577. despues de
aver estado vnidas mas de 318. años. Dexò en cada
Iglesia Obispo propio, señaló limite a los Obispa-
dos, y ordenò que se restituyesse en ambas Cate-
drales la masa comun de las Prebendas, y frutos
Canonicales, que desde el año 1381. se avia varia-
do, en virtud de vna constitucion capitular, confir-
mada del Obispo don Iñigo Valterra, y Cardenal
don Pedro de Luna, Legado de Clemente VII. Por
graves dificultades, que ocurrieron, no pudo po-
nerse en platica esta disposicion hasta el año 1594.
como entonces veremos. Aumentó tambien el
Pontifice en dicha Bula quatro Canoncatos à la
Iglesia de Segorbe, y establecio otras muchas co-
sas, que todas ceden en su autoridad, y decoro, co-
mo podrá ver el curioso en el original, que està en
el archivo del Cabildo.

Quedò en esta separacion de Iglesias la nuestra
de

de Segorbe, sufraganea de la de Valencia, y desmembrada en quanto a los derechos Metropolitanos de la de Çaragoça, a quien avia estado agregada desde el año 1320. que fue dividida de la de Toledo.

En vida deste Obispo Salazar el año 1573. fue proveido en vn Canoncato, y Capiscolia de Segorbe, el Doctor Tomas Assiò; y de aqui promovido al Obispado de Origuela.

En el de 1575. a 12. del mes de Mayo murio en la misma Ciudad su Duque don Francisco de Aragon sin hijos, ni aver hecho testamento. De que se originaron muchos pleytos sobre la suceßion del dominio, como dixe en el cap. 37.

CAPITULO XLV.

Don Francisco Sancho Obispo de Segorbe.

R Esta ya en el capitulo passado desmembrada la Iglesia de Albarrazin de la de Segorbe, a quien por muchos siglos avia estado vnida dellos, como miembro inferior, con su cabeça Obispal; segun se infiere claramente de lo que dexamos escrito. Y assi de aqui adelante gozese Albarrazin de sus Prelados solos, y continuemos nosotros la lista de los de la antiquissima Cathedral Segobricense, que es el intento principal, que me movio a tomar la pluma.

Por la division destas dos Iglesias estuvo vacante

la nuestra de Segorbe mas de vn año, despues de la promoción de don Francisco de Soto Salazar a Salamanca. Dimosle a este emporio de las ciencias vn Obispo, y regracionos otro en vn Canonigo de su Iglesia, Professor Decano de Teologia en su Universidad, natural de la Villa de Morella en el Reyno de Valencia, que se llamava don Francisco Sancho. Cursò toda su vida las Escuelas, y por su eminente doctrina le llevò al Sagrado Concilio de Tréto don Pedro Gonzales de Mendoça, Obispo de Salamanca. En reconocimiento destas prendas, y premio de sus empleos, le presentò Felipe Segundo para Obispo de Segorbe a la Santidad de Gregorio XIII. que passò la gracia el año 1577. y tomò la possession a 23. de Octubre del mismo año; bien que no entrò en Segorbe hasta cinco de Enero del siguiente.

Vino ya el Obispo don Francisco Sancho muy alcançado de la vejez a su Iglesia, y a pocos dias, que ocupò la Silla, adoleció extraordinariamente, que le rindiò a la cama. Era su achaque principal incurable, pues era sobra de años, que no se curan con los remedios de Galeno. Y assi le rindiò a la muerte en 23. de Junio 1578. aviendo sido Obispo solos ocho meses. Sepultaron su cuerpo en la Iglesia Catedral, en el entierro comun de sus Prelados delante el Altar mayor.

Era este Obispo de condicion benigna, que pocas vezes se junta con las muchas letras. En el poco tiempo, que le durò la Mitra, alcançò del Papa Gregorio XIII. vn privilegio de Missas por los difuntos, que estâ en el Altar de las Onze mil Virgines. Proveyò dos Canonicatos de los quatro nuevamente instituidos en la Bula de la division de

de las dos Iglesias, y masa común. De los otros dos hizo gracia despues de algunos dias el Pontifice Sixto V. A que se opuso el Cabildo, y litigò con los proveidos Apostolicos, a titulo de que los frutos de la mensa Capitular eran tenues, y se les minorava demasiado la renta a los Canonigos antiguos. Y assi que estos eran suficiente numero. Esto obstò algunos años a la execucion de la masa común, hasta el de 1564. en que se regularon muchas cosas, y suprimieron dos Canonicatos, como diremos en su lugar.

No puedo escusarme de bolver a hazer memoria de la Iglesia de Albarrazin, cuyo Obispo, don Martin de Salvatierra, estando vacante la Silla de Segorbe, por muerte deste Obispo don Francisco Sancho, ocupò quatro Lugares desta Diocesis, por medio de su Procurador layme Perez Arcediano de Albarrazin, con pretexto de que pertenecian a su distrito. Pero la verdad era lo contrario en todo derecho, y rigor de justicia, por averse los adjudicado el Papa al de Segorbe en la Bula de la division de las Iglesias. Llamavanse los Lugares, el Cuervo, Alobras, Tramacastiel, y Tornon, donde percebia sus frutos el Arcediano mayor de Segorbe. Introduxóse lite por este espolio en el tribunal del Nuncio Apostolico de España. El fin que tuvo veremos adelante.



CAPITULO XLVI.

Don Gil Ruiz de Liori, Obispo de Segorbe.

Año de
Christo
1579.
Obispo
42.

P Ocomas de diez meses avia estado vacante la Silla Obispal de Segorbe, quando fue puesto en ella por el Papa Gregorio XIII. a petición del Rey don Felipe Segundo, el Doctor Gil Ruiz de Liori, natural de la Villa de Gandeza en el Principado de Cataluña, Canonigo de Tortosa, y Arcediano de Culla, Dignidad en la misma Iglesia: Con Bulas Apostolicas, despachadas en Roma a 5. de las Calendas de Mayo de 1579. tomó posesion en el mes de Julio siguiente.

Trató luego don Gil de recobrar los quatro Lugares, que el Obispo de Albarrazin le avia ocupado injustamente. Profiguó la causa deste espolio en la nunciatura. Aplicó los medios posibles, para bolverlos a incorporar en su Obispado; como cosa propia del. Pero la grande oposición, y resistencia de los ministros Reales, focolor de la gran pobreza, en que quedava el Obispado de Albarrazin, si estos Lugares se le abdicavan, no dexó adelantar su pretension tanto como deseava, en tres años, que trabajó en ella. El de 1582. fue Dios servido sacarle desta vida en 16. de Agosto, estando en la Ciudad de Segorbe, donde fue sepultado con los otros Obispos, sus predecesores. Con su muerte que-

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XLVI. 197
quedò suplantada la causa del espolio, y pendiente
en la nunciatura.

En vida deste Obispo fue Canonigo, y Obrero
de Segorbe de la Prebenda Canonical de Castel-
nou, don Iosef Esteuan. Residiò algun tiempo en
ella, como parese por los actos, en que se hallò.
Fue assumpto para Obispo de Vesta. Passò despues
a serlo de Orihuela. Fue eruditissimo en todas las
ciencias. escriviò vn tratado, *de osculatione pedum*
Pape. Otro intitulado: *Defensio Rosarij*: Y vn doc-
to comentario sobre los Macabeos.

CAPITULO XLVII.

Don Martin de Salvatierra,
Obispo de Segor-
be.

POr muerte del Obispo don Gil Ruiz de Liori
fue promovido a la Cathedral de Segorbe el
Obispo de Albarrazin, don Martin de Salvatierra,
natural de Vitoria en la Provincia de Alava. Avia
sido Inquisidor Apostolico en el Tribunal del San-
to Oficio de la Ciudad de Valencia: Despues Pro-
motor Fiscal en la suprema, y general Inquisicion:
de donde ascendió a la Dignidad Obispal de Albar-
razin, y de aquella fue exaltado a la de Segorbe,
por Bula de Gregorio XIII. en 23. de Março 1583.
y presentacion de Felipe Segundo Tomò pos-
sesion por Procurador en 21. del Mayo siguiente.

Año de
Christo
1583.
Obispo
43.

Luc-

Luego que se viò en ella, puso todo cuydado en restituir al Obispado de Segorbe los quatro Lugares, que siendo Obispo de Albarrazin le avia vsurpado. Haziendo manifesto a todos, que vista con mas atencion la justicia de los Segobricenses, se hallava obligado a apartarse del sentir, y dictamen, que en Albarrazin avia tenido, pareciendole injusto el espolio, que entonces cometió por medio de su Arcediano. Pero aunque este Obispo colorò quanto pudo la variedad de su sentir, no fue posible recabar de su Magestad, y Real Consejo le dieran audiencia, respondiendole no tenia lugar su supplica, ni devia ser oydo: *Tanquam varia pro tempore sentiens.*

Conspirò este Obispo muchos pleytos contra su Cabildo a cerca de la juridicion, y por las administraciones de la Iglesia, mayormente por el Patronado de los dos Canonatos Curatos, q̄ siempre ha sido, y es propio del Cabildo. En estas pretensiones se entretuvo algunos años, hasta el de 1591. en que fue promovido al Obispado de Ciudad Rodrigo en Castilla. Despachò luego por sus Bulas, y aviendo tenido el Cabildo puntual aviso de su Procurador en Roma con testimonio autentico, de que estava absuelto de la Iglesia de Segorbe, y tenia ya la gracia de la de Ciudad Rodrigo, mandò publicar en 15. de Mayo del mismo año, estar vacante la Silla Obispal. Entendiòlo el Obispo don Martin, y saliose con toda priessa de la Ciudad, fuesse al Convento de Nuestra Señora de la Esperança de la Orden de S. Geronimo, y alli se detuvo el tiempo, que tardò en aprestar su viaje.

Fue este Obispo litigioso, y rigido. Examinò con cuydado las rentas de la fabrica de la Iglesia Cathedral,

y Catalogo de sus Obispos. Cap. XLVII. 199
dral, a fin de acrecentarla, y la defendió valerosa-
mente. Asistió en las Cortes, que celebró en Mon-
çon el Rey don Felipe Segundo, el año 1584. Tu-
vo en Segorbe vn Sinodo a 30. de Agosto 1586. que
no salió a luz por las muchas contradicciones, que
hizo el Cabildo a su publicacion.

CAPITULO XLVIII.

*Don Iuan Bautista Perez, Obis-
po de Segorbe.*

SEntose en la Silla Catedral Segobricense, por
la exaltacion del Obispo don Martin de Salva-
tierra à la de Ciudad Rodrigo, el Doctor Iuan Bau-
tista Perez. Confieso ingenuamente, que he desea-
do llegar a escribir la vida deste perfectissimo Pre-
lado, para aliento de desvalidos, que entiendan con
su exemplo, que no son los premios vinculo de los
que nacieron abastados de los bienes, que llaman
de fortuna, sino de los que saben grangearles a tra-
to de virtudes, y de letras. Nacio Iuan Bautista Pe-
rez en la Ciudad de Valencia, cabeça del Reyno,
que goza el mismo nombre, hijo de padres pobris-
simos, y humildes, aunque antiguos y muy honra-
dos Christianos; calidades, que dan la verdadera
Nobleza con la enseñanza de buenos respetos, y
mejores costumbres: No como los que contentos,
y aun desvanecidos con la que recibieron de sus
Progenitores, jamas tratan de acreditarla con he-
chos personales, antes la ponen en duda con la feal-
dad

Año de
Christo
1562.
Obispo
44.

200 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
dad de sus vicios, y araganeria. Fue bautizado en la
Iglesia de Santa Catalina Martir, y parece que en
la tutela de tan grande, y docta Patrona bevio la in-
clinacion a las ciencias, honestidad, y cordura. No
eran los exercicios de sus primeros años, juegos, y
niñerías; su vida, su seso, sus costumbres acredita-
ran vna madura, y prudente vejez. Aplicaronle al
estudio sus padres antes de rayar en el la luz de la
razon, y tuvieronla grande en los aciertos de la
eleccion: que en otra tarea padeciera violencias su
inata propension a las letras. A estas se dio de todo
punto, sin dar lugar en la edad mas florida a aficio-
nes de moços. Las escuelas eran sus huelgas, las dis-
putas su conversacion, los libros sus passatiempos.
Con ellos cobró familiaridad tan estrecha, que sola
la muerte pudo apartarle de tan dulce, y amada
compañia. Assi cultivava la mas noble parte del
hombre, y como tenia la aprehension viva, y el in-
genio claro, y sutil, en breve tiempo passò por to-
das las artes Liberales, y obtuvo el grado dellas, sin
otro arrimo, ni braços, que los de sus muchos me-
recimientos. Admirava la agudeza, y profundidad
de su ciencia, no menos que el resplandor de sus
virtudes, y santo encogimiento: prendas, que con el
mismo silencio, y sin resabios de ambicion sollicita-
ron poderosamente los animos de personas piado-
sas, doctas, y graves a darle la mano, y poner en su
cabeça la borla de Dotor en Teologia. Hizo sus ac-
tos con tanta viveza de ingenio, solidez de dotri-
na, y copioso raudal de eloquencia (estava dueño
cabal de las tres lenguas, Latina, Griega, y Hebrea)
que se llevó la aclamacion vniversal del Teatro, y
solo este examen bastará a infecularle en el aranzel
de los mas ingeniosos, y doctos. Aunque su princi-
pal

Año de
Christo
1502
Opido
44

pal profession era la Teologia, tambien se estendia su gran caudal al estudio del Derecho Canonico, de que tuvo singular inteligencia. Estos empleos, que cada vno de por si son bastante ocupacion de vn sujeto, no coartavan su capacidad, a mas ensanches se dilatava su esfera. Puso particular estudio en dilucidar historias antiguas, y apurar la verdad dellas, en que tuvo muy juyziosa censura, y salio versadissimo Maestro. Bolava ya la fama de su rara virtud, y excelente sabiduria; que mal pueden encubrirse los rayos de la luz, por mas que la diligencia los oculte; hizo eco en los oydos del Arçobispo de Valencia don Martin de Ayala, y resolviò de llevarle a su Palacio, donde pagado de sus muchas letras, bondad, y conversacion apacible, se le aficionò grandemente, y deseò acomodarle en el puestto, que sus luzidas prendas merecian, aunque no pudo lograrse este deseo, por averle saltado la muerte antes de tener ocasion, en que hazerlo. Muerto el Arçobispo, se partiò para la Corte, y viendo el Protonotario del Sacro, Supremo, Real Consejo de Aragon el lance, que se le venia a las manos, le encomendò la educacion de sus hijos. O dichosos dicipulos, a quien cupo la suerte de tan perfecto maestro! Quiso alli reprimir la luz de su doctrina con velos de humildad, pero trasluciòse por resquicios, y a las sombras de la obscuridad, que afectava, brillaron mas sus resplandores. Conocieronle al fin por lo que era, y empezaron a consultarle, como oraculo. El era en la boca de todos el docto, el prudente, el exemplar, el justo.

El Arçobispo de Toledo don Gaspar Quiroga, de Orden del Pontifice Gregorio XIII. avia de mandar poner en Orden, y sacar a la luz de la es-

tampa los antiquísimos Concilios Toledanos, para embiarlos a Roma. Llegò a su noticia quan verificado estava el Doctor Iuan Bautista Perez en el manejo, e inteligècia de los Cõcilios de España, y echò mano del para el buen acierto desta obra. Empeñóla, y en breve tiempo con infatigable trabajo suyo la llevò al cabo, y dispuso en la perfeccion, que oy gozamos, dexando satisfechos, y admirados a los hombres mas eruditos. Dio cuenta el Arçobispo al Papa de los muchos desvelos, y estudiosas fatigas, que a su Autor avia costado aquella insigne tarea, y su Santidad en premio della le hizo gracia de dos Beneficios pingues, que a la sazón estavan vacantes en Castilla, y escribió al Arçobispo con encarecida recomendacion de su persona.

Hallavase ya entonces el Arçobispo, honrado con la Purpura del Capelo, y sobrepuestos a las obligaciones de Pastor, los cuydados de Inquisidor general de los Reynos de España. Ocupado en tan graves Tribunales, en tantos, y tan arduos negocios, le cometia vnos, y le consultava otros, todos con buen despacho. Celebrò en Toledo este Arçobispo vn Concilio Provincial el año 1583. y nombrò por Secretario del al que era el alivio de sus cargas, de que se desempeñò con la satisfacion, y aplauso, que en los otros empleos, q̄ avia fiado a su cuydado. Poco despues le dio vn Canonicato en la Santa Iglesia de Toledo, en donde quien podrá explicar lo mucho, que trabajò? Ya en negocios Capitulares, en que continuamente le empleavan? Ya en la administracion de la fabrica de aquella Iglesia, que dexò desempeñada en breve tiempo, aviendo la hallado muy gravada de censos? Era de grande

de autoridad, en el Cabildo Toledano su sentir, de sequito su voto, de veneracion sus escritos. Por lo qual el Catolico Rey don Felipe Segundo le presentò a su Santidad para el Obispado de Segorbe. Aqui fueron las repugnancias, aqui el reconocer su baxeza, aqui el confesarse por indigno, aqui suplicar a su Magestad, que no le oprimiesse con carga tan desigual a sus fuerças. Pero las insuficiencias, que representava, le acreditavan de mas benemérito. Y assi el Pontifice Inocencio IX. le despachò las Bulas a 12. de las Calendas de Deziembre del año 1591. sujetò su voluntad a la de Dios, verdadero obediente, que queria servirse del en la Dignidad Obispal, para tanta gloria suya; tomò posesion por su Procurador, el Doctor Melchor Ocaña, Arcediano de Alpuente en la misma Cathedral, a 20 de Febrero del siguiente año. Fue consagrado por el Cardenal Arçobispo de Toledo el dia 21. de Março, en que recayò la quarta Dominica de Quaresma: Llegò a Segorbe el Sabado antes de la de Ramos, donde fue recebido con singular alborozo de todos.

Mejorado de estado, mejorò tambien de vida: al reves de los que intrusos ambiciosamente en tales puestos, quieren llevar el cargo sin la carga, el oficio sin la obligacion, que es de ser en todo perfectos. Ocupòse luego, sin sufrirle a treguas algunas de descanso, en los cuydados del gobierno pastoral. Estrenò los primeros en establecer la buena administracion de la Iglesia, y en el socorro de los pobres de toda la Diocesis. Mirava aquella con cariños de esposa, y a estos con entrañas de hijos los mas queridos, y no le permitia el afecto ver en la vna tizne, ni arruga, ni en los otros necesidad, que

no remediaffe con franca mano. Hallò la Catedral consumida con gastos excesivos de pleytos, que quinze años avia pendian en la Rota, y Corte Real, originados entre Canonigos y Dignidades para la execucion de la Bula de la masa comun, en que de cada dia ocurrían nuevas dificultades. Como era tan grande aborrecedor de los pleytos de averes temporales, por la distraccion, y molestia, que consigo traen, no perdonò a diligencia para componer los, y atajarlos. Consiguiòlo felizmente con su zelo, sagacidad, y prudencia, gastando largamente de sus rentas propias para extinguir las disensiones ajenas. Puso en orden la masa comun Canonical, y nueva economia de la Iglesia, segun el tenor de la Bula referida de Gregorio XIII. que a su instancia, por comission particular aprovò el Nuncio Apostolico de España, y para mayor autoridad confirmò despues Clemente Oétavo. Començaronse a gozar los frutos de la paz, y a platicarse la Bula del Pontifice el dia primero de Noviembre 1593. curada, y compuesta la cabeça de quien como de parte mas principal depende la salud, y buena disposicion de todo el cuerpo del Obispado, aplicò intensamente sus desvelos a sanar, y componer los otros miembros, que son las Iglesias inferiores.

Para los primero avia ya precedido el año antecedente la visita de la Catedral, y para entrambos efectos vn Sinodo el mismo año en 28. de Otubre, en que se ordenaron muchas cosas de grande utilidad para el intento. Procurò con notable ahinco que los officios Divinos se celebrassen con el culto conveniente a la Soberana Magestad de vn Dios tan grande, y que huviesse vniformidad en los ri-

tos, y ceremonias Eclesiasticas: para lo qual mandò guardar exactamente en todas las Iglesias lo que ordena el Ceremonial Romano. En la mayor de Segorbe repitió segunda visita el año 1596. y assi en esta, como en la passada templò tan diestramente la prudencia con la eficacia, que hizo quanto quiso, sin dexar descontento a nadie. En estas ocasiones de visitas, y Sinodo con trabajo continuo, y zelo infatigable averiguò, y sacò a luz todas las fundaciones, y dotaciones de los Beneficios Eclesiasticos, assi de la Catedral, como de las Parroquiales del Obispado, que estaban confusissimas, y de muchas las noticias olvidadas. Dexòlas puestas en orden con mucha claridad, individuando la renta de los censos, en que avian sido dotados; la que se avia perdido, y la que de presente se cobrava. En esta empresa, felizmente lograda, quien bastará a dezir los dias, y noches, que ocupò? Los gastos, que hizo de su propio caudal en sacar autos, y escrituras antiguas? Enquadernò de estos titulos dos libros, vno de las Prebendas, y Beneficios de la Catedral: y otro de las Parroquiales de la Diocesis.

Huía de la ociosidad, como de madre de los vicios, y madastra de las virtudes. Siempre que le davan treguas las obligaciones del gobierno, se recogia al estudio; deste, y de la oracion parece que vivia, y que no leya, sino que devorava los libros, y hechavasse de ver en que todos los de su copiosa libreria estaban notados, marginados, y lineados de su mano, que parece imposible tuviesse tiempo para passar los ojos por ellos. El estudio de su mayor cariño eran los Concilios, y Sagrados Canones, como tan propios de su estado, doliendose de

206 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
de muchos Ecclesiásticos, presumidos de doctos,
que apenas les conocen por los nombres. No era
este teson en el estudio de detrimento al gobier-
no, ni estorvo a los negocios ocurrentes, porque si
era menester mas tiempo, lo robava al sueño, por
no faltar en vn apice a las obligaciones de su ofi-
cio Pastoral. Afervorava sus subditos con piadosas,
y suaves exortaciones a la perfecta observancia de
la ley de Dios, y cabal cumplimiento de los em-
peños de su estado. Corregia sus defetos con en-
trañas, y amor de padre, regulando las correccio-
nes por la caridad, y prudencia, de suerte que la fal-
ta quedasse enmendada, y el honor illeso. Pero quã-
do estos medios de mansedumbre, y suavidad no
bastavan, siguiendo el Consejo del Apostol; *Argue,*
obsecra, increpa, se revestia de santo zelo, y les cas-
tigava por las leyes de la Iusticia. Mirava e Admi-
nistrador, no dueño propietario de las rentas de su
Dignidad; canal, no estanco de los averes tempo-
rales: Y assi los distribuía largamente a todas ho-
ras con los pobres, y menesterosos. Inquiria secre-
tamente las necesidades de los vergonçantes, y a
la medida destas les embiava el socorro. Al fin ja-
mas partiò de su casa, o presencia sin limosna, per-
sona, que la huviesse menester.

Ultra desto castigava su cuerpo con ordinarias
penitencias: Atenuavale con abstinencias, ayu-
nos, y vigiliass continuas; de que vino a debilitarse
le el estomago en extremo, y ha habituarsele vn in-
tenso dolor, que le affigia mucho. Agravosele mas
de cada dia, sin hallar alivio en los remedios, de
suerte que amenaçava peligro de la vida. Persua-
dianle personas zelosas del bien publico fuesse a
Valencia su patria, distante solas ocho leguas, para
ver

ver si con los ayres naturales , y pericia de excelentes Medicos, que tiene aquella Ciudad, hallaria algun reparo su dolencia. Rindióse a sus ruegos, y partióse para ella , en donde estuvo quarenta dias apolentado en vn jardin fuera los muros , cabe el Convento de Santa Maria de Iesvs de la Orden de San Francisco. En todo este tiempo se hizieron en Segorbe por Orden del Cabildo Ecclesiastico muchas rogativas a Dios Nuestro Señor, publicas , y secretas, para impetrar la salud de su Prelado. Pero quiso la Suma bondad darle la eterna , y galardnarle en el cielo lo mucho, que avia trabajado por su Iglesia en la tierra. Ivanle poco a poco desfalleciendo las fuerças, y reconociendo el mismo su peligro , y que se le terminava el hilo de la vida , se previno para el vltimo combate, con los Santos Sacramentos de la Iglesia con indezible devocion, y consuelo de su alma. Hallaronse presentes dos Canonigos de su Catedral , que fueron el Doctor Miguel Martinez, y el Licenciado Martin Moreno, a los quales en nombre de todo el Cabildo , exortò, y rogò afectuosamente conservaran la paz , y concordia, que el tan cuydadosamente avia procurado. Otorgò su testamento en poder de Iuan Geronimo de la Cambra, Notario, y Escrivano de la Corte Ecclesiastica de Segorbe en 6. de Deziembre 1597. a que asistio de llamamiento suyo el dicho Doctor Miguel Martinez. Por su vltima voluntad fe echa bien de ver la que viviendo tuvo a su Iglesia, Cabildo, y pobres del Obispado , pues toda su disposicion testamentaria resultó en beneficio de ellos. A la Iglesia que estimó siempre con amor de esposa, dexò todos sus ornamentos, y alajas preciosas de oro, y plata, aunque no estuviessen compre-

hen-

Yuan de la P...
Not. Dupuis

bendidas en el espolio. Al Cabildo legò su insigne libreria , que en libros de humanidad , Historia, Teologia , y ambos Derechos era sin duda la mas copiosa , y selecta , que se hallava en gran distrito. A sus queridos hijos los pobres de la Diocesis reconoció en vna manda de quinientos ducados, para que luego se repartiessen entre ellos : y no olvidado de sus almas, conociendo la vtilidad, y ayuda grande, que se les dà en el extremo passò de la vida con recuerdos santos, hizo vn legado pio de vna casa, y jardin cerca del barrio de la agua limpia, para que vn Sacerdote zeloso , y exemplar , a eleccion del Cabildo, tenga obligacion perpetuamente de ayudar a morir en la Ciudad a los que se hallan en aquel articulo.

Entrò en el suyo nuestro enfermo Pastor con pacifica serenidad de alma, y gran viveza de sentidos, pues hasta el vltimo aliento le durò la habla. Llenose el aposento de devotos Sacerdotes, que arrodillados circuian la cama , socorriendole con Psalmos , y oraciones en aquel apretado trance. Hallòse presente el Patriarca Arçobispo de Valencia, don Iuan de Ribera , y tomò por su cuenta dezille la recomendacion del alma , la qual entregò a su Criador, repitiendo vna , y otra vez aquellas palabras del Santo Iob: *Libera me, Domine, & pone me iuxta te, & cuiusvis manus pugnet contra me*: El dia 8. del mes de Noviembre del año 1597. de edad de 60. y el sexto de su Obispado. Fue traydo su cuerpo a Segorbe, saliòle a recibir a la puerta de la Ciudad el Clero, y todo el Pueblo; que dio a conocer este dia el cordial amor con su Prelado en las vivas demonstraciones de sentimiento. Pero donde el dolor saliò de madre , fue en los pobres,

bres, que con lagrimas, sollozos, y lastimosos gemidos enternecian las piedras, quando vieron el difunto cuerpo. Acudio gran concurso de gente de todo el Obispado para rendille el vltimo obsequio, y acompañarle a la sepultura. Todos ponian esfuerzo en acercarse al venerable cuerpo para reverenciarle. Los pobres, como hijos huérfanos, que no sabien apartarse de los regazos de su difunta madre, se asian del, y no querian dexar la presa de su querido padre. Vnos besando las manos, otros los pies, estos el rostro, aquellos abraçando el cuerpo, y dando muestras de quererse enterrar con el. Hechos los Oficios con grande pompa funebre, fue sepultado en la Iglesia Cathedral, en el entierro de los Obispos, en la Capilla mayor. Celebrase en dicha Iglesia cada año vn Aniversario por su alma el dia de su deposicion, en que celebra toda España la fiesta de Santa Leocadia virgen, y martir, de quien fue devotissimo, y a quien sirvió con entrañable afecto, solicitando la traslacion de sus sagradas Reliquias, siendo Canonigo de Toledo.

Vacó vn Canoncato en Segorbe por muerte de don Miguel Mercader. Proveyóle este Obispo el dia 29. de Agosto 1594. en el Doctor Iuan Valero, hombre benemerito, y muy docto en ambos Derechos, que escribió aquel insigne, y copioso tratado: *De differentijs inter utrumque forum.* Deseoso despues de mas retiro, y desengañado de las vanidades del mundo, le bolvió las espaldas, entrandose en la Real Cartuxa de Escala Dei en Cataluña, el año 1596. y professó el siguiente.

CAPITULO XLIX.

Don Feliciano de Figueroa, Obispo de Segorbe.

Año de
Christo
1599.
Obispo
45.

Diez y siete meses estuvo vacante la Silla de Segorbe, despues de la muerte de su Obispo, don Iuan Bautista Perez. En este hueco dexò el Cetro, y Corona de la mas dilatada Monarquia, que conosciò el mundo, el acerrimo defensor de la Religion Christiana el Catolico Rey don Felipe Segundo, estando en el Monasterio de San Lorenzo el Escorial, a 13. de Setiembre 1598. Sucediole en los Reynos su vnico hijo don Felipe Tercero, el qual presentò para el Obispado de Segorbe al Papa Clemẽte VIII. a don Feliciano de Figueroa, natural de Borvos en la Diocesis de Sevilla, Visitador que fue antes del Arçobispado de Valencia, por el Patriarca Arçobispo, despues Capiscol, y Canonigo de su Metropolitana. Tomò possession del baculo Pastoral en 28. de Abril del año 1599.

Pocos dias despues se casò en la ciudad de Valencia el Rey don Felipe Tercero, con doña Margarita de Austria, hija del Archiduque de Austria, con las fiestas, solemnidad, y grandeza, que en bodas de tan altos Principes se podian desear. Partieronse los Reyes para Çaragoza, y estuvieron en Segorbe el dia 28. de Agosto, donde fueron recibidos processionalmente por el Obispo, y Clero.

Diose por este tiempo general perdon a todos los

los apóstatas, nuevamente convertidos de la falsa secta de Mahoma en el Reyno de Valencia. En cuya instrucion trabajò mucho este Obispo por tiempo de diez años; pero con poco fruto. Porque como aquellos perros solo se avian convertido exteriormente a nuestra santa Fè, más por temor de no perder la hazienda, que de amor a la verdadera Religion, bolvieron a su vomito de la perfidia Mahometana. Con todo el buen Pastor, zeloso de la curaciõ destas ovejas farnosas, y obediente a los mandatos Reales, erigiò en su Obispado algunas Iglesias Parroquiales para la instrucion destes neophitos: desmembrò otras ya vnidas, y a otras antiguamente fundadas señaló dote de los frutos de la mesa Obispa, Capitular, y fabrica de la Catedral, y tambien de algunos officios de la misma Iglesia. Sintiose el Cabildo gravado en la desmembracion de sus frutos, acudio al Pontifice, que lo era a la sazõ Clemente VIII. para que reformara estas erecciones, guardando la proporcion, segun los frutos. Cometiõ la causa el Pontifice al Arçobispo de Valencia, que con su diffinitiva sentençia declarò en favor del Cabildo, è interesados. Apelaron della los Curas de las Iglesias nuevamente instituidas, y por esta causa no se puso en execucion, quedandole suspensa desde el año 1601. hasta aora.

Luego que tomò la possession este Obispo, començò a visitar la Iglesia Catedral, pero no pudo profeguir la visita por varios pleytos, que della se originaron con el Cabildo sobre la administracion de la Prepositura, y privilegio de los adiunctos, y Iuezes Capitulares, que de tiempo inmemorial le estava concedido. Sobrevinieron a estos pleytos otros muchos, assi civiles como criminales, de fuer-

te que aun mismo tiempo se llevavan, y proseguian gran numero de procesos juntos en las Curias, Metropolitana, Romana, y en la del Nuncio Apostolico de España con gastos excesivos. Llegò la materia a tal estado, que embió el Cabildo dos Canonicos Sindicos al Rey nuestro Señor, para darle noticia del apremio, en que tenia el Obispo puesta a su Iglesia, y Cabildo con tantos pleytos civiles, y criminales. Enterado su Magestad de la justicia, y procedimientos del Cabildo, mandò al Obispo por su Real carta, que sin mas dilacion se compusiesse con su Cabildo, renunciassse a las lites, que avia movido, y apartasse de la acusacion, y citacion criminal, que avia puesto en Roma contra algunos Capitulares, y remitiesse dello testimonio. Optemperando el Obispo a los Reales mandatos, renunciò luego a todos los pleytos, y se reconciliò con su Cabildo, segun parece por vn instrumento, que para embiar a su Magestad, hizo recibir a Iayme Silvestre de Urbina Notario, en 3. de Enero 1607. Y esse mismo dia en la Iglesia Cathedral con asistencia del Obispo, Cabildo, Clero, y grande concurso de seglares se cantò solemnemente el Himno, *Te Deum laudamus*, dando gracias a la divina bondad por la merced recebida de la paz.

Fundose el año 1601. en la ciudad de Segorbe, fuera de los muros, el Convento de Religiosos Capuchinos con la invocacion de su Padre S. Francisco. El dia del Santo, quatro de Otubre, vestido de Pontifical nuestro Obispo fue en procession al sitio donde se avia de labrar la Iglesia, y puso la primera piedra, despues de averla bendecido.

luntaronse en la Ciudad de Valencia por orden del Rey Catolico Felipe Tercero, en el mes de

Otu-

Otubre 1608. el Arçobispo della, y los Obispos de Segorbe, Tortosa, y Orihuela con vn Inquisidor Apostolico, a fin de hazer algunos decretos, y ordinaçiones importantes para la instruccion de los moriscos nuevamente convertidos de la perfidia Mahometana a nuestra santa Fè, en que se detuvieron hasta el Março del año siguiente. Pero nada de lo que resultó desta junta, se puso en execucion, porque su obstinacion, y apostasia les hizo indignos deste beneficio, como veremos Luego.

Buelto desta conferencia a su Iglesia nuestro Prelado, se dispuso a hazer la visita del Obispado. Començòla por la Villa de Xerica, y passando a la de Chelva adolecio de vna rezia calentura, que le quitò la vida. Fallecio en 25. de Julio de 1609. siendo de edad de 68. años. Fue sepultado su cuerpo en el Convento de San Francisco de aquella villa, y trasladado despues por sus sobrinos a la Catedral en 13. de Julio del siguiente año. Yace en el sepulcro de los Obispos en la Capilla mayor, y celebrò sus exequias el Obispo su suceflor, Don Pedro Gines de Casanova.

Fue este Obispo muy litigioso, rigido, y fogoso de condicion: pero muy liberal, ostentoso, y caritativo. Asistio en las Cortes, que se celebraron en Valencia el año 1604. Dio principio en Segorbe a vn Monasterio para Monjas en la Ermita de S. Martin, que segun tradicion antigua, avia edificado el Rey don Martin de Aragon. Previnole la muerte, y no pudo llevar a colmo la execucion de sus intentos: reservola Dios para el que le sucedio en la Mitra, como diremos en el capitulo siguiente.

Viviendo aun este Obispo, llegò a Segorbe el dia sexto del mes de Mayo vna caixa, que embiò de Ro-

ma

ma el Licenciado Iuan Bautista corner, tesorero de la Catedral, llena de vn precioso tesoro de Reliquias, que con licencia del Papa Paulo IV. se avian sacado de las catacumbas de aquella santa Ciudad. Está el arancel de los nombres continuado en los testimonios autenticos, que se guardan en la alacena de las Reliquias de dicha Iglesia. Recibieronse con procesion solemne, fueron repuestas en otra rica caxa, hermoso guardajoyas de tan estimables prendas.

El mismo Tesorero obtuvo del Pontifice cõfirmacion del privilegio de los adjunctos Capitulares en las causas criminales, que está en Bula autentica en el archivo del Cabildo.

No se avian cumplido dos meses despues del fallecimiento del Obispo don Feliciano, quando sucedio la general expulsion de los moros de España. Echose pregon publico por el mes de Setiembre 1609. de orden de la Magestad Catolica, en que mandava salir a todos los Mahometanos del Reyno de Valencia dentro de tres dias, y embarcarse, para ser conducidos a las costas de Africa, leve castigo a los grandes delitos desta obstinada gente, de quien dexò escrito Isaias: *Excæca cor populi huius,*

Cap. 6. *& aures eius aggravata, & oculos eius claudet, ne fortè videat oculi suis, & auribus suis audiat, & corde suo intelligat, & convertatur, & sanem eos.* Y porque de la Real carta, que en esta ocasion escrivio su Magestad al Cabildo de Segorbe, se echan bien de ver los motivos tan justos, que tuvo este piadoso, y zelosissimo Monarca, para esta vltima resolucion, la continuare aqui, y es del tenor siguiente.

* * *

Vene-

Venerables, y amados nuestros, Dean, y Canonicos de la Santa Iglesia de Segorbe. Muy entendido teneis lo que por tan largo discurso de años se ha procurado la conversion de los Christianos nuevos de esse Reyno, los edictos de gracia, que se les concedieron, las demas diligencias, que se hizieron para instruirles en nuestra santa Fè; y lo poco, que todo ello a aprovechado: pues no se ha visto que ninguno se aya convertido, sino antes creciendo de dia en dia su obstinacion, y el deseo, y voluntad, que siempre han tenido de maquinare contra estos Reynos. Y aunque el peligro, è irreparables daños, que de dissimular con ellos se me representò años a, por muchos, muy doctos, y santos hombres, exortandome el breve remedio, a que en conciencia estava obligado, asegurandome que podia sin ningun escrupulo castigarles en las vidas, y baziendas. Porque la notoriedad, y continuacion de sus delitos, y la atrocidad, y gravedad dellos, los tenia convencidos de hereges, y apostatas, y proditores de lesa Magestad divina, y humana. Y aunque siendo esto assi, pudiera proceder contra ellos con el rigor que sus culpas merecian; todavia deseando reducirles por medios suaves, y blandos, mandè hazer en Valencia la junta, que avreis entendido, con fin de ordenar una nueva instruccion, y conversion, para mayor satisfacion, y ver si se podia escusar de sacarlos. Pero aviendo despues sabido por diversas, y muy ciertas vias, que los de esse Reyno, y los de Castilla, passavan adelante con su dañado intento, pues al mismo tiempo, que se tratava de su reduccion, embiaron personas a Constantinopla, y a Marruecos a tratar con el Turco, y con el Rey Muleysedan, pidiendoles, que el año que viene embien sus fuerças en su ayuda y socorro,

216 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
socorro, y asiguarandoles que hallaràn ciento, y cin-
quenta mil hombres, tan moros como los de Berberia,
y que les asistiràn con sus vidas, y haziendas, y que
la empreſſa ſera facil, por estar estos Reynos muy fal-
tos de gente, armas, y exercicio militar. Y que de-
mas deſto traen tambien sus platicas con hereges, y
otros Principes, que aborrecen la grandeza de nues-
tra Monarquia, y los vnos, y los otros les han ofreci-
do de ayudarles con todas sus fuerças. Y el Turco
para embiar su armada se sabe de cierta ciencia,
que se ha concertado con el Persiano, y con sus rebel-
des, que le traian ocupado; y el Rey Muleyceden va
estableciendo su reynado, y ha tratado con los here-
ges de las tierras maritimas de Septentrion, que le
acomoden de navios para passar acà su gencç, y se lo
han concedido. Y si estos, y los demas enemigos nues-
tros cargan a vn mismo tiempo, nos veremos en el
peligro que se dexa entender. Considerando pues to-
do lo dicho, y deſeando cumplir con la obligacion
que tengo de procurar la conſervacion, y ſeguridad
de mis Reynos, y en particular la de eſſe, y de los bue-
nos, y fieles del, por ſer mas iminente su peligro: y
que eſſe la heregia, y apoſtaſia de eſſa mala gente, de
q̄ nuestro Señor eſtà tan ofendido; deſpues de averlo
encomendado, y hecho encomendar mucho eſte nego-
cio, conſiado en ſu divino favor, por lo que importa
a ſu honra, y gloria, he reſuelto que ſe ſaquen de
eſſe Reyno todos los moriscos, que ay en el en la for-
ma, que hallà entender eis. De que vos he querido
avisar, para que procureis por vueſtra parte facili-
tar la execucion dello, dando a entender a los moris-
cos, que huviere en eſſe Obiſpado, por medio de vueſ-
tros ministros, y de los Curas, y Sacerdotes, que ay
en el, que pudiendolos caſtigar en las vidas, y haziẽ-
das.

das y es mucha merced, la que les hago en dexarles ir, y que puedan llevar de sus bienes muebles, lo que pudiesen sobre sus personas solas, para ayuda à su sustento. Lo qual se ha de executar, sin que por ningun caso, ò respeto se admita otro medio. Y porque yo he cometido la execucion de hazer conducir essa gente à los puertos, donde se han de embarcar al Maese de campo general, Don Agustin Mexia de mi Consejo de guerra, os encargo mucho tengais con el muy buena correspondencia, y le hagais assistir en lo que os advirtiere, que conviene: que yo recibire en ello de vos muy agradable servicio, y en lo que toca à la execucion me remito à lo que entendereis del Marques de Carazena. De san Lorenzo à 11. de Setiembre 1609.

YO EL REY.

Governando este Obispo la Diocesis año de 1603. obtuvo por concurso la Canongia Magistral de Segorbe el Doctor Iuan Bautista Nauri, varon Insigne en letras, y virtud, cuya vida exemplar se escribe en el libro intitulado; *grandezas de Madrid*, tratando del Hospital de la Corona de Aragon, donde murio con opinion de santo. Renuncio el Canoncato el año 1622. con retencion de vna modica pension para sus alimentos, que toda la distribuia en limosnas.

(5)

CAPITULO L.

Don Pedro Gines de Casanova, Obispo de Segorbe.

Año de
Christo
1610.
Obispo
46.

SENTOSE en la silla Episcopal Segobricense por muerte del Obispo, Don Feliciano de Figueroa, el Doctor Pedro Gines de Casanova, hijo de la Ciudad de Valencia, Vicario general del Patriarca Arçobispo, y Preposito de aquella Iglesia Metropolitana. Fue presentado por el Rey Catolico Felipe Tercero à Paulo Quinto Pontifice Maximo, y proveido en 8. de Febrero del año 1610. tomò possession à 29. de Abril del mesmo año, y fue consagrado por el Patriarca Don Iuan de Ribera el dia noveno del Mayo siguiente.

Avia algunos dias, que el Cabildo de la Iglesia de Segorbe hazia instancias al dicho Patriarca diera vna reliquia de san Vicente Ferrer de las que con gran veneracion tenia en su Colegio del Corpus Christi, que acabava de edificar en la Ciudad de Valencia, y quando este Obispo vino à su Iglesia trajo la reliquia deseada, que es vn pedaço del dedo del glorioso santo. Fue recebida con procesion solemne el dia de la fiesta de los Principes de los Apostoles san Pedro, y san Paulo, como dà testimonio vn instrumento publico, que otorgò Francisco Ferrer Notario, y Escrivano de la Corte Eclesiastica. Tienese al santo singular devocion en esta Catedral.

El año siguiente 1611. à 6. de Enero dexò la silla Arçobispal de Valencia, despues de averla ocupado 42. el Patriarca Don Iuan de Ribera, cabal idea de

Prin-

Principes Ecclesiasticos, con grande opinion de santidad. Labró, y fundó aquella insigne fabrica del Seminario, y Colegio de Corpus Christi, con la sumptuosidad, grandeza, y esplendor, que à todos es notorio.

El mismo año en 4. de Octubre se despidió de la carne la esclarecida, y piadosa Reyna Doña Margarita de Austria. muger de Felipe Tercero, con indezible sentimiento de todos los Reynos de la Monarquia de España.

Tambien el año adelante 1612. en 25. de Abril pasó desta vida à la eterna en la Ciudad de Valencia vn Clerigo Pesbytero, llamado Mosen Francisco Geronimo Simon, Beneficiado en la Parroquial de san Andres. Vivio exemplarmente, muy ajustado à la ley divina, y perfeccion de los consejos Evangelicos. Reverenciò el pueblo su cuerpo como santo, bien que los indiscretos fervores en esta parte obligaron al Iuez supremo de la Iglesia à poner la mano, y templar los excessos del ardor popular. Murio de edad de 33. años. La Iglesia de Segorbe guarda vna casulla suya cõ que dezia Missa, en piadosa demostracion de lo que estimò su virtud.

Este año en 27. de Deziembre vinieron à fundar en la Ciudad de Segorbe los Padres Dominicos, favorecidos solamente de los Jurados, y sin licencia del Obispo. Tomaron possession clandestinamente del Convento, que oy tienen con la invocacion de san Pablo, y de santo Tomas de Aquino. Y aũque el Obispo fulminò censuras por instrumentos publicos, que recibió Mosen Pedro Fort, Presbytero, y Notario Apostolico, y el Cabildo se opuso à esta fundacion, como yà posseian los introduzidos, no fue posible removerles. Vinieron à concordia, que està en el archivo del Cabildo en el libro antiguo de constituciones.

Donó este Obispo con consentimiento de su Cabildo à las Monjas Descalças de san Agustín (que visten su abito, y observan la Regla de santa Teresa de Iesus, con sujecion à los Ordinarios) vn Convento, que su antecessor, Don Feliciano de Figueroa avia puesto en buen estado con nombre de san Martín. Recibió la escritura desta donacion Paulo Gazò Notario en Segorbe à los 14. de Enero 1613. hallandose presentes los Jurados de la Ciudad. El dia de zeno del Febrero inmediato, en que concurrió la Dominica de la Sexagesima, llegaron à Segorbe para habitarle, cinco Mõjas del de santa Ursula de Valencia, del mismo abito, y Regla. Fueron recibidas en la plaza de la Ciudad por los Jurados della, asistidos de lucido, y numeroso acompañamiento, con el qual arribaron à la puerta de la Catedral, donde las estaban aguardando el Obispo, y Clero, y todos, formando devota procesion, entraron en la Iglesia, cantando los Himnos de las Virgines, y del *Te Deum Laudamus* Acabada esta funcion piadosa las acompañaron al palacio Episcopal, donde les tenia a prestado hospedage su fundador. Ardieron aquella noche muchas luzes por toda la Ciudad, de orden de los Magistrados en demostracion festiva de alegria de tener y à por Ciudadanas Religiosas de tan santa vida, y exemplo. El Domingo siguiente de Quinquagesima despues de aver celebrado el officio del tiempo en la Catedral, dixo Missa del Santissimo Sacramento el Obispo, vestido de Pontifical, y comulgò à las Monjas. Por la tarde dichas solemnes Visperas, se ordenò vna lucidissima procesion, en que ivan tambien las Religiosas, y el Señor descubierta en rica custodia baxo de vn precioso palio, que llegando al termino de su estacion, fue reservado en el sagrario del nuevo Monasterio de san Martín. Y aviendo prestado

las Monjas la obediencia al Obispo, y sus Sucesores, quedaron en perpetua clausura. De que dà fe vn instrumento publico, que recibio el yà referido Paulo Gazo, quedando el piadoso Prelado muy gozoso de ver logrados sus deseos.

Tomò por su cuenta acudir à estas esposas de Iesu Christo, que por su amor lo avian dexado todo, con lo necessario del vestido, y sustento para la vida auftera, y penitente, que professan: dispuso la habitacion, y acomodò el Convento de las alajas convenientes à su estado: adornò la sacristia de muy ricos adereços para el culto divino: dio calizes, casullas, frontales, servicio de plata, y todo lo que se requiere para la compostura, y gala de vna Iglesia à todos tiempos, y esto con mucha largueza. Mandò derribar la Iglesia antigua por ser ruinosa, y levantarla de fundamentos mas crecida. Puso la primera piedra de su mano, vestido de Pontifical, y sin dar treguas à la fabrica en breve tiempo la dexò acabada, con tanta solidez, perfeccion, y lustre, que es vno de los Templos hermosos, que celebra este Reyno. La escultura, imagenes, y estofado de los retablos fiò à los mejores sinzeles, y pinzeles mas primorosos: basta dezir, que fueron los dos Ribaltas, padre, é hijo. Dio mas ensanches al sitio de la habitacion del Monasterio, y poco à poco le fue perficionando. Dotole de vna vez de doze mil ducados, cargados sobre las Ciudades de Valencia, y de Segorbe; y en el testamento le dexò heredero de sus bienes. Con esto, y con las dotes de los ingressos, es ya en lo temporal vna de las bien acomodadas casas de Monjas destos Reynos, sin desdezir vn punto de la humildad, y pobreza del instituto. Porque se professa en ella gran virtud, mucho tratò con Dios en la oracion, cuidadoso retiro de las criaturas, admirable pureza, y santidad de vida.

da. Al fin, para dezirlo en junto, son estas virgines, hijas en todo de Agustino, y de la santa Madre Teresa de Iesus.

En tiempo deste Obispo à 18. de Março 1619. tomó possession de la Ciudad de Segorbe el Excelentissimo señor Don Enrique de Aragon, Duque de Segorbe, y Cardona, en la forma, que diximos al fin del capitulo 37. interrumpida algunos años, los muchos, que la avian gozado sus Reales progenitores.

Llegò el buen Obispo à estar muy alcançado de la vejez, deuda, que le tenia ya arrestado en Segorbe. Sintiose algo extraordinariamente indispuerto, pidió vna noche el Pontifical Romano, mirò el orden, que da para administrar à los Obispos el Sacramento de la Eucaristia por Viatico, y el del Oleo santo. Leyole; y en presencia de sus Capellanes dixo: Esto se ha de observar presto en mi Comunión, y Extrema uncion. Aquella noche se le agravò la dolencia, y no se levantò ya de la cama. Conociendo que se le aumentava la enfermedad y las fuerças ivan desfalleciendo, recibió el Pan de los Angeles por Viatico de la eternidad, de mano del Dean de su Cabildo. Quando entrò en la pieza, dixo con rostro muy alegre, y palabras ponderosas, hijas de vna profunda humildad: *Et vnde hoc mihi, vt veniat Dominus meus ad me, &c.* Hizo vna breve platica exortando à su Cabildo, que estava presente, à la paz, y vnion. Dio la bendicion à la muchedumbre del pueblo, que avia concurrido à este piadoso espectáculo: y recebido el Sacramento de la Extrema uncion con todos sus sentidos, repitiendo estas palabras: *Maria Mater gratiæ, Mater misericordiæ tu nos ab hoste protege, & hora mortis suscipe,* dexò su alma en manos del Criador, el dia Lunes 27. de Março 1635. Eligió sepultura en el Convento de san Martin, que avia fun-

dado, donde aquellas Religiosas, agradecidas al amor, y beneficios recibidos, le han fabricado en la pared de la capilla mayor al lado del Evangelio, vn sumptuoso sepulcro de piedra negra bruñida à pulimento, coronado de vna hermosa tarja dorada con sus armas, y vn epitafio, que contiene lo mas singular de su vida.

Gozò Don Pedro Gines de Casanova el Obispado 25 años, y 27. dias, sin arrostrar à ascenso de otra mitra. Fue de estatura crecida, disposicion gallarda; cara prolongada, alegre, y apazible; aspecto, y presencia venerable. Vivio en mucha paz con su Cabildo, y Ciudad; fue muy benigno, y afable con todos; nada inclinado à pleytos, defendia los que precissamente le tocavan. Era gran limosnero, socorria con mucha largueza à los pobres de la Ciudad, y Obispado; y à los enfermos acudia cõ todo lo necessario, hasta las medicinas. Dava raciones, y pitanças ordinarias à todos los Conventos, vltra de otros socorros extraordinarios. Labrò vna capilla en la Iglesia de los Padres Capuchinos, otra en la de san Blas, y tercera en la de san Pablo. Fündò en la Catedral doze Aniversarios, celebrase vno cada mes. Tuvo vn Sinodo el año 1611. que anda impresso. Visitò quatro vezes su Obispado, por su persona, y por sus Visitadores. Asistio en las Cortes de Mõçon el año 1626. por su Procurador el Doctor Francisco Fernandez de Arguedez, Arcediano de Alpuente. Visitò la Ciudad de Valencia, por orden de su Magestad, en que estuvo ocupado mucho tiempo.

Amò este Obispo con cordial afecto à los Religiosos de la Compañia de Iesus, y con zelo de vigilante Prelado procurò, que estos fervorosos obreros cultivaran su viña en tiempo de Quaresma. Siete cõtinuas trajo Predicadores desta Orden, sin reparar en gastos de que venian dos Sacerdotes, porteados a vezes de

224 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
muy lexos. Hospedavalos en su palacio, y davales con
abundancia, y regalo todo lo necessario. Esta oportu-
nidad de venir dos, fue causa de entablarse tres dias en
la semana al toque de las Ave Marias, por las tardes
las platicas, que despues se han continuado siempre cõ
gran frecuencia, y provecho. Porque como los Labra-
dores no pueden afsistir por la mañana à los sermones,
para que no les faltase el pasto de la divina palabra, se
buscò este celestial arbitrio, rematandole con el exer-
cicio de la diciplina. A este acudian no solo la gente
del campo, sino tambien lo mas numeroso, y florido de
la Ciudad, atraidos del fruto, que experimentavau
en sus almas, facilitado con la conveniencia de la ho-
ra, y descanso de la noche. Viendo tan à los ojos el buẽ
logro de su Evangelica predicacion, y enseñanza, de-
seò el Obispo se fundase en Segorbe casa de la Com-
pañia, y ofrecio ayudar con renta para ella. Quiso lo-
grar Dios su zelo, y dispuso, que à esta sazón Don Pe-
dro Miralles, llamado el antiguo, natural de Bexix en
este Obispado, dotàra vn Colegio de la Compañia en
la Ciudad de Segorbe, con titulo del Principe de los
Apostoles san Pedro, donde se leyeran las letras huma-
nas, Filosofia, y vna Catedra de Teologia moral, para
instruccion de los Curas, y mayor enseñanza de los
Feligreses de la Diocesis: y juntamente salietan misio-
neros à sus tiempos, discurrendo por ella, para reme-
dio de almas necesitadas. No solo es deudor el Obis-
pado de Segorbe deste Colegio à la piedad, y largue-
za de Don Pedro Miralles, sino tambiẽ de otro de Re-
ligiosos Agustinos Descalços en Caudiel; y de vn Cõ-
vento de Monjas Carmelitas, sugetas al Ordinario,
baxo la Regla de santa Teresa de Iesus, para que en
èl se reciban graciosamente donzellas huérfanas de
padre, y madre, con zelo de que en este desamparo no

peligre su honestidad. Y porque en la execucion del Colegio de san Pedro se corrieron muchos lances, los referirè con brevedad. Sacóse para la fundacion en Segorbe grata licencia por escrito del Excelentissimo señor Duque don Henrique, que el Obispo ya la avia dado sin pedirla: y aplaudio mucho la Ciudad la buena suerte que se le entrava por puertas. Tratóse de tomar la possession en 12. de Junio del año 1630. supolo el Cabildo, y embió al Obispo dos Capitulares, y al Procurador Fiscal, para que le rogassen revocara la licencia, ò la suspendiera hasta que los Padres se huviesse concordado con los interesados. Assi mismo acudieron los superiores de tres Conventos para impedir la del todo. El Cabildo dezia, que la Compañia no era necessaria, ni conveniente en Segorbe; porque impedia la fabrica, y la tierra era pobre: y que no pagaria los diezmos, lo qual cederia en detrimento suyo, y de la Mitra. Reclamavan los Frayles, porque estorvaria las limosnas de sus Conventos, y que edificava dentro de las canas, de que tenian privilegio. Vivio este Obispo siempre muy pacifico con sus Capitulares, y por no abrir ningun portillo al rompimiento de la paz, y darles gusto, vino bien en la suplica. Maravillados desta novedad los Padres de la Compañia, se bolvieron sin passar adelante. Introduxeron pleyto ante el mismo Obispo, que se llevó con largas, y en dos años no se obrò cosa que importasse. Resolvio la Compañia acudir al Nuncio de España, para que mandasse dar la sentençia; el qual intimò so graves penas al Ordinario declarasse dentro de quinze dias despues de la notificacion de sus letras: donde no, se avocaria a sí la causa. Dio este sentençia contra

la Compañia; la qual luego apelò al mismo Nuncio Don Cesar Monti, Arçobispo de Milan, y Patriarca de Antiochia; y este la pronunciò en su favor. Reclamaron el Obispo, y Cabildo, y demas litis consortes, y suplicaron dos vezes al Consejo Supremo de Castilla, por via de fuerça. Rechazò el Consejo Real esta pretension, y declarò aver obrado bien el Nuncio. Apelaron los vencidos por todo a Roma, que en la Rota suelen empozarse algunas destas causas: y para que en esta no sucediesse assi, suplicò la Compañia a su Santidad, mandara bolverla a España. Despachò Urbano Octavo vn Breve, dirigido al Obispo de Origuela, don Bernardo Cavallero de Paredes electo de Lerida. En estos combates instava la Ciudad, y Consejo de Segorbe a los superiores de la Compañia vinieran a tomar la possession, que ellos la darian con mano armada. No quisieron valerse deste medio, sino entrar por las puertas, y a cara descubierta. Como presto sucedio. Porque el Obispo de Origuela confirmò la sentencia definitiva, que avia dado el Nuncio, a 12. del mes de Mayo 1635. y cometio la execucion a la persona, que la Compañia escogiesse. Eligiò esta al Padre Fr. Narciso Aldaz Prior del Monasterio de Nuestra Señora de la Esperança, Orden de San Geronimo, el qual en 28. de junio del mismo año, vigilia del Apostol San Pedro dio a la Compañia la possession tan altercada en tantos Tribunales, de Segorbe, Corre del Nuncio, Consejo Real de Castilla, Rota Romana, y finalmente Curia del Obispo de Origuela. Aun nos ven-

drà a la pluma otras vezes este

Colegio.

CAPITULO LI.

Don Iuan Bautista Pellicer Obispo de Segorbe.

E Stando vaca la Silla de Segorbe por muerte del Año de Obispo don Pedro Gines de Casanova, fue pro- Christo puesto para ella por el Rey Don Felipe Quarto, 1636. que Dios guarde, el Doctor Iuan Bautista Pellizer, Obispo natural de la Ciudad de Valencia, y Canonigo de 47. aquella Iglesia Metropolitana. Obtuvo la gracia del Papa Urbano Octavo a los 12. de las Kalendas de Março del año 1636, y tomó possession a 8. del Mayo succesivo.

Luego que se entendio la provision deste Obispo, se persuadieron todos que avia de conservar poca paz con su Cabildo. Porque era de conciencia escrupulosa, y dictámenes rigidos, y en haziendo aprehension de alguna cosa (a fuer de Angel en sus juizios) no era possible apartarle de aquel sentir. No se engañaron, que sucedio lo que temian. Porque el primer dia de su ingresso en la ciudad de Segorbe, tuvo vn grandissimo tope con el Cabildo, sobre otro, que tuvo este con la Ciudad, por asociarle. Y porque quiso dexar a su Cabildo, y que la Ciudad le acompañara, quedaron irritados los animos de los Capitulares: y con otros empeños, que cada dia sucedian, se començaron a retirar, y solamente le asistian en los actos forçosos.

Publico visita en su Iglesia Cathedral. Previnose

esta para ser visitada, y dar cuenta de sus administraciones. Queriendo dar principio a ella, intentò juntar el Cabildo en su Palacio Episcopal : embiò vn recaudo al Dean con vn Capellan de su casa, diciendole: Tenia negocio, que comunicarle en Palacio a dos horas de la tarde. Hizo la misma diligencia con todos los Capitulares vno a vno. Comunicaronse luego estas noticias, y juntaronse todos en Cabildo, cuya resolucion fue, que el Dean respondiera en nombre de los convocados por medio del mesmo Capellan: Que si como particulares les queria hablar, iria cada vno puntualmente a diferente hora. Pero si les queria juntar representando Cabildo, a fin de hazer actos Capitulares, no les era permitido por constituciones de su Iglesia, ni jamas se avia estilado congregarse en otro puesto, que en la Aula Capitulare della. Con esta respuesta puso silencio a su pretension el Obispo. En el discurso de la visita hubo algunos encuentros, y dificultades, cuya resolucion difirio para quando se publicasse. Mandò hazer la publicacion vn dia de repente. Apelò el Cabildo della, por ser intempestiva, y no aver llegado a estado de promulgarse. Sin embargo le despachò luego vn mandato de que pagara ciertas cantidades de mucha monta, que ni devia, ni tenia en su poder. Apelò el Cabildo para la Nunciatura, y en ella ganó inhibiciones. Quando estas llegaron a Segorbe, ya el Obispo avia adolecido de la enfermedad, de que murio. Fueron la causa las muchas penitencias, con que se maltratava, y última disposicion la del Adviento, que con exacto rigor avia ayunado. Estas mortificaciones, y asperezas, juntandose al gran trabajo, que en la profecucion de la visita, y cuidadoso desvelo del gobierno del

del Obispado avia llevado, en complexion delicada, y sujeto flaco, le debilitò de suerte, que vino a desfallecer de todo punto. Con todo alentava la flaqueza del cuerpo con el vigor del espiritu, y quiso celebrar Ordenes en las Temporas de Santo Tome. Pero visitandole el Medico le hallò tan debilitado, que no podia pronunciar las palabras, y mandò despidiessen a los que avian de recibirlas, q̃ ya no era tiempo sino de ordenar su alma: porque se le acabava por instantes el hilo de la vida. Nadie se atreviò a intimarle esta triste nueva, imaginando que mejoraria. Mas agravosele tanto la dolencia, que llegando a visitarle el Medico a las seys horas de la tarde le hallò sin pulsos, y casi sin sentidos. Ordenò le dieran con toda presteza el Santissimo Viatico, y no fue possible recibirle, privado ya del uso de sentidos. Fue realmente gran dolor, y compassion ver morir vn Prelado tan observante de la ley divina, y de vida tan exemplar sin poder comulgarse. Yo me hallè presente a este lastimoso espectaculo, y se me atravesò el coraçon de dolor. Dieronle el Sacramento de la Extrema uncion, y vivio sin sentido hasta el otro dia 22. de Deziembre del año 1638. en que entregò su alma al Criador. Hizieronle las exequias en la Iglesia Cathedral de Segorbe, de donde fue conducido a la ciudad de Valencia, y sepultado en la Parroquial de Santa Cruz en el entierro, y Capilla de sus padres. Fue Obispo con hartas penas, y çoçobras dos años, y siete meses. Varon verdaderamente exemplar, de vida irreprehensible, zeloso, abstinente, limosnero, caritativo. Socorria secretamente a muchos pobres, a quien la verguença no dexa publicarse. Visitava con frequencia el hospital, y las carceles. Era
vigilan-

vigilantissimo en las obligaciones de su oficio Pastoral, sin reparar en su poca salud, que continuamente traía quebrantada. Amava, y favorecia con singular afecto a las personas virtuosas. Al fin en el se acumularon virtudes, que divididas pudieran hazer vn gran Prelado. Solo le cargaron sobrado los escrúpulos, que para la prospera navegacion del gobierno en los superiores son gran lastre, y aun remora, que no les dexa caminar. Padecio mucho en esta parte: ahogavase en poco charco, y qualquier china le parecia escollo, que le tenia suspenso. Pero deliberava, aunque tarde, guiado siempre de la bruxula de vna recta intencion. Tuvo mas pequeña, que grande la estatura; rostro alegre, y apacible; aspecto venerable.

Fue a la Ciudad de Valencia combidado de los Jurados, para asistir en la procesion tolemnissima del quarto centenario de su Conquista por el Rey don Iayme. Vino a Segorbe vn Sindico con la embaxada, acompañado de quatro Cavalleros, y ministros con mucha ostentacion, y luzimiento.

CAPITULO LII.

Don Fray Diego Serrano Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1639. Obispo 48.

POcos dias despues del transito a mejor vida del Obispo don Iuan Bautista Pellicer, fue exaltado al Baculo Pastoral de Segorbe don Fray Diego Serrano, que empuñava el de Solsona en el Principado

do de Cataluña. Era este Obispo natural de la Villa de Chillon de la Diocesis de Cordova en Andalucia, Religioso del Orden de los Redentores de Nuestra Señora de la Merced, General que avia sido de su Religion. Presentole la Magestad del Rey Felipe Quarto, que felizmente impera; pasó la gracia Urbano Octavo en 30. de Mayo 1639. y tomó possession al primero de Setiembre del mismo año.

Salio con gusto este Obispo de Solsona, porque a mas de mejorar de puesto, ya andava inquieta Cataluña, y los Franceses avian puesto sitio al Castillo de Salses en el Condado de Rosellon, que si bien le ganaron, le gozaron poco. Porque fundando reputacion el Rey Catolico, que assentaran en España el pie sus enemigos, les mandò asediar con poderoso exercito en lo riguroso del invierno, y a fuerza de armas recuperó la plaza. Los alojamientos, que desta jornada resultaron en aquella Provincia, enconaron de suerte las materias, que rebentaró igualmente en daño ageno, y propio. Desaforose en Barcelona el vulgo, y ciego con furiosa passion en nombre de bien publico, se amotinò contra los que llamava mal afectos. Mataron cruelmente algunos Iuezes, y ministros Reales; executaron atrocidades inauditas, y alargando la rienda a sus desatinos, mataron a puñaladas al Virey, Conde de Santa Coloma, Catalan de nacion, y titulo del mismo Principado: dieron entrada a las armas Francesas, que apellidavan auxiliares, y arrojandose al ultimo despeño, se entregaron al Rey de Francia, jurandole por propio. O que incendio se levantò desta centella. Poco calentarè en el la pluma, por no ser de mi esfera; la connexion me induce a chamuscarla algo.

Desta

Desta sollevacion de Cataluña se figuio la rebelion de Portugal. Porque para sujetar aquella fue preciso sacar de los presidios deste, toda la milicia Veterana, nervio del grueso exercito que se formava: y valiendose de la ocasion los Portugueses, levantaron por Rey al Duque de Bergança, coronandole con nombre de don Iuan el Segundo. Apoderaronse de los presidios, y puertos de aquel Reyno, que hallaron sin defensa, y pusieronlos a la obediencia del rebelde. Executaron muchas sinrazones, mataron ministros Reales, degollaron personas principales con pretexto de tener conspiracion secreta contra el intruso. Ni fue solo este daño, pues el mismo dia, se revelò tambien toda la India, anexa a la Corona de Portugal. No fueron menos arriesgados los tumultos de la insolente plebe de la Ciudad de Napoles contra la Nobleza de aquel Reyno, y ministros Reales, que le pusieron a vn canto de perderse. Fraguaronse en Sicilia tratos, y traiciones a fin de señorear aquella Isla, y sacarla del dominio de España. Apoderose el Frances de muchas Plaças en Italia, y Flandes. Al fin viendo las Catolicas armas en tantas partes divididas, propios, y estraños procuraron desmoronar, ò derribar por tierra la Monarquia, que es firme columna de la Fè. Pero tan deshecha borrasca se reduxo a espuma en su constante solidez. Porque Napoles se apaciguò; en Sicilia fueron descubiertos, y castigados los culpados; con Francia se establecieron pazes; y Cataluña se rindio a la obediencia de su Rey natural. Quiera Dios que dè en la cuenta de sus desaciertos Portugal. Todos estos movimientos acompañaron dentro de breve tiempo la venida deste Obispo a Segorbe.

Fuele

Fuele dulcissimo el amor de la Patria, hipando siempre por bolver a ella: y aunque lo bien acepto que estuvo en Segorbe, la satisfacion, y aplauso con que governò, sobre ser este lugar, sino de los mas populosos, por aver perdido mil vezinos en la expulsion de los moros, si de los mas amenos, y deliciosos del Reyno de Valencia; la campiña abundante de mantenimientos, dilatada, y por estremo apacible con dos rios que la riegan, y fertilizan; el cielo despejado, y alegre, los ayres puros, el clima templado, y saludable, ni tan caluroso como en las Ciudades maritimas, ni tan frio como en las de Aragon; le pudiera tener contento, y sossegado en esta Silla: con todo jamas pudo quietarse, anhelando siempre por su Castilla. Cumpliole Dios el deseo pues murio allà, no con pequeño desconuelo, y arrepentimiento suyo, como veremos. Ocupè casi todo el tiempo que fue Obispo la plaça de Provisor, y como le tratava a menudo, y familiarmente, puedo ser buen testigo deste su poco gusto, y para desahogarse del, hizo muchos viages a la Ciudad de Valencia, como a deporte de sus melancolias. Estando en la de Segorbe le dio vna vna noche apoplexia, que le privò del vso de todo el medio cuerpo de cabeça a pie. Traxo para su curacion vn Medico de los de mas nombre de Valencia (aunque en Segorbe no avia falta de buenos) en fè de que le conocia la complexion, por averle ya pulsado muchas vezes. Mejorò algo, pero poco. Aconsejaronle se fuera a Valencia, para divertir las memorias de Castilla, creyendo se le aliviaria algo el achaque. Executòlo, aunque con grande trabajo, y pena. Trató de curarse; pero como era entrada de Invierno, pudo adelantarse poco su mejora.

A esta sazón le hizo merced su Magestad de la Iglesia de Guadix. Fue tanto el alborozo de verse provehido en Andaluzia, que sin reparar en sus muchos años, y peligrosa enfermedad, que padecia, admitio. Despachò por las Bulas, obtuvo brevemente la gracia, dio aviso al Cabildo, y publicose estar la Sede vaca. Nombraronse dos Vicarios Generales, segun costumbre antigua desta Iglesia. Partio para la fuya de Guadix don Fray Diego Serrano con indezible fatiga, porque a la perlesia sobrevinieron otros molestos accidentes. Llegò tan cansado, y afligido de sus enfermedades al termino de la jornada, que resolvió entrar secretamente en la casa Episcopal a repararse, dexando el ingreso con pompa para quando se hallara con mas salud. Salteole aquel mismo dia vna rezia calentura, que hallando el sujeto debil, y fatigado del camino, y de la edad, le acabò en cinco dias la vida, sin aver entrado en la Iglesia de Guadix. Quando se vio cercano a la muerte, mandò llamar vn Sacerdote muy confidente, que avia venido de Solsona sirviendole en el oficio de Mayordomo, y cuidado mucho de su casa, y persona. Yacia este tambien peligrosamente enfermo, dexò la cama para ver a su dueño, y quando le tuvo en su presencia el Obispo, prorumpiò en lagrimas, y follozos, que no le dexavan formar bien las palabras, dandole a entender quan mal le avia salido admitir la Prelacia de Guadix, y quanto mejor le huviera estado vivir en el Reyno de Valencia en las delicias de Segorbe, que morir en Andaluzia, como a breve espacio sucedio en del mes de Setiembre 1652. aviendo sido Obispo de nuestra Diocesis treze años, y quatro meses. Fue conducido su cuerpo a la ciudad de Granada, y sepultado

pultado en el Convento de su Orden, donde avia tomado el abito, y a mas de averle dexado heredero en la muerte por la facultad Apostolica, que tenia de testar, le remitió viviendo en diferentes ocasiones buenas cantidades de dinero. Sobre su sepultura se gravò de disposicion suya este modesto epitafio. *Aqui yaze un Obispo, hijo desta casa.*

La disposicion de su estatura fue crecida; la presencia venerable; los ojos grandes, y negros; el color moreno; el semblante severo en tanto grado, que causava reverencia, y temor, aun a los que no le eran subditos; reñase rarissimas vezes, y aun entonces conciliava respeto. Con todo tenia la conversacion entretenida, y apacible, sazonandola con varios cuentezillos, y apotegmas, muy ajustados al intento que los aplicava. Tuvo la condicion, como el aspecto, rigida; entero, y nada doble en su trato.

Conservò siempre muy sujeto, y reformado el Clero en vestido, y cabello: ofendianle grandemente los Eclesiasticos, que le usavan crecido, y los bigotes largos. Castigava rigurosamente en ellos los pecados, y flaquezas de carne. Tenia ojeriza a las personas poco virtuosas, y singular afecto a las que professavan virtud, y mas si resplandezia en ellas el zelo del bien de las almas. Al abrigo deste favor, y aliento, que dava a los exercicios del servicio de Dios, se introduxo en Segorbe el hazer de noche el Acto de contricion, discurriendo por las calles algunos devotos, y fervorosos Sacerdotes con la Imagen de Christo nuestro bien en la Cruz, dos luzes, y vna campanilla. Interrumpen el silencio a trechos con algunas sentencias doctrinales, saetas, que atraviesan los muros empedernidos

coraçones, y haziendo alto en las plaças, y encrucijadas con vna breve exortacion mueven a dolor de pecados, y a pedir al Señor misericordia dellos. Haziafe al principio todas las noches de los Sábados al toque de las Ave Marias: despues se moderò a menos vezes, para que la sobrada frecuencia, como sucede en los humanos, no entibiafe la devocion, y disminuyesse los concursos. De aqui se ha estendido con mucha gloria de Dios, y provecho de los fieles a todos los Reynos de España, y aun fuera della, donde en las mas populosas, è ilustres Ciudades, y en todas las que ay casa de la Compañia de Iesus, se platica este eficaz arbitrio para despertar almas adormidas en el letargo de sus culpas.

Tambien fue introducion de su piedad, y zelo, fomentada en gran manera de su Cabildo, el rezarse el Rosario de la Virgen Santissima en la Iglesia Catedral de Segorbe todos los Domingos por la tarde despues de los Oficios divinos. Escribio la Magestad del Rey nuestro Señor Felipe Quarto, estando en el cerco de Lerida, a todos los Obispos, y Cabildos de España, pidiendoles el socorro de oraciones para el feliz progreso de sus armas, individuando seria muy de su servicio se entablasse este santo exercicio, tan grato a la Reyna de los Angeles, para impetrar su poderosa intercession. Escuchose la insinuacion Real con mucho agrado en Segorbe, y executose con igual fervor, y presteza. Echose vn pregon publico con los atabales de la Ciudad, y toda la ostentacion, que se acostumbra en los aparatos de mayor solemnidad, convocando a todos para el Domingo siguiente, en que se avia de dar principio. Quiso autorizarle el Prelado, predicando

dicando la platica, que siempre precede, y acudio tan numeroso concurso, que siendo tan capaz la Cathedral, fue corto espacio. Ha se proseguido despues con tal teson, que ni vna vez sola se ha interrumpido, por mas ocupaciones, que ayan concurrido. Y a sucedido en el Invierno muchos dias, por aver estado la tarde toda ocupada en celebrar los divinos Oficios, encender antorchas de noche, para que ni aun con causa tan justa se cortasse el hilo a tan loable introducion. La forma, que se observa es esta: Cantadas las Completas, sube al pulpito vno de los muchos Capitulares, que con loa, y aplauso le frequentan, haze vna platica espiritual de media hora, asiste siempre el Obispo, Cabildo, y Magistrados, con numeroso pueblo. Acabada la platica, le substituye vn Cura, que propone al principio los cinco Misterios, que tocan a aquel dia, y a cada dezenario repite el suyo, y alternando coros con los que estan en la Iglesia, rezan el tercio del Rosario. Salen inmediatamente de la Sacristia quinze Sacerdotes, representacion de los quinze misterios, el vno con pluvial, los demas cō luzes encendidas, forman dos alas en el Altar mayor, donde está la Imagen de la Virgen. Entona la Salve la Capilla de los musicos, y remata el Preste con la oracion. El dia de la fiesta principal desta invocacion de la Virgen, para mayor celebridad, hazen esta funcion el Obispo, y Cabildo; aquel vestido de Pontifical haze de Preste, y estos le acompañan con las luzes. Glorioso blason es de la Cathedral de Segorbe, que ella sola entre las demas, aya abraçado tan afectuosamente este celestial arbitrio de obligar a Maria, en cumplimiento de la piedad Catolica de nuestro gran Monarca: y con el favor desta Señora antes

faltarà

faltarà el tiempo, que se falte en ella a empeño tan piadoso, y vtil para las almas.

Deste amor a la virtud, y sus sequazes, le nacia el cuidado, que tuvo de que se observasse la justicia. No le torcieran della todos los favores, è intercessiones del mundo. Vacaron en su gobierno dos Canoncaros de concurso, cuya provision le tocava. En la del primero se interpuso vna persona grande en el puesto, nobleza, y autoridad, a quien tenia muchas obligaciones por averle medrado, y ser la mayor esperança de sus acrecentamientos. Y aunque su recomendado era digno de la Prebenda, se la dio al que juzgò mas benemerito. Casi lo mismo le sucedio en la segunda, sordo a ruegos, y recomendaciones de hombres. Con que dio al Cabildo en la Magistral, y Doctoral dos sujetos, que cada vno de por sí pudiera ilustrar qualquier Iglesia.

Al passo, que zelava el buen nombre, y reformation del estado Eclesiastico, defendia tambien su inmunidad, sin perdonar a gasto, ni trabajo por cõservarla ilefa. Bien lo mostrò en la controversia, que tuvo con los Jurados, y Almotacen de Segorbe, que por aver sido muy reñida, referirè como passò. Entrò el Almotacen en casa de vn Clerigo Presbitero, donde se vendia vino de su cosecha; y con pretexto de que se cometia fraude en el medir, intentò executar la pena, para cuyo efeto facò prèdas. Acudio luego el Clerigo al Obispo, que reconoció lefa la libertad Eclesiastica. Hallavame yo Vicario General, y de orden suyo despachè mandato, pena de excomunion contra los Jurados, que substituían la ausencia del Almotacen, para que restituyeran las prendas, y revocaran los enantos

hechos

hechos. No obedecieron, y por la rebeldia les declarè incurfos en ella. Fueron esclavonando nuevos yerros para enlazarfe en mayor cadena. Mandaron en consecuencia desto al cequero, que al repartir las aguas, no diera al Presbitero dicho, para regar sus heredades. Advirtiose el sacrilegio de privar al Clerigo del beneficio comùn de los demas vezinos, y que avian violado la inmunidad Eclesiastica contra lo dispuesto en los sagrados Canones. *a* Citè los, y promulgùe incurfos en la censura de descomunion mayor, contenida en el capitulo Final. Estuvieron rehazios en sus procedimientos, y para cohonestarlos recurrieron a la Real Audiencia de Valencia, y ganaron letras de contencion; firmòla el Procurador Fiscal de su Magestad, y Sindico de la Ciudad de Segorbe con el de la Corte Eclesiastica del Obispo sobre los dos puntos. Llegavanme al alma estos empeños, por las claras ofensas de Dios, y gastos excessivos que causavan. Solicitè el ajuste con los Regidores, que mal entendidos no le escucharon: huvose de proceder juridicamente. Fui a Valencia para informar al Virey de mis legitimos procederes, y justificadas censuras, y de otros toques, que avian resultado; que vn empeño llama otro mayor: enterè a los Abogados de los cabos substanciales de la causa, y dexando substanciado el processo en el Tribunal del Cancellor, me bolvi a Segorbe, donde me llamavan negocios de mi officio. Avia emprendido este el Obispo muy deveras, y para darle mas calor, atropeliando con su salud, partio para Valencia, donde en breves dias, el quarto del mes de Deziembre 1643. tuvo sentencia en favor de la jurisdiciõ Eclesiastica, declarando aver sido legitimos los procedimientos hechos por el

*a In cap:
fin. de im-
mun. Ec-
cles.*

Vicario

Vicario General, así en la promulgacion de las censuras contra los Jurados sobre la execucion, y exaccion de la pena; como tambien en la declaracion de la descomunion contra los mismos, por la prohibicion del agua para regar las heredades del Clerigo. La sentencia es del tenor siguiente.

Pronuntiamus, & declaramus cognitiouem fraudis comouisse in ponderibus, & mensuris falsis, etiã quoad Ecclesiasticas personas, diuendentes res, circa quas fraus committitur per se, vel per alios, ad Ædilem Civitatis, & ad Regios ministros pertinere: executionem verò facti, & pœnæ exactionem in bonis Clericorum, & personarum Ecclesiasticarum faciendam, ad Ecclesiasticum expectare. Et ob id potuisse Ædilem dictæ Civitatis iure apprehendere fraudem in falsitate mensurarum vini, cum domus prædicta, & vinum, quod vendebatur, iusta credulitate potuerit opinari, domum, & vinum non esse in bonis dicti Doctoris Garcia, de quo post motam contentionem constitit. Respectu verò interdictionis aquæ ad irrigandos agros dicti Vincentij Garcia: quia legitimè constat illam processe ex ordine, & mandato dictorum, Doctoris Sierra, & Pastor; & consequenter contra libertatem Ecclesiasticam, & in eius læsionem interdixisse aquæ distributionem dicto Vincentio Garcia: Pronuntiamus, & declaramus Iudicem Ecclesiasticum ordinarium Segobriensem ad promulgationem excommunicationis, & aliarum censurarum, iure processe. Et etiam declaramus, quod dicto Vincentio Garcia Presbytero restituuntur per Ædilem pignora, ab eo extracta, pro pœnæ exactione, quæ prætendebatur incurisa, vel quæ in eorum locum per tertium fuerunt subrogata.

Descubriole en Segorbe la peste, que affigia a Valencia, y cundiò despues por toda España, por el mes de Junio de 1648. Entrò en cuydado este Obispo de la calamidad, que amenaçava, y diligenciò cõ la Ciudad señalasse luego para morberia su Castillo, que en vna eminencia poco distante de los muros goza de purissimos ayres. Previno Religiosos, que sacramentassen los enfermos, y les consolassen en las postreras agonias. Solicitò que se truxessen de allende a costa de gruesos salarios firmes experimentados. Iuntò el Clero, y con vivas razones le exortò al desprecio de la vida, a la generosidad de las virtudes Christianas, y singularmente a la caridad de ayudar, si fuesse menester, a los heridos del cõtagio. Ofreció de no desampararlos, ni ausentarse, como lo cumplió, aunque le costasse morir en la demanda. Embió a los Regidores quinientos escudos, ayuda de costa para el sustento, y regalo de los apestados: y en todo mostrò en este açote del cielo entrañas de verdadero padre de sus subditos.

Fue afectuosissimo al servicio Real, y lastimãvanle vivamente los infortunios, que combatian la Catolica Monarquia. Alentava grandemente los donativos, y levas que se haziã para engrosar nuestros exercitos: y para la compaõia que levantò, y sustentò a sus costas la ciudad de Segorbe en la toma de Tortosa, contribuyò con quinientos escudos: y el dia, que se partieron los soldados al pasar reseña, les dio de su mano a cada vno vna pieça de a quatro, exortandoles a pelear valerosamente por su Rey. Y mientras estuvieron en la campaña, acudio a sus mugeres con ordinarios socorros. Celebrò en la Iglesia Cathedral con mucha ostenta-

242 *Antigüedad de la Iglesia de Segorbe,*
cion, y Magestuoso aparato con dinero propio las
exequias de la Reyna doña Isabel de Borbon, y las
del Principe don Baltasar, vnico heredero de los
Reynos de España. Asistió en las Cortes que se tu-
vieron en Valencia el año 1645. y alentó con todo
esfuerzo los servicios que hizo el Reyno a la Ma-
gestad del Rey nuestro Señor.

Fue observantissimo de su Religion. Jamas vis-
tio seda, sino en los actos Pontificales. Su ordina-
rio vestir era el de vn pobre frayle. No tenia osten-
tacion en su casa, ni mucha familia. Acostumbra-
va dezir, que las rentas Eclesiasticas, y mas de los
Obispos Regulares, no eran para gastar en osten-
taciones, sino en el remedio de los menesterosos.
Por otra parte tenia generosidad de animo, quan-
do las ocasiones lo pedian. Hospedava esplendi-
damente los huespedes forçosos, segun su calidad,
y grandeza. Dos vezes fue a Valencia, y estuvo
en aquella Ciudad cerca de vn año a sus costas,
vno de los tres luezes Apostolicos, conforme la
constitucion de Urbano Octavo, para formar los
procesos de los Beatos Valencianos, Pasqual Bay-
lon de la Descalcez Serafica, y Francisco de Borja
de la Compañia de Iesus, en orden a su canoniza-
cion.

Y Visitó dos vezes el Obispado por su persona, y
tercera por su Visitador, impedido de los acha-
ques. Molestava poco los lugares, no estava en
ellos sino lo preciso, y a los pobres dexava limos-
nas considerables: estilo que guardava en la Ciu-
dad, quando enfermos les davan el Santissimo
Viatico, que indispensablemente de dia, y de no-
che acompañava, alumbrandole con antorchas
dos pages. Fundó dos Capellanias en el Santuario
de

de la Virgen de la Cueva santa , de las limosnas, que se recogen de los fieles. Mandó hazer la Capilla nueva, para que se venerasse la milagrosa Imagen cō mas decencia; y hallose presente a su translacion, aunque affigido de la gota. Dio a su Cathedral vna lampara de plata, estimada en mil y doscientos ducados , que tambien dexò dotada , para que perpetuamente arda delante del Señor. Fundò vna dobla , y procesion el dia de San Pedro Nolasco, y decretó se rezara su Oficio con rito doble. Ultimamente, estando ya fuera de la Ciudad de Segorbe, en la de Valencia, concedio licencia para que se trasladara el Convento de nuestra Señora de Arguenas, Orden de la Merced, que distava dos leguas de Segorbe dentro de su termino, dentro los muros de la Ciudad, a ocasion de vn pedaço de hazienda, que vn Sacerdote de la Cathedral donò a los Religiosos. Tomaron estos la possession furtivamente , entrando por vna ventana en la casa, cerradas las puertas de orden del Cabildo. Introduxose pleyto para desposseerles, y a poco tiempo se vino a concierto con ciertas condiciones, la vna dellas, que se passassen a la Cofradia de Santa Ana, de que se les hizo entrega ; como consta por la escritura de concordia.

Con beneplacito, y aprovacion deste Prelado se truxo a Segorbe el cuerpo de San Gavino , Presbytero, y Martir, para que con el se le recreciera a esta Ciudad la tutela de tan insigne Patron. Fue donativo de Mossen Pedro Iuan Marti, Beneficiado en la Parroquial de Santa Catalina Martir de Valencia, en generosa demostracion de gratitud. Hizosele luzido recibimiento a la puerta de la Ciudad, en quien no es solamente devocion, sino cos-

tumbre , esmerarle en la veneracion de las sagradas Reliquias. Fue conducido en Proceſſion general a la Iglesia mayor, donde le feſtejó todo aquel dia el Cabildo con Oficio, Sermon , y muſica. Al declinar la tarde ſe llevó con la miſma pompa al Convento de San Martin, donde los tres ſiguientes continuaron la celebridad de las feſtas por orden la Ciudad, Religioſas, y Clerecia. En eſte ſagrario de Virgenes repola con mucha veneracion, y decencia, franqueando favores a los fieles.

CAPITULO LIII.

D. Fr. Francisco Cavaldan, Obispo de Segorbe.

Año de **V** Iſtiose las inſignias Pontificales de la Catedral de Segorbe el año 1652. por la exaltacion de **Christo** 1653. del Obispo don Fray Diego Serrano a la Iglesia de **Obispo** 49. Guadix, Fray Francisco Cavaldan, natural del lugar de Cabañes en el Reyno de Valencia , el qual en ſu Religion del Doctor Maximo S. Geronimo, avia tenido diferentes gobiernos, y honroſos empleos, y a la ſazon ocupava el ſupremo de General. Alcanzó la gracia a 14. de Octubre, por preſentacion del Rey nuestro Señor Felipe Quarto, y tomó poſſeſſion el ſiguiente año en 4. de Febrero.

Dio muestras eſte Obispo de quererſe gobernar en paz con los Cabildos, Ecleſiaſtico , y ſeglar de la Ciudad ; pero ſucedio todo al contrario : porque a los primeros lances descubrio baſtantemente

te su natural litigioso, y presumido. Con el buen caudal de letras, que grangeò en las Escuelas, y regencia de Catedras, vivia persuadido que todo lo alcançava, y nada se hurtava a sus noticias. Y a la verdad sus discursos, y arcanos especulativos eran tan remontados, metafisicos, y cultos, que platicados se experimentavan desvanecidos, y exhalados. En el arte de regir con mas acierto regula la prudencia, que la ciencia. Vagando pues en solas sus ideas, ocasionò a su Cabildo excesivos gastos, quando por muerte del Doctor Guillermo Villorado, vacò vna Canongia en la Catedral, de patronazgo, y presentacion suya, por aver recaydo en el mes de Setiembre. Propusosele en su nombre el derecho, que tenia: hizo ostension de privilegios, y papeles: puso en sus manos Bulas Apostolicas, y constituciones confirmadas por varios Pontifices: suplicòle diera oydos a la justicia. Ofrecio verlas; consultar, y conferir dificultades, y allanar las que le resultassen. Pero sin cumplir cosa de lo prometido, dio de improviso a su Provisor la colacion del Canonicato; el qual vna noche a las doze horas tropeçò en otro error mas ciego. Que maravilla, si andava en tinieblas? Pues sin aver presentado al Cabildo las letras de su colacion, y executoriales; ni averle requerido, è interpelado se juntara para conferirle la possession; sin observar las disposiciones juridicas, que han establecido forma en las possessiones de Canonicatos, e y Dignidades, la tomò clandestinamente, introduciendose en el Coro por casa del Obispo. Firmò de derecho sin dilacion alguna en la Real Audiencia de Valencia, ganò letras de manutencion, notificòlas al Cabildo, no poco vfano de considerarse ya Canonigo. Pero como

a In cap.
sicaqituli
iuncta gl.
de conces.
Prebend.
in 6. In-

las

nocen. & alij. In cap. litteris de restit. spo. liat. In apprehensione possessionis Canonici de. ber Capitulum congregari, & ab eodẽ sit congregatio possessionis radi. Casiodor. de cis. 8. de caus. possess. Rota decis. 1156. divers. p. 3.

las humanas prosperidades no tuvieron consistencia jamas, aun las que se gozan justificadamente, durò muy poco la de su titulo, y abito Canonical. Porque el Cabildo acudio luego a Senado tan docto, recto, y Christiano; donde deduxo la nulidad de la clandestina possession del intruso: y en breves dias obtuvo provision Real, en que revocò la manutencion, *b* y mandò no se vistiera en dicha Iglesia abitos Canonicales, ni asistiã con ellos en Cabildo, en Processiones, y otros actos Ecclesiasticos; ni se intitulara Canonigo.

Sin apartarse destas diligencias despachò edictos el Cabildo: hizo concurso, segun costumbre, privilegios, y constituciones de la Iglesia: eligiò persona de virtud, y letras, a quien embió a Roma con dinero de la masa comun, armado de los titulos, y papeles necessarios, que conducian a su justicia. Dentro de breves dias consiguiò en la Rota Romana dos decisiones, que declaravan canonica, legitima, y valida la eleccion, y presentacion del Cabildo: obtuvo la colacion, è impetrò mandato de immitendo, con executoriales; y tomò la possession, que oy goza pacificamente.

b Possessio Canonici catus capitulari. ter, nõ est manutentibilis de iure. Ludovic. Post. in tract.

Conspirava otros pleytos este Obispo: pero considerado mejor el poco fundamento dellos, y el malogro de sus discursos metafisicos, ingeniò conponerse con su Cabildo. Pusolo en platica por medio de vn Capitular confidente, y logròle despues de algunas conferencias. Concordose en que todos los Canonicatos de la Catedral de Segorbe se provean en los meses ordinarios por el Obispo, y Cabildo alternativamente por concurso con examen riguroso, en Doctores Teologos, y Canonistas a eleccion del que le cabe el turno. Confirmò la

concordia nuestro Santissimo Padre, y Pontifice *mand. de*
Alexandro Septimo. Ordenò Dios en estos dias *manu. ob-*
facar de aquesta vida a vno de los Canonigos, que *serv. 30.*
avian fomentado el convenio, para que se pudiesse *num. 3.*
en execucion: Fallecio otro de los ordinarios en
el mes de Junio. Y assi comenzando su vez el Obis-
po, despachò edictos, hizo concurso, y proveyò el
Canonicato en execucion de la concordia, en suje-
to docto, a quien puso la obligacion del pulpito.

Introduxo tambien causa contra el Cabildo se-
glar, a ocasion de averle negado la asociacion en
los actos Ecclesiasticos publicos, y Pontificales,
quando concurría con el en las Iglesias, acabados
los Oficios divinos. Obtuvo manutencion en la
Real Audiencia; pero no logró sus efectos. Porque
los Magistrados, por relevarse de acompañarle,
no concurrían con el en las Iglesias, ni Proce-
siones: de que se originaron nuevos pleytos, y algu-
nos escandalos.

En estos, y otros exercicios asimbolos fluctua-
van sus discursos, quando le llamaron a la Ciudad
de Valencia para la consagracion del Obispo de
Origuela, don Fray Acaño March; y estando muy
alcançado de la vejez, fue facil alcançarle la muer-
te, que corre postas ligeras tras los hombres. Co-
gióle el dia 19. de Mayo 1660. en el Monasterio
de San Miguel de los Reyes, de cuya casa era hijo
de abito, y en ella fue sepultado, aviendo ocupa-
do la Silla de Segorbe siete años, siete meses, y tres
dias.

No dexó obra pia, ni memoria alguna en la Igle-
sia Cathedral, si de los grandes gastos, que ocasionò
en los pleytos, y de las mortificaciones, que causò
a los Prebendados. Derramòse mucho en vna, que
empren-

emprendió en la Parroquial de Cabañes, patria suya en la Diócesis de Tortosa, donde labró vna Capilla para colocar los cuerpos de sus padres. Gastó largo en ella con lucimiento escaso. Conduxo las mejores alajas, que tenia en su casa, para el culto, con no pequeño sentimiento de sus acreedores, q̄ dexó muchos en su muerte, y aun gimen la perdida: porque su espolio no fue bastante para pagar las deudas. Visitó dos vezes el Obispado. Celebró vn Sinodo poco antes que muriese, y no ha salido a luz.

Fue de estatura pequeña, moreno, y flaco: hombre docto en ambas Theologias, Escolastica, y Positiva; de buen talento de pulpito. Gustava por extremo de exercer actos Pontificales, y assi los frequentava mas que sus predecesores. Fue parco, y abstigente en la comida; su mesa, quando no tenia huespedes, se regulava a vna olla de carnero. Mostróle singularmente devoto del Santissimo Sacramento, acompañandole todas las vezes, que le llevavã a los enfermos. Todas estas prendas le huvieran hecho amable a sus ovejas, sino las exasperava, y auyentava con su genio pleytista, y presuntuoso. Obrava en el mucho la irresolucion natural en los negocios publicos, sintiendo variamente a vn mismo tiempo: afectos, que se le asomavan al semblante instantaneamente.

El primer año deste Pontificado en 15. de Noviembre, quedó enriquezida la Ciudad de Segorbe con el precioso tesoro del cuerpo de S. Antimo Martir, Presbitero, y Predicador Apostolico, que de Roma su patria, donde murio por Christo a los 11. de Mayo en la persecucion de Diocleciano, fue traydo al Colegio de la Compañia de Iesus. Recibiose

biose con solene pompa , y a ocasion de ser aquel dia Domingo, y el lleno de la feria , vn extraordinarissimo concurso la hizo solemnissima. Decretòse vn triduo de fiestas, en que los estados Eclesiastico, y seglar compitieron excessos de devocion, y largueza. Tomò el Cabildo a su cargo el primer dia, corriò por cuenta de la Ciudad el segundo, y cupole al Colegio festejar el tercero: y todos juntos luzierõ los demas, como si cada vno fuera empeño de su cuidado. Omito las particulares circunstancias de aparato, salvas, luminarias, danças, Altares, tapizes, numerosos elogios del Santo en variedad de lenguas, Hebrea, Griega, Latina, Castellana; labirintos, empreßas, geroglificos, porque seria larga empreßa descrivir las. Solo dirè la del remate de la fiesta, q̄ fue principio de otra bien lustrosa en el mismo Colegio. Recayò el tercer dia en 18. de Noviembre, en que la Iglesia vniversal celebra la Dedicacion de la Basilica de S. Pedro Apostol; y como la del Colegio de la Compañia de Iesus està consagrada al mismo Santo; pareciò poner en el la primera piedra del suntuoso Templo, que cõ aplauso, y admiracion comun vemos ya medio fabricado. Estava ausente el Obispo en la visita, que hazia de la Diocesis, y honraronme los Padres en que supliera para esta funcion sus vezes. Sola esta sombra tuvo el luzimiento, que lo demas fue a todos visos grande.

Tambien fue electo , en tiempo deste Prelado, Obispo de Origuela el Doctor Iacinto de Amaya, Arcediano mayor de la Iglesia de Segorbe , varon docto, y de exemplar vida , empleada gran parte della en hazer misiones por el Obispado, y predicar el santo Evangelio en la Ciudad de Valencia;

cuyos Apostolicos sermones, zelosa industria, y prudente magisterio en el confessorario an desviado muchas almas del carril ancho de la perdicion, puesto en el camino de los divinos mandamientos, y guiado por la senda de la perfeccion Christiana. No admitio el Obispado: y aviendosele propuesto dos vezes, no fue possible reduzirle, ni que condescendiera con las instancias de algunos amigos intimos, y zelosos, para que le aceptara; persuadidos de que avia de hazer, siendo Pastor, grandes progressos en las ovejas de aquella feligresia. Pero no quiso experimentar sobre su cabeça el grave peso de vna Mitra.

CAPITULO LIV.

Don Fray Anastasio Vives de Rocamora, Obispo de Segorbe.

Año de
Christo
1661.
Obispo
50.

Q Vinzē meses vacó la Silla de Segorbe, despues de la muerte del Obispo Don Fray Francisco Gavaldan. Fue presentado por el Rey nuestro Señor Felipe Quarto, Fray Anastasio Vives de Rocamora, natural de la ciudad de Origuela, y de profesion Religioso de nuestra Señora del Carmen, cuyo Provincial avia sido en los Reynos de la Corona de Aragón. Obtuvo la gracia del Papa Alexandro Septimo el dia 30. de Mayo, la possession a 19. de Agosto del año 1661.

Su vida, y suceſſos della continuará otra pluma de

de mas buelo, que la mia no tiene alientos para subir tan alto: aunque no ha desmayado en la empresa de refrescar a la memoria la antiguedad venerable de la Ciudad, è Iglesia Cathedral de Segorbe, mi madre; tan grande por su illustre, y antiguo nombre, que ha dado a muchas otras Obispos, y Arçobispos clarissimos. An salido de su Cabildo dos Vicarios de Christo, y suceßores de S. Pedro en la Silla: seys Cardenales, quatro Arçobispos, Obispos diez: sin otras personas eminētes en virtud, y letras.

Canonigo fue de la santa Iglesia de Segorbe Don *Papa.*

Pedro de Luna, de nacion Aragonés, Cardenal, y Legado en España de Clemente VII. y electo Pontifice se llamó Benedicto XIII. cap. 31.

Canonigo fue de Segorbe Don Rodrigo de Borja, *Papa.*

Valenciano; de donde ascendio a la dignidad Cardenalicia, y Obispado de Valencia: a Cancellor, y Legado a Latere en España de su tio Calixto III. y exaltado a la suprema Tiara quiso llamarse Alexando VI. cap. 38. y 39.

Preposito, y Archipreste de Segorbe fue don Pedro Serra: despues Obispo de Catania, y Cardenal. cap. 30. *Obispo. Cardenal.*

Canonigo fue de Segorbe don Iayme Serra, Arçobispo de Oristan, y Creado Cardenal. cap. 39. *Arçob. Carden.*

Arcediano, y Canonigo de Segorbe fue D. Iuan de Vera, Arçobispo de Salerno, y Cardenal. cap. 14. *Arçob. Carden.*

Archipreste fue de Segorbe don Francisco Lloris, electo Obispo de Helna, y Cardenal. cap. 41. *Obispo Carden.*

Canonigo fue de Segorbe don Raymundo Vic, y vistio la purpura Cardinalicia. cap. 41. *Carden.*

Tesorero, y Canonigo fue de Segorbe D. Marcelo Crecencio, Auditor de Rota, y Cardenal. cap. 42. *Carden. Arçob.*

- Arçobispo.* Arcediano mayor fue de Segorbe Don Pedro de Luna, sobrino de Benedicto XIII. Administrador de la Iglesia de Tortosa, y Arçobispo de Toledo. cap. 31.
- Obispo, y Arçobispo.* Canonigo fue de Segorbe don Fadrique de Portugal, Obispo de Segovia, y Arçobispo de Çaragoza. cap. 40.
- Obispo.* Canonigo fue de Segorbe, don Antonio Muñoz, despues su Obispo. cap. 26.
- Obispo.* Canonigo fue de Segorbe, don Iayme Gilard, despues su Obispo. cap. 35.
- Obispo.* Canonigo fue de Segorbe don Iuan Marrades, despues su Obispo. cap. 40.
- Obispo.* Canonigo fue de Segorbe don Gaspar Iofre de Borja, electo Arçobispo de Valencia sin confirmacion, despues Obispo de nuestra Iglesia. cap. 41.
- Obispo.* Canonigo fue de Segorbe, don Tomas Afio, despues Obispo de Origuela. cap. 44.
- Obispo.* Canonigo, y Obrero fue de Segorbe don Iosef Estevan, Obispo de Vesta, y de Origuela. cap. 46.
- Obispo.* Arcediano mayor es de Segorbe, el Doctor Iacinto de Amaya, electo Obispo de Origuela, que constantemente reusó.

DEO, ET B. VIRGINI
honor, & gloria.

IN.



INDICE DE LOS

CAPITVLOS DESTE

LIBRO.

PARTE PRIMERA.

Contiene hasta la perdida de España,
en tiempo del Rey Don
Rodrigo.

PRuevase, que despues de la venida de Santiago a
España, a avido Obispos en Segorbe, y que ella es
la antigua Segobriga. cap. 1.

Hallose el Obispo de Segorbe en el primer Concilio
Toledano. cap. 2.

Asistio el Obispo de Segorbe en el Concilio Valenti-
no. cap. 3.

Estuvo el Obispo de Segorbe en el segundo Concilio
Toledano. cap. 4.

El Obispo de Segorbe Proculo asistio en el tercero
Concilio Toledano. Es el primero de quien se ha-
lla memoria. cap. 5.

Concurre Porcario Obispo de Segorbe en el Concilio
extranumerario de Toledo. cap. 6.

Antonio Obispo de Segorbe asiste en el Concilio quar-
to Toledano. cap. 7.

Fle-

*Florido Obispo de Segorbe acude al Concilio octavo
Toledano. cap. 8.*

*Euficio Obispo de Segorbe estuvo en el Concilio no-
veno Toledano, y en el decimo. cap. 9.*

*Memorio Obispo de Segorbe es uno de los del unde-
cimo Concilio Toledano. cap. 10.*

*Hallase Olypa Obispo de Segorbe en el Concilio tre-
ze, y catorze Toledanos. cap. 11.*

*Anterio Obispo de Segorbe asiste en los Concilios To-
ledanos 15. 16. y 17. cap. 12.*

PARTE SEGUNDA.

Resucita la Iglesia de Segorbe, y con-
tinuase el Catalogo de sus
Obispos.

Don Martin primer Obispo de Segorbe despues
de su restauracion, y noveno de los que ay me-
moriam. cap. 13.

Don Hispano Obispo de Segorbe. cap. 14.

Don Gil, ò Egydio Obispo de Segorbe. cap. 15.

Don Domingo Obispo de Segorbe. cap. 16.

Don Guillermo Obispo de Segorbe. cap. 17.

Don Fray Eximinio Obispo de Segorbe. cap. 18.

Don Pedro Argidio Obispo de Segorbe. cap. 19.

Don Fray Martin Alvarez Obispo de Segorbe, y
Albarrazin. cap. 20.

Don Fray Pedro Garces Obispo de Segorbe, y Al-
barrazin. cap. 21.

Don Pedro Gimenez de Segura Obispo de Segorbe,
y Albarrazin. cap. 22.

Don

- Don Miguel Sanchez Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.23.
- Don Fray Pedro Zacosta, Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.24.
- D. Aparicio Obispo de Segorbe y Albarrazin. cap.25.
- Don Antonio Muñoz Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.26.
- Don Sanebo de Vll, Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.27.
- Don Elias, Obispo de Segorbe, y Albarrazin. cap.28.
- Don Iuan de Barcelona , Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.29.
- Don Iñigo de Valterra, Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.30.
- Don Diego de Heredia , Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.31.
- Don Francisco Regner, Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.32.
- Don Fray Iuan de Tauste, Obispo de Segorbe, y Albarrazin. cap.33.
- Don Francisco Aguilon , Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.34.
- Don Iayme Gilart Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.35.
- Don Gisberto Pardo de la Casta, Obispo de Segorbe, y Albarrazin. cap.36.
- Don Luis Iuan del Mila, Cardenal, Obispo de Segorbe, y Albarrazin. cap.37.
- Don Fray Pedro Baldò, Obispo de Segorbe , y Albarrazin. cap.38.
- Don Bartolome Marti, Cardenal, Obispo de Segorbe, y Albarrazin. cap.39.
- Don Iuan Marradas Obispo de Segorbe, y Albarrazin. cap.40.
- Don

- Don Fray Gilaberto Marti Obispo de Segorbe, y Al-
barrazin. cap. 41.
- Don Gaspar Iofre de Borja, Obispo de Segorbe, y
Albarrazin. cap. 42.
- Don Fray Iuan de Muñatones, Obispo de Segorbe,
y Albarracin. cap. 43.
- Don Francisco de Soto Salazar, Obispo de Segorbe,
y Albarrazin. cap. 44.
- Don Francisco Sancho, Obispo de Segorbe. cap. 45.
- Don Gil Ruiz de Liori, Obispo de Segorbe. cap. 46.
- Don Martin de Salvatierra, Obispo de Segor-
be. cap. 47.
- D. Iuan Bautista Perez Obispo de Segorbe. cap. 48.
- D. Feliciano de Figueroa Obispo de Segorbe. cap. 49.
- Don Pedro Gines de Casanova Obispo de Segor-
be. cap. 50.
- Don Iuan Bautista Pellicer, Obispo de Segor-
be. cap. 51.
- Don Fr. Diego Serrano Obispo de Segorbe. cap. 52.
- Don Fray Francisco Gavaldan, Obispo de Segor-
be. cap. 53.
- Don Fray Anastasio Vives de Rocamora, Obispo de
Segorbe. cap. 54.

F I N.



INDICE
DE LAS COSAS MAS
NOTABLES DESTE
LIBRO.

A.



Bitos de Coro de los Canonigos de Segorbe, pagina 185.

Acusacion criminal contra el Obispo de Segorbe, 96.

Adriano Sexto hizo gracia a los Reyes Catolicos del patronazgo, y nombramiento de las Iglesias de España, 118.

Albarrazin fue siempre Obispado de Segorbe, 8.48.

Alarabes entran en España. Perdida de toda ella. Y muerte del Rey don Rodrigo, 45.

D. Alonso de Borja Obispo de Valencia, electo Pontifice, llamose Calixto Tercero, 159.

Don Fray Andres de Albalaite Obispo de Valécia vne al Deanato de Valencia las Iglesias de Segorbe, y Altura con sus decimas, y primicias, 89.

Don Fray Andres de Albalaite Obispo de Valencia v surpa la Iglesia de Andilla del Obispado de Segorbe: y da el patronado a Don Ximen Perez de Arenòs, 89.

Kk

Apo

Apoderase el Rey don Iayme con mano Real de la Iglesia Cathedral de Segorbe, 95.

D. Arnao de Peralta Obispo de Valencia va a Segorbe con gente de Armas, para espoliar al Obispo de su Iglesia, 78.

D. Arnao de Peralta Obispo de Valencia manda romper las puertas de la Iglesia de Segorbe. Ultraja con palabras injuriosas al Obispo, y abraçado de vna Cruz le saca de la Iglesia, 79.

Arcedianato de Alpuente restituído en su pristino estado, 119

Aula Capítular de la Iglesia Cathedral de Segorbe fabricada por el Obispo don Fray Iuan de Tauste, 150.

B.

Bartolome Castillo Doctor en Derechos, hijo de Segorbe, Tiniente del Cardenal don Luis del Milà, en la legacia de Bohemia, y Exarcado de Babiera, 152.

Beneficio de san Iayme en la Iglesia de Segorbe, llamado comunmente, olim Canonicato, 160.

Benedicto XIII. Canonigo de la Cathedral de Segorbe, 147.

Breve del Papa Gregorio IX. para el Arçobispo de Toledo. en recomendaci6n del Obispo de Segorbe, 64.

Breve del Papa Gregorio IX. para el Rey don Iayme, en recomendaci6n del Obispo de Segorbe, 68.

Breve de Gregorio IX. para los Barones, Titulos, y Señores del Reyno de Aragon para el mismo efecto, 68.

Breve del Papa Innocencio IV. para que el Obispo de Valencia restituya al de Segorbe el espolio de sus Iglesias, 79.

Breve de Innocencio IV. para el Rey don Iayme, para que le entregue al Obispo de Segorbe los lugares recuperados de los Moros pertenecientes a su Diocesi, 75.

Breve del Papa Alexandro IV.

DE COSAS NOTABLES.

- IV. para el Rey don Iayme, exortandole mande bolver al Obispo de Valécia el espolio de las Iglesias de Segorbe, 84.
- Breve del Papa Alexandro IV. para que se conozca del espolio de las Iglesias de Segorbe, 82.
- Breve de Alexandro IV. en que manda señalen los terminos al Obispado de Segorbe, segun antiguamente le pertenecian, 85.
- Bula de la masa comun de la Iglesia Cathedral de Segorbe, puesta en execucion el dia primero de Noviembre del año 1593. 204.
- Don Fray Bonifacio Ferrer, Prior General de la Ordē Cartuxiana, está sepultado en el Convento de Vall de Christo, 144.

C.

- Carta del Cabildo de Toledo para el Obispo, y Cabildo Segobricense, 60.
- Casa don Iayme Perez señor de la Ciudad de Segorbe con doña Sancha Fernan-

dez. Narrase la sucesion hasta la Reyna doña Maria de Luna, 101.

Capilla del santo Christo de la Iglesia de Segorbe, y de la Santísima Trinidad, 176.

Ciudad de Segorbe es sin duda la antiquissima Ciudad de Segobriga, Metropoli, y cabeça de la famosa region de la Celtiberia, 4. 11. 12.

Ciudad de Segorbe encorporada muchas vezes en la Corona Real, 163.

Cisma de Urbano VI. y Clemente VII. 128.

Cisma de Papas, y Concilios, por el de Basilea, 153.

Cisma de Obispos en la Iglesia de Segorbe, 15.

Cisma segunda de Obispos en la Iglesia de Segorbe, 171.

Clemente V. passa la Corte Romana a Aviñon de Francia, 108.

Concilio en Perpiñan congregado por Benedicto XIII. 138.

Concordia entre el Obispo, y Cabildo de Segorbe, sobre vn cargamiento de

- censo en favor de la casa de la gran Cartuxa. 145.
 Paganle los Obispos de Segorbe al Convento de Valde Christo, 146.
 Convento de Santa Maria de Portaceli, y su fundacion, 93.
 Compromisso firmado entre el Obispo de Segorbe, y el de Valencia, sobre la pre-tension de los lugares espoliados, 96.
 Convento de Valde Christo su fundacion, y consagra-cion de la Iglesia, 137.
 Convento de san Blas de Se-gorbe de la Orden de san Francisco, y su fundacion. 150.
 Convento de nuestra Señora de la Esperança de Segor-be de la Orden de san Ge-ronimo, y su Fundacion, 177.
 Convento de Capuchinos de Segorbe, y su fundacion, 112.
 Convento de San Pablo de Segorbe de Ordē de Pre-dicadores, y su fundacion, 119.
 Convento de san Julian, y santa Anna de Segorbe de Orden de nuestra Señora de la Merced, 243.
 Convento de san Martin de Segorbe de Monjas Des-calças de san Agustin, 220.
 Collegio de la Compania de Iesus de Segorbe, y su fun-dacion, 225.
 Concordia entre el Cabildo, y Convento de san Blas de Segorbe, 190.
 Concordia entre el Cabildo, y Convento de san Pablo de Segorbe, 119.
 Coro de la Iglesia de Segor-be, quien le hizo, 176.
 Concordia entre el Obispo, y Cabildo de Segorbe so-bre la provision de los Ca-nonizados, 146.
 Custodio del Conclave en el Concilio de Basilea fue el Dean de Segorbe Juan de Torsilla, 155.
 Cuenca fue ganada a los Mo-ros por el Rey don Alon-so de Castilla año 1177. Y erigida de nuevo Obispa-do por Lucio III. vnien-dole el de Arcabrica, y Valera, 5. 52.
D.
 Dedicacion de la Iglesia Ca-
 tedral

DE COSAS NOTABLES.

- tedral de Segorbe, 185.
- Decendencia Real de los Excelentísimos Señores Duques de Segorbe, y título con que poseen el Estado, 161.
- Descomulga el Obispo de Segorbe don Antonio a don Artal de Luna, Señor de Segorbe. Y tambien a don Pedro Sancho Calatayut, General del exercito de Albarrazin, 109.
- Desafia don Cron de Montecatino al Obispo de Segorbe don Sancho de VII, 115. Escribe el Papa Benedicto XII. al Rey don Pedro en recomendación del Obispo, 115.
- Descomulga el Provisor de Segorbe a los Regidores de Andilla, por aver usurpado los reditos de la fabrica de aquella Iglesia, 128.
- Dismembracion de la Rectoria de la Yesa de la de Alpuente, 116.
- Distribuciones se dan al Obispo en la Iglesia de Segorbe, quando asiste en el Coro, 121.
- Donacion del Rey dō Iayme al Obispo de Segorbe don Guillermo de la Alqueria de Teresa, lugar oy de la Diocesi de Segorbe, 61.
- Donacion del Rey Moro Zeyt Abuzeit en favor de la Iglesia, y Obispo de Segorbe don Guillermo del señorio de la Ciudad de Segorbe, y su distrito 62.
- Donacion del Rey don Iayme estando en el sitio de Valencia al Obispo de Segorbe don Fray Eximino, de vna casa, y ciertas tierras, 66.
- Donacion segunda del Rey Zeit Abuzeit, ya don Vicente, a la Iglesia, y Obispos de Segorbe don Fray Eximino de todo su distrito, 65.
- Donacion del Rey don Iayme estando en el asedio de Valencia al Obispo de Segorbe don Fray Eximino del lugar de Navajas, 66.
- Donacion del Rey don Iayme al Infante don Iayme su hijo, y de doña Teresa Gil de Vidaure de la villa de Xerica, 87.
- Duque Amadeo de Saboya,

electo Papa en la cisma del Concilio de Basilea, llamose Felix V. 154.

Division de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin, 192.

E.

Lecciones de las Prelacias fueron abdicadas a los Cabildos por el Papa Innocencio VI. 118.

Empeña el Obispo de Segorbe doze Bullas, y Privilegios de su Iglesia, 104.

Empeña el Obispo de Segorbe el lugar, y Castillo de Tramacastiel, 97.

Encuentro entre el Señor de Segorbe dō Iayme Perez, y el Obispo, 104.

Entrada del Rey Don Iayme en la Ciudad de Segorbe año 1245. dexa en el Castillo guarnicion de Christianos, 70.

Entredicho en las Ciudades de Segorbe, y Albarrazin, 109.

Ereccion de la Vicaria, y raciones de Alpuente, 100. son mas antiguas que las de Xerica, 115.

Era es cierta computacion de tiempo, 26. Por la era de Cesar se contavan en España los años hasta el de 1383. que el Rey don Iuã Primero de Castilla mandò se contasse por el Nacimiento de nuestro Redentor Iesu Christo, 26.

Ereccion del Deanato de Valencia, 89.

Ereccion del Archiprestazgo, Escolastia, Obreria, Enfermeria, Succentoria, y Elemosinaria en la Iglesia de Segorbe, 119.

Ereccion de vn Canonico curato de los reditos de la Vicaria perpetua de la Iglesia de Segorbe, 139.

Ereccion de dos Canonicos en la Iglesia de Segorbe, el vno del oficio de la ebdomadaria, con obligacion de Cura, el otro libre, 149.

Ereccion de la Vicaria, y raciones de Xerica de la Rectoria de aquella Iglesia, 115. Estan afectas a los hijos de la villa. 146.

Ereccion del Arcedianato de Alpuente, 77.

Ereccion de las Parrochiales del

DE COSAS NOTABLES.

del Obispado de Segorbe no tuvo execucion, 111.

Ermitta de san Martin de Segorbe se prepara para Cõvento de Monjas, 213.

Espolia la Iglesia de Segorbe y todos sus ornamentos el Obispo de Valencia don Arnao de Peralta, 79.

Expulsion de los moros de España, 113.

F.

Fiesta de la Expectacion del parto de la Virgen Maria se instituyó en el Concilio 10. Toledano, 36.

Don Fadrique de Aragon, señor de Segorbe, y Conde de Luna, pretende el Reyno de Aragon, 141.

Don Fadrique de Portugal Canonigo de Segorbe, Obispo de Segovia, despues Arçobispo de Çaragoça, 178.

G.

Gil Sanchez Muñoz natural de Teruel electo

Papa en la cisma por muerte de Benedicto XIII. llamose Clemente VIII. 148.

Don Gilaberto Marti Obispo de Segorbe mejoró el Palacio Episcopal, Fabricó en la Catedral la Sacristia, Capilla, y Altar mayor, 183.

H.

Don Hispano de Segorbe va a Roma con embaxada al Papa Inocencio III. para que mande dar libertad al Infante don Iayme, 55.

Don Hispano Obispo de Segorbe, maestro del Rey don Iayme, 55.

I.

Doctor Iacinto de Amaya, Arcediano mayor de la Catedral de Segorbe electo Obispo de Orihuela, 249.

Iglesia de Segorbe ha tenido Obispos desde la primitiva Iglesia, 1. fue de las primeras en que hubo Catedral Episcopal despues de la

la muerte de Christo, y
 venida de san Iayme a Es-
 paña, 1. 13. 15. Consta cla-
 ramente que les avia an-
 tes del tiempo del Empe-
 rador Constantino, y del
 antiquissimo Concilio Ili-
 beritano, 4. 13. 27.
 Iglesia de Segorbe jamas tu-
 vo Obispo Arriano, 28.
 Iglesia de Segorbe saqueada
 por los Alarabes quedò
 cautiva, y en poder de los
 Mahometanos, 46.
 Iglesia de Segorbe despues
 de recuperada de los Mo-
 ros fue asignada por la Se-
 de Apostolica a la de Ça-
 ragoça, y hecha sufraga-
 nea, 72. 113.
 Iglesia de Çaragoça hecha
 Metropolitana por Iuan
 XXII. año 1320. 113.
 Iglesia de Valencia sufraga-
 nea de la de Tarragona,
 por Gregorio IX. 68.
 Iglesia Catedral de Valencia
 hecha metropoli por Ale-
 xandro VI. 17.
 Iglesia Catedral de Segorbe
 dismembrada año 1579.
 de la de Zaragoça, y hecha
 sufraganea de la de Valen-
 cia, 193.

Imagen milagrosa de la Vir-
 gen de la Cueva santa se
 descubre en el Obispado
 de Segorbe, 183.
 Infante don Iayme de Ara-
 gon conducido a Barcelo-
 na por el Cardenal Lega-
 do, 55.
 Infante don Henrique de
 Aragon, hermano del Rey
 don Alonso, toma posesi-
 on de Segorbe, 156.
 Infante don Henrique II. de
 Aragon llamado Fortuna,
 puesto en possession de Se-
 gorbe por el Rey don Iuã,
 16.
 Inquisidores de Valencia vi-
 nieron a Segorbe, ajusti-
 ciaron muchas personas,
 173.
 Doctor Iuan Velerio Canoni-
 go de Segorbe varon do-
 cto, 209.
 Doctor Iuan Bautista Nauri
 Canonigo de Segorbe, va-
 ron insigne en virtud, y
 letras, 217.
 El M. Fr. Iuan Agustin natu-
 ral de Segorbe del Orden
 de Predicadores muere en
 Cordova con vida exem-
 plar, 171.

DE COSAS NOTABLES.

M.

Don Martin de Salvatiera Obispo de Albarrazin ocupa quatro lugares de la Diocesi de Segorbe, 195.

Don Martin Obispo de Segorbe trata de recuperar los quatro lugares q̄ vsurpò siendo Obispo de Albarrazin, 198.

Milagro que obrava Dios cada año el Sabado santo en Ofset pueblo del Obispado de Segorbe, 20.

Moros de Valencia, levantan se contra su Rey Zeyt Abuzeyt, 61.

Muerte infeliz del Rey don Pedro de Aragon, 54.

Muerte del Rey don Iayme, 98.

Muerte de la Reyna Doña Maria de Luna, Señora de la ciudad de Segorbe, 137.

Muerte del Rey don Martin de Aragon, 141.

Muerte de san Vicente Ferrer, 144.

Muerte del Papa Benedicto XIII. 147.

Muerte desgraciada del Infante don Enrique de Aragon Maestre de Santiago, Señor de Segorbe, 157.

Moros de la sierra de Espadan se fortifican en ella, 181.

Muerte del Duque de Segorbe don Francisco de Aragon sin hijos, 167. 193.

Muerte del Venerable Mosen Francisco Geronimo Simon, 219.

N.

Navajas pueblo de la mesa Episcopal de Segorbe permuta el Obispo con el termino de Igueras, 124.

O.

Obispo de Segorbe Don Domingo aliste al Rey don Iayme en el asedio, y conquista de Burriana, di-
xo la primera Misa en Almenara luego que se ganó como pueblo de la Diocesi de Segorbe, 59.

Obispo de Segorbe dō Fray

- Eximino asiste al Rey don Jayme en el asedio de Valencia, 66.
- Obispo de Segorbe don Fray Eximino defiende la jurisdiccion del Arçobispo de Toledo en razon de la jurisdicciõ Metropolitana de la Iglesia de Valencia contra el Arçobispo de Tarragona. 67. Exerce actos possessorios. Dixo la primera Missa en el sitio en la Iglesia de S. Vicente Martir, y dentro la Ciudad en la Iglesia de san Miguel, y enterró el primer cuerpo difunto, 67.
- Obispo de Segorbe don Fray Eximino, dixo la primera Missa, y tomó possession de su antigua Silla Episcopal Segobricense, luego que la tomó el Rey don Jayme de la Ciudad, y Castillo, 71.
- Obispo de Segorbe don fray Eximino compro de su dinero el lugar de Tramacastiel, 72.
- Obispo de Segorbe don Pedro toma possession de su Obispado. Purifica la Mezquita mayor dentro la Ciudad. Funda en ella la Cathedral con titulo de Santa Maria. Començò a edificarla de nuevo, y fuera en el arrabal la Iglesia de san Pedro, 76.
- Obispo de Santa Maria de Albarrazin primera vez q se halla nombrado por el Pontifice, 74.
- Obispo de Valencia pretende que el Obispado de Segorbe pertenece a su Diocesi, 9.
- Obispo de Segorbe don Pedro Ximenez de Segura entra en Segorbe cõ 400. soldados, apoderase de la Iglesia, y echa los Clerigos que avia puesto el Obispo de Valencia, 94.
- Obispo de Valencia don Gifberto de Botonet dexa libre la Iglesia de Segorbe, y otras, 96.
- Obispo de Segorbe entra a besar el pie al Papa en cõpañia del Arçobispo de Toledo, 95.
- Obispo de Segorbe expulso de la Ciudad por los soldados Castellanos, 123.
- Obispo de Segorbe don Iñigo de Valterra introduxo pley-

DE COSAS NOTABLES.

pleyto contra el de Valencia, por muchos lugares de la ribera del rio Mijares. Y contra el de Tortosa por otros quatro que fueron del Obispado de Segorbe, 127.

Obispo de Segorbe don Gaspar de Borja, asistio en el Concilio Tridentino congregado primera vez por Paulo III. 186.

Obispo de Segorbe don Iuã de Muñatones asistio en el Concilio Tridentino, resumido por Pio IV. se halla firmado en el, 189.

Obispos, Dignidades, y Canonigos de Segorbe, davã vna capa, ò pluvial a la Iglesia en su ingresso. Despues se ha reducido a dinero, 139.

Obispo de Valencia don Arnao de Peralta va a Segorbe con gente de armas para espoliar al Obispo. Manda romper las puertas de la Iglesia. Ultrajale con palabras injuriosas; y abraçado con vna Cruz le saca de ella, 78. 79.

Obispo de Valencia don Andres de Albalate vne al

Deanato de Valencia las Iglesias de Segorbe, y Altura con sus decimas, y primicias, 89.

Orden de los Templarios extingta por el Papa Clemente V. en el Concilio de Viena, 109.

Orden de la Cavalleria de Montesa, instituida en este Reyno, 111.

P.

DON Pedro Ruiz de Azagra, Señor de Albarrazin, haze donaciõ de vnos campos, y de la Iglesia de Bexix al Obispo de Segorbe. 58.

Don Pedro de Luna Arce-diano mayor de Segorbe, fue Arçobispo de Toledo, 135.

Perdida de España, 45.

Peste en Segorbe año 1423. Vota la Ciudad a santa Anna, y santa Eularia por Patronas, 181.

Peste en Segorbe año 1648. refucita en las memorias el voto de S. Ana, y S. Eularia, 181.

Lla

Pley-

Pleyto reñido entre los Arçobispos de Toledo, y Tarragona sobre la jurisdiccion Metropolitana de la Iglesia Catedral de Segorbe, 11. 71.

Pleytea la Religion de Montesa con el Obispo de Segorbe la provision de las Iglesias de Ademuz, y Castielfabib. 111.

Prision del Rey Francisco de Francia en el cerco de Pavia, 181.

Puente del camino de Xerica edificó el Obispo Munatones. 190.

R.

Raciones de Xerica. 115.
Estan afectos a los naturales de la Villa. 146.

Raciones de Alpuente, y su ereccion, 109. Son mas antiguas que las de Xerica, 115.

Recaredo Rey Godo fue el primero que abjuró la heregia de Arrio, desde entonces toda España abraçó la Fè Catolica, 27.

Reyes de Castilla desde que

tiempo gozan de blason de Catolicos, 27.

Restaurase el Obispado de Segorbe, ponese la Silla Episcopal en Albarrazin de prestado hasta que se gane Segorbe, 49. 51.

El Rey Zeit Abuzeit de Valencia abjura la Secta Mahometana. Conviertese a la Fè Catolica. Recibe el agua del Bautismo, y llamase don Vicente. 61.

Resiste el Obispo de Segorbe don Sancho de VII al Arçobispo de Toledo, por que entró con Cruz alta por este Reyno, 113.

Reliquias de los diez mil Martires, embiadas de Roma por el Cardenal Obispo de Segorbe don Bartolome Marti, 173.

Dō Rodrigo electo Rey por los Godos, 43.

Don Rodrigo de Borja Cardenal, electo Papa Alexandro VI. fue Canonigo de Segorbe, 170. 173.

Rolario de la Virgen Santissima se reza en la Catedral de Segorbe todos los Domingos por la tarde, 236.

San-

DE COSAS NOTABLES.

S.

Santiago el Mayor vino a España, predicò en la ciudad de Segorbe, dexò Obispo en ella. 10. 15.

Sentencia en favor del Obispo de Segorve contra la Religion de Montesa sobre la provisiõ de las Iglesias de Ademuz, y Castiel-fabib, 111.

Sentencias tres conformes en favor de los Obispos de Segorbe contra los de Valencia sobre los lugares espoliados, 117.

Sentencia contra Benedicto XIII. en el Concilio de Constancia, privado, y depuesto del Pontificado, y declarado cismatico, pag. 142.

Sepultura del Obispo don Juan de Tauste en el claustro de la Catedral de Segorbe sobre la puerta antigua del Cabildo, 148.

Sepulcro de los Obispos de Segorbe en la Capilla mayor, 181.

T.

Terminos antiguos del Obispado de Segorbe, 39.

Translacion del Convento de nuestra Señora de Arguenes de Orden de la Merced, a la Ciudad de Segorbe, 243.

V.

Vicaria de Xerica; y su ereccion, 115.

Vicaria de Alpuète, y su ereccion, 100.

Vicarias de Vivel, y Caudiel, y su ereccion, 124.

Vicaria de la Yessa, 116.

Vicarias de Altura, y Alcu-
blas, 119.

Vicaria de Castelnou, 120.

Vicaria de la Vall de Air.
120.

Vicaria del Toro. 120.

Vicaria de Domeño, 120.

Vicaria de Almedixar, A-
zuevar, Chova, y Soneja.
120.

San Vicente Ferrer predicò vna Quaresma en la Catedral de Segorbe, 133.

Vne las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin, el Papa Alexandro Quarto año 1259. 86.

Vbamba Rey Godo, manda hazer la division de los Obispados de toda Espa-

ña, y renovación de sus terminos, 38.

X.

X Erica cõ titulo de Con-
dado, dá el Rey don Pe-
dro de Aragon al Infante
Don Martin, Señor de la
Ciudad de Segorbe, pag.
126.

F I N.

ERRA-

ERRATAS.

- Pag. 10. lin. vltim. Obispos, lee, Arçobispos.
Pag. 11. lin. vltim. Veles, lee, Vcles.
Pag. 33. lin. vlt. *qui est Petrus*, lee, *qui & Petrus*.
Pag. 53. lin. vlt. *Iacentem ac dormientem statum pristinum
reassumpsit*, lee, *Iacētē ac pene dormientē statū reassumpsit*.
Pag. 59. lin. 2. Brisuelga, lee, Briluega.
Pag. 91. lin. penult. Enguiera, lee, Enguita.
Pag. 92. lin. 29. Benifarell, lee, Beniparrell.
Pag. 92. lin. 29. Don Arcayo, lee, Don Arnao.
Pag. 97. lin. 2. maior, lee, menor.
Pag. 102. lin. 3. Doña Martinez, lee, Doña Martina.
Pag. 107. lin. 17. visitiva, lee, visitava.
Pag. 129. lin. 6. Valldestir, lee, Vall de Ayr.
Pag. 143. lin. 25. por el, lee, en el.
Pag. 145. lin. 17. los, lee, loò.
Pag. 162. lin. 29. desistio, lee, resistio.
Pag. 125. lin. 24. Montevovio, lee, Monterovio.
Pag. 184. lin. 10. Don Carlos, lee, Don Gaspar.
Pag. 185. lin. 5. Don Eravalio, lee, Don Erarclio.
Pag. 188. lin. 1. Briluesca, lee, Biruesca.
Pag. 195. lin. 8. año 1564. lee, 1594.
Pag. 240. linea 8. comovise, lee commise.

EN LAS MARGENES.

- Pag. 51. lit. b. & ibi notat quod, lee, & ibi notat glossa.
Ibidem lit. e. delegatur, lee, delegatus.
Ibidem lit. c. ne prel. res, ne Prælati vices suas.
Ibidem lit. d. qui est Iudex appellatio interposito, lee, qui est
Iudex appellationis interpositæ ab Ordinario.
Pag. 245. lit. a. in cap. si capituli, lee, in cap. si capitulo.

ERRATA

Página 10. El título. Obispo, lee, Arzobispo.

Página 11. El título. Vela, lee, Vela.

Página 12. El título. Vela, lee, Vela.

Página 13. El título. Vela, lee, Vela.

Página 14. El título. Vela, lee, Vela.

Página 15. El título. Vela, lee, Vela.

Página 16. El título. Vela, lee, Vela.

Página 17. El título. Vela, lee, Vela.

Página 18. El título. Vela, lee, Vela.

Página 19. El título. Vela, lee, Vela.

Página 20. El título. Vela, lee, Vela.

Página 21. El título. Vela, lee, Vela.

Página 22. El título. Vela, lee, Vela.

Página 23. El título. Vela, lee, Vela.

Página 24. El título. Vela, lee, Vela.

Página 25. El título. Vela, lee, Vela.

Página 26. El título. Vela, lee, Vela.

Página 27. El título. Vela, lee, Vela.

Página 28. El título. Vela, lee, Vela.

Página 29. El título. Vela, lee, Vela.

Página 30. El título. Vela, lee, Vela.

Página 31. El título. Vela, lee, Vela.

Página 32. El título. Vela, lee, Vela.

Página 33. El título. Vela, lee, Vela.

Página 34. El título. Vela, lee, Vela.

Página 35. El título. Vela, lee, Vela.

Página 36. El título. Vela, lee, Vela.

Página 37. El título. Vela, lee, Vela.

Página 38. El título. Vela, lee, Vela.

Página 39. El título. Vela, lee, Vela.

Página 40. El título. Vela, lee, Vela.

Página 41. El título. Vela, lee, Vela.

Página 42. El título. Vela, lee, Vela.

Página 43. El título. Vela, lee, Vela.

Página 44. El título. Vela, lee, Vela.

Página 45. El título. Vela, lee, Vela.

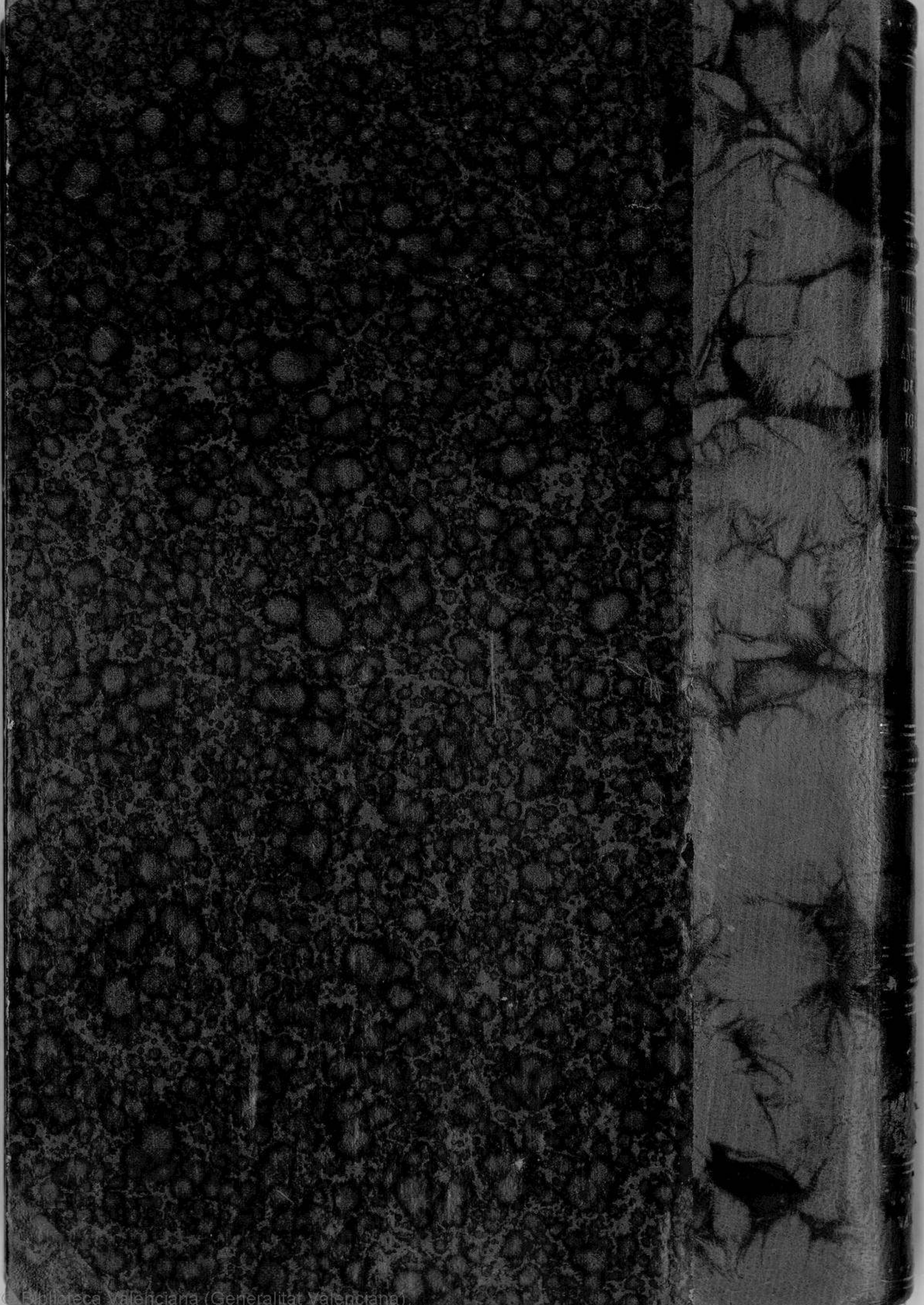
Página 46. El título. Vela, lee, Vela.

Página 47. El título. Vela, lee, Vela.

Página 48. El título. Vela, lee, Vela.

Página 49. El título. Vela, lee, Vela.

Página 50. El título. Vela, lee, Vela.



VILLAGRANA

ANTIGÜEDAD
DE LA
IGLESIA
DE SEGORBE

VALENCIA

1664